ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Hacienda

PROCESO GESTIÓN Y ADQUISICIÓN DE RECURSOS

LISTA DE CHEQUEO - EXPEDIENTE ÚNICO DE CONTRATOS CONCURSO DE MERITOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN ABIERTO

NOMBRE DEL GERENTE DE PROYECTO Y/O DIRECTOR:	
CARGO:	
DEPENDENCIA:	

OBJETO DE LA CONTRATACION:

ETAPA	No.	DOCUMENTOS	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES	NOMBRE RESPONSABLE	FECHA	FOLIO DEL No. AL No.
PRECONTRACTUAL	1	Lista de Chequeo	✓					
PRECONTRACTUAL	2	Estudio Previo: Incluye Análisis de Sector o Estudio de Mercado* O Memorando Solicitud Propuesta	✓		FISICO			
PRECONTRACTUAL	3	Evaluación técnica del inmueble		X				
PRECONTRACTUAL	4	Estudio de alternativas		X				
PRECONTRACTUAL	5	Aprobación del Comité de contratación		X				
PRECONTRACTUAL	6	Solicitud de Contratación con Número SIPSE		X				
PRECONTRACTUAL	7	Memorando Remisorio		X				
PRECONTRACTUAL	8	Viabilidad Técnica (CUANDO APLIQUE)	✓		FISICO			
PRECONTRACTUAL	9	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓		FISICO			
PRECONTRACTUAL	10	Aviso de Convocatoria	✓		FISICO			
PRECONTRACTUAL	11	Proyecto de pliego de condiciones	✓		FISICO			
PRECONTRACTUAL	12	Anexo Técnico	✓		FISICO			
PRECONTRACTUAL	13	Memorando de designación de comité evaluador						
PRECONTRACTUAL	14	Solicitud de Expresión de Interés						
PRECONTRACTUAL	15	Manifestación de Interés para proceso limitado a MYPES (hasta US$ 75.000) o MIPYMES (US$125.000) (Cuando corresponda y en razón a la cuantía)						
PRECONTRACTUAL	16	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	✓		FISICO			
PRECONTRACTUAL	17	Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	✓		FISICO			
PRECONTRACTUAL	18	Acto administrativo que ordena la apertura		X				
PRECONTRACTUAL	19	Acto administrativo de revocatoria del acto que ordena la apertura (Cuando aplique)		X				
PRECONTRACTUAL	20	Acto Administrativo de suspensión del proceso (cuando aplique)		X				
PRECONTRACTUAL	21	Pliego de condiciones definitivo	✓		FISICO			
PRECONTRACTUAL	22	Anexo técnico definitivo	✓		FISICO			
PRECONTRACTUAL	23	Memorando de designación de comité evaluador	✓		FISICO			
PRECONTRACTUAL	24	Solicitud de Expresión de Interés						
PRECONTRACTUAL	25	Manifestación de Interés para proceso limitado a MYPES (hasta US$ 75.000) o MIPYMES (US$125.000) (Cuando corresponda y en razón a la cuantía)						
PRECONTRACTUAL	26	Observaciones al pliego de condiciones definitivo	✓		FISICO			
PRECONTRACTUAL	27	Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	✓		FISICO			
PRECONTRACTUAL	28	Acto administrativo que ordena la apertura						
PRECONTRACTUAL	29	Acto administrativo de revocatoria del acto que ordena la apertura (Cuando aplique)						
PRECONTRACTUAL	30	Acto Administrativo de suspensión del proceso (cuando aplique)						
PRECONTRACTUAL	31	Pliego de condiciones definitivo	✓		FISICO			
PRECONTRACTUAL	32	Anexo técnico definitivo	✓		FISICO			
PRECONTRACTUAL	33	Observaciones al pliego de condiciones definitivo	✓		FISICO			
PRECONTRACTUAL	34	Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	✓		FISICO			
PRECONTRACTUAL	35	Acta de audiencia pública de aclaraciones de pliego y de la revisión de la asignación de riesgos previsibles						
PRECONTRACTUAL	36	Adendas	✓		FISICO			
PRECONTRACTUAL	37	Acta de Cierre (Recepción de propuestas)	✓		ELECTRONICO			
PRECONTRACTUAL	38	Acto administrativo modificatorio del calendario (puede generarse en cualquier etapa del proceso desde el cierre hasta la adjudicación) (para el caso de la subasta puede ser cuando no se haya presentado ningún proponente)						
PRECONTRACTUAL	39	Memorando de remisión de propuestas para su evaluación						
PRECONTRACTUAL	40	Informe de verificación y/o evaluación de propuestas	✓		FISICO			
PRECONTRACTUAL	41	Aclaraciones de Propuestas	✓		FISICO			
PRECONTRACTUAL	42	Observaciones al informe de verificación y/o evaluación de propuestas	✓		FISICO			
PRECONTRACTUAL	43	Remisión de observaciones a las dependencias competentes (físico y/o virtual, con fundamento en la ley 527 de 2002)						
PRECONTRACTUAL	44	Respuestas de las dependencias competentes						

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

PROCESO GESTIÓN Y ADQUISICIÓN DE RECURSOS

LISTA DE CHEQUEO - EXPEDIENTE ÚNICO DE CONTRATOS CONCURSO DE MERITOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN ABIERTO

NOMBRE DE GERENTE DE PROYECTO Y/O DIRECTOR:	
CARGO:	
DEPENDENCIA:	

OBJETO DE LA CONTRATACION:

PRECONTRACTUAL	45	Citación a audiencia de adjudicación y/o apertura de propuesta económica y/o subasta inversa		X				
PRECONTRACTUAL	46	Acta de la audiencia de adjudicación y/o apertura de propuesta económica y/o subasta inversa	✓		Físico			
PRECONTRACTUAL	47	Acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierta	✓		Físico			
PRECONTRACTUAL	48	Propuesta(s) original ganadora y no ganadoras	✓		Electrónico			
POSTCONTRACTUAL	49	Minuta del Contrato / Comunicación de aceptación de la oferta o Declaratoria de Desierta.	✓		Físico			
POSTCONTRACTUAL	50	Certificado de Registro Presupuestal						
POSTCONTRACTUAL	51	Póliza (Verificar Minuta del Contrato)						
POSTCONTRACTUAL	52	Memorando de comunicación al Supervisor						
	53	Memorando de delegación de Apoyo a la Supervisión (si aplica).						
POSTCONTRACTUAL	54	Acta de Inicio (cuando aplique)						
POSTCONTRACTUAL	55	Orden de pago con anexos: -Hoja de codificación contable -Certificado de cumplimiento y/o recibo satisfacción -Acta de recibo parcial (CUANDO APLIQUE) -Factura o documento equivalente -Certificado de aportes parafiscales (caja de compensación , SENA, ICBF) -Pagos de seguridad social (Salud, pensión, ARL)-(Certificación de contador o revisor fiscal - persona jurídica) -Informe de actividades y/o informe de ejecución de productos -Entrada a almacén (CUANDO APLIQUE)						
POSTCONTRACTUAL	56	Suspensión (solicitud de la suspensión, justificación del contratista argumentando la suspensión, minuta de suspensión, póliza (si es el caso)						
POSTCONTRACTUAL	57	Adición (solicitud de la adición, justificación de la adición, viabilidad técnica, CDP, Minuta adición, solicitud y registro presupuestal, póliza y pago de publicación (cuando aplique el caso)).						
POSTCONTRACTUAL	58	Prórroga (solicitud de prórroga, justificación de prórroga, minuta de prórroga, póliza y pago de publicación (si aplica el caso).						
POSTCONTRACTUAL	59	Cesión (CUANDO SE GENERE EN EL EXPEDIENTE)						
POSTCONTRACTUAL	60	Terminación Anticipada(solicitud de la terminación anticipada por alguna de las partes, minuta de						
POSTCONTRACTUAL	61	Otro si (solicitud de otro si, justificación y minuta de otro si modificatorio)						
POSTCONTRACTUAL	62	Solicitud Estado de Cuenta						
POSTCONTRACTUAL	63	Otros (acto administrativo de imposición de multa, declaratoria de incumplimiento y/o						
POSTCONTRACTUAL	64	Acta de liquidación (estado de cuenta e informe final de ejecución del contrato)						

Nota 1 En el numeral No. 4 se hace referencia a la viabilidad técnica

Nota 2 En el campo de cumple, por favor marque con una X

Nota 3 En los casos que un documento no aplique, se debe seleccionar el campo no cumple y en el espacio observaciones justificar el por que el documento no aplica

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

1. IDENTIFICACION

Localidad	019 Ciudad Bolívar
Proyecto	1424 Espacios con movilidad para todos
Versión	5 del 09-MARZO-2017

Banco	BDPP-L (LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL)
Estado	INSCRITO el 04-Noviembre-2016, REGISTRADO el 09-Marzo-2017
Tipo de proyecto	Infraestructura
Etapa del proyecto	Preinversión - Idea
Origen iniciativa local	Encuentro Ciudadano
Número del Acta	100 del 15-Marzo-2016
Descripción iniciativa	Realización de encuentros ciudadanos en la Localidad de Ciudad Bolivar
Observaciones iniciativa	

2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo	5 Bogotá mejor para todos
Pilar o Eje transversal	02 Pilar Democracia urbana
Programa	18 Mejor movilidad para todos

3. LINEA DE INVERSION

Sector	Línea de inversión
Sector Movilidad	Malla vial, espacio público y peatonal

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

La problemática que tiene la comunidad de Ciudad Bolívar es la falta de vías adecuadas para el desarrollo del tránsito vehicular, dificultad en la accesibilidad a los predios, además de la dificultad del desplazamiento de peatones donde se generen lugares de convivencia, ejercicio de democracia ciudadana, desarrollo cultural, recreativo y comunitario, adicionalmente la falta de cultura y desarrollo en los espacios de movilidad como ciclo rutas.
Las líneas de inversión local deben estar acordes con la estructura del Plan de Desarrollo Distrital 2017 ¿ 2020 ¿Bogotá Mejor para Todos¿, sobre las cuales la Administración Local podrá efectuar su inversión de manera coordinada con el nivel central.

Los recursos locales correspondientes a la inversión para este período de Gobierno necesariamente se destinarán y reorientarán prioritariamente en el marco del sector movilidad (50%) y el segundo, a los sectores estratégicos de inversión del Plan de Desarrollo Distrital (50%). Para la asignación de estos recursos deben tenerse en cuenta las decisiones adoptadas en el marco del proceso de presupuesto participativo en cada localidad. Adicionalmente, se podrán complementar con la cofinanciación proveniente del concurso de la administración central, de la ciudadanía residente en cada localidad, y del sector privado.

Este lineamiento de política se sustenta en los resultados tanto de los encuentros ciudadanos para la construcción del Plan de Desarrollo Local CIUDAD BOLÍVAR UNA LOCALIDAD PARA LA CONVIVENCIA, CON OPORTUNIDADES Y MEJOR PARA TODOS, como en las múltiples solicitudes allegadas a las entidades distritales sobre la necesidad de intervención del gobierno distrital y local en el mejoramiento de las vías locales que actualmente se encuentran en mal estado.

En tal sentido los recursos locales se requieren para atender la rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local y el espacio público local, los cuales, deberán ser ejecutados bajo principios de coordinación y eficiencia en el gasto con el nivel central.
Construcción, mantenimiento y rehabilitación de la malla vial y espacio público.

Las actividades diarias y cotidianas que realiza la comunidad se encuentra estrechamente vinculada a la situación de la infraestructura vial y espacio público, donde se dimensionan oportunidades de desarrollo de la democracia, donde el factor movilidad al interior de la Localidad tiene gran incidencia en cada uno de los intereses comunes y particulares de la población, Además el fortalecimiento y mejoramiento de la misma nos conduce a una transformación social encaminada a

IDENTIFICACION

Localidad	019 Ciudad Bolívar
Proyecto	1424 Espacios con movilidad para todos
Versión	5 del 09-MARZO-2017

fortalecer los vínculos económicos, sociales y productivos, donde los habitantes tendrán una mayor reducción del tiempo promedio que utilizan en sus actividades por facilidad de comunicación vial, otros factores importantes es la disminución de inseguridad, la disminución del riesgo que enumera el IDIGER, y múltiples sistemas de cultura, recreación y deporte que conlleva el mejoramiento de la movilidad.

En la actualidad la malla vial de Ciudad Bolívar no se encuentra en condiciones óptimas para movilidad, sin desconocer que se deben realizar grandes esfuerzos económicos con el fin de mejorar la infraestructura existente y ejecutar nuevas obras viales para dar desarrollo al territorio con sentido humano.

Por último, con la intervención de puentes peatonales y/o vehiculares, se promueve la conexión dentro del territorio de Ciudad Bolívar, combatiendo la segregación y recuperando las zonas de rondas de quebradas, promoviendo la conservación de las cuencas y cuerpos de agua de la localidad.

5. DIAGNOSTICO POR LINEA BASE

Descripción del universo	Cuantificación	Localización
sectores o zonas que conllevan un bien común como colegios, salones comunales, hospitales, comedores comunitarios, parques, inmobiliario distrital	Vías urbanas y rurales, espacio público local y puentes peatonales y vehiculares sobre cuerpos de agua priorizados por la Alcaldía Local y reservados en la base de datos del Instituto de Desarrollo Urbano IDU	Todas las UPZ y UPR

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

COMPONENTES 1, 2,3 y 4:
CONSTRUCCIÓN MALLA VIAL LOCAL
MANTENIMIENTO MALLA VIAL LOCAL
CONSTRUCCIÓN MALLA VIAL RURAL
MANTENIMIENTO MALLA VIAL RURAL
A través de este componente se realizarán acciones de Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento de Obras de infraestructura vial en la Zona Urbana y Rural de la localidad 19 de Ciudad Bolívar.
Se realizará el mejoramiento de la movilidad en la localidad realizando la intervención integral de la malla vial urbana y rural, la cual se ejecutará teniendo en cuenta las condiciones técnicas para cada uno de los sitios priorizados buscando cumplir con lo establecido en el plan de desarrollo local.
Para el mejoramiento integral de la infraestructura vial se realizarán actividades propias de mantenimiento, construcción, rehabilitación y mejoramiento como lo son:

¿ Excavación
¿ Conformación de banca
¿ Relleno con material seleccionado
¿ Instalación de mezclas asfálticas
¿ Construcción de losas en concreto
¿ Rehabilitación y mantenimiento general.
¿ Nivelaciones y/o compactaciones
¿ Fresados Estabilizados
Y demás actividades propias acorde al tipo de intervención según lo estipulado en las Normas Técnicas de Construcción adoptadas en cada caso.

Así mismo también se garantizara, la operación, mantenimiento, combustible y reparación de la maquinaria amarilla

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION	
Localidad	019 Ciudad Bolívar
Proyecto	1424 Espacios con movilidad para todos
Versión	5 del 09-MARZO-2017

propiedad de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, empleada para acciones de Fresado Estabilizado, nivelación y compactación, Retiro de escombros, mitigaciones de riesgo entre otros.

COMPONENTES 5,6 y 7:
CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO
MANTENIMIENTO ESPACIO PÚBLICO
INTERVENCIÓN PUENTES

A través de este componente se realizarán acciones de Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento del espacio público local y de puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua de la localidad 19 de Ciudad Bolívar.

Se realizarán actividades de construcción, mantenimiento y recuperación del espacio público para el mejoramiento de la movilidad dentro de la localidad, buscando una intervención integral del territorio en donde la comunidad construye lazos de convivencia que fortalecen el desarrollo social y además se busca el cumplimiento de lo establecido en el plan de desarrollo local.

La calidad de las actividades comunes que realiza la comunidad se encuentra estrechamente vinculada a la situación del espacio público que utiliza. El factor movilidad al interior de la Localidad y las facilidades de comunicación con el resto de la ciudad, son clave para el bienestar y productividad de los ciudadanos. En la actualidad ésta infraestructura se encuentra en muchos sectores de Ciudad Bolívar en un estado de deterioro considerable o no existe dicha estructura, lo cual implica altos tiempos de desplazamiento de las personas y un espacio amable e incluyente.

Se realizarán acciones que permitan mejorar las condiciones de la infraestructura de espacio público existente que se encuentra en mal estado y zonas en donde se carezca de la misma, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad .Por tal motivo es necesario generar franjas de desarrollo a través de la construcción, rehabilitación y mantenimiento en las zonas más necesitadas de la Localidad.

7. OBJETIVOS

Objetivo general

1 Mejorar la calidad de la movilidad y la accesibilidad para todos los usuarios: peatones, ciclistas, usuarios del transporte público colectivo e individual, así como del transporte privado de la localidad de Ciudad Bolivar.

Objetivo(s) específico(s)

1 Ejecutar proyectos de Diseño y/o Construcción, rehabilitación, mantenimiento y/o mejoramiento de la malla vial urbana y rural
2 Ejecutar proyectos Diseño y/o Construcción, rehabilitación, mantenimiento y/o mejoramiento del espacio público local
3 Ejecutar proyectos Diseño y/o Construcción, rehabilitación, mantenimiento y/o mejoramiento de puentes peatonales y/o vehiculares de escala local sobre cuerpos de agua
4 Formular y Socializar un modelo de priorización de segmentos viales y espacio público, entre las distintas entidades del distrito (Nivel Central y Alcaldía Local) y la comunidad, para los proyectos de inversión.

6. METAS

(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver ítem 2. Clasificación)				
1	Construir	15.00	Km/carril	de malla vial Urbana
2	Mantener	40.00	Km/carril	de malla vial Urbana

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad 019 Ciudad Bolívar

Proyecto 1424 Espacios con movilidad para todos

Versión 5 del 09-MARZO-2017

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
3	Construir	4.00	Km/carril	de malla vial Rural
4	Mantener	10.00	Km/carril	de malla vial Rural
5	Construir	20,000.00	m2	espacio público (andenes, escaleras, plazoletas, alamedas) en la localidad, proporcionando y facilitando una mejor movilidad para todos
6	Mantener	10,000.00	m2	espacio público (andenes, escaleras, plazoletas, ciclorutas y alamedas) en la localidad, proporcionando y facilitando una mejor movilidad para todos
7	Intervenir	6.00	Puentes	vehiculares y/o peatonales, de escala local sobre cuerpos de agua

9. COMPONENTES

MILLONES DE PESOS DE 2017

Descripción	Presupuesto					
	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Construcción malla vial local	0	16,494	17,688	18,185	18,754	71,121
Mantenimiento malla vial local	0	9,460	8,844	9,093	9,377	36,774
Construcción malla vial rural	0	439	3,980	4,092	4,220	12,731
Mantenimiento malla vial rural	0	6,490	2,211	2,273	2,344	13,318
Construcción espacio público	0	8,909	6,633	6,819	7,033	29,394
Mantenimiento espacio público	0	890	2,653	2,728	2,813	9,084
Intervención puentes	0	2,333	2,211	2,273	2,344	9,161

10. FLUJO FINANCIERO

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS DEL AÑO 2017 HORIZONTE REAL DEL PROYECTO (años) 4

Ejecutado Planes anteriores	2017	2018	2019	2020	Total Proyecto
$0	$45,015	$44,220	$45,463	$46,885	$181,583

11. POBLACION OBJETIVO

Año	Grupo de etario	Hombres	Mujeres	Total	Descripcion
2017	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	687,923	niños, niñas, adolescentes, jovenes, adultos, adultos mayores y poblacion en discapacidad

12. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA

Código Descripción localización

19 Ciudad Bolivar

Barrio(s) Unidad de planeamiento zonal - UPZ

Todos los barrios de la localidad

13. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACION BASICA DEL PROYECTO

Estudio	Nombre entidad estudio	Fecha estudio
1 Diagnostico del sector movilidad	Secretaria Distrital de Movilidad	30-10-2015
2 Encuesta Multiproposito	Secretaria Distrital de Planeacion	15-09-2014

14. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - ESTRATEGIAS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad	019 Ciudad Bolívar
Proyecto	1424 Espacios con movilidad para todos
Versión	5 del 09-MARZO-2017

POT - Decreto 190/2004
Estructura funcional y de servicios - EFS
Sistema de movilidad

15. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PLANES MAESTROS

POT - Decreto 190/2004
Plan maestro de espacio público
Plan maestro de movilidad y estacionamientos

16. OBSERVACIONES

Asignacion del 50 % de los recursos locales para proyectos de movilidad en la localidad.

17. GERENCIA DEL PROYECTO

Nombre	William Ospino Diazgranados
Area	Infraestructura
Cargo	Profesional FDLCB
Correo	infraestructuracbolivar@gmail.com
Teléfono(s)	7799280 ext.1068

18. CONCEPTO DE VIABILIDAD

ASPECTOS A REVISAR:

¿Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos"?	SI
¿Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar?	SI
¿Es competencia de la entidad / localidad ejecutar este tipo de proyectos?	SI
¿Es concordante el proyecto con los lineamientos y politicas del Plan de Desarrollo Distrital?	SI
¿Reúne los aspectos y/o requisitos establecidos en las líneas de inversión?	SI

CONCEPTO Y SUSTENTACIÓN:

¿El concepto es favorable SI

Sustentación:

El proyecto esta acorde con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Desarrollo Local, las lineas de inversion 2017-2020 y los criterios de elegibilidad y viabilidad emitidos por el sector movilidad, y con la politica publica de movilidad sustentable

RESPONSABLE CONCEPTO:

Nombre	MARIA ISABEL OSPINA CASTRO
Area	GESTION DEL DESARROLLO LOCAL
Cargo	Profesional Especializado
Correo	maria.ospina@gobiernobogota.gov.co
Teléfono	7799280 EXT. 1009-1010
Fecha del concepto	09-MAR-2017

OBSERVACIONES DEL CONCEPTO:

Se tiene en cuenta el lineamiento sobre destinacion del porcentaje (50) de recursos locales dado en la Directiva 005 de 2016 y el documento CONFIS adoptado en sesion 2 del 25-02-2016.

Cambiar

ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	CIUDAD BOLÍVAR
NOMBRE DEL PROYECTO	ESPACIOS CON MOVILIDAD PARA TODOS
CÓDIGO DEL PROYECTO	1424
COMPONENTES	• Construcción malla vial local • Mantenimiento malla vial local • Construcción malla vial rural • Mantenimiento malla vial rural • Construcción espacio público • Mantenimiento espacio público • Intervención puentes

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	CIUDAD BOLÍVAR UNA LOCALIDAD PARA LA CONVIVENCIA, CON OPORTUNIDADES Y MEJOR PARA TODOS
PILAR/EJE	Democracia urbana
PROGRAMA	Mejor movilidad para todos
META(S) PLAN DE DESARROLLO	• Construir 15 Km/carril de malla vial Urbana • Mantener 40 Km/carril de malla vial Urbana • Construir 4 Km/carril de malla vial Rural • Mantener 10 Km/carril de malla vial Rural • Construir 20.000 m2 espacio público (andenes, escaleras, plazoletas, alamedas) en la localidad, proporcionando y facilitando una mejor movilidad para todos. • Mantener 10.000 m2 espacio público (andenes, escaleras, plazoletas, ciclorutas y alamedas) en la localidad, proporcionando y facilitando una mejor movilidad para todos. • Intervenir 6 puentes vehiculares y/o peatonales, de escala local sobre cuerpos de agua
AÑO DE VIGENCIA	**Escriba aquí el (los) año (s):** 2017, 2018, 2019 y 2020

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD

Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?

Escriba aquí el problema:

La problemática que tiene la comunidad de Ciudad Bolívar es la falta de vías adecuadas para el desarrollo del tránsito vehicular, dificultad en la accesibilidad a los predios, además de la dificultad del desplazamiento de peatones donde se generen lugares de convivencia, ejercicio de democracia ciudadana, desarrollo cultural, recreativo y comunitario, adicionalmente la falta de cultura y desarrollo en los espacios de movilidad como ciclo rutas.

Antecedentes

"Desde los años cincuenta la ciudad de Bogotá ha presentado una desenfrenada sobrepoblación, conformándose asentamientos en los barrios Meissen, San Francisco, Buenos Aires, Lucero Bajo, La María barrios de la parte baja de la localidad, en su mayoría campesinos del Tolima, Boyacá y Cundinamarca, seguidamente en las siguientes épocas los asentamientos empiezan a llegar a las partes altas de la localidad dando origen a barrios como Naciones Unidas, Cordillera, Alpes, Juan José Rondón, Juan Pablo II y otros. De igual forma, nacen a través del programa "lotes con servicios" con financiación del Banco Interamericano de Desarrollo, los barrios Sierra Morena, Arborizadora Alta y Baja.[1]

A partir del año 1983, con el Acuerdo 11 del Concejo de Bogotá, se define el marco jurídico y administrativo de lo que ese entonces se denominó el Plan Ciudad Bolívar con el cuál se pretendía orientar el crecimiento de la Ciudad preservando el espacio de la sabana para fines útiles agropecuarios, propiciando la expansión urbana hacia zonas de menor adaptación agropecuaria cuya utilidad estaría vinculada a los procesos de urbanización, constituyéndose en un ambicioso proyecto urbano, social, e interinstitucional, que involucraba prácticamente a todas las entidades del Distrito.

Con el Acuerdo 14 de septiembre 7 de 1983, se creó la Alcaldía Menor de Ciudad Bolívar, a la vez que se definieron sus límites.

Posteriormente, la Constitución de 1991 le da a Bogotá el carácter de Distrito Capital; en 1992 la Ley 1a reglamento las funciones de las Junta Administradora Local, de los Fondos de Desarrollo Local y de los Alcaldes Locales, y determinó la asignación presupuestal. Mediante los acuerdos 2 y 6 de 1992, el Concejo Distrital, definió el número, la jurisdicción y las competencias de las JAL. Bajo esta normativa, se constituyó la localidad de Ciudad Bolívar, conservando sus límites y nomenclatura, administrada por el Alcalde Local y la Junta Administradora Local

Desde la creación de estos proyectos y entes distritales se ha mejorado la calidad de vida de los habitantes, donde ya se ve una localidad más ordenada y mejores líneas de comunicación como la malla vial y el espacio público, pero aún se necesitan aunar esfuerzos para continuar con la gran oferta de vías de la localidad, además del mantenimiento y/o rehabilitación de las existentes.

Las competencias de intervención de la malla vial de la ciudad de acuerdo con el decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial) y el Acuerdo 257 de 2006 (reforma Administrativa), se define así:

[1] Bogota.gov.co; Antecedentes de Ciudad Bolívar. Ciudad Bolívar gestora de paz: En: http://portel.bogota.gov.co/portel/libreria/php/x_frame_detalle.php?id=1128 , publicado el día 2006-09-09|Revisado el 10 de Mayo de 2013|

INTERVENCIÓN Y TIPO DE MALLA	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
Construcción de malla arterial principal y malla arterial.	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU	Plan de Ordenamiento Territorial – Decreto 190 de 2004 Artículo 172
En sectores urbanos desarrollados podrá adelantar la construcción de las vías de la malla vial intermedia y local		
Construcción y mantenimiento de vías locales e intermedias	Fondos de Desarrollo Local	Acuerdo 6 de 1992 – Artículo 3
Rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local.	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV	Acuerdo 257 de 2006 – Artículo 109
Atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en el distrito capital		
Inventario y diagnóstico de la malla vial, y el espacio público construido en la ciudad.	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU	Acuerdo 02 de 1999

Actualidad

Las líneas de inversión local deben estar acordes con la estructura del Plan de Desarrollo Distrital 2017 – 2020 "Bogotá Mejor para Todos", sobre las cuales la Administración Local podrá efectuar su inversión de manera coordinada con el nivel central.

Los recursos locales correspondientes a la inversión para este periodo de Gobierno necesariamente se destinarán y reorientarán prioritariamente en el marco del sector movilidad (50%) y el segundo, a los sectores estratégicos de inversión del Plan de Desarrollo Distrital (50%). Para la asignación de estos recursos deben tenerse en cuenta las decisiones adoptadas en el marco del proceso de presupuesto participativo en cada localidad. Adicionalmente, se podrán complementar con la cofinanciación proveniente del concurso de la administración central, de la ciudadanía residente en cada localidad, y del sector privado.

Este lineamiento de política se sustenta en los resultados tanto de los encuentros ciudadanos para la construcción del Plan de Desarrollo Local CIUDAD BOLÍVAR UNA LOCALIDAD PARA LA CONVIVENCIA, CON OPORTUNIDADES Y MEJOR PARA TODOS, como en las múltiples solicitudes allegadas a las entidades distritales sobre la necesidad de intervención del gobierno distrital y local en el mejoramiento de las vías locales que actualmente se encuentran en mal estado.

En tal sentido los recursos locales se requieren para atender la rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local y el espacio público local, los cuales, deberán ser ejecutados bajo principios de coordinación y eficiencia en el gasto con el nivel central.

Construcción, mantenimiento y rehabilitación de la malla vial y espacio público local.

Las actividades diarias y cotidianas que realiza la comunidad se encuentra estrechamente vinculada a la situación de la infraestructura vial y espacio público, donde se dimensionan oportunidades de desarrollo de la democracia, donde el factor movilidad al interior de la Localidad tiene gran incidencia en cada uno de los intereses comunes y particulares de la población, Además el fortalecimiento y mejoramiento de la misma nos conduce a una transformación social encaminada a fortalecer los vínculos económicos, sociales y productivos, donde los habitantes tendrán una mayor reducción del tiempo promedio que utilizan en sus actividades por facilidad de comunicación vial, otros factores importantes es la disminución de inseguridad, la disminución del riesgo que enumera el IDIGER, y múltiples sistemas de cultura, recreación y deporte que conlleva el mejoramiento de la movilidad

En la actualidad la malla vial de Ciudad Bolívar no se encuentra en condiciones óptimas para movilidad,

sin desconocer que se deben realizar grandes esfuerzos económicos con el fin de mejorar la infraestructura existente y ejecutar nuevas obras viales para dar desarrollo al territorio apuntando a las necesidades de la población.

Por último, con la intervención de puentes peatonales y/o vehiculares, se promueve la conexión dentro del territorio de Ciudad Bolívar, combatiendo la segregación y recuperando las zonas de rondas de quebradas, promoviendo la conservación de las cuencas y cuerpos de agua de la localidad.

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Describa las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.

a. Descripción del Universo

El espacio de intervención es en los sectores que conllevan un bien común como colegios, salones comunales, hospitales, comedores comunitarios, parques, inmobiliario distrital, en sectores donde hay gran población infantil o personas con discapacidad de la localidad 19 de Ciudad Bolívar.

b. Cuantificación del universo

Vías urbanas y rurales, espacio público local y puentes peatonales y vehiculares sobre cuerpos de agua priorizados por la Alcaldía Local y reservados en la base de datos del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

c. Localización del universo

Localidad de Ciudad Bolívar conformada por ocho UPZs y la UPR. (UPZ 69 Perdomo, UPZ 70 Jerusalén, UPZ 65 Arborizadora, UPZ 66 San Francisco, UPZ 67 Lucero, UPZ 68 Tesoro, UPZ 63 Mochuelo, UPZ 64 Monteblanco y zona rural)

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

*Identifique la*s (s) *línea*(s) *de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.*

Relacione la línea(s) de inversión local:

Construcción y/o mantenimiento de malla vial, espacio público y peatonal, y puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o rural)

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:

Construcción de malla vial local e intermedia, Mantenimiento de malla vial local e intermedia, Construcción de espacio público, Mantenimiento de espacio público.

Construcción y/o mantenimiento de puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala intermedia o local urbana y/o rural)

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS

Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.

Objetivo General

Mejorar la calidad de la movilidad y la accesibilidad para todos los usuarios: peatones, ciclistas, usuarios del transporte público colectivo e individual, así como del transporte privado de la localidad de Ciudad Bolivar.

Objetivos Específicos

- Ejecutar proyectos de Diseño y/o Construcción, rehabilitación, mantenimiento y/o mejoramiento de la malla vial urbana y rural
- Ejecutar proyectos de Diseño y/o Construcción, rehabilitación, mantenimiento y/o mejoramiento del espacio público local
- Ejecutar proyectos de Diseño y/o Construcción, rehabilitación, mantenimiento y/o mejoramiento de puentes peatonales y/o vehiculares de escala local sobre cuerpos de agua
- Formular y Socializar un modelo de priorización de segmentos viales y espacio público, entre las distintas entidades del distrito (Nivel Central y Alcaldía Local) y la comunidad, para los proyectos de inversión.

7. METAS

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Construir	15	Km/Carril	de malla vial Urbana
Mantener	40	Km/Carril	de malla vial Urbana
Construir	4	Km/Carril	de malla vial Rural
Mantener	10	Km/Carril	de malla vial Rural
Construir	20.000	m2	de espacio público (andenes, escaleras, plazoletas, alamedas) en la localidad, proporcionando y facilitando una mejor movilidad para todos
Mantener	10.000	m2	De espacio público (andenes, escaleras, plazoletas, ciclorutas y alamedas) en la localidad, proporcionando y facilitando una mejor movilidad para todos
Intervenir	6	Puentes vehiculares y/o peatonales, de escala local sobre	puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua promoviendo la conexión dentro del territorio de Ciudad Bolivar, combatiendo la segregación y recuperando las zonas de rondas de quebradas, promoviendo la

		cuerpos de agua	conservación de las cuencas y cuerpos de agua de la localidad.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES: 1, 2, 3 y 4:

CONSTRUCCIÓN MALLA VIAL LOCAL
MANTENIMIENTO MALLA VIAL LOCAL
CONSTRUCCIÓN MALLA VIAL RURAL
MANTENIMIENTO MALLA VIAL RURAL

A través de este componente se realizarán acciones de Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento de la malla vial con todas sus obras de infraestructura vial necesarias en la Zona Urbana y Rural de la localidad 19 de Ciudad Bolívar.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

En este espacio se relacionarán y describirán las actividades, fases, etapas, según el caso.

Se realizará el mejoramiento de la movilidad en la localidad a través de la intervención integral de la malla vial urbana y rural, la cual se ejecutará teniendo en cuenta las condiciones técnicas para cada uno de los sitios priorizados buscando cumplir con lo establecido en el plan de desarrollo local.

Para el mejoramiento integral de la infraestructura vial se realizarán actividades propias de mantenimiento, construcción, rehabilitación y mejoramiento como lo son:

- Efectuar procesos de mantenimiento rutinario y periódico para evitar el deterioro progresivo de la malla vial local e intermedia y/o espacio público asociado, garantizando así la sostenibilidad del "buen estado".
- Conservación: Actividades que se ejecutan sobre la infraestructura de los Sistemas de Movilidad y espacio público peatonal construido, orientadas a garantizar que se cumpla el periodo de vida útil considerado en el diseño, o a ampliarlo. En el primer caso hablamos de mantenimiento que puede ser rutinario o periódico y en el segundo de rehabilitación o reconstrucción.
- Construcción: Corresponde a la generación de una nueva infraestructura. En su detalle, se deben hacer los estudios y diseños necesarios para garantizar el periodo de vida útil previsto.
- Mantenimiento Periódico: Se define como el conjunto de actividades ejecutadas a nivel superficial y que por lo tanto no comprometen masivamente la estructura, tendientes a lograr que se alcance el periodo de diseño o vida útil, conservando su condición de servicio, constituyéndose así en una práctica preventiva o correctiva.
- Mantenimiento Rutinario: Se define como el conjunto de actividades tendientes a lograr el cumplimiento de la vida útil contemplada en el diseño de una estructura, constituyéndose en una práctica preventiva.
- Reconstrucción: Se define como el retiro y reemplazo total de la estructura para generar una nueva. La generación de la nueva estructura puede considerar la reutilización total o parcial de los materiales existentes en función de sus características. En su detalle, se debe hacer el estudio necesario para garantizar el periodo de vida útil previsto.
- Rehabilitación: Actividad definida como el conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad de una estructura. Algunas implican el retiro o el mejoramiento de parte de la estructura

existente para colocar posteriormente un refuerzo. Normalmente, los procesos de rehabilitación van asociados a la ampliación de los períodos de vida útil y en consecuencia requieren estudios especializados.
- Suministro de materiales (pétreos, emulsiones asfálticas, adoquines, elementos prefabricados).

Ejecutar proyectos de conservación en la infraestructura perteneciente a las vías secundarias del Subsistema Vial Rural: vías, obras de arte, estabilización de taludes. (Artículo 407 del Decreto 190 de 2004: El Subsistema Vial Rural "...está conformado por la red vial que comunica los asentamientos humanos entre sí, entre veredas, con la ciudad y la región. En el territorio rural, se definen tres tipos de vías: Principales, Secundarias y corredores de movilidad local rural (CMLR)". Parágrafo 3: "La responsabilidad del mantenimiento de las vías secundarias estará a cargo de cada alcaldía local".

Atender con acciones de movilidad (actividades superficiales y temporales como bacheos, parcheos) daños puntuales del pavimento de la malla vial arterial e intermedia que generen un alto riesgo para la vida, la seguridad y/o la integridad de las personas, en virtud de la facultad otorgada a los Fondos de Desarrollo Local -FDL- mediante el Decreto Distrital 064 del 24-feb-2015, "Por el cual se adoptan medidas para ejecutar acciones de movilidad en la malla vial del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".

Los segmentos viales o zonas a intervenir deberán corresponder a la metodología de priorización que se establezca conjuntamente con el Sector. Y demás actividades propias acorde al tipo de intervención según lo estipulado en las Normas Técnicas de Construcción adoptadas en cada caso.

Así mismo, se garantizará la operación, mantenimiento, combustible y reparación de la maquinaria amarilla propiedad de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, empleada para actividades de fresado estabilizado, nivelación y compactación, retiro de escombros, mitigaciones de riesgo, entre otros.

Tiempo de ejecución (2017, 2018, 2019, 2020)

Según como establece el documento Líneas de Inversión Local Sector Movilidad- Secretaría Distrital de Planeación.

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2017	2018	2019	2020
Todos los habitantes de Ciudad Bolívar.	687.923	687.923	687.923	687.923

*Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, Inventario de información en materia estadística sobre Bogotá. Cuadro1 proyecciones de población por sexo y tasa de crecimiento 2005-2015.

Selección de beneficiarios, Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.

La población beneficiada será seleccionada teniendo en cuenta:

- Las vías y/o rutas más empleadas para la movilidad local, teniendo en cuenta la solicitud de la comunidad.
- Usuarios locales de las vías de la localidad.
- La población en situación de discapacidad y dificultad de acceso para adultos mayores.

- Accesibilidad a colegios, salones comunales, parques en donde se realicen actividades sociales para la socialización de la comunidad.

LOCALIZACION
Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

UPZ	BARRIO	ESPACIO DONDE SE EJECUTARÁ LA INVERSIÓN *(Salón comunal, colegio, parque, malla vial, etc.)*
UPZ 69 Perdomo, UPZ 70 Jerusalén, UPZ 65 Arborizadora, UPZ 66 San Francisco, UPZ 67 Lucero, UPZ 68 Tesoro, UPZ 63 Mochuelo, UPZ 64 Monteblanco y UPR de la localidad de Ciudad Bolívar.	Todos los barrios, incluidas veredas y centros poblados de la zona rural.	Toda la localidad de Ciudad Bolívar

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES 5, 6 y 7:

CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO
MANTENIMIENTO ESPACIO PÚBLICO
INTERVENCIÓN PUENTES

A través de este componente se realizarán acciones de Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento del espacio público local y de puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua de la localidad 19 de Ciudad Bolívar.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

En este espacio se relacionarán y describirán las actividades, fases, etapas, según el caso.

Se realizarán actividades de construcción, mantenimiento, rehabilitación y recuperación del espacio público para el mejoramiento de la movilidad dentro de la localidad, buscando una intervención integral del territorio en donde la comunidad construye lazos de convivencia que fortalecen el desarrollo social y además se busca el cumplimiento de lo establecido en el plan de desarrollo local.

La calidad de las actividades comunes que realiza la comunidad se encuentra estrechamente vinculada a la situación del espacio público que utiliza. El factor movilidad al interior de la Localidad y las facilidades de comunicación con el resto de la ciudad, son clave para el bienestar y productividad de los ciudadanos. En la actualidad ésta infraestructura se encuentra en muchos sectores de Ciudad Bolívar en un estado de deterioro considerable o no existe dicha estructura, lo cual implica altos tiempos de desplazamiento de las personas y un espacio amable e incluyente.

Se realizarán acciones que permitan mejorar las condiciones de la infraestructura de espacio público existente que se encuentra en mal estado y zonas en donde se carezca de la misma, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad. Por tal motivo es necesario generar franjas de desarrollo a través de la construcción, rehabilitación y mantenimiento en las zonas más necesitadas de la Localidad.

Tiempo de ejecución (2017 - 2020)

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2017	2018	2019	2020
Todos los habitantes de Ciudad Bolívar.	687.923	687.923	687.923	687.923

*Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, Inventario de información en materia estadística sobre Bogotá. Cuadro1 proyecciones de población por sexo y tasa de crecimiento 2005-2015.

Selección de beneficiarios

Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.

La población beneficiada será seleccionada teniendo en cuenta:

- Las vías y/o rutas más empleadas para la movilidad local teniendo en cuenta la solicitud de la comunidad.
- Usuarios Frecuentes del espacio público y puentes de la localidad.
- La población en situación de discapacidad y dificultad de acceso para adultos mayores.
- Las zonas que tienen intervención vial y vías que sean de gran impacto y desarrollo social
- Los principales corredores de movilidad que presenten problemas de conectividad por presencia de cuerpos de agua

LOCALIZACION
Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

UPZ	BARRIO	ESPACIO DONDE SE EJECUTARÁ LA INVERSIÓN *(Salón comunal, colegio, parque, malla vial, etc.)*
UPZ 69 Perdomo, UPZ 70 Jerusalén, UPZ 65 Arborizadora, UPZ 66 San Francisco, UPZ 67 Lucero, UPZ 68 Tesoro, UPZ 63 Mochuelo, UPZ 64 Monteblanco y UPR de la localidad de Ciudad Bolívar.	Todos los barrios, incluidas veredas y centros poblados de la zona rural.	Toda la localidad de Ciudad Bolívar

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

*Enúncielas y explíquelas teniendo en cuenta las siguientes opciones: **(1)** Normas que es necesario **expedir** para la eficacia, eficiencia y sostenibilidad del proyecto, tanto por parte de autoridades locales como por parte de autoridades distritales (por ejemplo decretos del Alcalde o Alcaldesa local, acuerdos de la JAL, permisos licencias, entre otros); y **(2)** Normas cuyo cumplimiento hay que **vigilar** (Plan de Desarrollo Local y Distrital, políticas del sector, tratados internacionales, entre otros).*

- Acuerdo 645-2016 por el cual se adopta el plan de Desarrollo económico social, ambiental y de obras públicas para Bogotá 2016-2020

- Acuerdo local 0052-2016 por el cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Ciudad Bolívar 2017-2020

b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

Identifíquelo (por ejemplo, policía comunitaria, profesores de los colegios, personal de la alcaldía), y señale su contribución al proyecto. Puede tratarse de personas relacionadas con la gestión interna – funcionamiento, actores para trabajo voluntario, personal de instituciones con presencia local (de nómina o vinculado por contrato, o integrantes de organismos o instancias de apoyo técnico o profesional), quienes estarán directamente involucrados en la ejecución de las intervenciones proyectadas.

- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
- Secretaria Distrital de Gobierno.
- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
- Instituto Distrital Urbano IDU
- UAERMV: Unidad de mantenimiento vial
- Secretaria Distrital de Movilidad
- Policía Nacional
- IDRD
- EAAB
- Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2017	2018	2019	2020
Construir 15 Km/carril de malla vial Urbana	CONSTRUIR	Contratar por el sistema de precios fijos y a monto agotable los estudios y diseños de segmentos viales priorizados por el fondo de desarrollo local de ciudad bolivar	$ 500.000.000			
		Contratar la construcción de las vías locales y rurales diseñadas según convenio cia-007-2013	$ 13.000.000.000			
		Contratar la interventoría integral del contrato que resulte de la licitación que tiene por objeto: la construcción de las vías locales y rurales diseñadas según convenio cia-007-2013	$ 1.100.000.000			
		Contratar a precios fijos y a monto agotable la construcción de espacios de tránsito peatonal diseñados por el fondo de desarrollo local en la localidad de ciudad bolivar	$ 1.750.000.000			

		Contratar la interventoria integral del contrato que resulte de la licitación que tiene por objeto: contratar a precios fijos y a monto agotable la construcción de espacios de tránsito peatonal diseñados por el fondo de desarrollo local en la localidad de ciudad bolivar	$ 143.693.786			
		SUBTOTAL	$ 16.493.693.786	$ 17.688.000.000	$ 18.185.000.000	$ 18.754.000.000
Mantener 40 Km/carril de malla vial Urbana	MANTENER	Contratar a precios fijos y a monto agotable el mantenimiento y rehabilitación de la malla vial local y rural en la localidad de ciudad bolivar. producto del modelo de priorización en conjunto con el IDU	$ 8.283.899.082			
		Contratar operadores de maquinaria pesada y volquetas propiedad de FDLCB	$ 395.000.000			
		contratar la interventoria integral del contrato que resulte de la licitación que tiene por objeto: contratar a precios fijos y a monto agotable el mantenimiento y rehabilitación de la malla vial local y rural en la localidad de ciudad bolivar. producto del modelo de priorización en conjunto con el IDU	$ 781.100.917			
		SUBTOTAL	$ 9.459.999.999	$ 8.844.000.000	$ 9.093.000.000	$ 9.377.000.000
Construir 4 Km/carril de malla vial Rural	CONSTRUIR	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo. correctivo y el suministro de matoriales. insumos. repuestos nuevos y originales para el parque automotor ligero, volquetas y maquinaria pesada de propiedad del fondo de desarrollo local de ciudad bolivar	$ 78.915.753			
		contratar el suministro por el sistema de precios unitarios fijos, de combustible, lubricantes, filtros y llantas y la prestación de servicios de engrase y montallantas para la maquinaria posada y los vehiculos livianos de propiedad del fondo de desarrollo local de ciudad bolivar.	$ 330.000.000			
		Contratar la adquisición de dispositivos de posicionamiento global (EQUIPOS GPS) y prestación del servicio de rastreo y monitoreo vehicular integral, mediante el sistema GPS, para los vehículos livianos y pesados de propiedad del	$ 31.000.000			

		fondo de desarrollo local de Ciudad Bolívar.				
		SUBTOTAL	$ 439.915.753	$ 3.980.000.000	$ 4.092.000.000	$ 4.220.000.000
Mantener 10 Km/carril de malla vial Rural	MANTENER	Contratar la construcción de las vías locales y rurales diseñadas según convenio cia-008-2013	$ 5.900.000.000			
		Contratar la Interventoría integral del contrato que resulte de la licitación que tiene por objeto: contratar la construcción de las vías locales y rurales diseñadas según convenio cia-008-2013	$ 590.000.000			
		SUBTOTAL	$ 6.490.000.000	$ 2.211.000.000	$ 2.273.000.000	$ 2.344.000.000
Construir 20.000 m2 espacio público (andenes, escaleras, plazoletas, alamedas) en la localidad, proporcionando y facilitando una mejor movilidad para todos.	CONSTRUIR	Contratar el mejoramiento integral del espacio público local	$ 8.909.165.899			
		SUBTOTAL	$ 8.909.165.899	$ 6.633.000.000	$ 6.819.000.000	$ 7.033.000.000
Mantener 10.000 m2 espacio público (andenes, escaleras, plazoletas, ciclorutas y alamedas) en la localidad, proporcionando y facilitando una mejor movilidad para todos.	MANTENER	*Contratar la Interventoría técnica. administrativa. financiera. legal. social. ambiental y de tráfico para el contrato cuyo objeto es " mejoramiento integral del espacio público local"*	$ 890.916.590			
		SUBTOTAL	$ 890.916.590	$ 2.653.000.000	$ 2.728.000.000	$ 2.813.000.000
Intervenir 6 puentes vehiculares y/o peatonales, de escala local sobre cuerpos de agua	INTERVENIR	Contratar el mejoramiento integral de puentes peatonales locales	$ 2.121.229.976			
		Contratar la Interventoría *técnica. administrativa.* financiera. legal. social. ambiental y de tráfico para el contrato cuyo objeto es " mejoramiento integral de puentes peatonales locales"	$ 212.122.997			
		SUBTOTAL	$ 2.333.352.973	$ 2.211.000.000	$ 2.273.000.000	$ 2.344.000.000
TOTAL ANUAL DE COSTOS			$ 45.017.045.000	$ 37.587.000.000	$ 38.644.000.000	$ 39.852.000.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			$ 161.100.045.00.00			

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se debe colocar información textual

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO AÑO 2017	INDICADOR
Construir 15 Km/carril de malla vial Urbana	1.Ejecutar proyectos de Diseño y/o Construcción, rehabilitación, mantenimiento y/o mejoramiento de la malla vial urbana y rural 2. Ejecutar proyectos Diseño y/o Construcción, rehabilitación, mantenimiento y/o mejoramiento del espacio público local 3. Ejecutar proyectos Diseño y/o Construcción, rehabilitación, mantenimiento y/o mejoramiento de puentes peatonales y/o vehiculares de escala local sobre cuerpos de agua 4. Formular y Socializar un modelo de priorización de segmentos viales y espacio público, entre las distintas entidades del distrito (Nivel Central y Alcaldía Local) y la comunidad, para los proyectos de inversión.	Construcción malla vial local	4	Km/carril de malla vial local construido
Mantener 40 Km/carril de malla vial Urbana		Mantenimiento malla vial local	10	Km/carril de malla vial local mantenido
Construir 4 Km/carril de malla vial Rural		Construcción malla vial rural	1	Km/carril de malla vial rural construido
Mantener 10 Km/carril de malla vial Rural		Mantenimiento malla vial rural	2.5	Km/carril de malla vial rural mantenido
Construir 20.000 m2 espacio público (andenes, escaleras, plazoletas, alamedas) en la localidad, proporcionando y facilitando una mejor movilidad para todos.		Construcción espacio público	5.000	m2 de espacio público construido
Mantener 10.000 m2 espacio público (andenes, escaleras, plazoletas, ciclorutas y alamedas) en la localidad, proporcionando y facilitando una mejor movilidad para todos.		Mantenimiento espacio público	2.500	m2 de espacio público mantenido
Intervenir 6 puentes vehiculares y/o peatonales, de escala local sobre cuerpos de agua		Intervención puentes	2	Puentes vehiculares y/o peatonales, de escala local sobre cuerpos de agua intervenidos

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

*Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.*

Beneficios:

Se enfoca en incrementar y mejorar el espacio público, el espacio peatonal, y la infraestructura pública disponible para los habitantes y visitantes de Bogotá, mediante la ejecución de programas orientados a materializar el principio constitucional de igualdad de todos ante la ley y la primacía del interés general sobre el particular, además de fomentar el cuidado ciudadano e institucional del entorno construido, el espacio público y el ambiente natural para aumentar el sentido de pertenencia y construir un proyecto

de ciudad compartido (Línea de Inversión Sector de Movilidad-SDP).

Disminución de tiempo promedio de viaje, Salubridad, valorización, apropiación de espacios y territorios sociales, ambientales y culturales de la localidad (barrio, vias y/o centralidad urbana, monumentos, sitios de conservación, etc.)

Impactos (impactos positivos o negativos que se producirán indirectamente):

- Menos contaminación ambiental, auditiva y visual.
- Apropiación de los espacios de la Localidad, siendo así también del Distrito de Bogotá.

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES
Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

(04/11/2016): INSCRITO

(09/03/2017): REGISTRO

(dd/mm/aaaa): ACTUALIZACIONES – Razones

FECHA DD/MM/AAAA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE	FIRMA	Vo.Bo.	FIRMA
Marzo 06 de 2017	Ajustes de Cifras y Contenido de acuerdo a la Línea de Inversión Local y el POAI.	William Ospino Diazgranados.		María Isabel Ospina, Coord. G.D.L.	

14. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DEL PROYECTO
Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

Debe realizarse un estudio del sector de la Construcción en ámbito de Infraestructura Vial, con el fin de obtener indicadores financieros actuales, que correspondan a los comúnmente exigidos por las empresas públicas distritales del sector, liderado por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Contar con un diagnóstico actualizado de las vías de la localidad, así como su situación de movilidad actual, suministrado por las entidades líderes del sector, IDU y Secretaria Distrital de Movilidad.

Tener en cuenta los criterios de priorización del Fondo de Desarrollo Local para los proyectos de Infraestructura vial:

- Conectividad de los segmentos viales, con otros segmentos y/o proyectos intervenidos o próximos

a intervenir.
- Uso frecuente por personas en condición de Discapacidad.
- Respuestas anteriores a peticiones urgentes de la comunidad, en las cuales se haya expresado la firme intención de la administración local de intervenir el segmento vial.
- Proximidad a los equipamientos urbanos distritales: Instituciones médicas, educativas, parques, entidades gubernamentales, entre otras del mismo orden.
- Estudios y Diseños realizados con anterioridad.

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO *Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.*
Nombre WILLIAM OSPINO DIAZGRANADOS
Cargo Ingeniero Oficina de Planeación - Infraestructura
Teléfono Oficina 7799280 extensión 1070
Fecha de elaboración (27/10/2016)

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

ESTUDIOS PREVIOS
CONCURSO DE MÉRITOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Antecedentes y Necesidad

El Fondo de Desarrollo Local de Cuidad Bolívar, como estrategia que lleve a la consecución de los objetivos del plan de desarrollo Ciudad Bolívar: "CIUDAD BOLÍVAR UNA LOCALIDAD PARA LA CONVIVENCIA, CON OPORTUNIDADES Y MEJOR PARA TODOS". Plantea la realización de inversiones en infraestructura vial urbana y rural mediante el mantenimiento de la malla vial, con el fin de mejorar las condiciones de productividad de las zonas rurales y la des marginalización de las comunidades que allí habitan

Las líneas de inversión local deben estar acordes con la estructura del Plan de Desarrollo Distrital 2016 – 2020 "Bogotá mejor para todos", sobre las cuales la Administración Local podrá efectuar su inversión de manera coordinada con el nivel central.

Los recursos locales correspondientes a la inversión para este período de Gobierno necesariamente se destinarán y reorientarán prioritariamente en el marco de dos grandes sectores: Movilidad - La malla vial local (50%) y el segundo, a los sectores estratégicos de inversión del Plan de Desarrollo Distrital (50%). Para la asignación de estos recursos deben tenerse en cuenta las decisiones adoptadas en el marco del proceso de presupuesto participativo en cada localidad. Adicionalmente, se podrán complementar con la cofinanciación proveniente del concurso de la administración central, de la ciudadanía residente en cada localidad, y del sector privado.

Aunque en cabildos se ejecutaran muchos segmentos viales carreteables y de espacio público la demanda de la localidad es mayor y muchos segmentos fueron excluidos del mismo, además la comunidad que no participo en cabildos necesitan la construcción y/o mantenimiento de vías y espacio público de gran importancia, la cual hacen llegar sus necesidades a la alcaldía mediante Fichas EBI u oficios, en la actual vigencia se crea la base de datos donde se consolida las necesidades de la comunidad para realizar su priorización y viabilidad, teniendo conceptos de ejecutar las vías de mayor importancia y de bien común generando mayor calidad de vida a los habitantes.

Las actividades diarias y cotidianas que realiza la comunidad se encuentra estrechamente vinculada a la situación de la infraestructura vial y espacio público, donde se dimensionan oportunidades de desarrollo de la democracia, donde el factor movilidad al interior de la Localidad tiene gran incidencia en cada uno de los intereses comunes y particulares de la población, Además el fortalecimiento y mejoramiento de la misma nos conduce a una transformación social encaminada a fortalecer los vínculos económicos, sociales y productivos, donde los habitantes tendrán una mayor reducción del tiempo promedio que utilizan en sus actividades por facilidad de comunicación vial, otros factores importantes es la disminución de

inseguridad, la disminución del riesgo que enumera el FOPAE, y múltiples sistemas de cultura, recreación y deporte que conlleva el mejoramiento de la movilidad.

En la actualidad la malla vial de Ciudad Bolívar se encuentra en proceso de adecuación para movilidad, así mismo el espacio público de la Localidad, está siendo objeto de numerosas intervenciones, pero gran parte de la localidad posee espacios que no están siendo mejorados y este espacio será el objetivo de los próximos proyectos de intervención del Fondo de desarrollo Local, pero esta intervención, no será eficiente si estos espacios no cuentan con un diseño que proponga un adecuado aprovechamiento de espacio público sustentado en la normativa vigente.

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar tiene como criterios de priorización para los proyectos de Infraestructura vial:

- Conectividad de los segmentos viales, con otros segmentos y/o proyectos intervenidos o próximos a intervenir.
- Uso frecuente por personas en condición de Discapacidad y/o Adultos Mayores
- Respuestas anteriores a peticiones urgentes de la comunidad, en las cuales se haya expresado la firme intención de la administración local de intervenir el segmento vial.
- Proximidad a los equipamientos urbanos distritales: Instituciones médicas, educativas, parques, entidades gubernamentales, entre otras del mismo orden.
- Estudios y Diseños realizados con anterioridad.

Por lo que resulta indispensable para los proyectos de Construcción que el segmento vial cuente con estudios y diseños realizados con anterioridad.

Se han realizado en el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar la contratación de consultoría para estudios y diseños de vías por diferentes métodos:

AÑO	TIPO DE CONTRATACION	CANTIDAD DE PROCESOS
2012	Concurso de Méritos	1
2013	Convenio Interadministrativo	2
2016	Concurso de Méritos	1

De los cuales como resultado ha dado más de 200 tramos viales y de espacio públicos diseñados, por recursos que ascienden a los 2.500 millones de pesos, de los cuales se han elaborado la contratación de 8 procesos licitatorios entre los años 2013 y 2016.

1.2 Conveniencia de la contratación

Es conveniente la contratación, teniendo en cuenta las siguientes razones de índole:

1. **Técnicas:** La contratación tiene su origen en un programa denominado: "MEJOR MOVILIDAD PARA TODOS", los cuáles fueron formulados teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual de Procedimientos para la operación y

Administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la Secretaría Distrital de Planeación, por lo cual cuenta con viabilidad técnico, económico y jurídico necesario para la ejecución de los recursos de inversión local.

2. **Institucional:** La Administración Local de Ciudad Bolívar a través de su Plan de Desarrollo denominado: "CIUDAD BOLÍVAR UNA LOCALIDAD PARA LA CONVIVENCIA, CON OPORTUNIDADES Y MEJOR PARA TODOS", adoptado mediante Acuerdo Local No. 0052 de 2016, incluyó el proyecto 1424 denominado: "ESPACIOS CON MOVILIDAD PARA TODOS

3. **Sociales:** La contratación de estas obras beneficia la población en general, sin diferenciaciones de carácter social o de estrato; la infraestructura asociada a la ciudad beneficia de manera directa a los habitantes ubicados en la zona de influencia directa de las obras, pero también lo hacen con la totalidad de la población no solo local si no distrital, es pues un mecanismo de redistribución de los beneficios que facilita la interacción social y mejora de manera sustancial los barrios, tal como se contempla en el Plan de Desarrollo Local.

4. **Económicos:** El Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la vigencia fiscal 2017, incluye la imputación presupuestal Proyecto N°1424, Rubro N° 3-3-6-14-02-09-1424 a través del cual se realizará la respectiva contratación.

5. **Razones Políticas y Legales** el Estado y la sociedad deben garantizar que se realicen las inversiones necesarias para mejorar la movilidad mediante la construcción de vías y espacio público (Andenes) locales, tal y como se describe en las normas y leyes que sirven de soporte jurídico a este proceso.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto "**REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR**"

2.1.1 Alcance

De acuerdo con la información recopilada, la normatividad vigente y los estudios que adelante el consultor ante las entidades distritales competentes, se definirá si la clasificación de los proyectos corresponde a los estudios o si es conveniente una nueva clasificación. En el caso de las vías, el consultor determinará su tipo y uso (vehicular, peatonal, vehicular restringida, etc.), de acuerdo a la normatividad vigente y a los planes, conceptos y disposiciones que provengan

de las entidades del distrito capital competentes como el Planeación Distrital; Catastro, IDU y la SDM etc.

La consultoría comprenderá la elaboración y entrega de los estudios y diseños de las obras de intervención física a escala barrial correspondientes a la localidad de Ciudad Bolívar de acuerdo con lo indicado en detalle en los anexos, los pliegos de condiciones, y lo demás que EL FDLCB considere necesario para la obtención de los estudios, documentos, planos completos y detalles constructivos de los proyectos, para proceder a la construcción de las obras entre los cuales esta los diagnósticos, estudios y diseños geométricos, estructurales, geotécnicos y arquitectónicos de las vías y espacio público de la localidad de Ciudad Bolívar.

EL FDLCB podrá complementar y/o modificar el listado de los CIV's iniciales para estudios y diseños, antes y durante la ejecución del contrato.

De acuerdo a la aplicabilidad normativa de cada proyecto, el consultor deberá adelantar los trámites requeridos por las entidades del distrito capital y las empresas competentes (SDP, SDMA, SDM, IDRD, IDU, DPAE, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, EAAB, JARDIN BOTANICO, etc.), que permitan y sean necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, acatando con celeridad sus recomendaciones de acuerdo a las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás solicitudes de estas.

El Consultor deberá elaborar los estudios y diseños necesarios para cumplir con el objeto del contrato verificando cada actividad a desarrollar, en función a su aplicabilidad o no aplicabilidad de acuerdo a la normatividad vigente.
El seguimiento de la normatividad no exime al Consultor de la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad de los estudios y diseños y deberá profundizar, ampliar y cubrir todo aspecto técnico no contenido en ella, o que en su concepto deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de los Estudios y Diseños para la construcción de las obras.

Los estudios y diseños deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, y se deberán ejecutar de conformidad con las normas vigentes, así como también, se deberán tener en cuenta los estudios existentes de zonificación y/o microzonificación de riesgo sísmico para Bogotá D.C.

2.2 CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC

De conformidad con Decreto 1082 de 2015, el Clasificador de Bienes y Servicios a emplear para el presente proceso, es el correspondiente a:

Clasificación UNSPSC	Clase	
951116		Vías de tráfico abierto
811015		Ingeniería civil y Arquitectura
811022		Ingeniería de Transporte
811516		Cartografía (topografía)

2.3 ESPECIFICACIONES

Las especificaciones particulares del contrato se encuentran relacionadas en el Anexo Técnico que hace parte integral de los presentes estudios previos.

Etapas y alcance de los trabajos a contratar:

Las actividades a ejecutar incluyen por lo menos, y sin limitarse a éstas, las siguientes, además de las que se desprendan de los documentos del Contrato. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades que ejecute.

Los trabajos se dividirán en dos etapas principales: la primera , de ACTIVIDADES PREVIAS de revisión, verificación, análisis y complementación de la información; y una segunda, ACTIVIDADES DE DISEÑOS que corresponde a la etapa de estudios y diseños, que incluye un análisis de alternativas y diseño de detalle de la alternativa seleccionada, y en la que se incluye un tiempo adicional al cierre de la etapa para ajuste a los productos que requieran aprobación por parte de Entidades y Empresas de Servicios Públicos, lo que implica que la gestión ante éstas debe ir traslapada con la etapa de estudios y diseños, para de esa manera poder obtener al final de la etapa los productos ya aprobados.

A. ACTIVIDADES PREVIAS: duración un (1) mes

Como punto de partida, durante el primer mes de la ejecución del contrato que resulte de este proceso selectivo, se debe investigar, revisar, recopilar y analizar la relevancia, vigencia y utilidad de la información secundaria, indagar sobre normas, estudios y diseños realizados en el área de influencia del proyecto (tanto en el IDU, como en las demás entidades oficiales, y empresas de servicios públicos), realizar visitas técnicas al sitio objeto del contrato, con el fin de

verificar sus condiciones y detectar posibles dificultades que impidan el normal desarrollo del proyecto

I CONSULTAS E INVESTIGACIÓN NORMATIVA

Informe de consultas e investigación normativa
Información geográfica digital
Consolidado de oficios a empresas de servicios públicos ESP y entidades distritales
Obtención plano urbanístico del sector – SDP
Obtención plano consulta de afectaciones (Fuente: Sistema Geográfico IDU)
Obtención plano determinantes urbanas (Fuente: Google Earth)
Informe de registro fotográfico estado actual de la zona (redes de servicios públicos existentes y demás infraestructura aledaña al sitio del proyecto).
Radicación consultas empresas de servicios públicos ESP y entidades distritales
Certificación de viabilidad para cada sector vial
Investigación ante el DPAE

Resultado de esta investigación debe presentar una valoración de la información recopilada, y una propuesta de complementación de la misma para aprobación de la Interventoría, así como el plan de trabajo de campo para éstas labores, tal como prospección geotécnica, inspección y diagnóstico de las redes, patología de estructuras, aforos vehiculares, monitoreos ambientales y todos los demás previstos en los capítulos técnicos que hacen parte de estos pliegos de condiciones.

Así mismo, dentro de la recopilación de información, el Consultor durante el desarrollo de los trabajos, deberá investigar la fecha de construcción y las fechas de las pólizas de garantía y estabilidad, de todas las obras de infraestructura (vial, de servicios públicos, estructuras, etc.) existentes dentro del área de influencia del proyecto, con el objeto que en el proceso licitatorio que se adelante para la ejecución de las obras objeto del actual contrato, no se incluya la ejecución de obras pertinentes a dichos proyectos y que por su estado, no se pueden intervenir por estar amparadas bajo póliza de estabilidad. Esta situación deberá ser informada oportunamente mediante oficio dirigido a la oficina de infraestructura del FDL de Ciudad Bolívar, y será responsabilidad del Consultor si el FDL incurre en doble contratación por la omisión del Consultor en este aspecto.

Un mal ejercicio en la armonización con otros proyectos, o en la búsqueda de la información de contratos o de cualquier otra fuente de información secundaria, fácilmente puede repercutir en reproceso y atrasos del contrato, y probables fallas en el cumplimiento del alcance contractual.

B. ACTIVIDADES DE DISEÑOS: duración siete (7) meses

El seguimiento de la normatividad es solo una guía general y no exime al Consultor sobre la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad de los Estudios y Diseños y deberá profundizar, ampliar y cubrir todo aspecto técnico no contenido en ella, o que en su concepto deba ser

tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de estos estudios y diseños para la construcción de las obras.

II ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS

Estudios topográficos del sitio o terreno a intervenir
Informe topografía
Certificación de calibración de equipos
Informe de análisis de capacidad – volumen – geometría
Coordenadas certificadas IGAC (planimétrico y altimétrico)
Registro fotográfico de topografía – trabajo de campo
Carteras de campo crudas – cálculo del levantamiento topográfico
Archivo rinex y coordenadas planas de los puntos de amarre
Certificado IGAC
Estudios topográficos para redes de servicios públicos
Estudios y Diseños geométricos
Planimetría - levantamiento de detalles y Medio Magnético
Esquema traslado de coordenadas
Secciones transversales y longitudinales

III ESTUDIO DE REDES EXISTENTES

Planta de levantamiento de redes de alcantarillados (A. Lluvias – A negras)
Obtención de planos de redes de EAAB – ESP
Planta de levantamiento de redes de acueducto
Planta de levantamiento de redes de gas, eléctricas y telefónicas

IV ESTUDIOS DE SUELOS Y DISEÑOS GEOTÉCNICOS

Análisis de estratigrafía y condiciones geotécnicas del subsuelo
Aspectos sísmicos del subsuelo
Investigación del subsuelo – registros de perforación
Plano de ubicación de apiques
Registro fotográfico de perforaciones – trabajo de campo
Ensayo de laboratorio de suelos
Estudios y diseños geotécnicos para calzadas y andenes
Diseño estructura de pavimento rígido
Diseño Estructural de elementos de contención

V DISEÑO VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO (ARQUITECTÓNICO) DEFINITIVO

Proyecto de señalización
Estudios y Diseños del drenaje y sub-drenaje

Diseño de redes de acueducto .
Diseño de redes de alcantarillado
Gestión ante la EAAB – ESP
Aprobación de diseño de redes de la EAAB
Diseño de redes telefónicas
Diseño de redes de energía
Gestión ante Codensa S.A. – ESP
Diseño de redes de gas natural
Estudio y Diseño Arquitectónico del espacio público – acabados y mobiliario
Plano de trazados
Planta de diseño geométrico
Perfiles de diseño de rasante para vías (costado derecho – costado izquierdo – eje)
Perfiles de diseño de rasante para andenes (costado derecho – costado izquierdo – eje)
Sección típica vías (perfil urbano – acabados – estructura)
Evaluación de obras de drenaje y subdrenaje
Estudio y Diseño de Paisajístico y manejo arbóreo
Levantamiento de inventario forestal
Elaboración de fichas de manejo arbóreo
Estudio y Diseño predial
Cartilla de detalles arquitectónicos y especificaciones de acabados
Detalles constructivos

VI DISEÑO ESTRUCTURAL

Estudios y Diseños estructurales de drenaje y estructuras de contención.
Conclusiones – definición de espesores de estructuras
Planta de diseño estructural
Memoria de Cálculo de diseño estructural
Detalles estructurales

VII CANTIDADES DE OBRA

Precios unitarios – Análisis Unitarios
Matriz de presupuesto de obra
Presupuesto
Programa de Inversión – Flujo de Caja
Cronograma de Obra – Hitos de entrega

VIII ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones generales y particulares de construcción
Especificaciones de redes de servicios públicos
Especificaciones y manual de mantenimiento

IX GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL

Plan de Manejo Ambiental para los Estudios y Diseños
Plan de Gestión Social para los Estudios y Diseños

X TRÁMITES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Aprobación del proyecto de redes
Todas aquellas que la normatividad vigente solicite para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria

XI PRESUPUESTO

Una vez seleccionada la alternativa el **Consultor** debe elaborar el presupuesto detallado, así como los APU de las actividades contempladas dentro del mismo, y entregar un informe detallado donde se discriminen las áreas y especificaciones consideradas dentro de cada componente técnico.

Por último, y no menos importante, el **Consultor** debe prever en el cálculo del presupuesto, el proceso constructivo, así como las implicaciones que ello conlleve en cuanto a materiales y disponibilidad de recursos para la ejecución de los mismos, e incluir dichos análisis dentro del presupuesto estimado.

XII PLANOS

El **Consultor** deberá ser consciente que este es el principal insumo para adelantar las labores de construcción, por lo cual los planos que se deriven del contrato de consultoría deben permitir la verificación de los siguientes aspectos por componentes técnicos: definición y localización de las diferentes diseños, incluyendo planos con planta general y alzados; consistencia, uniformidad, y coordinación entre los diferentes dibujos y planos de diseño; detalles de los elementos incorporados en la solución, así como despieces detallados (pavimentos rígidos, estructura de estaciones, mobiliario urbano, taludes y terraplenes, estructuras especiales para redes húmedas y secas, y otras como vigas, pilas cimentaciones y rampas), incluyendo despieces de refuerzo de los elementos que lo requieran; detalles constructivos especiales; dimensionamiento completo, y especificaciones de materiales; etc.

Todos los planos del proyecto, deberán ser elaborados teniendo en cuenta el software aplicativo que defina el FDL; y los planos a entregar en las empresas de servicios públicos, deberán ajustarse a los formatos y forma requeridos por cada una de ellas.

De acuerdo con la política institucional de Cero Papel, los productos documentales finales del contrato se deben entregar en forma digital avalados mediante firma digital por el director de proyecto y los especialistas, tanto del Consultor como del Interventor.

Notas aclaratorias:

En todo caso, para la realización de los estudios y diseños, el **Consultor** deberá revisar la información existente y adelantar una valoración y complementación de la misma, para poder ejecutar en debida forma los estudios y diseños detallados, logrando la aprobación de los mismos por parte de la **Interventoría**, y por cada uno de los entes competentes

Dependiendo de las características particulares del sitio a investigar, y de requerirse por las características del tráfico peatonal y vehicular, el **Consultor** deberá elaborar el Plan de Manejo de Tránsito para las exploraciones y trabajos de campo que así lo requieran, como lo son las actividades de campo en las áreas de topografía, geotecnia e investigación de redes de servicios públicos. El **Consultor** deberá someter este Plan de Manejo de Tránsito a la aprobación de la Secretaría Distrital de Movilidad, como requisito indispensable para su implementación dentro de las actividades de investigación en campo que sea necesario.

Dichos estudios requieren el desarrollo de actividades que involucran las áreas de geotecnia, hidráulica, diseño estructural, espacio público, tráfico, gestión social y ambiental, entre otras, por lo que el producto final de la consultoría será el insumo para el respectivo desarrollo de las obras, lográndose mediante el presente contrato, las respectivas aprobaciones de los diseños por la **Interventoría** y las diferentes entidades involucradas en el proyecto, para la posterior construcción. Para lograr este objetivo ***se requiere que absolutamente todos los profesionales vinculados al proyecto realicen como mínimo una visita a la zona antes de iniciar cualquier labor de Consultoría, con el acompañamiento de los especialistas de la Interventoría, designados para esta labor.***

Es importante anotar, que ***en ningún caso se aceptarán diseños sin memorias detalladas de los cálculos debidamente sustentados,*** para los cuales el equipo de especialistas designados por la **Interventoría**, verificará que se realice su entrega en cada uno de los componentes que hacen parte de los estudios.

El Consultor debe estructurar su cronograma de trabajo, con el fin de garantizar las entregas de los productos contractuales.

El **Consultor** deberá dar cumplimiento a las normativas vigentes, de acuerdo con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales aplicables (SDP, SDT, SDMA, SDM, IDRD, IDU, DPAE, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, EAB, JARDÍN BOTÁNICO, etc.), o las normas que modifiquen o adicionen, o aquellas que en desarrollo del contrato obliguen a la obtención de autorizaciones, permisos o licencias adicionales a las inicialmente establecidas y que sean requisitos para determinar la viabilidad del proyecto.

Teniendo en cuenta la ejecución de cada una de las etapas del presente proceso, el **Consultor** debe cumplir con las entregas de productos al FDL, debidamente aprobados por cada

especialista designado por la **Interventoría**, y que serán condicionantes para que el FDL apruebe o no el trámite del pago correspondiente.

Si el Consultor o Interventoría consideran que se deba incluirse algún producto específico, que consideran relevante en el desarrollo del proyecto, o si por el contrario consideran relevante eliminar algún producto, deberán someterlo a consideración del Coordinador del proyecto, designado por el FDL, mediante mesa de trabajo con los especialistas y directores correspondientes.

Además de los productos establecidos anteriormente, el **Consultor** deberá remitir un **Informe Semanal**, en donde especifique los avances en cada uno de los componentes técnicos de diseño, y soportar dichos avances, de manera física o magnética, de manera que la **Interventoría** pueda verificarlos y aprobarlos, y de esa manera concertar con el **Consultor**, el porcentaje de avance del contrato para reportarlo al FDL.

Así mismo, el **Consultor** debe remitir mensualmente un **Informe Técnico** a la **Interventoría**, en el cual deberá incluir además de los avances físicos por componente técnico, un detalle de la gestión interinstitucional efectuada, en la cual desde el primer mes de ejecución del contrato, debe reportar a la **Interventoría** y FDL, tanto correspondencia como reuniones con las diferentes Entidades Distritales y Empresas de Servicios Públicos, que tengan injerencia en el desarrollo del proyecto, y con las que debe socializar el proyecto, para que el diseño esté coordinado con las proyecciones y proyectos que éstas tienen previstas.

Para todas las actividades y productos que no se describen en las entregas relacionadas anteriormente y para los escenarios que no se han descrito y que se requieren ejecutar en el presente Pliego de Condiciones, el Consultor deberá plantear en su metodología, su realización en las fechas que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos para las entregas y del objeto contractual.

En caso de incumplimiento en las entregas mensuales o en la entrega de productos aprobados por **Interventoría** en los plazos establecidos en la programación del contrato, el **Consultor** se hará acreedor de las acciones legales correspondientes.

Durante el proceso de aprobación de los productos se realizarán las siguientes actividades:

- El **Consultor** deberá realizar TODAS las correcciones y los ajustes finales, solicitados por la **Interventoría** y el **FDL** a los planos; memorias; presupuestos; especificaciones de construcción; y apéndices de los pliegos de licitación.
- El **Consultor** una vez aprobados los componentes técnicos por **Interventoría** y avalados por el **FDL**, deberá hacer entrega de un informe ejecutivo de los diseños producto del contrato, que contenga planos reducidos a escala tamaño doble carta, localización del proyecto, y un resumen de la zona de influencia, de los principales parámetros resultantes

de los estudios topográfico y de tránsito; diseño geométrico; diseño de urbanismo, paisajismo y arquitectura; geotécnicos; suelos y pavimentos; diseño estructural; diseños de redes húmedas y secas; ambiental; SST; y social; así como del presupuesto resumido por capítulos, costo por metro cuadrado de andén, costo por kilómetro carril, costo de espacio público, costo de estructuras, costo de redes desagregado según los convenios con las E.S.P. y costo del pavimento entre otros.

NOTA: El **Consultor** deberá realizar todas las correcciones y ajustes hasta obtener la aprobación final de los productos requeridos por las Empresas de Servicios Públicos y Entidades Distritales, para lo cual se requiere la previa revisión y viabilidad de las modificaciones por parte de la **Interventoría** y avalados por el **FDL**.

Igualmente deberá entregar al FDL todos las memorias de cálculo, informes, cantidades de obra, presupuesto y planos de detalle para construcción. Esta información deberá ser entregada al FDL de acuerdo a las normas para elaboración de planos y memorias vigentes en el FDL y de las Empresas de Servicios Públicos y demás Entidades del Distrito.

2.3 Localización

Los segmentos viales y espacios priorizados, se encuentran localizados en 7 de las UPZ de la localidad 19 de Ciudad Bolívar, UPZ 64 Monteblanco, UPZ 65 Arborizadora, UPZ 66 San Francisco, UPZ 67 Lucero, UPZ 68 El Tesoro, UPZ 69 Ismael Perdomo y UPZ 70 Jerusalén.

BARRIO	CIV	EJE	DESDE	HASTA
LOS PINOS SUR	19001921	KR 70 C	DG 68 S	DG 68 D BIS S
LOS PINOS SUR	19001839			
LOS PINOS SUR	19001768			
LOS PINOS SUR	19001769			
LOS PINOS SUR	19001729			
JUAN PABLO II 1 SECTOR	19007924	KRA 18 N BIS A	CL 67 A SUR	CL 66 D SUR
JUAN PABLO II 1 SECTOR	19007890			
JUAN PABLO II 1 SECTOR	19007858			
ARBORIZADORA ALTA BOSQUES DE MADRIGAL 1 SECTOR	19005914	CL69FS	KR26	KR30

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

ARBORIZADORA ALTA BOSQUES DE MADRIGAL 1 SECTOR	19005293	KR40		TV40
ARBORIZADORA ALTA BOSQUES DE MADRIGAL 1 SECTOR	19005294	TV 40	CL 69 I SUR	CL 69 J SUR
LAGUNITAS-MOCHUELO BAJO	19012510	TV 18 N	DG 91 C SUR	DG 93 B SUR
LAGUNITAS-MOCHUELO BAJO	19012523	TV 18 N	DG 93 B SUR	DG 94 SUR
BOSQUES DE MADRIGAL 1 SECTOR	19005536	KR 36	CL 69 I BIS SUR	CL 69 J SUR
BOSQUES DE MADRIGAL 1 SECTOR	50001165	KR 36	CL 69 I BIS SUR	CL 69 J SUR
LOS ANDES	19009911	KR 19 D	CL 70 P SUR	CL 70 M SUR
LOS ANDES	19009860			
LOS ANDES	19009838	KR 18 T	CL 70 P SUR	CL 70 M SUR
LOS ANDES	19009779			
JUAN PABLO II 3 SECTOR	19008101	KR 18 M BIS	CL 66 SUR	CL 66 D SUR
LA ESTRELLA DEL SUR PARTE BAJA	19009712	DG 70 SUR	KR 17P	KR 17NBIS
ESTRELLA SUR PARTE ALTA	19010669	KR 18 B BIS B	CL 73 A SUR	CL 74 A SUR
ESTRELLA SUR PARTE ALTA	19010785	KR 18 B BIS B	CL 74 A SUR	CL 74 B SUR
ESTRELLA SUR PARTE ALTA	19010848	KR 18 B BIS B	CL 74 SUR	CL 75 SUR
LOS URAPANES DEL SUR	19011893	KR 18 B BIS	CL 80 SUR	CL 80 A SUR
LOS URAPANES DEL SUR	19011905	KR 18 B BIS B	CL 80 SUR	CL 80 A SUR
BOGOTA SECTOR TEQUENDAMA	19010857	KR 17 H BIS	CL 74 SUR	CL 76 SUR
	19014244			
LAS ACACIAS	19006815	TV 19 B BIS	DG 62 D SUR	DG 63 SUR
LAS ACACIAS	19013228	DG 63 SUR	TV 19 B BIS	TV 19 C

30

	19006807			
SIERRA MORENA V SECTOR	19003046	TV 73 C	CL 75 A SUR	CL 75 B SUR
SIERRA MORENA V SECTOR	19003012	TV 73 G	DG 76 S	CL 75 B SUR
BELLAVISTA	19003957	KR 46 A	CL 69 F SUR	CL 69 G SUR
	19003999			
ARBORIZADORA ALTA SUPERLOTE 10	19006061	CL 75 C SUR	TV 34	TV 35
BOGOTA I SECTOR	19010730	KR 17 G	CL 74 SUR	CL 74B SUR
BOGOTA I SECTOR	19010737	KR 17 G BIS	CL 74 SUR	CL 74B SUR
BOGOTA I SECTOR	19010736	CL 74 B SUR	KR 17 G	KR 17 G BIS
BOGOTA I SECTOR (Tequendama)	19010626	KR 18	DG 74	KR 17 N
COMPARTIR	19007132	KR 19 BIS	CL 66 BIS SUR	CL 66 C SUR
SAN JOAQUIN DEL VATICANO	19012142	CL 81 A BIS SUR	KR 18 A	KR 18 C
	19012136			
	19012134			
SAN ISIDRO CERRITO II	19000480	CL 60 SUR	KR 75 L	KR 76 A
	19000466			
	19000463			
	19000467			
	19000471			
SAN ISIDRO CERRITO II	19000535	KR 75 L	CL 60 SUR	CL 60 B SUR
	19000613			
VILLAS DE PROGRESO	50004833	CL 74 SUR	KR 20	KR 22

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

	50004832			
	50005730			
REPUBLICA DE CANADA	19014284	CL 82 B BIS SUR	KR 18 N	KR 18 Q
JUAN PABLO II SECTOR 1	19007803	KR 18 R	DG 69 C BIS SUR	TR 18 Q
	19007798			
	19007785			
	19007772			
REPUBLICA DE VENEZUELA	19011321	KR 18 B	CL 77 C SUR	CL 78 C SUR
	19011452			
	19011593			
SAN RAFAEL DE LA ESTANCIA	50002045	CL 63 B SUR	KRA 74 A	KRA 74 H
	40001490			
CARACOLÍ	19004267	CARRERA 73 H	CALLE 77 D SUR	CALLE 77 SUR
CARACOLÍ	19004234	CARRERA 73 G	CALLE 77 D SUR	CALLE 77 SUR
CARACOLÍ	19004220	CARRERA 73 F	CALLE 77 D SUR	CALLE 77 SUR
CARACOLÍ	19004222	CARRERA 73 D	CALLE 77 D SUR	CALLE 77 SUR
CARACOLÍ	19004225	CARRERA 73 C	CALLE 77 D SUR	CALLE 77 SUR
CARACOLÍ	50008080	CARRERA 73 B	CALLE 77 D SUR	CALLE 77 SUR
CARACOLÍ	50007786	CARRERA 73 A	CALLE 77 D SUR	CALLE 77 SUR
CARACOLÍ	19004279	CARRERA 73	CALLE 77 D SUR	CALLE 77 SUR
CARACOLÍ	19004299	CARRERA 72	CALLE 77 D SUR	CALLE 77 SUR
CARACOLÍ	19004335	CARRERA 71	CALLE 77 D SUR	CALLE 77 SUR

CARACOLÍ	19004334	TRANSVERSAL 67	CARRERA 47	CALLE 77 SUR
CARACOLÍ	19004387	TRANSVERSAL 66	CALLE 77 D SUR	CALLE 77 SUR
CARACOLÍ	19004011	CARRERA 73 H	CALLE 77 SUR	CALLE 76 A SUR
CARACOLÍ	19004021	CARRERA 73 G	CALLE 77 SUR	CALLE 76 A SUR
CARACOLÍ	19004019	CARRERA 73 F	CALLE 77 SUR	CALLE 76 A SUR
CARACOLÍ	19004038	CARRERA 73 C	CALLE 77 SUR	CALLE 76 A SUR
CARACOLÍ	19004045	CARRERA 73 B	CALLE 77 SUR	CALLE 76 A SUR
CARACOLÍ	19004054	CARRERA 73 A	CALLE 77 SUR	CALLE 76 A SUR
CARACOLÍ	19004059	CARRERA 73	CALLE 77 SUR	CALLE 76 A SUR
CARACOLÍ	19004066	CARRERA 72	CALLE 77 SUR	CALLE 76 A SUR
CARACOLÍ	19004080	CARRERA 71	CALLE 77 SUR	CALLE 76 A SUR
CARACOLÍ	19004107	CARRERA 70	CALLE 77 SUR	CALLE 76 A SUR
CARACOLÍ	19004131	CARRERA 69	CALLE 77 SUR	CALLE 76 A SUR
CARACOLÍ	19004130	TRANSVERSAL 67	CALLE 77 SUR	CALLE 76 A SUR
CARACOLÍ	19004172	TRANSVERSAL 66	CALLE 77 SUR	CALLE 76 A SUR
VERONA	19003136	KR 48 F	CL 68 B SUR	CL 68 G BIS SUR
VERONA	19003137	CL 68 G BIS SUR	KR 48 F	CL 48 G
EL ESPINO I SECTOR	30001452	CL 66 B	KR77A	KR76C
EL ESPINO I SECTOR	30001451	CL 66 B		
EL ESPINO I SECTOR	30001450	CL 66 B		
EL ESPINO I SECTOR	30001447	CL 66 A	KR77A	KR76C
EL ESPINO I SECTOR	30001446	CL 66 A		

EL ESPINO I SECTOR	30001445	CL 66 A		
EL ESPINO I SECTOR	30001824	CL 67 A	KR 77A	KR 76C
EL ESPINO I SECTOR	30001456	CL 67 A		
EL ESPINO I SECTOR	30001455	CL 67 A	KR 77A	KR 76C
EL ESPINO I SECTOR	30001454	CL 67 A		
EL ESPINO I SECTOR	30001441	CL 66 S	KR77A	KR76C
EL ESPINO I SECTOR	30001442	CL 66 S		

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Habiendo definido que el contrato a celebrarse es un contrato de consultoría, conforme a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección que debe adelantar una entidad pública, para la selección de un Consultor, será el de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

Para el caso que nos convoca, y en la medida en que la Entidad, en el Anexo Técnico correspondiente, suministrará la metodología exacta para la ejecución de la consultoría, así como el plan y cargas de trabajo para la misma, el Concurso de Méritos a ser adelantado, será por el sistema de Concurso Abierto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato es por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.000.000.000,00) de la vigencia fiscal 2017, con cargo al proyecto 1424 "ESPACIOS CON MOVILIDAD PARA TODOS".

Monto agotable:
El contrato será hasta monto agotable: quiere decir que se definen las actividades a realizar, según listado presentado en este estudio y contratadas al valor ofrecido por el contratista por metro cuadrado de diseño, para cada uno de los estudios y diseños, realizando las actividades correspondiente según el anexo técnico realizado por el FONDO hasta agotar el monto del presupuesto oficial.

Los costos de la presente contratación son basados en el listado de precios de referencia de actividades de obra del IDU para el primer semestre del año 2016, el cual se puede consultar en el siguiente link: http://app.idu.gov.co/geodata/IntenasMain/referencia.html

La propuesta económica se elaborará con base en un índice representativo con base en la sumatoria de los precios unitarios para las actividades relacionadas en anexo de la propuesta económica y cuyos valores serán los tenidos en cuenta para la elaboración del contrato.

Los precios unitarios propuestos para cada uno de los Ítems que componen cada actividad de obra, deberán contemplar todos los costos directos; de materiales, equipos, herramientas, transporte al sitio de la obra, mano de obra, incluido las prestaciones sociales y aportes de ley.

El Valor Oficial de la Utilidad para este proyecto es del 5%, el cual entra en el valor de la propuesta económica.

Cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. EL CONTRATISTA deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios ofertados por el proponente no poseerán formula de reajuste, ni opción de mejora una vez adjudicado el contrato.

4.1 INDICE REPRESENTATIVO PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA MALLA VIAL EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Tabla del presupuesto oficial para los precios unitarios de cada ítem.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO	CANT	SUBTOTAL
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
1,1	Diagnóstico vías y espacio público, escogencia de alternativa de intervención	M2 DE VIA + ESPACIO PÚBLICO + ZONA DE INFLUENCIA	$ 95,00	1,0	$ 95,00
1,2	Recopilación de información secundaria ESP - Investigación y estudio de redes	M2 DE VIA	$ 550	1	$ 550,00
1,3	Inspección de redes de alcantarillado con sistema CCTV, incluye informe	M2 DE VIA	$ 1.550	1	$ 1.550,00
2	**ESTUDIOS TOPOGRAFICOS Y DE CAMPO**				
2,2	Estudio topográficos vías y espacio público (Planimetría, Altimetría, de Redes y Forestal)	M2 DE VIA + ESPACIO PÚBLICO + ZONA DE INFLUENCIA	$ 4.900	1,0	$ 4.900,00
3	**ESTUDIO Y DISEÑO ESPECIALIZADO**				
3,1	Diseño Hidráulico y de escorrentías	M2 DE VIA + ESPACIO PÚBLICO + ZONA DE INFLUENCIA	$ 1.000	1,0	$ 1.000,00
3,2	Inventario Forestal	M2 DE VIA	$ 695	1	$ 695,00
4	**ESTUDIOS Y DISEÑOS GEOMÉTRICOS**				

4,1	Estudios y Diseños geométricos vías y espacio público(incluye memorias y planos)	M2 DE VIA + ESPACIO PÚBLICO + ZONA DE INFLUENCIA	$ 6.000	1,0	$ 6.000,00
5	**ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS**				
5,1	Estudio y diseño Arquitectónico espacio público y de paisaje	M2 DE ESPACIO PÚBLICO	$ 6.000	1,0	$ 6.000,00
6	**ESTUDIOS DE SUELOS, DISEÑOS GEOTECNICOS Y ESTRUCTURALES**				
6,1	Toma de muestras y ensayo de laboratorio de suelos	M2 DE VIA	$ 2.000	1	$ 2.000,00
6,2	Estudio y concepto geotécnico	M2 DE VIA	$ 550	1	$ 550,00
6,3	Estudios y diseños estructurales vias y espacio público (incluye memoria de cálculo y planos estructurales)	M2 DE VIA + ESPACIO PÚBLICO + ZONA DE INFLUENCIA	$ 4.000	1,0	$ 4.000,00
7	**PRESUPUESTOS Y CRONOGRAMAS**				
7,1	Presupuesto, Programa de obra, Inversión y Flujo de Caja	M2 DE VIA	$ 600	1	$ 600,00
8	**GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL**				
8,1	Estudios Sociales y Ambientales etapa de diseño metodología IDU	M2 DE VIA	$ 800	1	$ 800,00
SUTOTAL					**$ 28.740**
UTILIDAD: 5%					**$ 1.437**
IVA					**$ 273**
INDICE REPRESENTATIVO					**$ 30.450,03**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El FDLCB realizará la selección del contratista para **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"** mediante el sistema "concurso de méritos" cumpliendo con los principios consagrados en la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en aquellos que la modifiquen o adicionen, en especial los de transparencia, economía y responsabilidad.

La ley 1150 de 2007, estipula:

> Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:
>
> 1. **La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje**, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación."
>
> Por su parte el artículo 6º de la misma norma establece:
>
> "Artículo 6°. De la verificación de las condiciones de los proponentes. Modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.
>
> No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos

legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente, que se establecerá de conformidad con los factores de calificación y clasificación que defina el reglamento. El puntaje resultante de la calificación de estos factores se entenderá como la capacidad máxima de contratación del inscrito.

6.1. De la calificación y clasificación de los inscritos. Corresponderá a los proponentes calificarse y clasificarse en el registro de conformidad con los documentos aportados. Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

La calificación y clasificación certificada de conformidad con el presente artículo será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5° de la presente ley, se demostrará **exclusivamente con el respectivo certificado del RUP** en donde deberán constar dichas condiciones. **En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro.**

No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa."

A su vez, el decreto 1082 de 2015 establece respecto a los requisitos habilitantes:

Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. **Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:**

1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.

2. Capacidad Jurídica – La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

3. Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

3.1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.

3.2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.

3.3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

4. Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

4.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

4.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total."

En razón a lo anterior, la capacidad jurídica, técnica, financiera y de organización, serán objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Si la propuesta es declarada como inhábil o no cumple, por cualquiera de estos criterios de verificación, no se considerará en la etapa de calificación de los factores de evaluación.

CRITERIO	VERIFICACIÓN HABILITANTE
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE/NO CUMPLE

5.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN: REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	Estos documentos deberá presentarlos el proponente si es persona natural, o cada

Capacidad Jurídica.	uno de los integrantes del consorcio o unión temporal si son personas naturales. Si estos documentos no son allegados con la oferta, se solicitará subsanarlos dentro del término que se otorgue en el respectivo requerimiento. **A) DOCUMETOS DE IDENTIFICACIÓN** a) PARA PERSONA NATURAL: ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía ✓ Fotocopia de la libreta militar (para hombre menores de 50 años) ✓ Registro Único Tributario (RUT) b) PARA PERSONA JURÍDICA: ✓ Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha del cierre de la convocatoria, e el cual demuestre un objeto social acorde con el objeto de la presenl contratación, que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y las facultades del representante legal. Igualmente deberán acreditar que la vigencia es igual al plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más, además deberá estar debidamente renovado de conformidad con los artículos 19 y 33 del Código de Comercio. ✓ Cuando el representante legal de la firma proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE, debidamente suscrita, en el cual conste que está plenamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. ✓ Registro Único Tributario (RUT) La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, l incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, l vigencia de la sociedad inferior a la exigida, dará lugar a que la propuesta **SE RECHACE**. Para el caso de personas jurídicas extranjeras deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y en el artículo 480 del Código de Comercio. **B) CARTA DE PRESENTACIÓN.**

	La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **FORMATO No. 1** anexo al pliego de condiciones y además, debe estar firmada por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas: • Si es persona natural por ella misma. • Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. • Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. • Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. En la carta de presentación se manifestará en forma clara y expresa que el proponente no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones y/o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política o la ley. En caso de que la carta de presentación de la propuesta no sea allegada con la oferta o no esté suscrita por el proponente ya sea persona natural, representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio, debidamente facultado en los términos de ley, la propuesta será rechazada. **C) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** El proponente debe presentar con la propuesta, el original de la garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria o una garantía bancaria en los siguientes términos: • **Asegurado y beneficiario:** Fondo de desarrollo Local de Ciudad Bolívar, NIT. 899999061-9. • **Tomador / afianzado**: Proponente. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. En caso de proponentes plurales a nombre del Consorcio y relación de los integrantes con porcentaje de participación. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparece en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos. • **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial. • **Vigencia de la Garantía:** Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso

	la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. • **Recibo de pago:** La póliza deberá estar acompañada de su correspondiente recibo de pago de la póliza de garantía. En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. El FDL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes. NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral. En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud del FDL, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente. En el evento de ampliarse el término para la adjudicación, se informará a los proponentes con el fin de que amplíen la vigencia de la garantía, de considerarlo necesario la entidad. Los proponentes favorecidos y los demás proponentes podrán solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta cuando se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato que se llegare a celebrar como resultado de este proceso. Si el presente proceso de selección se declarara desierto se devolverá el original de la garantía de seriedad de la misma, dentro de los quince días hábiles siguientes a la declaratoria de desierta, previa solicitud del interesado.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del Fondo De Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

D) OTROS DOCUMENTOS

a) PARA TODOS LOS OFERENTES

- ✓ Registro Único de Proponentes (RUP), con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
- ✓ Copia del registro único tributario (RUT)
- ✓ Matrícula profesional como ingeniero civil y vigencia de la misma, del proponente persona natural o del representante de la persona jurídica o del proponente plural o del ingeniero civil que avale la propuesta.
- ✓ Certificaciones de experiencia general y específica a través de los cuales la Entidad pueda corroborar que reúne la experiencia y las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.

b) PARA PERSONAS NATURALES

- ✓ Matrícula profesional de ingeniero civil
- ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional de ingeniero civil
- ✓ El proponente podrá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos (en caso de que no los adjunte serán verificados por la Entidad en el portal de cada una de las entidades correspondientes):
  - o Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General (http://siri.procuraduria.gov.co:8086/certWEB/Certificado.aspx?tpo=2)
  - o Certificado de no tener deudas provenientes de juicios fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (http://www.contraloria.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales).
  - o Certficado de antecedentes judiciales (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/)

En caso de salir favorecida la propuesta y para la ejecución del contrato se debe acreditar la afiliación al sistema de seguridad social.

c) PERSONAS JURÍDICAS.

- ✓ El proponente podrá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos (en caso de que no los adjunte serán verificados por la Entidad en el portal de cada una de las entidades correspondientes:
    - Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General para la persona jurídica. (http://siri.procuraduria.gov.co:8086/certWEB/Certificado.aspx?tpo=2)
    - Certificado de no tener deudas provenientes de juicios fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (http://www.contraloria.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales).
- ✓ Declaración del revisor fiscal o en su defecto del representante legal que señale que se encuentra a paz y salvo en aportes a seguridad social parafiscales.

d) DOCUMENTACION DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA Y PARA EL REPRESENTANTE DEL PROPONENTE PLURAL:

- ✓ Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- ✓ Fotocopia de la libreta militar (para hombre menores de 50 años)
- ✓ Podrá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos (en caso de que no los adjunte serán verificados por la Entidad en el portal de cada una de las entidades correspondientes:
    - Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General (http://siri.procuraduria.gov.co:8086/certWEB/Certificado.aspx?tpo=2)
    - Certificado de no tener deudas provenientes de juicios fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (http://www.contraloria.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales).
    - Certificado de antecedentes judiciales. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/).

e) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

1. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.
2. Designar el Representante Legal del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
3. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
4. Señalar, en caso de unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y su ejecución, para lo cual deberán señalar las actividades, productos o servicios que prestarán cada uno de los participantes de la unión temporal en desarrollo del objeto del presente proceso de selección. Estas condiciones no se podrán modificar sin el consentimiento previo y escrito del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.
5. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero sin autorización del Fondo de Desarrollo Local.
6. Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
7. Cuando esté conformado por personas jurídicas, cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones.
8. Suscribir el documento de conformación por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
9. Aceptación de designación del representante del proponente plural.

PROPONENTES EXTRANJEROS.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados, en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

E) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (PACTO DE TRANSPARENCIA)

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del FDL para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anti-corrupción,", que hace parte de la Documentación Jurídica, (Pacto de Transparencia).

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo respectivo del pliego de condiciones, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

F) FORMATO DATOS PARA ENVÍO DE INFORMACIÓN.

El oferente debe diligenciar el **FORMATO pertinente** con los datos donde desea que se le envíe toda información que se genere en el presente proceso d selección, teniendo en cuenta que los medios como el Fax y la dirección de corre electrónico son obligatorios y deben estar disponibles las 24 horas del día, incluidos los días hábiles y festivos.

La entidad queda exonerada de responsabilidad en caso que las comunicaciones no sean recibidas por el proponente de manera completa y oportuna, como consecuencia de que los datos proporcionados en el Formato No. 2 sean incorrectos, imprecisos, desactualizados o se encuentren fuera de servicio.

G) OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación en original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de

	alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta . En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales, allegando la respectiva certificación con lo anteriormente requerido. d) Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cubierto por cada uno de sus integrantes, sea persona natural o jurídica. Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el FDL requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o en su defecto por el Representante Legal. Si es persona natural, mediante una declaración que se entenderá suscrita bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito de acuerdo al tipo de persona.
	Las certificaciones expedidas por contador con base en el artículo 10 de la ley 43 de

	1990, se presumen ajustadas a los requisitos legales, salvo prueba en contrario.
	H) MANIFESTACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL El proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento si el origen de los bienes y servicios que ofrece es nacional o extranjero, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo primero de la Ley 816 de 2003, que dispone "se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las propuestas de bienes y servicios Colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática *colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta*".
CAPACIDAD TÉCNICA	**CERTIFICACIONES DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** Teniendo en cuenta las actividades que se realizarán en este proyecto, y la magnitud del mismo, el FDLCB considera que la experiencia habilitante del proponente, debe ser la siguiente: Es la experiencia del proponente derivado del tiempo en que ha podido ejercer la actividad, la cual se certifica en el RUP, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán la experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes, por el contratista o el contratante, relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso. Los contratos reportados por el contratista en el RUP deben estar inscritos en mínimo uno de los códigos UNSPSC requeridos para el presente proceso y en conjunto en todos. Los proyectos mediante los cuales el Proponente certifique su Experiencia deberá cumplir con todos los siguientes requisitos: Se verificarán máximos tres (3) contratos cuyo objeto contemple la realización de estudios y diseños. Si el proponente relaciona más de tres (3) contratos, únicamente se tomarán en cuenta los tres (3) primeros que haya relacionado en el formato respectivo. Lo anterior por principio de igualdad entre los proponentes. Los contratos deben estar reportados en el certificado del RUP, ya que únicamente se verificará esta condición en dicho documento por lo tanto el proponente deberá indicar el número del consecutivo del reporte del contrato en dicho registro.

Así mismo, al menos uno de los contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia, debe haberlo ejecutado en Colombia y haber facturado como mínimo el cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial en SMMLV de la fecha de terminación.

Las adiciones y los contratos adicionales se tomarán como un solo contrato junto con el contrato inicial.

Para la acreditación de la experiencia del proponente serán válidos los contratos que a la fecha de terminación, alcancen los valores mínimos mostrados a continuación:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV DE LA FECHA DE TERMINACIÓN)
1	100%
2	150%
3	200%

En caso de consorcios o uniones temporales, uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia general solicitada y este integrante debe tener como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de participación.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO "RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE" relacionando las certificaciones de acuerdo con lo establecido en el presente estudio previo y anexar las respectivas certificaciones a la propuesta.

La información solicitada será tomada directamente de las certificaciones; el FORMULARIO solamente facilita la verificación de la información, pero no constituye el documento que acredita la experiencia solicitada.

La acreditación de la experiencia habilitante únicamente se verificará con los datos reportados por el proponente en el RUP, no es válido ningún otro tipo de documento para demostrarla.

El proponente tendrá en cuenta que la información suministrada está amparada bajo juramento por el contenido de la carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta que la experiencia relacionada en el Anexo respectivo, deberá cumplir con TODOS los requisitos del presente numeral, so pena de ser calificada como NO CUMPLE.

NOTAS:

1. Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:

AÑO	S.M.M.L.V. ($)
2002	309.000
2003	332.000
2004	358.000
2005	381.500
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	497.000
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717

2. No será válido para acreditar experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o acta de terminación o acta de recibo o acta de liquidación.
3. Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan adiciones o contratos adicionales en valor, éstas se contarán como un solo contrato.
4. Para acreditación de experiencia en contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales, los valores de los contratos serán multiplicados por el porcentaje de participación en el respectivo contrato.
5. La experiencia de los proponentes plurales en este proceso será suma de la experiencia de sus integrantes sin afectarla por el porcentaje de participación en el presente proceso, lo anterior tanto para valores como para cantidade de obra.
6. En caso de que el contrato haya sido cedido, sólo se tendrá en cuenta el valor cedido y ejecutado por el proponente.
7. No se acepta experiencia mediante escisión.
8. El Fondo de Desarrollo Local se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.
9. Los contratos en los cuales se hubiere decretado cualquier tipo de incumplimiento administrativo no se tendrán en cuenta como experiencia exitosa y, por lo tanto, no serán tenidos en cuenta en el presente proceso de selección.

	10. Teniendo en cuenta que el numeral 2.5, del artículo 2.2.1.1.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, establece que: "...Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", se validará la experiencia de la persona jurídica que cumpla estas condiciones siempre y cuando esté reportada en el RUP. Sin embargo, en ningún caso se validará doblemente la misma experiencia, si se presentada en un mismo proponente una persona natural y, a su vez, como accionista, socio o constituyente de una empresa. Tampoco se validarán doblemente requisitos financieros ni de ninguna otra índole. Para ello el proponente persona natural deberá tener en cuenta que dentro de su patrimonio, activos y demás, se encuentra la cuota parte que posea en personas jurídicas y por lo tanto no podrán se validadas doblemente. **Manifestación de inexistencia de sanciones** El proponente deberá manifestar en su carta de presentación la inexistencia de sanciones por concepto de incumplimiento del contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada o por terceros tales como autoridades ambientales, administrativas, portuarias, etc., multas, incumplimientos o caducidades de contratos celebrados con anterioridad, bien por la persona jurídica que represente o por cada uno de los consorciados. En caso de encontrarse en imposibilidad de realizar tal manifestación presentará una relación en el anexo correspondiente, de las sanciones recibidas, y las mismas repercutirán en la asignación del puntaje. El proponente tendrá en cuenta que la información suministrada está amparada bajo juramento por el contenido de la carta de presentación de la propuesta. El proponente deberá tener en cuenta que la experiencia relacionada en el Anexo respectivo, deberá cumplir con TODOS los requisitos del presente numeral, so pena de ser calificada como NO CUMPLE. **REQUISITOS PARA EL PERSONAL MÍNIMO** El personal y sus requisitos se relacionan al final de esta tabla y en el Anexo Técnico adjunto a este documento. Se aclara que los proponentes solamente deberán adjuntar los documentos del personal evaluable. Para los demás miembros del personal los adjuntará el contratista ganador dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.
CAPACIDAD FINANCIERA.	Este no tiene ponderación de puntaje y se trata de la verificación que hace la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar con el fin de determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, para determinar si tiene la capacidad financiera para contratar. **De acuerdo a lo expresado en el documento Análisis del Sector, se tendrán en**

cuenta los siguientes indicadores financieros:

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el Certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme, con la información financiera a diciembre treinta y uno (31) de 2015, o la última información reportada en el RUP si la persona jurídica fue constituida después de esa fecha.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando l milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior 5 se aproximará por defecto.

De acuerdo a las conclusiones de los estudios del sector que hacen parte integral de los presentes estudios previos, la capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores que se verificarán en el RUP:

INDICADOR	FORMULA	PARAMETRO SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,5
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 50% del P.O.
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 0.60
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos por intereses	Mayor o igual a 2

NOTA 1. Para el caso de empresas constituidas en el presente año, la información financiera a tener en cuenta para la evaluación de la capacidad de organización es aquella con el corte más reciente reportado en el RUP.

NOTA 2. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los índices se calcularán mediante la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de los integrantes, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. Exceptuando el capital de trabajo que será la suma aritmética sin afectarla por el porcentaje de participación.

NOTA 3. En el evento de que un proponente individual posea un Índice de Liquidez que arroje "infinito" aritméticamente, debido a que sus pasivos corrientes han sido reportados en cero (0) pesos, se considerará que cumple con la liquidez solicitada. En caso de que uno de los integrantes de un proponente plural tenga pasivos

<table>
<tr><td></td><td>corrientes de cero, se ignorará este dato y calculará el índice con los valores reportados por los demás integrantes. Igual procedimiento se utilizará para la razón de cobertura de interés si los gastos de intereses del proponente individual o de uno de los integrantes del proponente plural fuera de cero (0).</td></tr>
<tr><td>Capacidad de Organización</td><td>Se evaluará con base en la información financiera contenida en el Certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme, con la información financiera a diciembre treinta y uno (31) de 2015.

<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>MARGEN SOLICITADO</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Utilidad Operacional/ Patrimonio</td><td>Mayor o Igual a 0.07</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Activo</td><td>Utilidad operacional/Activo Total</td><td>Mayor o Igual a 0.03</td></tr>
</table>

NOTA 1. Para el caso de empresas constituidas en el presente año, la información financiera a tener en cuenta para la evaluación de la capacidad de organización es aquella con el corte más reciente reportado en el RUP.

NOTA 2. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los indicadores serán la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de los integrantes, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA 3. En caso que la utilidad operacional sea negativa, o el activo total o el patrimonio sean cero, la propuesta se evaluará como NO CUMPLE.</td></tr>
<tr><td>Registro único de proponentes.</td><td>El Proponente deberá acreditar su inscripción vigente y en firme, en el Registro Único de Proponentes a la fecha inicial fijada en el pliego de condiciones para la evaluación preliminar de las propuestas concurso, mediante la presentación del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha prevista para el Cierre de la Licitación.

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción en el RUP aplica sólo para las personas naturales o jurídicas nacionales, las naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y las jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia.

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcios o Uniones Temporales que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el Pliego de Condiciones, que se encuentren inscritos en el Clasificador de Bienes y Servicios de acuerdo con el</td></tr>
</table>

código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), V.14.080, así:

Clasificación UNSPSC	Clase	
951116		Vías de tráfico abierto
811015		Ingeniería civil
811022		Ingeniería de Transporte
811516		Cartografía (topografía)

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, y teniendo en cuenta la vocació.. asociativa de estas figuras de asociación, en las cuales se materializa la unidad y suma de esfuerzos técnicos, legales, financieros y de experiencia para el cumplimiento de un objetivo común, cuál es la presentación de una propuesta y ejecución posterior de un contrato en caso de resultar adjudicatarios, las clasificaciones acreditadas por el Proponente Plural en conjunto, estarán dadas por la sumatoria de las clasificaciones acreditadas por sus integrantes, de tal manera que entre todos los integrantes del Proponente Plural, cumplan con tal acreditación. Sin embargo, cada integrantes deberá estar clasificado en por los menos uno de los códigos UNSPSC relacionados.

En el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán diligenciar y aportar el Anexo correspondiente, teniendo en cuenta los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 del Clasificador de Bienes y Servicios, exigidos en el presente documento. Lo anterior, teniendo en cuenta que de conformidad con lo señalado por el artículo 6º de la Ley 1150 d 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción e el RUP aplica sólo para las personas naturales o jurídicas nacionales, las naturales extranjeras domiciliadas en Colombia, y las jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el(los) documento(s) con posterioridad a la fecha de Cierre y que se relacionen con requisitos mínimos a participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas. De tal forma al proponente se le tendrá en cuenta la información vigente y en firme inscrita en el RUP.

	El Proponente debe tener en cuenta lo siguiente: El Proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberá tener la inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes RUP al momento de la fecha inicial de evaluación del proceso. El Proponente que actualice o haga renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, solo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. El Proponente que se inscribe por primera vez antes del cierre del proceso debe tener en cuenta que su información solo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. El FONDO no podrá verificar la información contenida en el RUP que no se encuentra en firme al momento de la fecha inicial de evaluación del cierre del presente proceso RUP-PERSONAS EXTRANJERAS Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, deberán acreditar los requisitos habilitantes, lo que será verificado por la entidad. No obstante lo anterior, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

El Contratista es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos desde las diferentes áreas que requiere el proyecto en la parte estructural, arquitectónica, geotecnia etc., y debe garantizar la realización de éstos productos con dicha idoneidad, por lo cual el Fondo de Desarrollo Local considera que para desarrollar de manera oportuna y eficaz el objeto de la presente contratación, se requiere de por lo menos contar con el siguiente personal con las siguiente características:

CARGO	FORMACION ACADEMICA	AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA	ESPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACION MINIMA
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	**Profesión:** Ingeniero Civil, o ingeniero de Vías y Transportes.	Mínimo DIEZ (10) años	Haber participado como Director en mínimo tres (3) contratos de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades) de obra pública, para proyectos de infraestructura vial.	30%
Un (1) INGENIERO ESPECIALISTA EN VIAS, O PAVIMENTOS	**Profesión:** Ingeniero Civil o de Vías y Transportes **Título de postgrado**: Vías y/o pavimentos	Mínimo DIEZ (10) años	Haber participado como especialista en vías, suelos y/o pavimentos en mínimo tres (3) contratos de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades) de obra pública, para proyectos de infraestructura vial.	30%
ESPECIALISTA EN ESPACIO PÚBLICO	**Profesión:** Arquitecto	Mínimo OCHO (8) años	Haber participado como arquitecto o especialista en espacio público en mínimo tres (3) contratos de contratos de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades) de obra pública, para proyectos de infraestructura vial.	30%
ESPECIALISTA EN TRANSITO Y TRASPORTE	**Profesión:** Ingeniero de tránsito y transporte o ingeniero civil con postgrado en tránsito y/o transporte.	Mínimo CINCO (5) años	Haber participado como especialista en tránsito y/o transporte en mínimo tres (3) contratos de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades)	30%
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA O SUELOS	**Profesión**: Ingeniero Civil o de Vías y/o Transportes, **Título de postgrado**: Geotecnia y/o suelos.	Mínimo QUINCE (15) años	Haber participado como especialista en geotecnia en mínimo tres (3) contratos de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades) de obra pública, para proyectos de infraestructura vial.	30%
PROFESIONAL EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	Profesión: Ingeniero Civil o de Vías y Transportes,	Mínimo CINCO (5) años	Haber participado como profesional encargado de costos, presupuestos y programación de obra en mínimo tres (3) contratos de obra o de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades)	30%
INGENIERO	Profesión: Ingeniero en	Mínimo	Haber participado como	25%

AMBIENTAL	cualquiera de las áreas de la ingeniería ambiental, o ingeniero civil, forestal, agrónomo, biólogo o ecólogo con postgrado en cualquiera de la ingeniería ambiental.	CUATRO (4) años	profesional ambiental en mínimo tres (3) contratos de obra o de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades)	
PROFESIONAL SOCIAL	**Profesión:** Profesional del área social, (trabajador social, Sociólogo, psicólogo, psicólogo comunitario y afines).	No menor de Tres (3) años	Haber participado como profesional social en mínimo tres (3) contratos de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades)	25%
Un (1) INGENIEROS DE APOYO	**Profesión**: Ingeniero Civil o de Vías y Transportes y/o Arquitecto	No menor de Tres (3) años	No requiere.	100%
Un (1) Auxiliar de Ingenieria	Estudiante de ingeniería civil o de vías y transporte con 4 semestre aprobado			
COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA	**Un (1) Topógrafo Inspector Y Dos (2) cadeneros** **FUNCIONES:** Entre otras funciones deberá Elaborar planos de planta y perfil de los segmentos viales objeto del contrato, según los requerimientos del proyecto; los planos deberán contener el ancho de calzada propuesto para aprobación de la Interventoría, en todo caso considerando que el funcionamiento de la vía como criterio principal es para paso vehicular, los planos deberán contener aspectos relativos al manejo hidráulico de las aguas lluvias acorde a las condiciones in situ del proyecto. Ser el responsable de la localización y replanteo del proyecto, levantamiento permanente, la información de campo del proyecto. Hacer entrega de los documentos técnicos de soporte y carteras de campo debidamente firmados por el topógrafo			

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.3.2, Del Decreto 1082 de 2015, numeral 1: "La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo."

Inicialmente, se aclara que en el criterio de la entidad contratante, para el caso del objeto de la consultoría que nos ocupa considera que la experiencia evaluable del proponente se debe limitar a diseño de vías urbanas, clasificadas como malla vial local (V7-V8-V9) de acuerdo al Decreto 364 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ya que el diseño de estas tiene características particulares que las diferencian de otro tipo de vías, tal como lo especifica la guía: "Diseño de pavimentos para bajos volúmenes de tránsito y vías locales para Bogotá, D.C.", versión 1, del 27-12-2013, del Instituto de Desarrollo Urbano.

Igualmente, la entidad considera que la experticia en la ejecución de trabajos intelectuales como la consultoría, la tiene principalmente el personal que va a ejecutar dichos trabajos, más

aún con la alta rotación de personal en las empresas del gremio de la ingeniería civil. Por ello, la experiencia académica y profesional del equipo de trabajo será el principal factor de evaluación, y deberá ser en objeto pertinentes y relacionados al objeto a contratar. Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad considera que la experiencia especifica que se debe pedir al equipo de trabajo debe ser en consultoría durante y posterior a la ejecución y liquidación de las obras; esta última en razón a que el consultor tendría una ventaja adicional que redundará en la calidad de las obras, al conocer de primera mano por qué están fallando las obras viales, no sólo en el Distrito Capital si no a nivel nacional, y puede así evitar que sigan sucediendo este tipo de fallas por malas prácticas de diseño, constructivas o de calidad de los materiales

En razón a lo anterior, se calificarán las propuestas que cumplan los requisitos y documentos habilitantes, de acuerdo a los siguientes criterios:

5.2.1 FACTOR ECONÓMICO (No tendrá calificación)

De acuerdo al artículo 5º, de la Ley 1150 de 2007, numeral 4:

"En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores."

Sin embargo se deberá presentar una oferta económica con la cual la Entidad verificará que el proponente está teniendo en cuenta todos los requisitos técnicos solicitados en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección.

OFERTA ECONÓMICA

El valor de la oferta deberá expresarse en pesos colombianos. La oferta económica deberá presentarse impresa según el formato del **Anexo** y en sobre separado.

5.2.2 FACTOR TÉCNICO

Una vez la propuesta sea considerada HABILITADA, el FONDO, de acuerdo con los criterios estipulados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada a lo establecido en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
5.2.2.1	Factor experiencia adicional del proponente	**300**
5.2.2.2	Factor experiencia adicional del equipo de trabajo	**600**
5.2.2.3	Incentivo a la Industria Nacional – Ley 816 de 2003	**100**
	PUNTAJE TOTAL	**1.000**

5.2.2.1.- FACTOR EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE: Trescientos (300) puntos

El proponente deberá demostrar haber ejecutado mediante mínimo uno y máximo tres contratos adicionales a los utilizados para comprobar la experiencia habilitante, reportados en el RUP y cuyos objetos o alcances consistan en consultoría a obras públicas de intervención a malla vial y cuya suma de valores en SMMLV de la fecha de terminación corresponda al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos. Y demostrar que todos ellos cumplan con todos los siguientes requisitos:

1. OBJETO O ALCANCE: DISEÑO DE VÍAS URBANAS, CLASIFICADAS COMO MALLA VIAL LOCAL (V7-V8-V9) DE ACUERDO AL DECRETO 364 DE 2013 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. (SI EL DISEÑO SE REALIZO PARA VIAS OBJETO DE INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE BOGOTÁ, D.C., ESTO SERÁ SUFICIENTE PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO, DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE DEBE DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO MEDIANTE DOCUMENTOS OFICIALES QUE PERMITAN COMPROBAR QUE CADA UNA DE LAS VIAS DISEÑADAS CUMPLE CON LA CLASIFICACIÓN SOLICITADA).

2. LOS DISEÑOS DEBEN INCLUIR ESPACIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS A DICHAS VIAS (ANDENES Y OTROS). LA CERTIFICACIÓN O LOS DOCUMENTOS ADICIONALES DEBEN MOSTRAR CON TODA CLARIDAD ESTE ASPECTO.

Se otorgará el siguiente puntaje de acuerdo al número de contratos con el cual el proponente cumple con la experiencia solicitada en este criterio:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA	PUNTAJE
1	300
2	150
3	50

Para efecto de la evaluación de este aspecto, el proponente deberá adjuntar las certificaciones y/o demás documentos, los cuales deben cumplir las mismas condiciones que las exigidas para la certificación de la experiencia habilitante

En todo caso, aunque el proponente aporte la documentación para acreditar la experiencia, el Fondo de Desarrollo Local, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada en el Anexo.

5.2.2.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO.- Seiscientos (600) puntos

Se asignará el siguiente puntaje en caso de cumplir cada uno de los requisitos:

CARGO	CRITERIO	PUNTAJE
DIRECTOR DE PROYECTO CONSULTORIA (Hasta 300 puntos)	**Formación Académica Adicional**	70 puntos al profesional que aporte un postgrado en el cualquier rama de ingeniería civil **40 puntos.**
	Certificaciones Adicionales a las Habilitantes	50 puntos por cada contrato donde haya prestado sus servicios, adicionales a la experiencia habilitante específica solicitada, como Director y/o Coordinador de contratos de consultoría (en cualquiera de sus modalidades) para proyectos de infraestructura vial urbana clasificadas como malla vial local (V7-V8-V9) de acuerdo al Decreto 364 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, en los últimos 10 años (si el contrato se realizó para vías objeto de inversión de los fondos de desarrollo local de Bogotá, D.C., esto será suficiente para demostrar el cumplimiento de este requisito, de lo contrario el proponente debe demostrar el cumplimiento de este requisito mediante documentos oficiales que permitan comprobar que cada una de las vías objeto del contrato de consultoría cumple con la clasificación solicitada) Hasta un máximo de **250 puntos.** 10 puntos si demuestra haber participado como profesional en mínimo dos contratos cuyo objeto haya sido revisión de estabilidad obras **10 puntos**
ESPECIALISTA EN VIAS, SUELOS O PAVIMENTOS (Hasta 150 puntos)	**Certificaciones Adicionales a las Habilitantes**	50 puntos por cada contrato donde haya prestado sus servicios, adicionales a la experiencia habilitante específica solicitada, como especialista en vías, suelos o pavimentos, de contratos de consultoría (en cualquiera de sus modalidades) para proyectos de infraestructura vial urbana clasificadas como malla vial local (V7-V8-V9) de acuerdo al Decreto 364 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, en los últimos 10 años (si el contrato se realizó para vías objeto de inversión de los fondos de desarrollo local de Bogotá, D.C., esto será suficiente para demostrar el cumplimiento de este requisito, de lo contrario el proponente debe demostrar el cumplimiento de este requisito mediante documentos oficiales que permitan comprobar que cada una de las vías objeto del

		contrato de consultoría cumple con la clasificación solicitada) Hasta un máximo de **150 puntos.**
ESPECIALISTA EN ESPACIO PÚBLICO (Hasta 150 puntos)	**Certificaciones Adicionales a las Habilitantes**	50 puntos por cada contrato donde haya prestado sus servicios, adicionales a la experiencia habilitante específica solicitada, como especialista espacio público, de contratos de consultoría (en cualquiera de sus modalidades) para proyectos de infraestructura vial urbana clasificadas como malla vial local (V7-V8-V9) de acuerdo al Decreto 364 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, en los últimos 10 años (si el contrato se realizó para vías objeto de inversión de los fondos de desarrollo local de Bogotá, D.C., esto será suficiente para demostrar el cumplimiento de este requisito, de lo contrario el proponente debe demostrar el cumplimiento de este requisito mediante documentos oficiales que permitan comprobar que cada una de las vías objeto del contrato de consultoría cumple con la clasificación solicitada) Hasta un máximo de. **150 puntos.**

5.2.2.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003: Cien (100) puntos

En los términos establecidos en la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, asignará el siguiente puntaje:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si todo el proponente y el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante los documentos de identificación del proponente y la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente anexo del pliego de condiciones.	**100 puntos**
Si el proponente o dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y otros de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante los documentos de identificación del proponente y la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente anexo del pliego de condiciones.	**50 puntos**
Si el proponente o todo el personal que ofrece el proponente son de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante Este aspecto se acreditará mediante los documentos de identificación del proponente y la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente anexo del pliego de condiciones.	**0 puntos**

El proponente, adicionalmente, deberá diligenciar y firmar el ANEXO, en el cual acreditará su condición, suscrito por el representante legal, estableciendo el total cumplimiento de los

términos de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública".

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Nota: En caso de no diligenciar y firmar el Anexo o que este no concuerde con los documentos que se anexen en la propuesta o que pueda verificar el FDL, de acuerdo a su condición, NO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE.

5.2.2.4 Multas y sanciones

A los Proponentes que adviertan, o respecto de los cuales se encuentre acreditado que han sido multados o sancionados por incumplimiento de contratos estatales mediante acto administrativo expedido por entidad pública contratante, ya sea pública o privada, o por terceros tales como autoridades ambientales, administrativas, portuarias, etc., multas, incumplimientos o caducidades de contratos celebrados con anterioridad a este proceso de selección, se le restará puntaje de su calificación.

Como máximo cien (100) puntos del total de su calificación, teniendo en cuenta el número de contratos en que hayan sido multados o sancionados, de acuerdo con los siguientes rangos:

Entre 1 y 2 contratos estatales, se les restarán 50 puntos del total de su calificación.
Entre 3 y 4 contratos estatales, se les restarán 70 puntos del total de su calificación.
Entre 5 y 7 contratos estatales, se les restarán 90 puntos del total de su calificación.
En más de 7 contratos estatales, se les restarán 100 puntos del total de su calificación.

5.2.2.5 Por efectividad de cualquiera de los amparos de la garantía única

A los Proponentes que afirmen en la Carta de Presentación o respecto de los cuales se encuentre acreditado que se le haya hecho efectivo, mediante acto administrativo expedido por la entidad pública contratante, que haya quedado ejecutoriado dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta Licitación, cualquiera de los amparos de esta garantía única NO SE LES TENDRÁN EN CUENTA LOS CONTRATOS SANCIONADOS dentro del cómputo de la experiencia para el establecimiento de la admisibilidad de la propuesta y además, en caso de haber sido admitida la propuesta, se les restarán como máximo 10 puntos del total de su calificación, teniendo en cuenta el número de contratos en que le haya sido hecho efectivo cualquiera de los amparos de la garantía única, de acuerdo con los siguientes rangos:

Entre 1 y 2 contratos estatales, se les restarán 50 puntos del total de su calificación.
Entre 3 y 4 contratos estatales, se les restarán 70 puntos del total de su calificación.
Entre 5 y 7 contratos estatales, se les restarán 90 puntos del total de su calificación.
En más de 7 contratos estatales, se les restarán 100 puntos del total de su calificación.

5.2.2.6 Por falta de veracidad en la información sobre cumplimiento de contratos estatales

Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado o que no se la ha hecho efectivo ningún amparo de la garantía única, mediante acto administrativo expedido por la entidad pública contratante, que haya quedado ejecutoriado dentro de los dos últimos años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección y el FONDO corrobore que dicha información no es veraz, se le rechazará su propuesta con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

5.2.2.7 Acreditación de Personal con limitaciones (LEY 361 DE 1997)

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:
Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.
Copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al personal en condiciones de discapacidad, del mes inmediatamente anterior al del cierre de este proceso *de* selección.

Anexo suministrado por el FONDO, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

5.3 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 67 del decreto 1510 de 2013, para el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los criterios de calificación para la escogencia de la oferta más favorable en el presente proceso de selección, son:

1. Experiencia del proponente
2. Experiencia del equipo de trabajo

3. Formación académica del equipo de trabajo
4. Apoyo industria nacional
5. No sanciones
6. Inclusión Social
7. Factor Calidad

A continuación se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad:

	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
5.2.2.1	Factor experiencia adicional del proponente	**300**
5.2.2.2	Factor experiencia adicional del equipo de trabajo	**600**
5.2.2.3	Incentivo a la Industria Nacional – Ley 816 de 2003	**100**
5.2.2.4	Multas y sanciones,	0 hasta -100
5.2.2.5	Efectividad de garantías de cumplimiento	0 hasta -100
5.2.2.6	**Por falta de veracidad en la información sobre cumplimiento de contratos estatales**	**RECHAZO DE LA OFERTA**
	PUNTAJE TOTAL	**1.000**

5.4 REQUISITOS HABILITANTES

Para este proceso en los requisitos habilitantes, se exigirán los siguientes, LOS CUALES DEBEN CUMPLIR CON TODO LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.2 DE LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS:

TIPO	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
JURIDICOS	**A) DOCUMETOS DE IDENTIFICACIÓN** a) PARA PERSONA NATURAL: ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía ✓ Fotocopia de la libreta militar (para hombre menores de 50 años) ✓ Registro Único Tributario (RUT)

	b) PARA PERSONA JURÍDICA: ✓ Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. ✓ Autorización expresa para presentar la oferta del órgano social competente, de ser pertinente. ✓ Registro Único Tributario (RUT) **B) CARTA DE PRESENTACIÓN.** **C) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** **D) OTROS DOCUMENTOS** **a. PARA TODOS LOS OFERENTES** ✓ Registro Único de Proponentes (RUP) ✓ Matrícula profesional como ingeniero civil o de vías y transporte y vigencia de la misma, del proponente persona natural o del representante de la persona jurídica o del proponente plural o del ingeniero civil que avale la propuesta. **b. PARA PERSONAS NATURALES** ✓ Matrícula profesional de ingeniero civil o de vías y transporte. ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional de ingeniero civil ✓ El proponente podrá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos (en caso de que no los adjunte serán verificados por la Entidad en el portal de cada una de las entidades correspondientes): o Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General (http://siri.procuraduria.gov.co:8086/certWEB/Certificado.aspx?tpo=2) o Certificado de no tener deudas provenientes de juicios fiscales

	expedido por la Contraloría General de la República. (http://www.contraloria.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales). o Certficado de antecedentes judiciales (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/) **f) PERSONAS JURÍDICAS.** ✓ El proponente podrá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos (en caso de que no los adjunte serán verificados por la Entidad en el portal de cada una de las entidades correspondientes: o Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General para la persona jurídica. (http://siri.procuraduria.gov.co:8086/certWEB/Certificado.aspx?tpo=2) o Certificado de no tener deudas provenientes de juicios fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (http://www.contraloria.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales). **g) DOCUMENTACION DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA Y PARA EL REPRESENTANTE DEL PROPONENTE PLURAL:** ✓ Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. ✓ Fotocopia de la libreta militar (para hombre menores de 50 años) ✓ Podrá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos (en caso de que no los adjunte serán verificados por la Entidad en el portal de cada una de las entidades correspondientes: o Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General

	(http://siri.procuraduria.gov.co:8086/certWEB/Certificado.aspx?tpo=2) o Certificado de no tener deudas provenientes de juicios fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (http://www.contraloria.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales). o Certificado de antecedentes judiciales. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/). **h) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 **PROPONENTES EXTRANJEROS.** Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados, en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998. Adicionalmente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. **A) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (PACTO DE TRANSPARENCIA)** **B) FORMATO DATOS PARA ENVÍO DE INFORMACIÓN.**

<table>
<tr><td></td><td>C) CERTIFICACION DE CUMPLIMEITNO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD TÉCNICA</td><td>✓ Certificaciones de experiencia general y específica del proponente: a través de los cuales la Entidad pueda corroborar que reúne la experiencia y las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.
✓ Personal básico mínimo requerido: El proponente adjuntará los documentos exigidos en el numeral 5.2 de estos estudios previos y los solicitados en el Anexo Técnico, únicamente para el personal evaluable relacionado en los pliegos de condiciones. Los documentos de los demás miembros del equipo de trabajo los entregará el contratista ganador dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD FINANCIERA.</td><td>Se evaluará con base en la información financiera contenida en el Certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme, con la información financiera a diciembre treinta y uno (31) de 2015 o, en caso de persona jurídica constituida después de esa fecha, con la última información financiera reportada en el RUP.

<table><tr><th>INDICADOR</th><th>FÓRMULA</th></tr><tr><td>Índice de Liquidez</td><td>Activo Corriente / Pasivo Corriente</td></tr><tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>Pasivo Total / Activo Total</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>Utilidad Operacional / Gastos de Intereses</td></tr><tr><td>Capital de trabajo</td><td>Activo corriente - Pasivo corriente</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN</td><td>Se evaluará con base en la información financiera contenida en el Certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme, con la información financiera a diciembre treinta y uno (31) de 2015 o, en caso de persona jurídica constituida después</td></tr>
</table>

	de esa fecha, con la última información financiera reportada en el RUP.

INDICADOR	FORMULA
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/ Patrimonio
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional/Activo Total

5.6 FACTORES DE EVALUACIÓN

Particularmente, para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la entidad, será aquél que sea el resultado de los siguientes factores de evaluación, así:

	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
5.2.2.1	Factor experiencia adicional del proponente	**300**
5.2.2.2	Factor experiencia adicional del equipo de trabajo	**600**
5.2.2.3	Incentivo a la Industria Nacional – Ley 816 de 2003	**100**
5.2.2.4	Multas y sanciones,	0 hasta -100
5.2.2.5	Efectividad de garantías de cumplimiento	0 hasta -100
5.2.2.6	**Por falta de veracidad en la información sobre cumplimiento de contratos estatales**	**RECHAZO DE LA OFERTA**
	PUNTAJE TOTAL	**1.000**

5.7 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas (Artículo 2.2.1.1.2.2.9):

Se considera empate si dos o más ofertas tienen el mismo puntaje total aproximado a dos decimales por exceso o por defecto. En caso de empate, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor

puntaje en el primero de los factores de evaluación (EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE) establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación (EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO) y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones **establecidas** en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, que para el caso será el sistema de balotas.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El FDL, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente concurso.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, para lo cual deberá señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse e indicar el porcentaje de distribución del mismo.

Los posibles riesgos que se pueden presentar, entre otros, son:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción de (qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	Prioridad	Asignación
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	No se podrá satisfacer la necesidad de la Entidad, en los tiempos establecidos	Probable	Mayor	6	Alto	Reducir probabilidad	Contratante
2	General	Externo	Selección	Operacional	Recibir ofertas con valor artificialmente bajo	Rechazo de la oferta si no son todas, de lo contrario se declara desierto el proceso	Improbable	Menor	4	Bajo	Reducir probabilidad	Contratante
3	General	Externo	Selección	Operacional	Que el adjudicatario no firme el contrato	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Reducir probabilidad	Contratante y contratista
4	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten las garantías exigidas, o que se presenten tardías.	Demora la ejecución del contrato e incumplimiento	Raro	Menor	3	Bajo	Reducir probabilidad	Contratante y contratista
5	General	Externo	Selección	Operacional	Presentación de reclamos por parte de terceros, respecto de la selección del oferente, que retarden el perfeccionamiento o del contrato	Demora la ejecución del contrato	Posible	Mayor	7	Alto	Reducir probabilidad	Contratante
6	General	Externo	Contratación	Económico	Aumento de los precios del mercado	Disminuye el margen de utilidad del proveedor	Posible	Mayor	7	Alto	Reducir impacto	Proponente
7	General	Externo	Contratación	Financiero	Pérdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato	Probabilidad de no cumplir con el objeto del contrato	Improbable	Moderado	5	Medio	Reducir impacto	Contratista
8	General	Externo	Ejecución	Financiero	Retardo en el cumplimiento del cronograma por causas imputables al contratista	Incumplimiento y efectos negativos presupuestal	Posible	Mayor	7	Alto	Reducir probabilidad	Contratista
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores involuntarios o imprecisiones voluntarias que se den en los informes y actas	Incumplimiento contractual y/o de obligaciones y calidades de los trabajos	Probable	Mayor	8	Extremo	Reducir probabilidad	Contratista y Supervisor del contrato

					que se elaboren, operaciones aritméticas, etc.							
10	General	Interna	Ejecución	Operacional	Variaciones en las actividades contratadas por ausencia de permisos o autorizaciones por las entidades correspondientes.	Retraso del cronograma, adecuación del proyecto	Raro	Mayor	5	Medio	Reducir impacto	Contratant e
11	Específic o	Interna	Ejecución	Operacional	Variaciones en el proyecto por cambios de normatividad o legislación durante la ejecución del proyecto	Incumplimiento contractual	Improba ble	Mayor	6	Alto	Reducir impacto	Contratant e y contratista
12	General	Externa	Ejecución	Operacional	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso de levantamiento de información	Afectación ambiental	Probable	Mayor	8	Extremo	Reducir impacto	Contratista
13	General	Externa	Contratación	Financiero	Aquellos derivados de la modificación entre otras, de las políticas monetarias, de la variación de precios, de tasas de interés, que puedan afectar las condiciones económicas del contrato	Desequilibrio o afectación	Probable	Mayor	8	Extremo	Reducir impacto	Contratista
14	General	Externa	Ejecución	Operacional	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso obra o consultoría	Afectación Ambiental	Probable	Mayor	8	Extremo	Reducir impacto	Contratista
15	General	Externa	Contratación	Operacional	Falta de gestión para el desarrollo correcto de la consultoría	Incumplimiento contractual, Deficiencia de los productos y/o calidades de las actividades	Probable	Mayor	8	Extremo	Reducir impacto	Contratant e y contratista

PLAN DE TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS

No.	Controles a ser implementados	probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	Categoría (Riesgo)	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento?	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Hacer una revisión minuciosa de las observacio nes y las causas de porque podría declararse desierto, y si es el caso ajustar los pliegos de	Raro	Mayor	5	6	Alto	NO	Comité contrata ción y Abogado que impulsa el proceso	Septiem bre 2017	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir las observacio nes.	Durante el t término del proceso

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

	condiciones										
2	Verificación de la oferta por parte del comité evaluador	Raro	Menor	3	4	Bajo	NO	Comité asesor evaluador	Septiembre 2017	Revisando la oferta una vez se surta el cierre del proceso.	En el término de evaluación.
3	Garantía de seriedad de la oferta.	Raro	Moderado	4	5	Medio	NO	Abogado que impulsa el proceso	Septiembre 2017	Comunicación y seguimiento al contratista tan pronto se surta la adjudicación	Una vez adjudicado
4	Seguimiento del contratista a través del supervisor designado	Raro	Menor	3	4	Bajo	NO	Supervisión del contrato	Septiembre 2017	Requerimientos al contratista y seguimiento para que aporte las garantías	Una vez adjudicado
5	Reglas claras en los pliegos de condiciones. Revisión minuciosa de los documentos presentados por los oferentes teniendo en cuenta la oferta más favorable.	posible	Moderado	6	9	Extremo	NO	Comité asesor evaluador	Septiembre 2017	Imparcialidad en las evaluaciones, y aplicación de los criterios de selección fijados en el pliego de condiciones	Durante el término del proceso
6	Análisis de la variación de la TRM indicando un rango de tolerancia, para que el contratista lo asuma y tome medidas en la cobertura de la tasa	Posible	Menor	5	8	Alto	SI	Comité asesor evaluador (aspecto financiero)	Septiembre 2017	Aplicación de la fórmula fijada en los pliegos de condiciones	Al momento de la evaluación
7	Bitácoras de ejecución.	Improbable	Menor	4	6	Alto	SI	Contratista y Supervisor	Noviembre de 2017	informes de ejecución de obra	Durante la ejecución del contrato (semanales)

8	Aplicación de las sanciones contractualmente previstas.	posible	menor	5	8	Extremo	si	Contratista y Supervisor. Oficina Jurídica FDLAN	Noviembre de 2017	Proceso sancionatorio respetando el debido proceso.	En la etapa de ejecución.
9	Seguimiento del contratista a través del supervisor designado	posible	moderado	6	9	Extremo	NO	Contratista y Supervisor	Noviembre de 2017	haciendo seguimiento	En la etapa de ejecución.
10	Seguimiento del contratista a través del	posible	moderado	6	9	Extremo	NO	Contratista y Supervisor	Noviembre de 2017	haciendo seguimiento	En la etapa de ejecución.

	supervisor designado										
11	Seguimiento permanente de las ejecuciones	Raro	mayor	4	5	Medio	NO	Supervisión del contrato, (técnica y jurídica)	Noviembre de 2017	revisión permanente	En la etapa de ejecución.
12	Seguimiento permanente de las ejecuciones	Raro	mayor	4	5	Medio	NO	Supervisión del contrato, (técnica y jurídica)	Noviembre de 2017	revisión permanente	En la etapa de ejecución.
13	Seguimiento permanente de las ejecuciones	Raro	mayor	4	5	Medio	SI	Contratista y Supervisor	Noviembre de 2017	revisión permanente	En la etapa de ejecución.
14	Seguimiento permanente de las ejecuciones, Diseños, cantidades y/o Especificaciones.	Raro	mayor	4	5	Medio	SI	Contratista y Supervisor	Noviembre de 2017	revisión permanente	En la etapa de ejecución.
15	Seguimiento permanente de Normatividad y legislación aplicable.	Raro	mayor	4	5	Medio	SI	Supervisión del contrato, (técnica y Jurídica)	Noviembre de 2017	revisión permanente	En la etapa de ejecución.
16	visitas técnicas	Raro	mayor	4	5	Medio	NO	Supervisión del contrato	Noviembre de 2017	informes de visitas técnicas	En la etapa de ejecución.
17	visitas técnicas	Raro	mayor	4	5	Medio	NO	Supervisión del contrato	Noviembre de 2017	informes de visitas técnicas	En la etapa de ejecución.
18	Aplicación de las sanciones contractualmente previstas (efectividad póliza de RCE)	posible	menor	5	8	Extremo	SI	Contratista y Supervisor (Oficina jurídica FDLAN)	Noviembre de 2017	Realizando el debido proceso	En la etapa de ejecución.
19	Aplicación de correctivos inmediatos y/o las sanciones contractualmente previstas	posible	menor	5	8	Extremo	SI	Contratista y Supervisor	Noviembre de 2017	Realizando el debido proceso	En la etapa de ejecución.
20	Aplicación de las sanciones contractualmente previstas	posible	menor	5	8	Extremo	SI	Contratista y Supervisor	Noviembre de 2017	Realizando el debido proceso	En la etapa de ejecución.
21	Seguimiento a precios del mercado o especificaciones no previstas, de lo contrario no asumidas por el contratista.	posible	menor	5	8	Extremo	SI	Supervisión del contrato, (técnica y jurídica)	Noviembre de 2017	Realizando el debido proceso	En la etapa de ejecución.
22	Suspensión y/o informar a entes de control y vigilancia que garanticen el restablecimi	posible	menor	5	8	Extremo	SI	Contratista y Supervisor	Noviembre de 2017	Acciones preventivas y de seguimiento	En la etapa de ejecución.

	ento del orden público.										
23	Hacer una revisión minuciosa de pliegos de condiciones, especificaciones, descripción u alcance del proyecto y/o estudios previos, operaciones aritméticas, etc.	Raro	Mayor	5	6	Alto	NO	Supervisión del contrato, (técnica y jurídica)	Noviembre de 2017	Revisión permanente de la Documentación.	Previo y Durante la etapa de ejecución.
24	Implementación de Controles, aplicación de correctivos inmediatos y/o las sanciones contractualmente previstas	posible	menor	5	8	Extremo	SI	Contratista y Supervisor	Noviembre de 2017	Acciones preventivas	En la etapa de ejecución.
25	Implementación de Controles, aplicación de correctivos inmediatos y/o las sanciones contractualmente previstas	posible	menor	5	8	Extremo	SI	Contratista y Supervisor	Noviembre de 2017	Acciones preventivas	En la etapa de ejecución.
26	Adelantar las gestiones y trámites necesarios con suficiente antelación.	posible	menor	5	8	Extremo	SI	Contratista y Contratante (Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar	Noviembre de 2017	Acciones preventivas	En la etapa de ejecución.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se establece la asignación de los riesgos, así:

La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, para lo cual deberá señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse e indicar el porcentaje de distribución del mismo.

Riesgo	Asignación		Porcentaje
Financiero	Contratista	X	100%
	FONDO		
	Contratista/FONDO		
Operacionales	Contratista	X	100%
	FONDO		
	Contratista/FONDO		
	Contratista	X	0%

Sociales y Políticos	FONDO	X	100%
	Contratista/FONDO		

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías por el/la contratista.

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local – Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, NIT 899.999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 111 del Decreto 1082 de 2015:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía bancaria.

Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el Decreto 1082 de 2015 y amparar en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

La garantía constituida deberá amparar:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	**30% del valor del contrato**	duración del contrato + 6 meses
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	**5% del valor del contrato**	duración del contrato + 3 años
Calidad del servicio			X	SI	**30% del valor del contrato**	duración del contrato + 5 años
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		SI	**200 SMMLV**	duración del contrato

EXIGENCIA DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

Con fundamento en la distribución anterior el contratista deberá constituir a favor del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar una garantía única de cumplimiento dentro de la cual deberán contemplar los siguientes amparos:

a) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, un amparo equivalente al veinte por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

b) **CALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**: EL CONTRATISTA constituirá una garantía de calidad de los trabajos o servicios realizados, que garantice los servicios o, si es el caso, los métodos, procedimientos y labores implantados por EL CONTRATISTA puedan aplicarse correctamente y a cabalidad, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) meses más, contados a partir de la fecha de recibo de los servicios y/o bienes contratados.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** Equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y con una duración de igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a doscientos (200) SMMLV, por la duración del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del contrato.
Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

La presente contratación si está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia, de acuerdo a lo expuesto en el manual explicativo de los

capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación,

Los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano cobijan esta contratación dado que para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que:

(i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas,
(ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables los "Umbrales", y
(iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

1. TLC- Colombia – Chile
Se encuentra cobijado teniendo en cuenta que no existen entidades excluidas de su aplicación. El umbral establecido para la contratación de servicios de construcción, es superado teniendo en cuenta el presupuesto oficial del proceso.

2. TLC Colombia- El Salvador, Guatemala y Honduras
Para ofertas de El Salvador, no están cubiertos
Para ofertas de Guatemala, si es aplicable y la entidad no se encuentra dentro de las entidades excluidas. Para ofertas de Honduras, no es aplicable y la entidad no se encuentra incluida.

3.TLC Colombia – Mexico
No se encuentra cobijado teniendo en cuenta que la entidad esta excluidas de su aplicación.

4.TLC Colombia-Estados AELC (EFTA)
No se encuentra cobijado teniendo en cuenta que la entidad esta excluidas de su aplicación.

5. TLC Colombia- Canadá
No se encuentra cobijado teniendo en cuenta que no existen entidades excluidas de su aplicación. El umbral de aplicabilidad se supera con el valor del presupuesto oficial del proceso.

5. TLC Colombia- EE.UU.
No se encuentra cobijado teniendo en cuenta que no existen entidades excluidas de su aplicación pero El umbral de aplicabilidad se supera con el valor del presupuesto oficial del proceso.

En resumen:

43

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	El presupuesto del proceso de contratacion es superior al valor del acuerdo comercial?	Excepcion aplicable al proceso de contratacion	Proceso de contratacion cubierto por el acuerdo comercial
CANADA				
CHILE	SI	NO		
ESTADOS UNIDOS				
EL SALVADOR				
GUATEMALA	SI	NO TIENE UMBRAL	NO	SI
HONDURAS				
ESTADOS AELC	SI	NO		
MEXICO				
UNION EUROPEA	SI	NO		
COMUNIDAD ANDINA	SI	NO TIENE UMBRAL	NO	SI

*DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION (M-MACPC-05) ESTOS ACUERDOS NO EXIGEN PLAZOS ESPECIFICOS DE PUBLICIDAD DEL PROCESO.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de **OCHO** (8) **meses**, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

9.2 VALOR

El valor estimado del contrato es de ***El valor del contrato es por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.000.000.000,00) de la vigencia fiscal 2017, con cargo al proyecto 1424 "ESPACIOS CON MOVILIDAD PARA TODOS"*** incluido IVA y todos las tasas, impuestos y contribuciones de cualquier orden y se ejecutará a monto agotable.

9.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, los tiempos empleados en el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para adelantar los trámites administrativos, el cambio de vigencia y que las actividades previas al inicio no permiten entregar productos para cobrar pero el consultor sí debe pagar a su equipo de trabajo, para la cancelación de las cuentas presentadas por los contratistas, se considera apropiado establecer la siguiente forma de pago:

1. Pagos mensuales por entregas según cronograma hasta un noventa (90%), conforme a actas parciales calculadas con los precios unitarios de la oferta económica.

2. El diez (10%) restante previa suscripción del acta de liquidación por parte del FONDO y el Contratista.

9.3.1 Requisitos Para Cada Pago:

EL FONDO pagará, en mensualidades vencidas previa presentación Para cada uno de los pagos de los siguientes
Requisitos:

a. Factura a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar en original
b. Acta mensual de cantidades, suscrita por el contratista para los pagos relacionados en el numeral 1 de la forma de pago.
c. Informe mensual de actividades firmado por el contratista y supervisor
d. Certificado de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
e. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

NOTA 1: EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

NOTA 2: Bajo ningún motivo o circunstancia autorizará y efectuará pagos a terceros el FONDO.

NOTA 3: Los se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.

NOTA 4: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de todos requisitos exigidos para el pago.

NOTA 5: El valor del contrato es a precio global, por lo tanto se pagará al contratista el valor total del mismo sin importar si se aumente el plazo del contrato a supervisar. Sin embargo, de conformidad con lo señalado por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el Contrato de Interventoría podrá prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de supervisión. En tal caso, a juicio de la entidad contratante, el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría. En este caso, no será aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en cuanto a límite de adición de contratos.

NOTA 6: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratita, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

NOTA 7: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de

44

Ciudad Bolívar, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y operario que se requieran.

NOTA 8: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

NOTA 9: En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

NOTA 10: El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el Fondo de Desarrollo Local. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Se pagará de conformidad a los productos ejecutados durante dicho periodo y de acuerdo las cantidades de realmente ejecutadas, de cada acta se descontará el mismo porcentaje dado como pago anticipado, previa programación del PAC y el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada pago.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
7. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el

estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
9. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
10. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
11. Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiaria. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Todas aquellas descritas en el anexo técnico que forma parte integral de esta contratación.

9.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.7 INDEMNIDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

El contratista mantendrá indemne al FONDO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal o propiedades de terceros y a bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del FONDO, el contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en la orden y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, si fuere necesario.

En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el FONDO por asuntos, que según el contrato, sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al FONDO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

El FONDO, a solicitud del Contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al FONDO, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el FONDO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista, no asume debida y oportunamente la defensa del FONDO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el FONDO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo de la orden, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

9.9 MODIFICACIONES AL CONTRATO

El plazo, valor o demás condiciones contractuales sólo podrán variarse mediante modificaciones contractuales suscritas por las partes. Sin la autorización del FONDO, previo concepto de la interventoría o de la supervisión, según corresponda, EL contratista no podrá apartarse de las condiciones y especificaciones contractuales que le resultan exigibles en virtud del Contrato.

En el evento en que lo haga perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de la modificación y será responsable de los daños por esa acción le cause a EL FONDO, sin perjuicio de la obligación de ejecutar el Contrato en las condiciones previstas.

9.8 INTERVENTORIA

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un interventor externo.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993. Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes:

- Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
- Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
- Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según sea el caso, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo señalado en el inciso 2 de artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

El interventor debe ejercer un control integral o técnico; administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Entidad.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

10. FORMATO DE LA OFERTA ECONÓMICA

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD	SUBTOTAL
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
1,1	Diagnóstico vías y espacio público, escogencia de alternativa de intervención	M2 DE VIA + ESPACIO PÚBLICO + ZONA DE INFLUENCIA		1	
1,2	Recopilación de información secundaria	SEGMENTO		1	

	ESP - Investigación y estudio de redes				
2	**ESTUDIOS TOPOGRAFICOS Y DE CAMPO**				
2,2	Estudio topográficos vías y espacio público (Planimetría, Altimetría, de Redes y Forestal)	M2 DE VIA + ESPACIO PÚBLICO + ZONA DE INFLUENCIA		1	
3	**ESTUDIO Y DISEÑO ESPECIALIZADO**				
3,1	Diseño Hidráulico y de escorrentías	SEGMENTO		1	
3,2	Inventario Forestal	SEGMENTO		1	
4	**ESTUDIOS Y DISEÑOS GEOMÉTRICOS**				
4,1	Estudios y Diseños geométricos vías (incluye memorias planos)	M2 DE VIA		1	
4,2	Estudios y Diseños geométricos espacio público (incluye memorias y planos)	M2 DE ESPACIO PÚBLICO		1	
5	**ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS**				
5,1	Estudio y diseño Arquitectónico espacio público y de paisaje	M2 DE ESPACIO PÚBLICO		1	
6	**ESTUDIOS DE SUELOS, DISEÑOS GEOTECNICOS Y ESTRUCTURALES**				
6,1	Toma de muestras y ensayo de laboratorio de suelos	SEGMENTO		1	
6,2	Estudio y concepto geotécnico	SEGMENTO		1	
6,3	Estudios y diseños estructurales vías (incluye memoria de cálculo y planos estructurales)	M2 DE VIA		1	
6,4	Estudios y diseños estructurales espacio público (incluye memoria de cálculo y planos estructurales)	M2 DE ESPACIO PÚBLICO		1	
6,5	Estudios y diseños estructurales obras de contención y estabilización geotécnica (incluye memoria de cálculo y planos estructurales)	M2 DE OBRA		1	
7	**PRESUPUESTOS Y CRONOGRAMAS**				
7,1	Presupuesto	SEGMENTO		1	
7,2	Programa de obra, Inversión y Flujo de Caja	SEGMENTO		1	
8	**GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL**				
8,1	Estudios Sociales y Ambientales etapa de diseño metodología IDU	SEGMENTO		1	
SUTOTAL					**$ -**
UTILIDAD: 5%					**$ -**

IVA	**$ -**
TOTAL	**$ -**

Valor en letras:
NOMBRE DEL PROPONENTE
IDENTIFICACIÓN.

Elaboró	Dependencia	Firma
Felipe Galindo	Abogado de Contratación FDLCB	
William Ospino	Ingeniero de Apoyo Infraestructura	

Aprobó	Fecha
Comité de contratación	

57
47

ANEXO TECNICO CONCURSO DE MERITOS
CONSULTORÍA DE DISEÑO DE ESPACIO PÚBLICO

1. OBJETO

"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"

2. LOCALIZACIÓN, AREA DE INFLUENCIA

Los segmentos viales y espacios priorizados, se encuentran localizados en 7 de las UPZ de la localidad 19 de Ciudad Bolívar, UPZ 64 Monteblanco, UPZ 65 Arborizadora, UPZ 66 San Francisco, UPZ 67 Lucero, UPZ 68 El Tesoro, UPZ 69 Ismael Perdomo y UPZ 70 Jerusalén.

BARRIO	CIV	EJE	DESDE	HASTA
LOS PINOS SUR	19001921	KR 70 C	DG 68 S	DG 68 D BIS S
LOS PINOS SUR	19001839			
LOS PINOS SUR	19001768			
LOS PINOS SUR	19001769			
LOS PINOS SUR	19001729			
JUAN PABLO II 1 SECTOR	19007924	KRA 18 N BIS A	CL 67 A SUR	CL 66 D SUR
JUAN PABLO II 1 SECTOR	19007890			
JUAN PABLO II 1 SECTOR	19007858			
ARBORIZADORA ALTA BOSQUES DE MADRIGAL 1 SECTOR	19005914	CL69FS	KR26	KR30
ARBORIZADORA ALTA BOSQUES DE MADRIGAL 1 SECTOR	19005293	KR40		TV40
ARBORIZADORA ALTA BOSQUES DE MADRIGAL 1 SECTOR	19005294	TV 40	CL 69 I SUR	CL 69 J SUR
LAGUNITAS-MOCHUELO BAJO	19012510	TV 18 N	DG 91 C SUR	DG 93 B SUR
LAGUNITAS-MOCHUELO BAJO	19012523	TV 18 N	DG 93 B SUR	DG 94 SUR

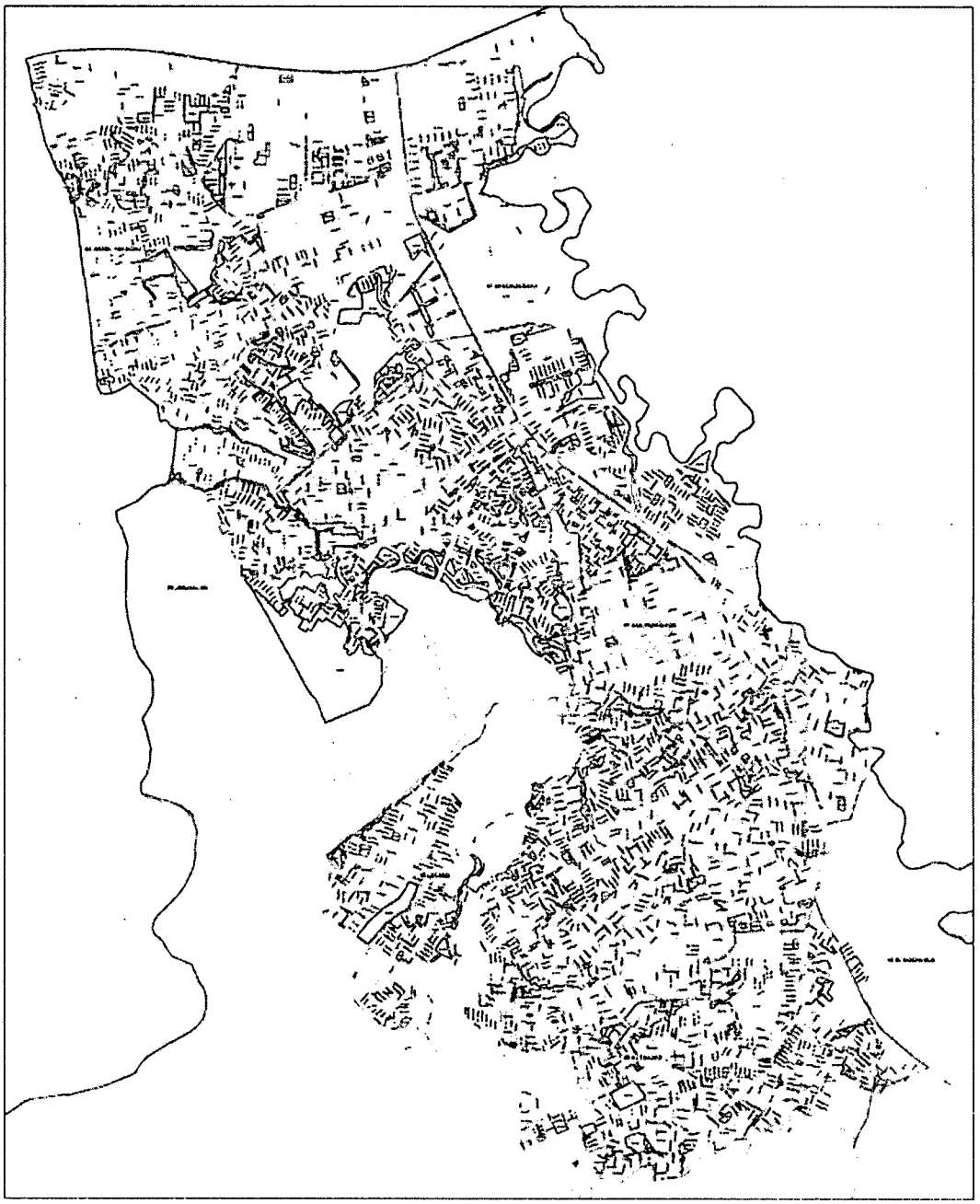
BOSQUES DE MADRIGAL 1 SECTOR	19005536	KR 36	CL 69 I BIS SUR	CL 69 J SUR
BOSQUES DE MADRIGAL 1 SECTOR	50001165	KR 36	CL 69 I BIS SUR	CL 69 J SUR
LOS ANDES	19009911	KR 19 D	CL 70 P SUR	CL 70 M SUR
LOS ANDES	19009860			
LOS ANDES	19009838	KR 18 T	CL 70 P SUR	CL 70 M SUR
LOS ANDES	19009779			
JUAN PABLO II 3 SECTOR	19008101	KR 18 M BIS	CL 66 SUR	CL 66 D SUR
LA ESTRELLA DEL SUR PARTE BAJA	19009712	DG 70 SUR	KR 17P	KR 17NBIS
ESTRELLA SUR PARTE ALTA	19010669	KR 18 B BIS B	CL 73 A SUR	CL 74 A SUR
ESTRELLA SUR PARTE ALTA	19010785	KR 18 B BIS B	CL 74 A SUR	CL 74 B SUR
ESTRELLA SUR PARTE ALTA	19010848	KR 18 B BIS B	CL 74 SUR	CL 75 SUR
LOS URAPANES DEL SUR	19011893	KR 18 B BIS	CL 80 SUR	CL 80 A SUR
LOS URAPANES DEL SUR	19011905	KR 18 B BIS B	CL 80 SUR	CL 80 A SUR
BOGOTA SECTOR TEQUENDAMA	19010857	KR 17 H BIS	CL 74 SUR	CL 76 SUR
	19014244			
LAS ACACIAS	19006815	TV 19 B BIS	DG 62 D SUR	DG 63 SUR
LAS ACACIAS	19013228	DG 63 SUR	TV 19 B BIS	TV 19 C
	19006807			
SIERRA MORENA V SECTOR	19003046	TV 73 C	CL 75 A SUR	CL 75 B SUR
SIERRA MORENA V SECTOR	19003012	TV 73 G	DG 76 S	CL 75 B SUR
BELLAVISTA	19003957	KR 46 A	CL 69 F SUR	CL 69 G SUR
	19003999			
ARBORIZADORA ALTA SUPERLOTE 10	19006061	CL 75 C SUR	TV 34	TV 35

68
48

BOGOTA I SECTOR	19010730	KR 17 G	CL 74 SUR	CL 74B SUR
BOGOTA I SECTOR	19010737	KR 17 G BIS	CL 74 SUR	CL 74B SUR
BOGOTA I SECTOR	19010736	CL 74 B SUR	KR 17 G	KR 17 G BIS
BOGOTA I SECTOR (Tequendama)	19010626	KR 18	DG 74	KR 17 N
COMPARTIR	19007132	KR 19 BIS	CL 66 BIS SUR	CL 66 C SUR
SAN JOAQUIN DEL VATICANO	19012142	CL 81 A BIS SUR	KR 18 A	KR 18 C
	19012136			
	19012134			
SAN ISIDRO CERRITO II	19000480	CL 60 SUR	KR 75 L	KR 76 A
	19000466			
	19000463			
	19000467			
	19000471			
SAN ISIDRO CERRITO II	19000535	KR 75 L	CL 60 SUR	CL 60 B SUR
	19000613			
VILLAS DE PROGRESO	50004833	CL 74 SUR	KR 20	KR 22
	50004832			
	50005730			
REPUBLICA DE CANADA	19014284	CL 82 B BIS SUR	KR 18 N	KR 18 Q
JUAN PABLO II SECTOR 1	19007803	KR 18 R	DG 69 C BIS SUR	TR 18 Q
	19007798			
	19007785			
	19007772			

REPUBLICA DE VENEZUELA	19011321	KR 18 B	CL 77 C SUR	CL 78 C SUR
	19011452			
	19011593			
SAN RAFAEL DE LA ESTANCIA	50002045	CL 63 B SUR	KRA 74 A	KRA 74 H
	40001490			
CARACOLÍ	19004267	CARRERA 73 H	CALLE 77 D SUR	CALLE 77 SUR
CARACOLÍ	19004234	CARRERA 73 G	CALLE 77 D SUR	CALLE 77 SUR
CARACOLÍ	19004220	CARRERA 73 F	CALLE 77 D SUR	CALLE 77 SUR
CARACOLÍ	19004222	CARRERA 73 D	CALLE 77 D SUR	CALLE 77 SUR
CARACOLÍ	19004225	CARRERA 73 C	CALLE 77 D SUR	CALLE 77 SUR
CARACOLÍ	50008080	CARRERA 73 B	CALLE 77 D SUR	CALLE 77 SUR
CARACOLÍ	50007786	CARRERA 73 A	CALLE 77 D SUR	CALLE 77 SUR
CARACOLÍ	19004279	CARRERA 73	CALLE 77 D SUR	CALLE 77 SUR
CARACOLÍ	19004299	CARRERA 72	CALLE 77 D SUR	CALLE 77 SUR
CARACOLÍ	19004335	CARRERA 71	CALLE 77 D SUR	CALLE 77 SUR
CARACOLÍ	19004334	TRANSVERSAL 67	CARRERA 47	CALLE 77 SUR
CARACOLÍ	19004387	TRANSVERSAL 66	CALLE 77 D SUR	CALLE 77 SUR
CARACOLÍ	19004011	CARRERA 73 H	CALLE 77 SUR	CALLE 76 A SUR
CARACOLÍ	19004021	CARRERA 73 G	CALLE 77 SUR	CALLE 76 A SUR
CARACOLÍ	19004019	CARRERA 73 F	CALLE 77 SUR	CALLE 76 A SUR
CARACOLÍ	19004038	CARRERA 73 C	CALLE 77 SUR	CALLE 76 A SUR
CARACOLÍ	19004045	CARRERA 73 B	CALLE 77 SUR	CALLE 76 A SUR
CARACOLÍ	19004054	CARRERA 73 A	CALLE 77 SUR	CALLE 76 A SUR

CARACOLÍ	19004059	CARRERA 73	CALLE 77 SUR	CALLE 76 A SUR
CARACOLÍ	19004066	CARRERA 72	CALLE 77 SUR	CALLE 76 A SUR
CARACOLÍ	19004080	CARRERA 71	CALLE 77 SUR	CALLE 76 A SUR
CARACOLÍ	19004107	CARRERA 70	CALLE 77 SUR	CALLE 76 A SUR
CARACOLÍ	19004131	CARRERA 69	CALLE 77 SUR	CALLE 76 A SUR
CARACOLÍ	19004130	TRANSVERSAL 67	CALLE 77 SUR	CALLE 76 A SUR
CARACOLÍ	19004172	TRANSVERSAL 66	CALLE 77 SUR	CALLE 76 A SUR
VERONA	19003136	KR 48 F	CL 68 B SUR	CL 68 G BIS SUR
VERONA	19003137	CL 68 G BIS SUR	KR 48 F	CL 48 G
EL ESPINO I SECTOR	30001452	CL 66 B	KR77A	KR76C
EL ESPINO I SECTOR	30001451	CL 66 B		
EL ESPINO I SECTOR	30001450	CL 66 B		
EL ESPINO I SECTOR	30001447	CL 66 A	KR77A	KR76C
EL ESPINO I SECTOR	30001446	CL 66 A		
EL ESPINO I SECTOR	30001445	CL 66 A		
EL ESPINO I SECTOR	30001824	CL 67 A	KR 77A	KR 76C
EL ESPINO I SECTOR	30001456	CL 67 A		
EL ESPINO I SECTOR	30001455	CL 67 A	KR 77A	KR 76C
EL ESPINO I SECTOR	30001454	CL 67 A		
EL ESPINO I SECTOR	30001441	CL 66 S	KR77A	KR76C
EL ESPINO I SECTOR	30001442	CL 66 S		



Fuente: Planeación Distrital.

3. VALOR

El valor estimado del contrato es de El valor del contrato es por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.000.000.000,00) de la vigencia fiscal 2017, con cargo al proyecto 1424 "ESPACIOS CON MOVILIDAD PARA TODOS" incluido IVA y todos las tasas, impuestos y contribuciones de cualquier orden y se ejecutará a monto agotable..

4. PLAZO

AD
SO

El plazo de ejecución del contrato es de **OCHO** (8) **meses**, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

5. PERSONAL MINIMO

CARGO	FORMACION ACADEMICA	AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA	ESPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACION MINIMA
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	**Profesión:** Ingeniero Civil, o ingeniero de Vías y Transportes.	Mínimo DIEZ (10) años	Haber participado como Director en mínimo tres (3) contratos de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades) de obra pública, para proyectos de infraestructura vial.	30%
Un (1) INGENIERO ESPECIALISTA EN VIAS, O PAVIMENTOS	**Profesión:** Ingeniero Civil o de Vías y Transportes **Título de postgrado**: Vías y/o pavimentos	Mínimo DIEZ (10) años	Haber participado como especialista en vías, suelos y/o pavimentos en mínimo tres (3) contratos de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades) de obra pública, para proyectos de infraestructura vial.	30%
ESPECIALISTA EN ESPACIO PÚBLICO	**Profesión:** Arquitecto	Mínimo OCHO (8) años	Haber participado como arquitecto o especialista en espacio público en mínimo tres (3) contratos de contratos de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades) de obra pública, para proyectos de infraestructura vial.	30%
ESPECIALISTA EN TRANSITO Y TRASPORTE	**Profesión:** Ingeniero de tránsito y transporte o ingeniero civil con postgrado en tránsito y/o transporte.	Mínimo CINCO (5) años	Haber participado como especialista en tránsito y/o transporte en mínimo tres (3) contratos de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades)	30%
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA O SUELOS	**Profesión**: Ingeniero Civil o de Vías y/o Transportes, **Título de postgrado**: Geotecnia y/o suelos.	Mínimo QUINCE (15) años	Haber participado como especialista en geotecnia en mínimo tres (3) contratos de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades) de obra pública, para proyectos de infraestructura vial.	30%
PROFESIONAL EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN	Profesión: Ingeniero Civil o de Vías y Transportes,	Mínimo CINCO (5) años	Haber participado como profesional encargado de costos, presupuestos y programación de obra en mínimo tres (3) contratos	30%

DE OBRA			de obra o de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades)	
INGENIERO AMBIENTAL	Profesión: Ingeniero en cualquiera de las áreas de la ingeniería ambiental, o ingeniero civil, forestal, agrónomo, biólogo o ecólogo con postgrado en cualquiera de la ingeniería ambiental.	Mínimo CUATRO (4) años	Haber participado como profesional ambiental en mínimo tres (3) contratos de obra o de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades)	25%
PROFESIONAL SOCIAL	**Profesión:** Profesional del área social, (trabajador social, Sociólogo, psicólogo, psicólogo comunitario y afines).	No menor de Tres (3) años	Haber participado como profesional social en mínimo tres (3) contratos de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades)	25%
Un (1) INGENIEROS DE APOYO	**Profesión**: Ingeniero Civil o de Vías y Transportes y/o Arquitecto	No menor de Tres (3) años	No requiere.	100%
Un (1) Auxiliar de Ingeniería	Estudiante de ingeniería civil o de vías y transporte con 4 semestre aprobado			
COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA	**Un (1) Topógrafo Inspector Y Dos (2) cadeneros** **FUNCIONES:** Entre otras funciones deberá □ Elaborar planos de planta y perfil de los segmentos viales objeto del contrato, según los requerimientos del proyecto; los planos deberán contener el ancho de calzada propuesto para aprobación de la Interventoría, en todo caso considerando que el funcionamiento de la vía como criterio principal es para paso vehicular, los planos deberán contener aspectos relativos al manejo hidráulico de las aguas lluvias acorde a las condiciones in situ del proyecto. □ Ser el responsable de la localización y replanteo del proyecto, levantamiento permanente, la información de campo del proyecto. □ Hacer entrega de los documentos técnicos de soporte y carteras de campo debidamente firmados por el topógrafo			

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESTUDIOS Y DISEÑOS

Equipos

El contratista deberá contar con equipos disponibles, para la ejecución del contrato, los cuales deben garantizar el cumplimiento del objeto a contratar de acuerdo con el programa de actividades aprobado por la Interventoría.

El contratista deberá presentar los certificados de calibración de los equipos vigente con el fin de que se acepte su utilización y se reciban a satisfacción las labores realizadas con estos equipos y aparatos.

Etapa de Estudios de Ingeniería y Diseño Arquitectónicos

Tendrá una duración de cuatro (4) mes, el Contratista realizará las actividades requeridas para la elaboración de los estudios de Ingeniería y los diseños de Arquitectura requeridos.

51

Levantamiento Topográfico
Alcance
Levantamientos topográficos detallados y levantamiento de información forestal. El Contratista deberá levantar toda la información topográfica existente de Espacio Público y segmentos viales a intervenir, planos anteriores, plano urbanístico de la DPAE hoy FOPAE e IGAC, escrituras etc., con el fin de verificar los linderos. Será responsabilidad del Contratista informar al FDL de Ciudad Bolívar de cualquier inconsistencia entre la información existente y la materialización de los linderos o la localización de estos del terreno.
Para la elaboración del levantamiento y verificación de linderos, el Contratista suministrará los Certificados de la Defensoría del Espacio Público; el FDL de Ciudad Bolívar autorizará al Contratista para que este adelante las gestiones ante EL FONDO competente.

Actividades
Materialización en terreno de Espacio Público y escaleras de por lo menos dos puntos de referencia o mojones para la localización de los ejes planteados y plan maestro, amarrados a las placas del IGAC.
Estos mojones quedarán debidamente referenciados en los terrenos con testigos de concreto cuadrados de 30 cm. de arista, 30 cm. de altura libre y por lo menos 50 cm. enterrados, huecos que serán rellenados con concreto de 2500 psi para su anclaje y cuya cabeza se pintará 20 cm. de color rojo reflectivo deberán estar georeferenciados con coordenadas IGAC y Altura sobre el nivel del mar.
Localización clara en el plano de los mojones, indicando coordenadas y nivel.
La posición de estos mojones dentro de la vía y las escaleras será indicada por el **Topógrafo** del contrato.

Levantamiento Altimétrico:
Para tal fin el **Contratista** determinará una cuadricula de nivelación debidamente georeferenciada y dibujada en planos.
Teniendo en cuanta que Espacio Público serán recibidos por el IDU, La orientación de dicha cuadricula será indicada por el **IDU**.
El **IDU** elegirá la dimensión de la arista según estime conveniente para la situación de cada Espacio Público. De tal forma que para zonas irregulares o montañosas se densifique el número de puntos de nivelación.
Dentro de un mismo Espacio Público podrá permitirse cuadriculas de dimensiones de arista diferentes según las recomendaciones del **IDU**, pero sin sobrepasar el límite máximo exigido por el **IDU**.
Las aristas de las cuadriculas, no podrá ser mayor a 10 m para zonas "planas" y 5 m para zonas de pendientes mayores a 20 %.
El **Contratista** calculará curvas de nivel cada 50 cm. para zonas montañosas y 25 cm. en zonas planas o irregulares según determine el **IDU**.
Para el caso de las escaleras, andenes o senderos peatonales el levantamiento se realizara de manera que permita la correcta y efectiva realización de los diferentes diseños.

Secciones Transversales.

El **Contratista** suministrará por lo menos TRES (3) secciones transversales según el criterio del **IDU** y por donde lo indique este último. Para el caso de las escaleras, andenes o senderos peatonales las secciones que el contratista suministrara serán las indicadas o requeridas por el interventor.

Levantamiento de redes.

El **Contratista** hará el levantamiento de todas las redes hidráulicas tanto de agua potable como de aguas servidas que afecten el Espacio Público los senderos, andenes y escaleras, tuberías, cajas, pozos, válvulas, cañuelas, aliviaderos, sumideros, etc., del levantamiento de dichas redes se indicará en los planos: diámetros, pendientes, cotas claves, cotas del terreno, profundidades, sentidos de flujo, flujo transportado (ALL, AN, Combinado) materiales, estado actual de las redes y cualesquier otra indicación solicitada por el interventor.

El Contratista determinara la cota clave los tubos de salida de los diferentes sumideros que se encuentren adyacentes al Espacio Público, anden, sendero peatonal o escalera que se intervenga.

El **Contratista** hará el levantamiento de todas las redes eléctricas que afecten el Espacio Público, anden, sendero peatonal o escalera, tanto aéreas como subterráneas, postes tuberías, cajas, líneas de alta tensión, subestaciones, etc. del levantamiento de dichas redes se indicará en los planos: diámetros, tipo de luminarias, tipo de material, cotas de las cajas, cotas del terreno, profundidades, tipo de cableado, materiales, estado actual de las redes y cualesquier otra indicación solicitada por el interventor

El **Contratista** hará el levantamiento de todas las redes de gas que afecten el Espacio Público, anden, sendero peatonal o escalera, tubos, polivalvulas, cajas, estructuras de control, etc. del levantamiento de dichas redes se indicará en los planos: diámetros, tipo de material, cotas de las cajas, cotas del terreno, profundidades, estado actual de las redes y cualesquier otra indicación solicitada por el Interventor

El **Contratista** hará el levantamiento de todas las redes de teléfonos y comunicación, tuberías, cajas, cámaras etc., que afecten el Espacio Público, anden, sendero peatonal o escalera. Del levantamiento de dichas redes se indicará en los planos: diámetros, tipo de material, cotas de las cajas, cotas del terreno, profundidades, estado actual de las redes y cualesquier otra indicación solicitada por el Interventor

Con el fin de complementar la información del levantamiento de las redes existentes y de las que estén en proyecto de ejecución, el **Contratista** hará la investigación necesaria en cada una de las empresas de servicios públicos (Energía, Acueducto, Alcantarillado, Teléfonos, Gas, Cable etc.) y suministrará al **IDRD al IDU y al FDL de Ciudad Bolívar** los planos de dicha investigación, igualmente producirá el plano de la compilación de dichas redes.

Levantamiento de construcciones civiles.

El **Contratista** hará el levantamiento senderos, bordillos, sardineles, cercas (especificando en el plano topográfico su tipo y estado), juegos infantiles (indicando el material y cantidad de eventos para los que están diseñados lo mismo que su estado actual), canchas, cerramientos, estructuras portantes y no portantes, terrazas, áreas de afectación vial y cualquier otro detalle de interés a criterio del interventor y del supervisor.

Levantamiento topográfico de todas las obras de protección existentes tales como muros de contención, gaviones, filtros etc. (indicando su estado actual)

52

Levantamiento topográfico de quebradas, caños, canales, etc. y afectaciones de acuerdo a las restricciones de la EAAB para lo cual el contratista realizará las investigaciones pertinentes en esta empresa para determinar dichas afectaciones.
Levantamiento de las vías perimetrales a Espacio Público, andenes sederos y escaleras determinando su estado material y altura con respecto al Espacio Público.
En el plano presentado por el **Contratista**, este hará la identificación de vecinos, linderos, adicionalmente se indicará el nivel de los accesos a las casas vecinas que estén afectadas por el Espacio Público, anden, sendero o escalera.

Levantamiento topográfico forestal.
El **Contratista** levantará identificará y georefenciará cada una de las especies arbóreas que estén dentro de Espacio Público o anden.
En caso que algún individuo arbóreo se vea afectado o requiera tratamiento específico para la correcta ejecución de las obras, el contratista deberá elaborar las correspondientes fichas forestales estandarizadas por el Jardín Botánico y el **IDRD** de acuerdo con la ficha técnica del registro N° 1 "Inventario físico de la arborización" exigido por el **SDA**, Artículo 10, Decreto 984 del 26 de noviembre de 1998.
De igual manera tramitara ante el Jardín Botánico o ente la SDA los permisos o aprobaciones que se requieran

Informe de topografía
Se hará un diagnóstico de estructuras, materiales y estado de los diferentes elementos que hacen parte del predio en el que se localiza el Espacio Público, de igual manera se procederá con los andenes, senderos o escaleras que se intervendrán.
☐ Memoria topográfica: se deben anexar las carteras topográficas de campo, cálculos de coordenadas, cálculos y cartera de la poligonal principal de amarre a los **CD IGAC** y un esquema general de la poligonal de amarre el cual estará sobrepuesto en el plano urbanístico. Se exigirá la entrega del original de los certificados del IGAC, a los cuales se amarra el proyecto.
☐ Archivos **RINEX** Si el levantamiento se realiza con GPS en la memoria topográfica se deberá anexar los archivos **RINEX** en medio digital e impreso y se debe especificar el pos-proceso realizado para el ajuste que se lleve a cabo.

El **Contratista** deberá anexar a su informe copia del plano urbanístico donde se determine el límite del polígono de cada Espacio Público y del barrio en el que se localiza el andén, sendero o escalera que se intervendrán. Plano que será obtenido en el departamento de planeación Distrital, así mismo copia del plano IGAC.

☐ Cálculo de áreas duras según material, estado actual y su localización.
☐ Cálculo de áreas verdes y su localización.
☐ Cálculo de áreas de zonas de servicios y afectaciones existentes y su localización.
☐ Cálculo de áreas inundables o anegadizas y su localización.
☐ Cálculo del perímetro del lote, discriminado, además, la longitud de cercados y paramentos según material y estado.
☐ Cálculo de áreas de invasión y su localización.

Rotulo

En el rotulo deberá aparecer los nombres, firma y matriculas del topógrafo, el ingeniero topógrafo y el Profesional director del proyecto en cargado por el **Contratista**.
En el rotulo se deberá indicar el nombre del Espacio Público, nomenclatura del andén sendero o escalera, código CIV, el código IDRD del Espacio Público, la dirección del Espacio Público, numero del contrato y el nombre de la firma contratante.
Es fundamental que el proyecto quede completamente georeferenciando, mediante su amarre al sistema de coordenadas del IGAG.

Cuadro de áreas.
El **Contratista** deberá calcular cada una de las áreas dentro del Espacio Público, sendero, anden o escalera, discriminando las áreas duras en adoquinadas, en concreto o cualquier otro tipo existente **Entrega de información**
El **Contratista** deberá entregar la siguiente información en original y dos copias legibles con el respectivo medio magnético:
Planos del levantamiento topográfico: Se deben entregar 1 plano en original ploteado en papel vegetal (pergamino de 90 gramos) y una copia en formato de pliego en papel bond doblados para adjuntar a la consultaría y/o memoria y 2 copias en medio magnético (ACAD 14 ó 2000). Y la cantidad de planos que tanto el **IDRD**, el **IDU** o **Planeación Distrital** requieran.

Los tipos de achurados, convenciones, notas, formatos etc. serán los indicados por el **IDRD** y el **IDU** según sea el caso, acogiendo lo especificado por el Área de Técnica del **IDRD,** y el **IDU,** el **Contratista** estará en la obligación de adaptarse a estas exigencias.
Una planta de localización del proyecto a nivel macro, donde además se referencie la localización de los BM's del IGAC, los dos mojones coordenados dentro del Espacio Público, la orientación de la cuadricula de nivelación y sus dimensiones y cualquier otro dato relacionado con los trabajos preliminares de localización. Para cada Espacio Público o segmento de espacio público que se intervenga.

Plantas del levantamiento con:
☐ Cuadro de áreas en metros cuadrados y porcentajes de las diferentes zonas del predio.

☐ Cuadro de coordenadas de las placas y de los mojones o BM's propuestos para el replanteo del plan maestro.
☐ Cuadro resumen de la arborización existente por especies (incluyendo tipo, alturas y diámetros etc.) y Cuadro de convenciones totalmente elaborado.
☐ Planos de detalles a las escalas y fuentes apropiadas, de manera que permitan la evaluación de demoliciones y/o actividades de afectación.
☐ Planos de perfiles con escalas horizontales y verticales adecuadas según indicaciones del **IDRD** e **IDU.**
☐ La memoria topográfica también será entregada en original y dos copias y copia en medio magnético.
☐ Entrega del levantamiento al **IDRD y al IDU,** incluyendo certificaciones **IGAC** actuales y en original.

Recibo de campo
El **Contratista** deberá prever un día de comisión topográfica con todos sus elementos (personal, transporte e instrumentos los cuales deberán ser los mismos con los cuales se

53

realizo el levantamiento del Espacio Público) para la verificación del levantamiento del Espacio Público; La cual realizará en coordinación con el Área Técnica del **IDRD y del IDU**.

Personal básico, equipos e insumos

El **Contratista** deberá suministrar el personal necesario, al igual que los insumos que demanden el levantamiento topográfico, los cálculos, digitalizaciones, informes, dibujo etc., de tal forma que cumpla con las exigencias descritas anteriormente.

El interventor aprobará todos los instrumentos para la realización de los levantamientos topográficos.

El **Contratista** proveerá, además, el transporte necesario de sus equipos, personal e insumos para desarrollar el levantamiento topográfico.

El **Contratista** garantizara que la precisión mínima del proyecto en el área de topografía no podrá ser menor a **1:25000.**

El **Contratista** anexará certificaciones de calibración, ajuste y mantenimiento en original de los equipos utilizados en el proyecto. Igualmente proveerá la seguridad que requiera para realizar sus trabajos.

El Interventor supervisará la realización de los levantamientos, para lo cual el **Contratista** le prestará toda su colaboración, de igual manera y teniendo en cuenta que Espacio Público y los segmentos viales le serán entregados tanto al IDRD como al IDU, el **Contratista** pondrá a disposición del Supervisor, **IDRD** y el **IDU** sus instalaciones y todos los archivos pertinentes, inherentes al objeto del contrato.

Periódicamente, según requerimiento del IDRD y del IDU, se llevarán a cabo reuniones Multidisciplinarias para la coordinación de los proyectos que permitan su ajuste a los lineamientos que dicta el IDRD en materia de Espacio Públicos y el IDU en lo relacionado con el espacio público. Se entiende que la asistencia del Contratista será de carácter obligatorio. Con este propósito el Consultor prestará toda su colaboración al Coordinador del IDRD y del IDU y pondrá a su disposición sus instalaciones y todos los archivos pertinentes, inherentes al objeto del contrato. Durante el proceso de construcción de las obras, el proyecto deberá contar con la asesoría del topógrafo, según lo requiera el Interventor, el Supervisor el IDRD, y el IDU para hacer las aclaraciones y recomendaciones pertinentes relacionadas con los diseños y paquete técnico.

Nota

El **Contratista** deber tener en consideración que el levantamiento topográfico no solo se limitará al perímetro del Espacio Público o del segmento de espacio público sino que tendrá una área de afectación alrededor del mismo, el cual que será determinado por el interventor.

Archivo Fotográfico.

El **Contratista** deberá entregar igualmente un archivo fotográfico de los diferentes Espacio Públicos segmentos viales mostrando los puntos más importantes de los mismos. Mínimo se exigirá 10 fotografías por cada uno. Deberán ser del tipo digital (puede exigirse un mayor número de registros fotográficos de ser indispensable).

En el plano topográfico se indicará la posición y vistas de cada una de las fotos que se tomen.

Geotecnia y estudios de suelos

Geotecnia, y elaboración de los estudios de suelos y ensayos de laboratorio para Espacio Público, andenes, sederos o escaleras.

Alcance

El contratista deberá:

- Realizar por lo menos dos sondeos manuales en Espacio Público con profundidad mínima de 2.0 m, y tres en las escaleras, igualmente se exigirá realizar dos ensayos de PCD (Penetración dinámica con cono) con lo cual se evaluará por correlación el CBR estimado de la sub rasante. Dicho ensayo se deberá ejecutar a una profundidad de 40 cm.
- Adaptarse a las especificaciones generales del IDRD y del IDU por lo que sus recomendaciones harán referencia a dicho documento.
- Asistir a las reuniones de coordinación de diseños arquitectónicos y técnicos, planteadas por el supervisor del contrato, tanto en las instalaciones del **FDL de Ciudad Bolívar** y si es del caso en las instalaciones del **IDRD** o del **IDU,** como en el Espacio Público o en los segmentos viales si así se requiriere.
- Emitir concepto geotécnico y determinar los cuidados en los procesos constructivos, realizar los dimensionamientos de estructuras de pavimentos, cimentaciones, contenciones, estabilización de taludes etc, necesarios en Espacio Público, andenes, senderos o escaleras.
- Emitir concepto y procedimientos que se deben seguir para la recuperación de estructuras construidas con anterioridad y que han fallado o colapsado definiendo claramente la causa de tal falla.
- Definir cada una de las soluciones que se deben adoptar desde el punto de vista geotécnico para garantizar la estabilidad de las obras desarrolladas por el FDL de Chapinero en el Espacio Público o en los segmentos viales que serán intervenidos.
- Realizar recomendaciones para sub-muraciones y/o adecuación de cimentaciones de estructuras existentes o el diseño de nuevas.
- Los diseños realizados por el **Contratista** deberán estar basados en métodos teóricos reconocidos por la comunidad geotécnica y deberán estar debidamente sustentados, el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR** el **IDRD** o el **IDU** se reservan el derecho de adaptar dichas soluciones y el **Contratista** estará en la obligación de ajustar sus cálculos según los requerimientos del supervisor del contrato.
- Esto no exime al **Contratista** de su responsabilidad respecto a la estabilidad de cada una de las estructuras que se diseñen.
- Tomar el registro fotográfico a color en el Espacio Público o de los sitios de mayor interés en los segmentos viales, el cual se debe anexar al informe.
- Entregar tanto en medio físico como magnético o digital de todos los informes, cuadros de ensayos (scanner), fotografías etc. del informe geotécnico del Espacio Público.
- Entregar toda la información que requiera el ingeniero calculista o el constructor para el dimensionamiento de las estructuras a construir y asistir a las reuniones programadas por el **FDL de Ciudad Bolívar,** el **IDRD** o el **IDU** para aclarar cualquier aspecto del estudio solicitado.
- Presentar especificaciones de materiales y sistemas constructivos utilizando como base el manual general de especificaciones del **IDRD** y del **IDU**.

Ensayos de laboratorio.

54

Durante las perforaciones se deben identificar los materiales del perfil del subsuelo a través de un registro continuo de las características de las muestras encontradas, extraerse muestras alteradas e inalteradas para los ensayos de laboratorio y ejecutarse ensayos directos, tales como penetración estándar (SPT) o veleta según el caso y resistencia a la penetración inalterada (RPI) y remoldada (RPR). Se debe estudiar en detalle la presencia y evolución del nivel freático y los suelos expansivos.
Las muestras seleccionadas deberán ser evaluadas mediante ensayos de comportamiento geomecánico, acordes con el objeto del estudio.

Con base en los ensayos y estudio de suelos, el **Contratista** deberá presentar:
- Análisis geotécnicos.
- Informe en el que deberá determinar el grado y tipo de riesgo que puede presentar de acuerdo a los parámetros del Departamento de Atención y Prevención de Emergencia (DPAE) anexando a dicho informe el plano reducido a color y la localización del Espacio Público o segmento de espacio público o sector estudiado dentro del mismo.
- Determinación del CBR por correlación con ensayos de penetración con cono dinámico de la sub rasante que en líneas generales se debe encontrar alrededor de los 40 cm de profundidad.
- Adoptar los parámetros de las tablas 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 para determinar los espesores de las capas granulares de los pisos que se deberán construir.
- Determinar la expansividad del suelo de sub rasante mediante ensayos de expansión libre en probeta.
- Determinar los limites de Atterbert, limite liquido, limite plástico, índice de plasticidad, índice de liquidez y presentar en cada uno de los informes la carta de plasticidad de Casa Grande (IP vs LL) y la posición del suelo evaluado dentro de ella.
- Determinar la capacidad portante del suelo mediante correlación con el ensayo de Penetración estándar (SPT) o con ensayo estándar de veleta (SVT)
- Evaluar los parámetros de resistencia cohesión y ángulo con el fin de determinar la curva de falla según el criterio de Morh - Coulomb para el caso de construcción de estructuras especiales el contratista
- Determinar la distribución de presiones sobre muros, nivel freático, estabilidad de taludes definitivos y durante la excavación, coeficientes de presiones de tierras k de la sub rasante para cimentaciones, potencial expansivo, asentamientos máximos esperados respecto al tiempo, procesos constructivos y medidas que deben tomarse para no afectar las construcciones vecinas además de las especificaciones de materiales requeridos para la estabilización del suelo lo mismo que de los rellenos.
- Entregar los resultados de pruebas y ensayos, coeficientes de aceleración, riesgo sísmico y demás efectos sísmicos locales.
- Calcular los asentamientos esperados (Diferenciales y totales).
- Entregar Recomendaciones y conclusiones basadas en las investigaciones realizadas, que permitan el diseño y construcción de las obras necesarias para el desarrollo del proyecto, de tal forma que se garantice un comportamiento geotécnico adecuado de las estructuras, senderos, y demás obras que se requieran. Al igual que se protejan los predios y construcciones vecinas al proyecto.

El **Contratista** deberá entregar los resultados obtenidos en el laboratorio, los cálculos y las recomendaciones que debe tener el ingeniero estructural en el diseño de las cimentaciones y obras de contención, la definición de los efectos sísmicos locales,

detalles de las estructuras de pisos, recomendaciones constructivas y todos los parámetros requeridos por el Interventor para dar fundamentos geotécnicos apropiados a las intervenciones de Espacio Público o segmentos viales.
Nota: El profesional encargado de la realización del estudio de suelos deberá firmar los formularios o documentos requeridos.

Diseño arquitectónico
El Contratista deberá realizar el diseño arquitectónico de Espacio Público y segmentos de Vías, y garantizar que el proyecto específico cumpla con los lineamientos establecidos en el POT para Espacio Públicos vecinales y la cartilla de andenes, así mismo acatar las recomendaciones en atención al Plan Maestro de Equipamientos deportivos y recreativos.

Etapa de diagnóstico.
El consultor para dar cumplimiento al objeto del contrato deberá desarrollar las actividades de evaluación y estudio en la totalidad del Espacio Público y los segmentos viales. La información y actividades a partir de las cuales el Contratista iniciará su trabajo son las siguientes:
- Identificación del Espacio Público de acuerdo al código, dirección y características incluidas en el Inventario de Espacio Públicos del IDRD.
- Identificación, código CIV, nomenclatura del segmento de espacio público a intervenir
- Obtención de copia de la certificación de Uso y propiedad de la Zona de cesión y/o zona verde de la(s) Urbanización(es) expedida por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público –DADEP.
- Cartografía de los segmentos viales.
- Obtención de copia del la(s) Plancha(s) 1:2000 donde aparezca el Espacio Público y lossegmentos viales, en la Planoteca del Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD. Este plano permite definir algunas afectaciones de diferentes tipos y los procesos urbanísticos legalmente desarrollados en el sector.
- Obtención de copia de los Planos Urbanísticos y/o incorporación topográfica señalados en la Plancha 1:2000 que determinan el contexto inmediato del Espacio Público y del segmento de espacio público.
- Elaboración de la ficha de inventario Diseñada por la oficina de Planeación del IDRD y del IDU de las condiciones actuales del Espacio Público y del segmento de espacio público y la posibilidad de incorporar otras piezas de espacio público.
- Elaboración del análisis fotográfico específicamente de determinantes urbanas y arquitectónicas, este análisis debe iniciar con una planta tamaño carta de la ubicación del

Diseño arquitectónico
- Localización de mínimo diez tomas a color y su respectiva descripción.
- Elaboración del análisis urbano de las condiciones actuales del segmento de espacio público en por lo menos los siguientes determinantes: usos, flujos, determinantes urbanas, paisajismo, arborización, iluminación, hidráulico y afectaciones.

Se debe identificar las necesidades y expectativas de la población y certificar mediante actas, las reuniones firmadas por la (s) junta (s) de Acción Comunal u otros grupos de vecinos o usuarios de Espacio Público o andenes o senderos o escaleras. Dentro de las actividades previstas para la obtención de un diseño concertado.

55

Diseño de Pavimentos
Se contempla el diseño de pavimentos bajo la metodología propuesta por el IDU en la Guía de Diseño de Vías con bajos volúmenes de tráfico, por lo por que se sugiere utilizar la configuración con el menor Tráfico asumido según la guía, y debe presentarse al menos 2 propuestas para pavimento, ya sea rígido, flexible o articulado.

Diseño Estructural
Basados en los estudios de suelos y en las recomendaciones geotécnicas, el especialista estructural diseñara para el caso de Espacio Público las obras de contención o mitigación que se requieran y que garanticen la estabilidad de las restantes obras ejecutadas.
Para el caso de las escaleras o segmentos viales que los requieran, el especialista estructural diseñara las estructuras de contención que garanticen la estabilidad de las escaleras construidas y la salubridad estructural de los predios vecinos al proyecto.
Se debe tener en cuanta en un todo el código colombiano sismo resistente, NSR2010 de Colombia.

Contexto normativo.
- Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento Territorial
- Decreto 170 de 1999 Mobiliario Urbano.
- Especificaciones IDRD
- Especificaciones IDU
- Manual de Arborización del Jardín Botánico José Celestino Mutis.
- Normatividad y Reglamentación para personas con Discapacidad.
- Plan Maestro de Equipamientos deportivos y recreativos
- Decreto 1003 cartilla de andenes

Acta de concertación de diseños
Los diseños definitivos de Espacio Público y segmentos viales deberán ser concertados mediante acta por la comunidad aledaña al Espacio Público y al segmento de espacio público y surtir el trámite correspondiente de aprobación al interventor, el FDL de Chapinero el IDRD y el IDU, previa iniciación de actividades de obra.

Formulación de los diseños detallados.
El detallamiento arquitectónico y estructural del proyecto contemplará como mínimo el siguiente programa de actividades:
- Diseño arquitectónico sin exceder el índice de ocupación establecido en el decreto reglamentario y cumpliendo las normas de accesibilidad general para discapacitados.
- Desarrollo de cortes arquitectónicos y estructurales, longitudinales y transversales, por los senderos principales, escaleras y plazoletas basado en los niveles actualizados, definiendo el sistema constructivo de acuerdo a las recomendaciones del especialista estructural.
- Detalles arquitectónicos de los cambios de acabado de pisos.
- Incluir tableta texturizado toperól o similar en los cambios de nivel para facilitar el desplazamiento de invidentes.
- Incluir en el proyecto, las recomendaciones para la arborización establecidas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.
- Desarrollar cuadro de arborización propuesta y existente.

- Localización detallada de todos los elementos de mobiliario urbano propuesto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital y de la señalización según los manuales definidos por el IDRD y el IDU.

Planos y Detalles constructivos

El contratista deberá entregar todos los diseños detallados, paisajísticos, arquitectónicos que corresponden a un juego de planos; los cuales deberán contener, todas las plantas, cortes y fachadas necesarios para una debida comprensión del proyecto y que permitan su adeuda implementación y construcción.

Productos

- Elaboración de una ficha técnica de inventario del predio y del segmento de espacio público (según formatos IDRD e IDU)
- La cartografía se entregará a las escala adecuadas, toda en formato pliego, con los rótulos previstos por el Interventor y en sistema AutoCad 2007 mínimo (amarrando a coordenadas IGAC)
- La cartografía debe referenciarse a una planta de localización general, una planta hidráulica, una eléctrica, una arquitectónica y una topográfica.
- La cartografía deberá organizarse y codificarse de la siguiente manera:

- "A-#" Plano arquitectónico o plano estructural
- "H-#" Plano hidro sanitario
- "EL- #" Plano Eléctrico

La numeración de los planos debe ser consecutiva e individual para cada tema.
Nota: Los formatos de los rótulos para la cartografía serán indicados por la Interventoría.
La definición de los planos debe ser coordinada con el supervisor de la parte arquitectónica. El listado anterior es independiente de los planos que puedan resultar de la elaboración de los estudios técnicos pero la numeración y el plano del listado inicial debe incluir la totalidad de los planos que resulten de la consultoría.
Todos los productos que resulten del desarrollo del presente contrato deberán presentarse en original (papel mantequilla de 90 gramos, firmados por los profesionales responsables) y 1 copia ploteada en papel bond tamaño pliego 100x 70 la cual debe adjuntarse a la carpeta doblándolos e introduciéndolos en protectores de transparencias plásticas en tamaño carta, en medio análogo y digital (CD- ROM), compatible con sistema operativo Windows XP, también original y dos copias.

Resumen ejecutivo:

Se debe entregar una carpeta tamaño carta de tres argollas, pasta dura- color blanco de 2 pulgadas identificadas en la cara frontal y el lomo de la (s) mismas, según los formatos que le serán entregados en el Área Técnica en medio magnético; Esta carpeta debe incluir:

- Toda la Información recopilada en la etapa de diagnóstico, teniendo en cuenta que los planos se depositen doblados en las bolsas diseñadas para estas carpetas. Adicionalmente toda la etapa de diagnóstico desarrollada en temas de: estudio de suelos, geotecnia, levantamiento Topográfico, presupuesto, programación, cronograma y especificaciones.
- La reducción en tamaño carta de todos los planos que resulten del diseño arquitectónico y de todos los estudios técnicos.

56

- Elaboración de la ficha de inventario del Espacio Público y del segmento de espacio público prevista por el FDL de Chapinero.
- Una presentación grafica que permita en no más de diez imágenes resumir el diagnóstico y justificar la propuesta.

Medio digital:
El contratista deberá suministrar toda la información en medio digital, elaborada y descrita en un Original y una copia debidamente marcados, en archivos compatibles con los del IDRD e IDU.
Nota: Los formatos para la entrega de estos CD serán suministrados por el Interventor

Diseño hidráulico
El Contratista deberá elaborar los diseños de las estructuras hidráulicas, drenajes superficiales, filtros, sub-drenes, redes de conducción, entrega de aguas y demás sistemas complementarios de manejo y control de las aguas superficiales, que garanticen la estabilidad de los senderos peatonales las escaleras, Espacio Público.
Se deberán tener en cuenta las conexiones internas, externas domiciliarias y conexión a las redes municipales. Se deberá elaborar los planos detallados de las obras a ejecutar, incluyendo las existentes y sus modificaciones.
En general se establecen como Normas de diseño las de la EAAB, el Código Colombiano de Fontanería (NTC-1500), NSR98 de Colombia.

Alcance
Comprende el estudio y/o complementación de las redes de drenaje superficial y subterráneo y demás estructuras necesarias para la óptima disposición de las aguas lluvias de todas las estructuras propuestas incluyendo las diferentes zonas que hacen parte del proyecto.
Como parte de los diseños, se entiende la asesoría directa y el seguimiento a las obras por parte del Ingeniero Diseñador, a través de reuniones de coordinación de diseños con el interventor, el FDL de Chapinero y de ser necesario con el IDRD e IDU y visitas periódicas al sitio de los trabajos según requerimiento del interventor, hasta la materialización del proyecto

Entrega de Información

PLANOS: Todos los planos deben ser presentados en tamaño pliego de acuerdo con el rotulo previsto por el interventor, firmados por cada uno de los profesionales, en un (1) original en mantequilla de 90 gramos y una (1) copia en papel bond.

Los planos de exteriores como plazoletas, terrazas, cubiertas, entre otros, deben comprender como mínimo:
- Plantas generales con indicación de las redes públicas y los puntos de entrega para la obra Disponibilidad del servicio.

o Planta y perfiles generales de tuberías indicando longitudes de tramos, diámetros, especificación de materiales y demás información necesaria para la perfecta ejecución del proyecto.
o Plantas y perfiles generales de tuberías de desagües de aguas lluvias y drenajes, indicando longitudes de tramos, diámetros, especificación de materiales, pendientes, cajas y pozos de inspección, cotas de tapas y demás información necesaria para la completa información del proyecto.
o Detalles de entregas y empalmes a las redes del Distrito, pendientados de las zonas aledañas, entregas de aguas lluvias a canales u otros puntos, secciones transversales para la instalación de tuberías de desagües y filtros, detalles de cunetas, cañuelas y obras conexas.

Memorias de cálculo de la verificación en original y dos (2) copias debidamente empastadas, de los sistemas de desagües de aguas lluvias y drenajes indicando los criterios, normas y metodología de diseño seguida

Cuadros de cantidades de obra. Indicar las especificaciones de materiales y procedimientos constructivos.

Presupuesto. Para ejecución de la obra nueva respaldada con A.I.U., de acuerdo a lo presentado en las cantidades estimadas.

INVENTARIO FORESTAL
Cuando los diseños arquitectónicos elaborados por el contratista, impliquen la tala o traslado de árboles para la construcción de las obras, el contratista diligenciará las fichas 1 y 2 de la Secretaría Distrital de Ambiente, de acuerdo con el Decreto 472 de 2003, y realizará las gestiones antes dicha entidad a fin de obtener los permisos para los tratamientos silviculturales que se requieran.

Cuantificación y presupuesto de las obras
Con base en los diseños y estudios realizados, el Contratista deberá medir, cuantificar y presupuestar todos los elementos de la obra civil, incluyendo todos los capítulos necesarios para la construcción de las obras. Cada Espacio Público y segmento de espacio público a intervenir deberá contar con su cuantificación y presupuesto independiente.

Alcance
Las labores de medición y cuantificación para el proyecto, deben incluir la ingeniería para:
▸ Determinación de las cantidades de obra, con sus memorias respectivas, de acuerdo al Espacio Público y al segmento de espacio público. La cuantificación deberá hacerse de acuerdo con los requerimientos del interventor y del supervisor delegado por el FDL de Ciudad Bolivar.
▸ Presupuesto de obra, de acuerdo con los precios de la propuesta. El presupuesto se hará en concordancia con las cuantificaciones.
▸ Cuantificación y presupuesto de cada uno de los diseños realizados para cada Espacio Público tanto de manera separada por tipo de diseño así como para todo los diseños del Espacio Público en conjunto.

57

▸ Presupuesto y cuantificación de la etapa a construir durante el presente contrato para el Espacio Público.
▸ Programa de ejecución de obras y asignación de recursos.
▸ Programa de inversión de recursos.

Entrega de información

El **Contratista** del producto final de la etapa de consultoría entregará:

☐ Planos en papel pergamino debidamente firmados.

☐ Dos copias en papel bond de los planos debidamente doblados y archivados en el fólder de los estudios.

☐ Dos copias, de la información de todos los estudios, cálculos, ensayos, archivos fotográficos, investigaciones, Especificaciones constructivas, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, certificación de equipos de laboratorio, certificaciones de Gas Natural ESP, Codensa, EAAB, Planeación Distrital (taller del Espacio Público), IDRD, IDU, fotocopias de las matrículas de los ingenieros y arquitectos diseñadores, memorial de responsabilidad sobre los diseños de cada uno de los profesionales involucrados, correspondencia con la diferentes ESP, planos doblados, archivo digital de todo la documentación en estos fólderes almacenada y cualquier otra información solicitada por la Supervisión del proyecto..

☐ Tres copias CD-R con la información antes descrita

Elaboró	Dependencia	Firma
William Ospino	Ingeniero de Apoyo Malla Vial y Espacio Público.	

58

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20172100435793
Fecha: 12-10-2017

MEMORANDO

Bogotá D. C.

PARA: **RAY GARFUNKELL VANEGAS HERRERA**
Alcalde Local (E) – Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolivar

DE: **DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL**

ASUNTO: Respuesta al radicado N° 20176920010633 del 27 de septiembre de 2017. Estudios previos para contratar los Estudios y diseños para la construcción y/o reconstrucción de la malla vial y el espacio público de la localidad de Ciudad Bolivar.

Respetado Doctor Vanegas Herrera:

La Dirección para la Gestión del Desarrollo Local en cumplimiento con lo dispuesto en la Constitución Politica, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 2, 3, y 4 y sus decretos reglamentarios, el artículo 13 del Decreto 411 de 2016, así como los principios de la función administrativa y lo establecido en las Directivas 05 de 2016 expedida por el Alcalde Mayor, Secretario Distrital de Gobierno y Secretario Distrital de Hacienda, 012 de 2016 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá y el Secretario Distrital de Gobierno y Circular Conjunta No. 015 de 2017 expedida por la Subsecretaría de Gestión Local y la Subsecretaria de Planeación de la Inversión, ha efectuado el análisis técnico y jurídico a la solicitud radicada con el número del asunto y realiza las siguientes consideraciones:

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO Y ESTADO DEL CONTRATO.

Localidad	**CIUDAD BOLIVAR**
Rubro	Proyecto N° 1424 "Movilidad mejor para todos". 3.3.6.14.02.09.1424.
Modalidad	Concurso de Méritos
Objeto	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.
Valor Inicial	Dos mil millones de pesos ($ 2.000.000.00 M/Cte.)
Plazo de ejecución	Ocho (08) Meses

Fuente: Memorando con Radicado N° 20176920010633 del 27/09/2017 del FDL de Ciudad Bolivar.

2. ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS DE LA DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL

2.1. Aspectos Generales

Revisada la trazabilidad del proceso en el sistema ORFEO el cual fue radicado por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar el 27 de septiembre de 2017 a las 17:03:02 p.m., siendo asignado a la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local el **28 de septiembre de 2017** a las 08:05:41 am, analizada la información suministrada por el Fondo de Desarrollo Local, se encontraron los anexos acompañados al proceso de **Concurso de Méritos Abierto**, a través del sistema ORFEO, que a continuación se enuncian:

- Memorando solicitud con radicado 20176920010633
- Ficha EBI Proyecto 1424 "Espacios con movilidad para todos" versión 5 del 9/03/2017
- Documento Técnico de Soporte DTS.
- Respuesta a solicitud concepto previo radicado N° 20172250843411 24/08/17
- Concepto previo y favorable de viabilidad emitido por el IDU
- Análisis del Sector
- Estudios Previos
- Matriz de identificación de riesgos (incluida en estudios previos)
- Anexo técnico

No se anexó:

- CDP
- Solicitud de CDP
- Identificación del rubro de inversión (proyecto) y la meta a la cual le está apuntando el proceso de contratación; en el caso de ser para varias metas, se debe identificar y discriminar del valor total del contrato para cada una.
- Estudio técnico realizado (para evidenciar que el proceso de contratación se realizará para dar cumplimiento a las metas establecidas en el PDL.)

Revisados los documentos aportados por el FDL de Ciudad Bolivar, se evidencia la obtención del Concepto previo y favorable emitido por el IDU en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 012 de 2016, suscrita por el Alcalde Mayor de Bogotá D. C. y el Secretario Distrital de Gobierno, documento que se acompaña con los demás anexos, teniendo en cuenta la entrega de la documentación que responda a procesos nuevos, listado que se encuentra contenido en el numeral 3.1 *"para procesos nuevos de contratación"* de la Sección Tercera *"sugerencias. recomendaciones y alertas tempranas"* del memorando con radicado N° 20164410330313 de 23 de junio de 2016, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano[1] y la Dirección Ejecutiva Local[2].

a) Plan Anual de Adquisiciones – PAA SECOP II:

HISTORICO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES BOGOTÁ D. C. ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR - SECOP II		
Año	Fecha de publicación	Versión
2017	25/08/2017	2

[1] *Hoy Subsecretaría de Gestión Local – Artículo 12 del Decreto 411 de 2016*
[2] *Hoy Dirección para la Gestión del Desarrollo Local – Artículo 13 del Decreto 411 de 2016*

Efectuada la revisión del P.A.A. publicado, se observa que no se encuentra publicado el proceso que nos asiste en la plataforma SECOP II, por tanto, se procede a revisar en SECOP I.

HISTORICO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES BOGOTÁ D. C. ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR - SECOP I		
Año	**Fecha de publicación**	**Consecutivo**
2017	30/01/2017	123256
2017	30/06/2016	140564
2017	17/07/2017	141247
2017	17/07/2017	141248
2017	27/09/2017	145095

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
951116 811015 811022 811516	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SEGMENTOS VIALES PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR.	Agosto	8 meses	Concurso de Méritos	Inversión	$1.150 000.000.00

Fuente: [illegible]

Revisado el Plan Anual de Adquisiciones (P.A.A.) 2017 publicado en SECOP I bajo el consecutivo 145095 el 27 de septiembre de 2017 por el FDLCB, se observa el proceso señalado bajo la modalidad de concurso de Méritos para contratación de servicios de consultoría, evidenciándose en el cuadro anterior, lo siguiente: Esta descripción se asemeja en la modalidad de selección y en la duración estimada del contrato al incorporado en los estudios previos, sin embargo, se pudo observar que no coincide en el objeto, el valor, fecha estimada de inicio del proceso, los códigos UNSPSC, con lo descrito en los documentos radicados para el presente proceso, por lo que resulta importante que el FDL de Ciudad Bolivar revise, analice y decida si ajusta la información dispuesta en uno y otro, con la finalidad de homogenizar la misma.

De igual forma, es importante mencionar que el P.A.A, es visto como un instrumento de planeación, que facilita a las entidades del Distrito: i) identificar, ii) registrar, iii) programar y iv) divulgar las necesidades de contratación ya sean bienes, servicios u obras, desarrollando los principios de eficiencia y eficacia, de acuerdo con la Circular externa N° 02 expedida por la Agencia "Colombia Compra Eficiente" y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual determina:

"La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos: (ii) para incluir

nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones".

Sobre el particular la Agencia Colombia Compra Eficiente ha señalado:

"El principal objetivo del plan anual de adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas".

(...) "La planeación se vincula estrechamente con el principio de legalidad, sobre todo en el procedimiento previo a la formación del contrato (...) Pero además ese parámetro de oportunidad, entre otros fines, persigue establecer la duración del objeto contractual pues esta definición no sólo resulta trascendente para efectos de la inmediata y eficiente prestación del servicio público, sino también para precisar el precio real de aquellas cosas o servicios que serán objeto del contrato que pretende celebrar la administración (...) De otro lado, el cumplimiento del deber de planeación permite hacer efectivo el principio de economía, previsto en la carta y en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (...)"[3]

b) SECOP - Sistema Electrónico de Contratación Pública

Por tratarse de un proceso nuevo no se realiza pronunciamiento, éste se realizará una vez el proceso sea publicado y actualizado en la plataforma.

No obstante, la publicación de todos los actos que con ocasión del proceso contractual a futuro se produzcan en desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1, Subsección 7 del Decreto 1082 de 2015, Publicidad del SECOP:

"La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación (...)", procedimiento que, en atención a la jurisprudencia, se predica; "para todas las actuaciones de la administración y de los particulares en los procesos de contratación estatal" (Sentencia C – 711 de 2012, MP. González Cuervo).

En concordancia con lo anterior resulta importante mencionar lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015. En desarrollo de estas normas, la Agencia Colombia Compra Eficiente administra la herramienta SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el proceso de contratación en línea.

Igualmente, el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 establece que todas las Entidades Estatales de nivel nacional, **el Distrito Capital**, los departamentos, capitales de departamentos, municipios de categoría especial 1, 2 y 3 y sus niveles descentralizados, deberán usar SECOP II al fin de 2018.

Aunado a lo anterior, es del caso mencionar, para que se tenga en cuenta, lo dispuesto en la Circular No. 1 de 1 de marzo de 2017 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá y la Circular No.

[3] *Sala de lo Contencioso Administrativo C.P Jaime Orlando Santofimio Bogotá D.C. 24/04/2013 Expediente 27315.*

018 de 13 de julio de 2017 emitida por la Secretaría Jurídica Distrital sobre el uso de la plataforma SECOP II.

c) Portal de contratación a la vista

Por tratarse de un proceso nuevo no se realiza pronunciamiento, éste se realiza una vez el proceso es publicado en la plataforma.

Es necesario efectuar la publicación de la presente contratación, señalando la modalidad de selección, haciendo uso de los principios de publicidad y selección objetiva (Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y Estatuto Anticorrupción).

Así mismo, sería pertinente hacer uso del procedimiento para la Adquisición y Administración de Bienes y Servicios Local (SIG), en su numeral 2 *"Descripción Actividades del Procedimiento"*, ítem 5 donde se establece que toda contratación debe estar debidamente publicada en el Portal de Contratación a la Vista y en la página Web de la Alcaldía Local.

Resulta oportuno que el FDLCB tenga en cuenta lo previsto en la Circular 022 de 2017 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital donde se define lo siguiente:

"Lineamientos sobre el portal de contratación a la vista – CAV. de la siguiente forma: "En este orden de ideas, se hace necesario establecer los siguientes lineamientos desde el punto de vista jurídico:

1. Las entidades y organismos distritales tienen la obligación de publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP todos los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación.

Esta obligación no se puede suplir bajo ningún aspecto con la publicación que se hace en el Portal de Contratación a la Vista.

2 Para los fines de la presente circular: se tiene que el SECOP tiene tres (3) plataformas para registrar la actividad contractual: (i) SECOP I (ii) y (iii) la Tienda Virtual del Estado Colombiano. EL SECOP II y la Tienda Virtual del Estado colombiano son plataformas transaccionales.

3. En concordancia de los fundamentos jurídicos antes mencionados, es deber legal de las Entidades Distritales de los sectores central, descentralizado, local y órganos de control, la publicación en el Portal de Contratación a la Vista de los documentos propios de la actividad contractual, los cuales se circunscriben a lo siguiente:

- *i. Información de ejecución.*
- *ii. Relación de anticipos, si han sido pactados por cada contrato.*
- *iii. Datos de los contratistas y de la interventoría.*
- *iv. En caso que el contratista sea una unión temporal, un consorcio o una sociedad deberá consignarse la misma información.*
- *v. Publique la magnitud de las metas que debe cumplir cada contrato.*
- *vi. Garantizar la actualización de la información contenida en el Acuerdo N° 522 de 2013*

4. Las entidades y organismos estatales deberán dar cumplimiento a las directrices dadas por Colombia Compra Eficiente a través de sus circulares.

5. Toda la información contractual contenida en el Portal Contratación a la Vista, se mantendrá disponible para la consulta histórica de las publicaciones de las Entidades Distritales".

d) PREDIS - Sistema de Presupuesto Distrital

En seguimiento realizado en el aplicativo PREDIS, fue posible evidenciar con corte a 30 de septiembre de 2017, que el rubro 3.3.1.15.02.18.1424. "Mejor movilidad para todos" tiene una apropiación vigente de cuarenta y cinco mil diecisiete millones cuarenta y cinco mil pesos m/cte. ($45.017.045.000,00), de los cuales existen compromisos a la fecha por dos mil setecientos cuarenta y ocho millones quinientos ochenta y cuatro mil setenta y dos pesos m/cte ($2.748.584.072,00), por lo que los saldos permitirian la contratación que se pretende adelantar mediante la modalidad de concurso de méritos por valor dos millones de pesos m/cte ($ 2.000.000.000.00).

Seguido a lo anterior, el FDL se ceñirá a lo establecido en la Resolución SDH N° 226 del 8 de octubre de 2014 – *"Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital"*, mediante el cual se compilan los manuales de programación, ejecución y cierre presupuestal entre ellos los de los Fondos de Desarrollo Local – FDL, al numeral 3.4. "Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP".

Una vez se inicie el proceso contractual es importante incorporar en el aplicativo correspondiente toda la información financiera (transacciones y operaciones presupuestales) con ocasión del (los) contrato(s) que se suscriba(n) y que afecta el presupuesto del FDL de Bosa, información que comprende compromisos y giros efectivamente generados.

e) UNSPSC – Codificación de bienes y servicios

Revisados los estudios previos presentados por el FDL de Ciudad Bolivar, se observa que se relaciona el ítem **2.2 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS,** de la siguiente manera:

se verificó en el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente que el código señalado es pertinente al proceso a realizar, al igual que guardan coherencia con el objeto contractual.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO
95 Terrenos, Edificios, Estructuras y Vias	11 Vias	16 Vias de tráfico abierto	95111600
81 servicios Basados en Ingenieria, Investigación y Tecnologia	10 Servicios profesionales de ingenieria y arquitectura	15 Ingenieria civil y arquitectura	81101500
81 Servicios Basados en Ingenieria, Investigación y Tecnologia	10 Servicios profesionales de ingenieria y arquitectura	22 Ingenieria de transporte	81102200
81 Servicios Basados en Ingenieria, Investigación y Tecnologia	15 Servicio de pedologia	16 Cartografia	81151600

No obstante, es importante revisar en dicho clasificador y de considerarlo pertinente incluir códigos adicionales que soporten la realización del proceso a ejecutar por parte del FDL de Ciudad Bolivar tales como:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 Servicios de asesoria de gestión	16 Gerencia de proyectos	03 Evaluación económica o financiera de proyectos	80101603
80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 Servicios de asesoria de gestión	16 Gerencia de proyectos	04 Planificación o administración de proyectos	80101604

Resulta oportuno mencionar el FDLCB, que la revisión de la Guia de codificación de bienes y servicios, de conformidad con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se encuentra en la página de Colombia Compra Eficiente y se hace con el propósito de ampliar el espectro de potenciales oferentes para el presente proceso de contratación.

Es importante que únicamente se tenga en cuenta la experiencia adquirida mediante la ejecución de proyectos para Entidades Estatales.

El código señalado en el P.A.A publicado en el SECOP I, comprende sólo una parte del objeto contractual, por lo tanto, es necesario complementar la codificación dispuesta para ello.

Resulta oportuno que el FDLCB analice y evalúe lo dispuesto en la Circular N° 12 del 5 de mayo de 2014 emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente donde se indica lo siguiente: *"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación"*. (Subrayado fuera de texto).

En complemento a lo anterior, es importante unificar los códigos tanto en los estudios previos como en el P.A.A., de tal manera que la información dispuesta en la herramienta guarde conexión con los códigos que se especifiquen en los estudios previos y anexos del proceso a adelantar por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolivar.

La anterior consideración de revisar la Guia de codificación de bienes y servicios, se realiza de conformidad con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, la cual se encuentra en la página de la Agencia Colombia Compra Eficiente con el propósito de ampliar el espectro de potenciales oferentes para el presente proceso de contratación

f) MUSI – Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión

Revisada la Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión MUSI del FDLCB con corte al 30 de

junio de 2017, se identifica el proyecto de inversión 3-3-1-15-02-18-1424-00 "Mejor movilidad para todos" compuesto por varias metas de inversión así:

Metas del Proyecto de Inversión	Avance Acum. Contratado	Avance Acum. Entregado	Presupuesto asignado 2017
Construir 15 km/carril de malla vial Urbana	0%	0%	$17.016.810 000
Construir 20000 m2 espacio público (andenes, escaleras, plazoletas, alamedas) en la localidad, proporcionando y facilitando una mejor movilidad para todos	0%	0%	$7.000.059.000
Construir 4 km/carril de malla vial Rural	0%	0%	$4.200.035.000
Intervenir 6 puentes vehiculares y/o peatonales, de escala local sobre cuerpos de agua	0%	0%	$2.333.353.000
Mantener 10 km/carril de malla vial Rural	0%	0%	$2.333.353.000
Mantener 10000 m2 espacio público (andenes, escaleras, plazoletas, ciclorutas y alamedas) en la localidad, proporcionando y facilitando una mejor movilidad para todos	0%	0%	$2.800.023.000
Mantener 40 km/carril de malla vial Urbana	0%	0%	$9.333.412.000

Fuente: MUSI con corte a 30 de junio de 2017 - proyecto "3-3-1-15-02-18-1424-00" Vigencia 2017 FDL de Ciudad Bolivar

Es importante que el FDL de Ciudad Bolivar, dentro de la justificación del proceso de selección para la intervención de malla vial y espacio público, haga mención del porcentaje de avance fisico (avance acumulado vs entregado) mediante el cual se pretende dar cumplimiento de las metas del proyecto N° 1344 del PDL (2017 – 2020) del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolivar, con el propósito que exista concordancia entre lo programado para la vigencia del 2017 dentro del Plan de Acción y lo efectivamente ejecutado.

Resulta oportuno señalar que se debe actualizar la herramienta MUSI, con el fin de facilitar el seguimiento de la ejecución de la inversión del proceso de contratación en mención, el avance de las metas y la programación financiera. Así mismo, es importante mencionar que la responsabilidad del diligenciamiento de la herramienta corresponde a las alcaldias locales con la asesoria y acompañamiento de la Unidad de Fortalecimiento Local (UFL) de la Secretaria Distrital de Planeación y esta Dirección, en atención a lo dispuesto en la Circular 003 de 2013.

g) Lineas de Inversión:

De acuerdo a la Directiva 005 de 2016; *"Lineamientos de Politica para las Lineas de Inversión Local"*, en el proyecto se lee concordante con él titulo 5 *"DEFINICIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL"*, numeral 5.1 *"Definición de lineas de inversión local 2017 – 2020"*, literal a. *"Inversión en temas estratégicos del Plan de Desarrollo Local (85%)"* el cual establece que; *"Para el proceso de formulación*

y ejecución de los Planes de Desarrollo Local 2017 -2020 los FDL destinarán los recursos a las Líneas de Inversión Local consignadas en el Anexo 1, y cuyo porcentaje no podrá ser inferior al 85%".

Anexo 1. Líneas de Inversión 2017-2020 (85%*)

1	Democracia Urbana	Movilidad	Malla vial, espacio público y peatonal	Construcción y/o mantenimiento de malla vial, espacio público y Peatonal, y puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local urbana y/o rural)	39,04%	50%
2	Construcción de Comunidad	Cultura, Recreación y Deporte	Parques	Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y/o de bolsillo	4,80%	10%
3	Construccion de Comunidad	Gobierno, Seguridad y Convivencia	Seguridad y convivencia	· Dotación con recursos tecnológicos para la seguridad. · Promoción de la convivencia ciudadana	1,70%	5%
4	Eficiencia administrativa para el ciudadano	Gobierno, Seguridad y Convivencia	Inspección vigilancia y control - IVC	Acciones de fortalecimiento para la inspeccion, vigilancia y control – IVC. Asesoria para legalizacion de barrios y titulación de predios	0,20%	4%
5	Igualdad en calidad de vida	Integración social	Atención a población vulnerable	Subsidio tipo C a persona mayor.	6%	6%
6	Eficiencia administrativa para el ciudadano	Gobierno, Seguridad y Convivencia	Atención a población vulnerable	Fortalecimiento institucional y pago de honorarios de ediles.	12,80%	10%
					65%	85%

Con respecto a lo anterior, las actividades que se encuentran descritas dentro del proceso de contratación que se pretende adelantar por parte del FDL de Ciudad Bolívar se hallan ajustadas a lo descrito en la Directiva 005 de 2012 y a lo proyectado y asignado presupuestalmente en el POAI para la vigencia 2017 del FDLCB.

h) Ficha Básica de Inversión – EBI:

De acuerdo al manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Proyectos Local (BPP-L), la Ficha EBI-L se define como *"una ficha esquemática que contiene la información básica de un proyecto de inversión, producto del Documento Técnico de Soporte"*.

Revisada la Ficha EBI, en su versión No. 5 del 9 de marzo de 2017, el proyecto que se plantea afectar corresponde al 1424 "*Espacios con movilidad para todos*" refleja la realización de un proyecto de inversión así:

"Pilar o Eje transversal: *02 Pilar Democracia urbana*
Programa: *18 Mejor movilidad para todos*
Proyecto de inversión: *1424 "Espacios con movilidad para todos"*

Igualmente se procedió a revisar la información correspondiente al proyecto 1424 el cual describe en su numeral seis lo siguiente:

COMPONENTES 1.2.3 y 4
CONSTRUCCION MALLA VIAL LOCAL
MANTENIMIENTO MALLA VIAL LOCAL
CONSTRUCCION MALLA VIAL RURAL
MANTENIMIENTO MALLA VIAL RURAL

A través de este componente se realizarán acciones de Construcción. Rehabilitación y Mantenimiento de Obras de infraestructura vial en la zona urbana y rural de la localidad 19 de Ciudad Bolivar.

Se realizará el mejoramiento de la movilidad en la localidad realizando la intervención integral de la malla vial urbana y rural. la cual se ejecutará teniendo en cuenta las condiciones técnicas para cada uno de los sitios priorizados buscando cumplir con lo establecido en el plan de desarrollo local.

Para el mejoramiento integral de la infraestructura vial se realizarán actividades propias de mantenimiento. construcción, rehabilitación y mejoramiento como lo son:

- *Excavación*
- *Conformación de banca*
- *Relleno con material seleccionado*
- *Instalación de mezclas asfálticas*
- *Construcción de losas en concreto*
- *Rehabilitación y mantenimiento general*
- *Nivelaciones y/o compactaciones*
- *Fresados estabilizados*

Y demás actividades propias acorde al tipo de intervención según lo estipulado en las Normas Técnicas de Construcción adoptadas en cada caso

Asi mismo también se garantizará. la operación, mantenimiento, combustible y reparación de la maquinaria amarilla propiedad de la Alcaldia Local de Ciudad Bolivar. empleada para acciones de Fresado Estabilizado, nivelación y compactación. retiro de escombros, mitigaciones de riesgo entre otros.

COMPONENTES 5, 6 Y 7
CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO
MANTENIMIENTO ESPACIO PUBLICO
INTERVENCION DE PUENTES

A través de este componente se realizarán acciones de Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento del espacio público local y de puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua de la localidad 19 de ciudad Bolivar.

Se realizarán actividades de construcción, mantenimiento y recuperación del espacio público para el mejoramiento de la movilidad dentro de la localidad, buscando una intervención integral del territorio en donde la comunidad construye lazos de convivencia que fortalecen el desarrollo social y además se busca el cumplimiento de lo establecido en el plan de desarrollo local.

La calidad de las actividades comunes que realiza la comunidad se encuentra estrechamente vinculada

a la situación del espacio público que utiliza. El factor movilidad al interior de la localidad y las facilidades de comunicación con el resto de la ciudad, son clave para el bienestar y productividad de los ciudadanos. En la actualidad está infraestructura se encuentra en muchos sectores de Ciudad Bolivar en un estado de deterioro considerable o no existe dicha estructura, lo cual implica altos tiempos de desplazamiento de las personas y un espacio amable e incluyente.

Se realizarán acciones que permitan mejorar las condiciones de la infraestructura de espacio público existente que se encuentra en mal estado y zonas en donde se carezca de la misma, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad. Por tal motivo es necesario generar franjas de desarrollo a través de la construcción, rehabilitación y mantenimiento en las zonas más necesitadas de la Localidad

Al igual en el numeral ocho se registran las metas proyectadas para el cuatrienio así:

Metas del Proyecto de Inversión N° 1424	Proceso	Magnitud	Unidad
Malla vial urbana	Construir	15	Km/carril
Malla vial urbana	Mantener	40	Km/carril
Malla vial rural	Construir	4	Km/carril
Malla vial rural	Mantener	10	Km/carril
Espacio publico	Construir	20.000	M2
Espacio publico	Mantener	10.000	M2
Puentes	Intervenir	6	Puentes

De igual forma el proyecto es consecuente con lo descrito en el numeral 18. Concepto de viabilidad de la Ficha EBI del 9 de marzo de 2017-version 5, la cual hace observancia a los 5 aspectos a revisar tales como: a) los lineamientos de formulación y evaluación de proyectos, b) coherencia de la solución que plantea el proyecto con el problema, c) competencia de la entidad, d) concordancia del proyecto con los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo Distrital y e) reúne los requisitos establecidos en las líneas de inversión. Y donde se emite a manera de concepto y sustentación favorabilidad a los mismos.

i) Documento técnico de soporte (DTS)

El FDL de Ciudad Bolivar anexó el documento técnico de soporte para el proyecto de inversión 1424 "*Espacios con movilidad para todos*" en el que se evidencian los siguientes componentes descritos en el numeral ocho así:

1.	Construcción malla vial local
2.	Mantenimiento malla vial local
3.	Construcción malla vial rural
4.	Mantenimiento malla vial rural
5.	Construcción de espacio publico
6.	Mantenimiento de espacio publico
7.	Intervención puentes

De igual forma se verifican las metas plan de desarrollo así:

PROCESO	*MAGNITUD*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*DESCRIPCION*

Edificio Liévano
Calle 11 N° 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Linea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Construir	15	Km/carril	Malla Vial urbana
Mantener	40	Km/carril	Malla Vial urbana
Construir	4	Km/carril	Malla Vial rural
Mantener	10	Km/carril	Malla Vial rural
Construir	20.000	M2	Espacio público (andenes, escaleras, plazoletas, alamedas) en la localidad, proporcionando y facilitando una mejor movilidad para todos
Mantener	10.000	M2	Espacio público (andenes, escaleras, plazoletas, alamedas) en la localidad, proporcionando y facilitando una mejor movilidad para todos
Intervenir	6	Puentes	Puentes peatonales y/p vehiculares sobre cuerpos de agua promoviendo la conexión dentro del territorio de Ciudad Bolívar, combatiendo la segregación y recuperando las zonas de rondas de quebradas, promoviendo la conservación de las cuencas y cuerpos de agua de la Localidad.

Con una prospectiva financiera para la vigencia 2017 descrita en el numeral 10 y resumida así:

Construcción malla vial local	$.....16.493.693.786
Mantenimiento malla vial local	$..... 9.459.999.999
Construcción malla vial rural	$.....439.915.753
Mantenimiento malla vial rural	$.....6.490.000.000
Construcción de espacio publico	$.....8.909.165.899
Mantenimiento de espacio publico	$..... 890.916.590
Intervención puentes	$.....2.333.352.973
Total, anual	*$.....45.017.045.000*

j) Revisión y extensión de pólizas y seguros

Lo contenido en los estudios previos referidos a este punto, se enmarca dentro de lo establecido en el articulo 7° de la Ley 1150, en el Articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Garantías en Procesos de Contratación publicada por la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente el 15 de diciembre de 2014, que establece que las garantías son instrumentos de cobertura de algunos riesgos comunes en Procesos de Contratación y las garantías solicitadas deberán amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento en la ejecución del contrato.

En lo referente a las garantías, se prevén:

1. **Cumplimiento** del 30% del valor del presupuesto oficial asignado, por la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
2. **Calidad de los trabajos realizados** El valor de esta garantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) meses más, contados a partir de la fecha de recibo de los servicios y/o bienes contratados.

3. **Pago de salarios prestaciones legales e indemnizaciones laborales** equivalente al 5% del valor total del contrato y una duración de igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.
4. **Responsabilidad civil extracontractual** equivalente a 200 SMMLV, por la duración del contrato.

- Dentro de la garantía de cumplimiento exigida, se indica *"(...) Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato* ***y seis (6) meses más***;", respecto a lo anterior, es importante que el FDL ajuste lo pertinente, debido a que se debe tener en cuenta lo manifestado por parte de Seguros del Estado en respuesta a un derecho de petición solicitado por parte de la Procuraduría General de la Nación frente al proceso de Concurso de Méritos No. 02 de 2012 en el cual se resaltó lo siguiente:

"El amparo de cumplimiento cubre tanto los perjuicios que se causen a la entidad contratante como consecuencia del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones surgidas del contrato estatal, como las sanciones impuestas contractualmente que hayan sido pactadas.

Este amparo debe mantenerse ***vigente durante el plazo de ejecución del contrato y su etapa de liquidación****, pues es en la* ***etapa contractual****, en la que se pueden causar los perjuicios directos por el incumplimiento de alguna obligación del contrato imputables al contratista durante la ejecución del mismo.*

5. En lo que respecta al amparo de "***Calidad de los trabajos realizados*** *El valor de esta garantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) meses más, contados a partir de la fecha de recibo de los servicios y/o bienes contratados.*" Esta Dirección considera que, en razón de la naturaleza del contrato, las actividades a realizar no es pertinente indicar la vigencia que el FDLCB señala en los E.P, lo ideal para este proceso en particular es determinar una vigencia de la siguiente manera: vigencia, cinco (5) años contados a partir fecha del acta de entrega y recibo a satisfacción de los servicios, no obstante es potestativo del FDL acoger o no la anterior consideración.

- En lo que corresponde a la póliza de Responsabilidad Extracontractual, es importante ajustar de acuerdo a la normatividad actual, según lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en el Articulo 2.2.1.2.3.1.17

"Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

1. *Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1 500) SMMLV.*
2. *Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMML V e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMML V.*
3. *Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o a cinco mil (5.000) SMMLV.*
4. *Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.*

5. *cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a mil (10.000) SMMLV. caso en el cual valor asegurado ser máximo setenta y mil (75.000) SMML V."*

Para la presente contratación es aplicable el numeral 2 en razón a la cuantía que asciende a 2.711 SMMLV.

6. Es importante que el FDLCB revise y ajuste lo que consignó en los estudios previos referente a la **Responsabilidad civil extracontractual** (200 SMMLV).

Con relación al seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual exigida dentro del proceso que pretende adelantar, es importante que el FDL de Ciudad Bolivar, analice, evalúe y determine la pertinencia o no sobre el cumplimiento del requisito, toda vez que, dentro del análisis del sector, deberá establecer si en la ejecución del contrato de interventoria existe el Riesgo de que el contratista pueda generarle daños a terceros, en el desarrollo del objeto del contrato.

k) Matriz de riesgo contractual

En cuanto al **SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**. Se evidencia una Matriz de Riesgos con quince (15) riesgos asociados a la contratación, sin embargo, éstos resultan insuficientes con relación al objeto que se pretende contratar. Entre tanto, es necesario incluir un plan de tratamiento adicional para los riesgos de mayor relevancia, identificado en la Matriz de Riegos de la presente contratación. Asi mismo, es pertinente establecer una fecha más exacta a la fecha estimada en que se inicia y se contempla el tratamiento de éstos, ya que no permite monitorear los riesgos de manera constante, pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos.

Luego, con el ánimo de reducir los riesgos del proceso de contratación, se debe estructurar un sistema de administración de Riesgos, de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación
- Los eventos que alteren la ejecución del contrato
- El equilibrio económico del contrato
- La eficacia del proceso de contratación, es decir, que la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación
- La reputación y legitimidad de la entidad estatal encargada de prestar el bien o servicio.

A su vez, es necesario e importante incluir dentro de la matriz los siguientes postulados, que se consideran proceden para el proceso:

- Estimación inadecuada de costos.
- Falta de calidad en el servicio prestado (alcance, condiciones, periodos, garantías).

La matriz de riesgos debe contar con los postulados necesarios para que, a futuro, ésta sea una herramienta que soporte aquellas eventuales controversias. Hay que tomar en cuenta que el análisis del riesgo detallado, es un trabajo muy extenso y que demanda tiempo, porque se

requiere que se compruebe todos los posibles daños de cada recurso contra todas las posibles amenazas que se está en peligro de sufrir un daño por algún impacto negativo, para posteriormente ser capaz de tomar las decisiones y medidas adecuadas para la superación de las vulnerabilidades y la reducción de las mismas.

La Dirección para la Gestión de Desarrollo Local hace referencia a lo dispuesto por la Agencia Colombia Compra Eficiente en su Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde una vez establecido el contexto, la Entidad Estatal debe identificar e incluir en la matriz propuesta los riesgos del Proceso de Contratación.

Esta identificación de los Riesgos puede partir además de fuentes como: los planes estratégicos, planes de acción, reportes de desempeño, presupuestos, riesgos identificados por otras Entidades Estatales, lluvia de ideas, paneles de expertos cuando la complejidad del Proceso de Contratación lo exige, análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas). encuestas y cuestionarios

Una vez identificados los riesgos del proceso de contratación, la Entidad Estatal debe clasificarlos según su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su Tipo.

La Entidad Estatal debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del riesgo, enumeradas anteriormente. En la mayoria de los casos una combinación de opciones permite el mejor resultado.

Generalmente las medidas para tratar los riesgos son acciones o actividades especificas para responder a los eventos, para lo cual es necesario preparar un plan de tratamiento para documentar cómo se enfrentará cada uno de los riesgos, incluyendo acciones, cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, responsabilidades, necesidades de informes y reportes y de monitoreo.

La tarea más importante del manejo del riesgo es la implementación del plan de tratamiento, lo cual requiere atención, asegurar los recursos que se necesitan y el cumplimiento oportuno de las tareas previstas en este plan. La matriz debe contener la información básica del tratamiento de los riesgos.

Así mismo es importante que el Fondo revise y analice la revisión de la Guía De Riesgos Previsibles Contractuales de la Veeduria Distrital, la cual puede ser consultada en:

[illegible]

El FDLCB aportó una matriz de riesgos con descripciones inherentes al objeto y actividades y teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, sin embargo, sería importante revisar por parte del FDLCB la pertinencia de complementar la matriz con los siguientes riesgos:

- Errores cometidos por el consultor en la elaboración de las propuestas y/o en documentos elaborados por el proponente durante la ejecución del proceso de selección.
- No pago oportuno, por parte del consultor, en relación con servicios profesionales, especialistas y otros subcontratistas.
- Demora en la radicación por parte de la consultoría de los documentos para el trámite de las actas de pago del contrato.
- Insolvencia del Consultor por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del proyecto.
- Por deficiencias en la recopilación de la información, diseños deficientes y/o incompletos.
- Demoras generadas cuando el Fondo y/o consultor dependen de decisiones de otras entidades oficiales para la ejecución del contrato.

1. **Riesgo 1** en cuanto a la **declaratoria de desierta del proceso de contratación** es necesario que el FDCB . revise y ajuste en cuanto a la proyección de estos riesgos si lo considera pertinente. debido a que de acuerdo a lo dispuesto en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, el FDL podria llegar a la determinación de este riesgo siempre y cuando logre identificar que dentro de la *"(...) Entidad Estatal existe falta de capacidad* para promover y adelantar la selección del contratista", es decir, mediante el análisis histórico propio de sus procesos de contratación, logró observar que, dentro de la fuente interna y etapa de selección, éstos riesgos se han convertido en una situación particular y reiterativa de la entidad.

Por lo cual es imperioso tener en cuenta lo expuesto por El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente:

".. Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de Planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección. encaminados a determinar (...)".

2. **Riesgo 2. Recibir ofertas con valor artificialmente bajo,** en cuanto al riesgo 11 y así mismo el riesgo 16. es oportuno que el Fondo tenga en cuenta lo manifestado por la Sala Plena del Consejo de Estado *"El principio de escogencia o selección objetiva de los contratistas fundamenta uno de los principales deberes de todos los responsables de la contratación estatal en derecho colombiano. como es el de mantener intacta la institucionalidad por encima de los intereses personales. individuales o subjetivos cuando se trate de escoger al contratista, con independencia del procedimiento utilizado para estos efectos mediante la utilización de pluralidad de variables que eviten el abuso. desvio de poder. y en consecuencia el actuar arbitrario o corrupto de los servidores públicos*[1].

[1] *CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-128 de 2003. "De dichos textos se desprende claramente. en consecuencia. la voluntad del legislador de que el proceso de selección del contratista sea ajeno a cualquier consideración subjetiva o discriminatoria. Dicha voluntad, atendiendo los principios constitucionales y en particular los señalados en el artículo 209 superior. se extiende a todas las fases del contrato. desde su preparación hasta su liquidación. de manera que en todo su desarrollo se observen rigurosamente los*

De la manera más simple, selección objetiva es la que no está inspirada en razones subjetivas, personales, viscerales de los servidores públicos, sino en consideraciones de colectividad, de interés general y de respuestas a necesidades evidentes de la comunidad.

La objetividad en la selección de un contratista tiene relación sustancial con el concepto de interés público o general. Puede decirse que constituye el más importante de sus instrumentos, constitutivo de requisito legal esencial respecto de la escogencia del contratista; esto es, norma imperativa de aplicación ineludible, y vinculante.

Referirse a la escogencia objetiva en materia contractual significa abordar de manera concreta y efectiva, en todos los procedimientos de escogencia de contratistas principios como los de igualdad, participación y, en especial, el de la libre competencia económica. Lo anterior en virtud de que el deseo del legislador, al romper con los privilegios para la selección de un contratista, es el de permitir que todos aquellos sujetos del mercado que puedan proponerle a la administración bienes, servicios y demás objetos para atender sus necesidades lo hagan de acuerdo con las exigencias de los correspondientes pliegos, compitiendo bajo condiciones de igualdad de acuerdo con sus capacidades, experiencia y conocimientos, para que de esta manera puedan las entidades estatales identificar la propuesta que más favorezca a la entidad[5]."[6]

De igual manera es importante que se tenga en cuenta en cuanto a las ofertas artificialmente bajas, la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación elaborada por Colombia Compra eficiente para su tratamiento

3. El **riesgo N° 3** se presume cubierto por la garantía de seriedad de la oferta, por tanto, no obedece a la tipología operacional, es importante revisar y ajustar.

4. El **riesgo N° 4** no es de asignación a la Entidad, y la presentación de las pólizas se contempla como un requisito de legalización del contrato, tampoco estaría enmarcado dentro de la operatividad del mismo.

5. **Riesgo 11 variaciones en el proyecto por cambio de normatividad o legislación durante la ejecución del proyecto,** es importante que el FDLCB revise este riesgo, debido a que, de acuerdo a la sentencia 17213 de 2003 emitida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera ha indicado lo siguiente:

---

parámetros establecidos por la ley y por los pliegos de condiciones en las diferentes etapas y actuaciones y se adopte una conducta leal, diáfana y veraz conforme al postulado de la buena fe y la mutua confianza entre quienes intervienen en la actividad contractual"

[5] *CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-400 de 1999 "... el principio contemplado en el artículo 3.° del proyecto, según el cual tanto los servidores públicos como los particulares que contratan con la administración deben obrar bajo el claro e inequívoco entendimiento de que una de las finalidades esenciales de la contratación estatal la constituye, precisamente, el cabal cumplimiento de los cometidos estatales, impone partir del criterio de la buena fe de sus actuaciones e implica, por ello, la simplificación de trámites, requisitos y procedimientos, en el ámbito de un estricto régimen de responsabilidad correlativo. Dicho principio encuentra un complemento de significativa importancia consistente en el deber de escoger al contratista mediante la selección objetiva, aspecto éste que el estatuto anterior no contemplaba de manera explícita. En ese sentido, los artículos 24 y 29 del proyecto consagran expresamente ese deber de aplicar tal criterio de escogencia del contratista, para resaltar cómo la actividad contractual de la administración debe ser en un todo ajena a consideraciones caprichosas o subjetivas y que por lo tanto, sus actos deben llevar siempre como única impronta la del interés público.."*

[6] *CONSEJO DE ESTADO, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, Sentencia del 14 de febrero de 2012, Exp 38 924*

"Tal previsión ha permitido concluir que a las situaciones reguladas en leyes no procedimentales ***(sustanciales)*** *debe aplicárseles la ley vigente al momento del acaecimiento del hecho que la ley sanciona, coligiéndose entonces que la regla general predominante es la de* ***irretroactividad*** *de la ley y que la excepción nace de la indicación expresa del legislador sobre* ***retroactividad*** *o cuando en materia penal y disciplinaria aparece el principio de favorabilidad. Así lo reiteró la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, en sentencia de 3 de junio de 2003, en la cual también se reiteraron los antecedentes jurisprudenciales de la Corte Constitucional (C-922 de 2001, T-438 de 1992, C-769 de 1998 y C-214 de 1994) y del Consejo de Estado, estos últimos que fueron mencionados en concepto dictado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del 16 de octubre de 2002, para concluir igualmente sobre el principio de irretroactividad de la ley sustancial.*

Dicho principio general de irretroactividad de las ***leyes no procedimentales****, como regla general, permite hacer efectivos otros principios como son los de la seguridad jurídica y del juzgamiento con base en la legalidad preexistente al hecho que se imputa (art. 29 Constitución Política)".*

Por lo anterior, es necesario que el FDL de Ciudad Bolívar revise el riesgo descrito en su correspondiente matriz, debido a que el principio de irretroactividad de la ley, indica que *"(.) ésta no debe tener efectos hacia atrás en el tiempo; sus efectos sólo operan después de la fecha de su promulgación"*, y su finalidad es dar seguridad al ordenamiento jurídico. Por tanto, es importante tener en cuenta lo establecido en el artículo 78 de la Ley 80 de 1993 en el que prevé que los contratos en curso a la fecha continuarían con el régimen de su celebración.

I) Principio de Anualidad

El plazo estipulado en el **numeral 4** del estudio previo indica que el plazo de ejecución del Contrato es de ocho (08) Meses.

En consideración a lo anterior, es un hecho cierto que la ejecución del contrato derivado del proceso de contratación previsto por el Fondo de Desarrollo Local de los Ciudad Bolívar no guarda concordancia con los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal, caso concreto el numeral 3 del artículo 4 Decreto 372 de 2010 *"por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo local – FDL"*, **en el entendido que la ejecución sobrepasa la vigencia 2017.**

Por lo comentado, resulta oportuno tener en cuenta el principio de anualidad presupuestal, toda vez que las normas en materia de presupuesto público señalan que:

"El año fiscal comienza el 1o de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción"

Es importante que se respete el principio de anualidad presupuestal de tal manera que, el plazo de ejecución de los procesos contractuales, publicados en el Plan Anual de Adquisiciones, evite exceder la vigencia anual. Los plazos de ejecución deben planificarse de forma tal que se cumpla con los principios de anualidad y planeación, por lo que igualmente resulta oportuno tener en cuenta:

(I) En sentencias C. E. 15469 y 14854 del 29 de agosto de 2007, ponencia del Dr. Mauricio Fajardo Gómez:

"(...) en materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y cumplir el principio de planeación (...)"

(II) De conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto,

"Son principios del sistema presupuestal: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macro económica y la homeóstasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.)":

(III) Dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Distrital 372 de 2010,

"Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – F.D.L"

m) Cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión:

Esta Dirección hace énfasis en la utilización de los formatos de contratación dispuestos por el Sistema Integrado de Gestión para la adquisición, suministro y administración de bienes y servicios requeridos por parte del FDLCB, por lo anterior, invitamos a consultar los procedimientos de apoyo para la Gestión y Adquisición de Recursos, información disponible en la página web de la Secretaría de Gobierno http://www.gobiernobogota.gov.co.

Es importante resaltar el adecuado uso de las plantillas y pliego tipo concertado para ello de forma clara y correcta para poder establecer un análisis técnico más preciso y determinante al momento de recomendar la viabilidad del proceso.

"Es un conjunto de actividades mutuamente relacionadas que tienen por objetivo orientar y fortalecer la gestión, dar dirección, articular y alinear conjuntamente los requisitos de los Subsistemas que lo componen (Gestión de Calidad, Modelo Estándar de Control Interno, Gestión Ambiental, Gestión de Desarrollo Administrativo, entre otros).

El Sistema Integrado de Gestión - SIG sirve para lograr la satisfacción de las necesidades, expectativas y requisitos de los clientes, partes interesadas, usuarios, comunidad, beneficiarios o destinatarios del servicio, dado que las tres (3) normas que lo integran (MECI 1000:2005, NTCGP 1000:2009 y SISTEDA 2005).tienen elementos comunes (compatibles) que al ser ejecutados de manera organizada y coordinada con procesos de mejoramiento continuo, ayudan no solo a alcanzar los objetivos específicos de cada Sistema, sino a cumplir la obligación legal de su implementación"[7].

2.2. Aspectos Específicos

Teniendo en cuenta que no se allegaron algunos de los soportes necesarios para la revisión y análisis del proceso, es importante que el FDLCB tenga en cuenta lo señalado en el memorando radicado con el No. 20164410330313 del 23 de junio de 2016, suscrito por la Subsecretaría de

[7] *http://200.93.163.76:8080/zpdfsig01/02.pdf*

Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano[8] y la Dirección Ejecutiva Local[9], a través del cual se emiten sugerencias, recomendaciones y alertas tempranas al proceso contractual, en el ítem 3.1. Para procesos nuevos de contratación, en el que se indica con precisión qué documentos se deben remitir anexos a la solicitud.

3.1. Para procesos nuevos de contratación:

a. *Estudios Previos (el cual deberá cumplir con el principio de planeación, es decir, ser concordante con lo dispuesto en el Plan Operativo Anual de Inversiones "POAI" de la vigencia y lo registrado en el Plan Anual de Adquisiciones – P.A.A.)*
b. *Análisis del Sector.*
c. *Presupuesto oficial.*
d. ***Anexos Técnicos.***
e. ***Diagnósticos locales y de necesidad.***
f. *Matriz de riesgo (mediante la cual se identifican y asignan los posibles riesgos tanto a la entidad contratante como al contratista.)*
g. ***Identificación del rubro de inversión (proyecto) y la meta a la cual le está apuntando el proceso de contratación; en caso de involucrar varias metas, se debe identificar y discriminar del valor total del contrato para cada una.***
h. ***Estudio técnico realizado (para evidenciar que el proceso de contratación se realizará para dar cumplimiento a las metas establecidas en el PDL.)***

1.5 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION

En este numeral de los estudios previos se remiten al rubro 3.3.6.14.02.09.1424 *"Espacios con movilidad para todos"*, lo cual corresponde a obligaciones por pagar, y puede ser confusa su inclusión, en el entendido que se debe hacer referencia al rubro 3.3.1.15.02.18.1424.

Aunado a lo anterior, dentro de la conveniencia de la contratación, ésta debe estar enfocada a satisfacer las necesidades planteadas desde el punto de vista de ejecución del PDL, es decir, la conveniencia debe enunciar las razones por las cuales ésta contratación es la que más se ajusta como acción que atiende la necesidad y aporta al cumplimiento de la meta proyecto del PDL en el Fondo de Desarrollo Local (cuál es el avance % que se espera con la presente contratación en el avance de la meta proyecto).

2.3 ESPECIFICACIONES

En este numeral señalan que se tendrá dos etapas, una de ACTIVIDADES PREVIAS con una duración de un (1) mes, y una última que se denomina ACTIVIDADES DE DISEÑOS que dispondrá de siete (7) meses.

Lo anterior está en contraposición y no es consecuente con lo que señala el numeral 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que indica que el contratista tendrá 4 meses para la etapa de ingeniería y diseño arquitectónico.

Es importante que el FDLCB unifique y describa las etapas de la ejecución y los tiempos de cada

[8] *Hoy Subsecretaría de Gestión Local – Art. 12 del Decreto 411 de 2016*
[9] *Hoy Dirección para la Gestión del Desarrollo Local – Art. 13 del Decreto 411 de 2016*

una de ellas.

RESPECTO A LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y SU CORRESPONDENCIA CON LOS ESTUDIOS PREVIOS

Para la actividad de las entidades estatales, como es el caso de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se tiene que cobra especial relevancia la aplicación del principio de planeación, lo cual implica el cumplimiento de los lineamientos dados por la Ley, siendo lógico, además, que estos se materialicen en el devenir administrativo de las entidades[10].

Así las cosas, las entidades públicas tienen la obligación de contar con estudios y documentos que les servirán de base para definir una contratación futura e inherente a objeto contractual, los términos de la obra, su costo y las exigencias de idoneidad técnica, así como los requisitos y garantías que pedirá a los proponentes para seleccionar la mejor oferta.

Lo anterior en atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto No. 1082 de 2015, resulta ser obligatorio para todas las entidades estatales dar aplicación al mismo, dada la aplicación del principio estudiado en el segundo punto de este documento. En consecuencia, esta Dirección procederá a analizar cada uno de aquellos requisitos y de ser necesario establecerá las recomendaciones del caso.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE JUSTIFICAN SU ELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, le corresponde a las entidades estatales que efectúen contratación estatal al amparo del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, determinar en razón a los criterios de cuantía, las condiciones especiales del bien o servicio objeto de la contratación y taxatividad cuál es la modalidad de selección que se debe implementar para seleccionar a su futuro contratista, esto además con los pronunciamientos efectuados por el Consejo de Estado sobre el particular.

Así las cosas, en el presente caso el Fondo de Desarrollo Local determinó que para el presente proceso de selección lo adelantará mediante Concurso de Méritos abierto, en el entendido que es una de las modalidades de selección de contratistas del Estado, que sirve para la escogencia de consultores o proyectos, en la que se utilizan como criterios de selección la experiencia, la capacidad intelectual y la organización de los proponentes, según sea el caso, y está acorde con lo señalado en los estudios previos.

Por lo anterior, esta Dirección no formula observación al respecto, teniendo en cuenta para el efecto lo señalado por el ordenamiento jurídico contractual, más sin embargo se incluye lo siguiente a manera de sugerencia para hacer una suficiencia jurídica:

El contrato a celebrarse será una Consultoria para REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO

[10] Al respecto confrontese EXPOSITO VELEZ, Juan Carlos. Forma y contenido del contrato estatal. Universidad Externado de Colombia. Colombia 2013. Pág. 53 y ss.

PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, en los términos establecidos en el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, numeral 2, según la cual el objeto de un contrato de Consultoría es la realización de:

"(...) Son también contratos de Consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyecto. (...)"

Al respecto, el Consejo de Estado enunció las características propias de los contratos de Consultoría, en los siguientes términos: "En principio se puede establecer una diferencia sustancial entre estos dos tipos de contratos, pues, el de Consultoría consiste, básicamente, en la realización de estudios, diseños y en la asesoría técnica al control y supervisión de proyectos, así como en la interventoría y en la gerencia y dirección de obras o proyectos, lo cual encierra una variedad muy amplia de actividades, todas ellas regidas por un común denominador de índole técnico y cargadas de un matiz especializado en la ejecución de este tipo de contratos.

De este modo, el contrato de Consultoría se caracteriza porque sus obligaciones tienen un carácter marcadamente intelectual, como condición para el desarrollo de las actividades que le son propias, aunque también se asocia con la aplicación de esos conocimientos a la ejecución de proyectos u obras" [1].

Acogiendo la definición de contrato de Consultoría que trae la Ley 80 de 1993, y de acuerdo con el alcance del contrato delimitado por la jurisprudencia del Consejo de Estado, mediante el proceso de Concurso de Méritos el FONDO celebrará un contrato de Consultoría.

2.1.1 ALCANCE: Se indica al FDLCB que si el objeto del contrato lo amerita, es importante desglosar los **requerimientos técnicos** del servicio que va a contratar, estos pueden ser: Los objetivos, metas y alcance de los servicios a que se requieren, la descripción detallada de los servicios requeridos y de los resultados o productos esperados, los cuales podrán consistir en informes, diagnósticos, diseños, datos, procesos, entre otros, según el objeto de la consultoría, el cronograma de la ejecución del contrato de consultoría, el listado y ubicación de la información disponible para ser conocida por los proponentes, con el fin de facilitarles la preparación de sus propuestas, tales como estudios, informes previos, análisis o documentos definitivos, la determinación del tipo de propuesta que se exige en el proceso de concurso de méritos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

De igual manera hacemos referencia a la nota incluida en este numeral que citada dice: "*los precios ofertados por el proponente no poseerán formula de reajuste, ni opción de mejora, una vez adjudicado el contrato*". Ante lo cual sería importante realizar un planteamiento referente a la adopción de una fórmula de reajuste la cual resultaría eventualmente positiva a futuro, en el entendido que la ejecución de los contratos se dará en la vigencia 2018 e inevitablemente el futuro contratista buscará redimir un equilibrio económico porque a la luz de su perspectiva como ejecutor se verá afectado.

La DGDL considera importante tener en cuenta la inclusión de una asesoría técnica durante la

Fase de (Construcción), una vez sea desarrollado y adjudicado el contrato de obra, donde se estima pertinente que, durante la construcción de las obras, el Consultor, prestará asesoría técnica al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para resolver los problemas de índole técnico que surjan en el desarrollo de las obras durante la Fase de construcción de las mismas y en ella el contratista desarrollará, corregirá, ajustará, y en general, llevará a cabo todas las actividades para garantizar la adecuada adopción de los diseños. El contratista desarrollará las anteriores actividades, para lo cual ofrecerá un listado de profesionales que estarían disponibles, con sus correspondientes tarifas horarias para sus visitas a la obra y/o reuniones técnicas. Esta actividad será regulada detalladamente en la minuta de contrato. Durante esta etapa la Interventoría no participará, por lo tanto, debe ser claro para el interventor que, durante el desarrollo de las etapas precedentes, donde estará presente, la responsabilidad de los productos entregados estará siempre a cargo del Consultor, sin perjuicio de que la Interventoría se pronuncie, sugiera y recomiende cambios o modificaciones en los procesos de las etapas precedentes

Así mismo, es necesario incorporar en los estudios previos la información del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CPD - toda vez que el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 preceptúa que:

"Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos."

"Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos".

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible. (...). Siendo ello así, es claro que la existencia previa de los recursos que habrán de soportar la obligación económica asumida por el ente público adquiere indudablemente la condición de requisito esencial, como a la postre lo reconoce el defensor, pues sin que exista la correspondiente partida no es posible adelantar el trámite contractual pertinente, precisamente porque el principio de legalidad del gasto prohibe el compromiso de recursos que no tengan soporte en el presupuesto de la respectiva vigencia fiscal (...)»

5.4.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

En primer lugar, se recuerda al FDLCB que no se ha proporcionado información referente al anexo o formato para elaboración de la Propuesta Económica, el cual no se encuentra entre los documentos aportados en la presente solicitud. Se omite en el documento de estudios previos el capítulo donde se precisen las condiciones para la elaboración, presentación y evaluación de la propuesta económica en igualdad de condiciones a todos los posibles proponentes. Esta información es relevante, dado que a la propuesta económica se le asigna el mayor puntaje, por tal razón es preciso que el FDLCB incorpore al documento de estudios previos esta información.

9.1 PLAZO

En este numeral señalan que el plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

No obstante, lo determinado en el numera 9.1, sería útil para el entendimiento eficaz del proceso, dar claridad frente a lo mencionado más adelante, donde resaltan lo siguiente: se tendrá dos etapas, una de ACTIVIDADES PREVIAS con una duración de un (1) mes, y una última que se denomina ACTIVIDADES DE DISEÑOS que dispondrá de siete (7) meses.

Lo anterior está en contraposición y no es consecuente con lo que señala el numeral 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que indica que el contratista tendrá 4 meses para la etapa de ingenieria y diseño arquitectónico.

Es importante que el FDLCB unifique y describa las etapas de la ejecución y los tiempos de cada una de ellas.

9.2 VALOR

Se requiere por parte del FDL de Ciudad Bolívar, revisar lo consignado en este numeral puesto que el valor registrado en el P.A.A no concuerda con el valor indicado en los estudios previos.

9.3 FORMA DE PAGO

Se hace necesario que el FDLCB revise la descripción de la forma de pago, en atención que los postulados allí consignados no son propios de un contrato con naturaleza de consultoría, es así como recordamos que la Entidad Estatal debe definir la forma de pago, la cual puede ser previa entrega de los informes y productos o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista con una periodicidad definida, así las cosas y teniendo presente que señalan que la modalidad es bajo concurso de Méritos ABIERTO, ante lo cual es pertinente hacer observancia del tipo de propuesta que la Entidad solicita PTD o PTS.

En el numeral 5 señala el FDLCB que el valor del contrato es a precio global, lo cual puede ser contradictorio con lo señalado en el numeral 4 que indica que será hasta monto agotable, de igual manera agregan que los precios unitarios propuestos para cada uno de los ítems que componen cada actividad de obra deberán contemplar todos los costos directos. Esta Dirección invita a revisar estas discrepancias, en caso de considerarlo pertinente.

Se observa que consignan una anotación que precisa: *"se pagará de conformidad a los productos ejecutados durante dicho periodo y de acuerdo las cantidades de realmente ejecutadas, de cada acta se descontará el mismo porcentaje dado como pago anticipado"*. Ante lo citado se requiere revisar, ya que en el proceso no se ha contemplado un pago anticipado, si es así ajustar la parte de garantías para agregar el amparo de devolución del pago anticipado y ajustar la forma de pago en parte inicial. No obstante, es igualmente importante revisar y analizar si para el proceso operará esta figura.

Esta Dirección resalta la importancia de dar especifica indicación, y señalar porcentajes mediante los cuales se generarían los desembolsos.

70

El FDLCB señala que se realizarán pagos mensuales por entregas según cronograma hasta un noventa (90%) conforme a actas parciales calculadas con los precios unitarios de la oferta económica. Ante esta forma de pago es importante dar una equivalencia e indicar las entregas a que corresponden y bajo qué descripción de las mismas se calculan, sería conveniente realizar un anexo donde se especifique la ponderación de un acta parcial y los productos que la constituyen, en el entendido que el Consultor avanzaría de acuerdo a su criterio y no al de la ejecución requerida por el FDLCB.

Para el FDLCB sería importante establecer tiempos dispuestos para el pago una vez radicadas las facturas, toda vez que no es indicado en los estudios previos.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Adicional a las obligaciones plasmadas en los estudios previos, sería pertinente la inclusión de las siguientes:

Obligaciones de Carácter Social

a. Verificar el cumplimiento del plan de gestión social.
b. Aprobar el plan de gestión social.
c. Estar presente en la zona de ejecución del Contrato con disponibilidad del 100 % del tiempo para atender las consultas. dudas u observaciones que tenga la comunidad con respecto a las actividades objeto del mismo.

PROPIEDAD INTELECTUAL:

Propiedad de los estudios y/o investigaciones: Serán de propiedad de Entidad Contratante los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa. expresa y escrita de la Entidad Contratante. EL CONTRATISTA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de Entidad Contratante. Se entienden acogidos los compromisos de derechos de autor descritos en las reglas de participación.

De igual manera es importante incluir este título en los estudios previos: **VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA**

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al dia en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante el IDU verificará lo pertinente en el portal de servicios de la

Policia Nacional [redacted].

Asi mismo es necesario incluir este titulo en los estudios previos **ACOMPAÑAMIENTO DE LA VEEDURÍA DISTRITAL**

Cuando el presente proceso de selección cuente con el acompañamiento de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad que le corresponde a esa Entidad, en los términos de Ley, el FDLCB facilitará a los funcionarios involucrados en el proceso de selección, la participación en la construcción de un acuerdo colectivo de contenido ético, dentro del "*Procedimiento de acompañamiento preventivo para el mejoramiento de la gestión contractual de las Entidades del Distrito Capital*", que desarrolla la VEEDURÍA DISTRITAL.

La Veeduria Distrital se encuentra ubicada en la Avenida el Dorado No. 69-76, Torre 1 piso 3, Edificio Elemento Tel.: 3407666, ext. 501, correo electrónico: [redacted] o denuncie@veeduriadistrital.gov.co

Asi mismo es necesario incluir un titulo en los estudios previos de **LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica a través de los números telefónicos: (571) 5629300, (571) 3822800; vía fax al número telefónico: (571) 3375890; la linea gratis de atención desde cualquier lugar del pais: 01 8000 913 040 o al correo electrónico [redacted] y personalmente a la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D. C.

Así mismo, la Secretaria Distrital de Gobierno ha puesto a disposición de la ciudadania en general el siguiente correo electrónico en donde se podrán presentar también las denuncias por posibles actos de corrupción, link: [redacted]

Esta Dirección considera importante que el FDLCB incluya en los estudios previos lo referente a la GUIA DE CONTRATACION SOSTENIBLE GCO-GCI-IN001, la cual puede ser descargada del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaria Distrital de Gobierno.

Igualmente es necesario que el FDL de Ciudad Bolivar, tenga en cuenta e incluya los requisitos que deben cumplir los contratistas que intervengan el espacio público de la ciudad de Bogotá y con el objetivo de evitar daños a la infraestructura asociada a la prestación del servicio público de gas natural, a saber:

Adicional a lo anterior, y para una completa y mejor ilustración al respecto, se anexa al presente memorando el documento signado con el No. NT-061-ESP- (ANEXO TÉCNICO -PLAN DE PREVENCION DE DAÑOS), suministrado por GAS NATURAL S.A E.S.P.

Es transcendental reiterar al FDL de Ciudad Bolivar, lo oportuno, propicio y efectivo que es dar continuidad al proceso en SECOP II, el cual ya iniciaron e implementaron con la publicación del P.A.A. desarrollando en su totalidad el presente proceso licitatorio de malla vial, y todos aquellos

que pretenda adelantar el FDL.

Es importante que la planeación del FDLCB, permita contar de manera oportuna con el contrato de interventoría que acompañará la ejecución del presente contrato, evitándose con ello demoras en el inicio de este último.

Adicionalmente es necesario que el Fondo de Desarrollo Local de los Ciudad Bolívar, tenga en cuenta lo señalado en el memorando No. 20164410330313 del 23 de junio de 2016, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano[11] y la Dirección Ejecutiva Local[12], en cuanto a sugerencias, recomendaciones y alertas tempranas, a saber:

"La Subsecretaría de Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano y la Dirección Ejecutiva Local ***analizarán y emitirán un único documento como respuesta a la solicitud de cada uno de los Fondos de Desarrollo Local,*** *dicho pronunciamiento contendrá los comentarios y sugerencias que para cada caso en particular se consideren pertinentes, respetando siempre la facultad delegada en el artículo 8° del Decreto 101 de 2010 al Alcalde Local para contratar, ordenar gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local siendo de su exclusiva responsabilidad acoger o no el pronunciamiento emitido"* (Negrilla fuera de texto)

De lo antes expuesto corresponde al Fondo de Desarrollo Local de los Ciudad Bolívar evaluar y decidir acerca de tener en cuenta o no, las anotaciones plasmadas en el presente documento, antes de adelantar y publicar el proceso pretendido, siempre de conformidad con la Ley y en observancia a lo indicado en la Directiva Distrital N° 012 de 2016.

La Dirección para la Gestión de Desarrollo Local hace la salvedad que es responsabilidad del Alcalde Local de Ciudad Bolívar como ordenador del gasto del FDL, acorde a la facultad delegada por el artículo 8 del Decreto 101 de 2010, adelantar el trámite propuesto acogiendo o no, total o parcialmente, las consideraciones enunciadas en el presente memorando.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY
Directora para la Gestión del Desarrollo Local

Anexó: *Norma Técnica 061-Gas Natural – Rad. 2017 421 027845 2 de 2017 y Guía de Contratación Sostenible*
Proyectó: *Gustavo Alberto Forero Ramírez – Profesional D. G. D. L*
Mauricio Rodríguez - Profesional D G D L.
Revisó: *Martha Alix Sánchez González – Profesional D. G D.L*

[11] *Hoy Subsecretaría de Gestión Local – Artículo 12 del Decreto 411 de 2016*
[12] *Hoy Dirección para la Gestión del Desarrollo Local – Artículo 13 del Decreto 411 de 2016*

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

ESTUDIO DEL SECTOR CONSULTORÍAS

PROYECTO:

"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"

BOGOTÁ D.C., JUNIO 2017

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, que en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto de los procesos de contratación que desee adelantar en cada vigencia, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; asi como de aprovechar este tipo de iniciativas para profundizar en el estudio del sector de infraestructura y en la contextualización de los proyectos que adelanta la entidad.

En este sentido el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, desarrolla el presentedocumento el cual soportará la contratación de los proyectos de infraestructura que se financiarán durante la vigencia 2016 y en el cual se analizará el contexto general del mercado de la construcción en infraestructura, su comportamiento a nivel nacional y local, su participación en el Producto Interno Bruto y demás aspectos desde el punto de vista económico, técnico, legal e Internacional.

Así mismo, se realizará un análisis de la demanda, revisando las condiciones en que se han venido desarrollando los proyectos de infraestructura en la entidad y en otras entidades pertenecientes al sector. Por último, se analizará la oferta, identificando los proveedores de bienes y servicios en torno a los proyectos de infraestructura desarrollados y los potenciales proveedores que podrían entrar a participar en los procesos de contratación.

De acuerdo con lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local adelantará procesos de contratación enmarcados en las etapas del ciclo de vida del proyecto definidas a continuación: Factibilidad, Estudios y Diseños, Construcción y Mantenimiento y el presente documento aplica para cada una de ellas, de acuerdo con la especificidad del proyecto a contratar o de su interventoría y a la revisión de estabilidad de las obras que ordena el artículo 4°, numeral 4°, de la Ley 80 de 1993.

Por otra parte se aclara que se tomó como documento base para el desarrollo de este documento, la estructura y los datos del documento: "ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRLUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO.", elaborado por el Instituto de Desarrollo Urbano, como Entidad cabeza del sector, en aplicación de los principios administrativos enunciados en el Decreto Ley 1421 de 1993, de subsidiariedad y complementariedad entre Entidades Distritales. Complementado con estudios del sector elaborados por el FDL en la vigencia anterior.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.1 NOMBRE DEL PROYECTO

"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"

1.2 ALCANCE DEL PROYECTO

De acuerdo con la información recopilada, la normatividad vigente y los estudios que adelante el consultor ante las entidades distritales competentes, se definirá si la clasificación de los proyectos corresponde a los estudios o si es conveniente una nueva clasificación. En el caso de las vías, el consultor determinará su tipo y uso (vehicular, peatonal, vehicular restringida, etc.), de acuerdo a la normatividad vigente y a los planes, conceptos y disposiciones que provengan de las entidades del distrito capital competentes como el Planeación Distrital; Catastro, IDU y la SDM etc.

La consultoría comprenderá la elaboración y entrega de los estudios y diseños de las obras de intervención física a escala barrial correspondientes a la localidad de Ciudad Bolívar de acuerdo con lo indicado en detalle en los anexos, los pliegos de condiciones, y lo demás que EL FDLCB considere necesario para la obtención de los estudios, documentos, planos completos y detalles constructivos de los proyectos, para proceder a la construcción de las obras entre los cuales esta los diagnósticos, estudios y diseños geométricos, estructurales, geotécnicos y arquitectónicos de las vias y espacio público de la localidad de Ciudad Bolívar.

EL FDLCB podrá complementar y/o modificar el listado de los CIV's iniciales para estudios y diseños, antes y durante la ejecución del contrato.

De acuerdo a la aplicabilidad normativa de cada proyecto, el consultor deberá adelantar los trámites requeridos por las entidades del distrito capital y las empresas competentes (SDP, SDMA, SDM, IDRD, IDU, DPAE, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, EAAB, JARDIN BOTANICO, etc.), que permitan y sean necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, acatando con celeridad sus recomendaciones de acuerdo a las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás solicitudes de estas.

El Consultor deberá elaborar los estudios y diseños necesarios para cumplir con el objeto del contrato verificando cada actividad a desarrollar, en función a su aplicabilidad o no aplicabilidad de acuerdo a la normatividad vigente, sobre su alcance y contenido general que se incluye en el presente anexo, y que deben servir como guía general para la elaboración metodológica para la etapa de los trabajos y construcción de las obras.

El seguimiento de la normatividad no exime al Consultor de la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad de los estudios y diseños y deberá profundizar, ampliar y cubrir todo aspecto técnico no contenido en ella, o que en su concepto deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de los Estudios y Diseños para la construcción de las obras.

Los estudios y diseños deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, y se deberán ejecutar de conformidad con las normas vigentes, así como también, se deberán tener en cuenta los estudios existentes de zonificación y/o microzonificación de riesgo sísmico para Bogotá D.C.

2. ANALISIS DEL MERCADO

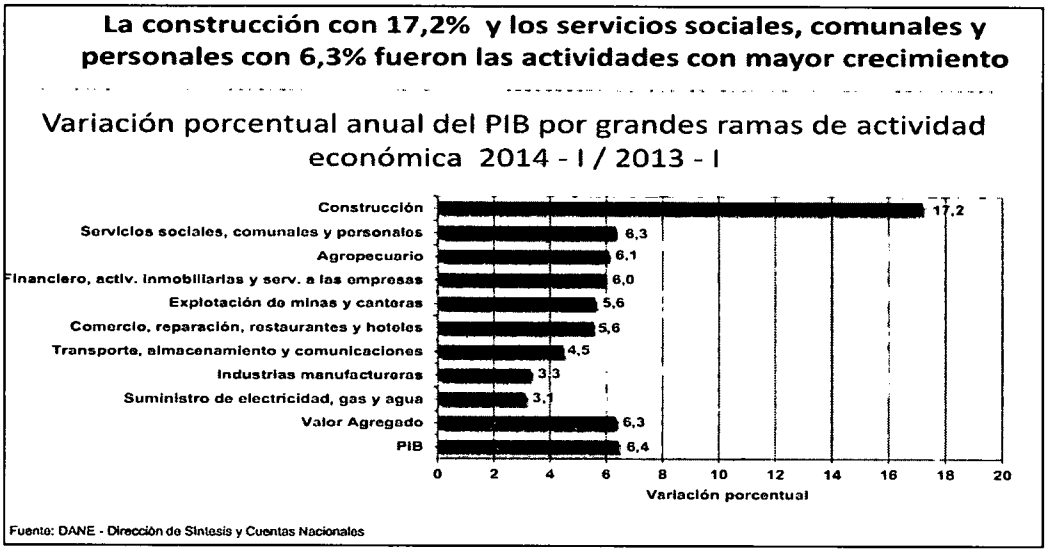
2.1 SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE

En virtud de que el proyecto general se refiere a la revisión de la estabilidad de obras de infraestructura según la clasificación del PIB por Ramas de Actividad Económica, el presente proyecto pertenece a la rama de la Construcción – Obras Civiles – Otras obras de ingeniería.

2.2 IMPORTANCIA DEL SECTOR

Al analizar el resultado del PIB en el primer trimestre del 2014, comparado con el mismo periodo de 2012 por grandes ramas de actividad, se observaron las siguientes variaciones: *17.2% en construcción;* 6,3% en servicios sociales, comunales y personales; 3,1% en suministro de electricidad, gas y agua; 6,0% establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; 5,6% comercio, reparación, restaurantes y hoteles; 6,1% en agricultura; ganadería, caza, silvicultura y pesca; 4,5% en transporte, almacenamiento y comunicaciones; 5,6% en explotación de minas y canteras y 3,3% en industrias manufactureras.

Figura Nº 1. CRECIMIENTO ANUAL DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO [1]



Más allá del desempeño de cada sector, entre julio y septiembre los sectores que fueron los protagonistas del crecimiento de la economía fueron el financiero, la construcción y los servicios sociales y comunales, siendo en este último el de mayor peso el gasto del Gobierno.

Construcción.- El sector de la construcción fue el segundo en contribuir al crecimiento, pues en esta actividad la economía generó 1,04 billones de pesos. Con la recuperación de la construcción de proyectos diferentes a vivienda, la actividad edificadora tuvo un peso mayor que las obras civiles, al ocupar el 10,4 por ciento de esta variación, mientras las obras como carreteras y demás infraestructura reportaron una cuota del 9,85 por ciento en esta contribución total.

En el sector de la construcción continúa impulsando el crecimiento económico durante el primer trimestre del 2014 el sector de la construcción es el gran protagonista, mostrando una variación de 17,2% y contribuyendo con 1,3 puntos porcentuales al comportamiento agregado del PIB. Para este trimestre, el resultado se explica principalmente por el

1 https://www.dane.gov.co/index.php/cuentas-economicas/cuentas-trimestrales

excelente desempeño de las obras civiles, las cuales mostraron un crecimiento de 24,8% (Gráfico 3), contribuyendo así con 13,6 puntos porcentuales al crecimiento consolidado del sector. Esta variación anual se constituye como la más alta en los últimos 7 años, pues no se veía un crecimiento superior desde el segundo trimestre 2006.

El destacable momento de las obras civiles se sustenta en el comportamiento de la construcción de carreteras, calles, caminos y puentes, cuyos desembolsos reales mostraron una variación de 31,9%, lo que se explica principalmente por las obras del orden nacional. Por su parte, la categoría de *"Otras obras de ingeniería"* evidenció un crecimiento del 64,8%, lo cual obedece a mayor es desembolsos para infraestructura deportiva.

Adicionalmente, la construcción de vías de aguas, puertos y represas mostró un crecimiento en sus desembolsos de 40%, el cual se debe principalmente a la construcción, mantenimiento y reparación de puertos.

El sector de construcción continúa jalonando enérgicamente la actividad económica al mostrar una variación de 12,7% durante el tercer trimestre. Lo anterior cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que en el mismo periodo de 2013 registró una variación de más de 20%. Este resultado está explicado por la dinámica tanto de las obra s civiles como de las edificaciones, que para el tercer trimestre del año en curso alcanzaron crecimientos de 14,1% y 11,1%, respectivamente. La dinámica del subsector de edificaciones se explica, principalmente, por el desempeño de las edificaciones no residenciales que para este periodo exhibieron un crecimiento de 29,0%.

En relación a este aspecto esta Alcaldía Local se permite relacionar el *"indicador de Inversión en Obras Civiles"*, estructurado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística el cual consolida el análisis económico de este sector bajo los siguientes aspectos más relevantes[2]:

"La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

Frente a esta necesidad, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) inició el cálculo del Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) en 1998. A través de este, se ha determinado la evolución trimestral de la inversión real en obras de ingeniería civil a través de los pagos y el valor estimado ha servido de insumo para el cálculo del PIB trimestral del subsector.

El cálculo del IIOC se realiza, para cada uno de los grupos de obra según la Clasificación Central de Productos (CPC): 4001 Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobre elevadas, túneles y construcciones de subterráneos. 4002 Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo. 4003 Vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias. 4004 Construcciones para la minería y centrales eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia, líneas de comunicaciones y energía (cables) y 4008 Otras obras de ingeniería. (...)

En el tercer trimestre de 2014, los pagos efectuados para la construcción de obras civiles registraron un crecimiento de 10,9%, frente a igual periodo de 2013. Dicho resultado se explica principalmente, por el comportamiento del grupo carreteras, calles, caminos, puentes, túneles y construcción de subterráneos que creció 13,9% y sumó 4,8 puntos porcentuales a la variación total.

Las obligaciones adquiridas en obras civiles durante el tercer trimestre de 2014 registraron un crecimiento de 17,1%, frente a igual periodo de 2013, explicado principalmente por el grupo carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobre elevadas, túneles y construcción de subterráneos que creció 38,4% y sumó 13,6 puntos porcentuales a la variación total. (...)

---

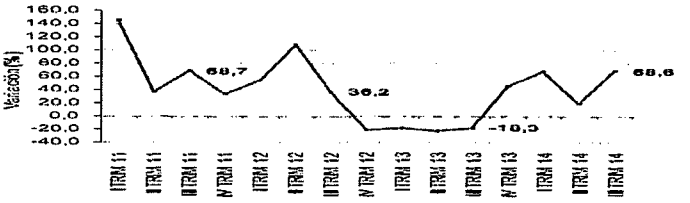
[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/obras/bol_obr_civi_IIItrim14.pdf

En el acumulado enero – septiembre de 2014, los desembolsos reales efectuados para la construcción de obras civiles registraron un crecimiento de 16,4%, frente a igual periodo de 2013. Dicho resultado se explica principalmente, por el comportamiento del grupo carreteras, calles, caminos, puentes, túneles y construcción de subterráneos que creció 26,6% y sumó 9,1 puntos porcentuales a la variación total.

Las obligaciones adquiridas en obras civiles durante el acumulado enero – septiembre de 2014 registraron un crecimiento de 24,4%, frente a igual periodo de 2013, explicado principalmente por el grupo carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobre elevadas, túneles y construcción de subterráneos que creció 41,1% y sumó 15,4 puntos porcentuales a la variación total. (...)

En los acumulados doce meses a septiembre de 2014, los desembolsos para obras de infraestructura registraron un aumento de 17,2%, respecto a los desembolsos realizados durante el año precedente. El grupo de carreteras, calles, caminos, puentes, túneles y construcción de subterráneos, registró un crecimiento de 28,0% y registró la principal contribución, al sumar 8,9 puntos porcentuales a la variación total. Por su parte, las obligaciones reales en obras civiles de las entidades públicas y empresas privadas registraron un aumento de 19,7%, respecto al año precedente. Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobre elevadas, túneles y construcción de subterráneos, registró un crecimiento de 32,4% y sumó 12,3 puntos porcentuales a dicha variación. (...)

Gráfico 7
IIOC. Otras obras de ingeniería*
Variaciones anuales de pagos
2011 – 2014pr (III trimestre)



Fuente: DANE Fuente: DANE
pr: preliminar
*Incluye estadios y otras instalaciones deportivas para el juego al aire libre, parques, etc.
El aumento en el I trimestre de 2011 obedeció a los pagos efectuados en mantenimiento, reparación y construcción de parques y escenarios deportivos

En el grupo de otras obras de ingeniería en el tercer trimestre de 2014, las entidades del orden Territorial presentaron un crecimiento de 157,0% y sumaron 99,4 puntos porcentuales a la variación del grupo (68,6%); por su parte la categoría de entidades del orden Nacional registró un decrecimiento de 90,2% y restó 25,6 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 7
IIOC. Otras obras de ingeniería[1]
Variaciones y contribuciones anuales de pagos por tipo de entidad
2014pr (III trimestre)

Tipo de entidad	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Territorial	157,0	99,4
Nacional	-90,2	-25,8
Otros*	-63,4	-5,3
Total	**68,6**	**68,6**

Fuente: DANE
pr: preliminar
[1]Incluye estadios y otras instalaciones deportivas para el juego al aire libre, parques, etc.
* Otras incluye empresas de servicios públicos y empresas privadas.

2.3 RESULTADOS GENERALES

Las obligaciones adquiridas en obras civiles durante el tercer trimestre de 2014 registraron un incremento de 17,1%, frente al mismo trimestre de 2013. En lo corrido del año, las obligaciones aumentaron 24,4% y en el acumulado doce meses a septiembre de 2014, las obligaciones registraron un crecimiento de 19,7%. (...)

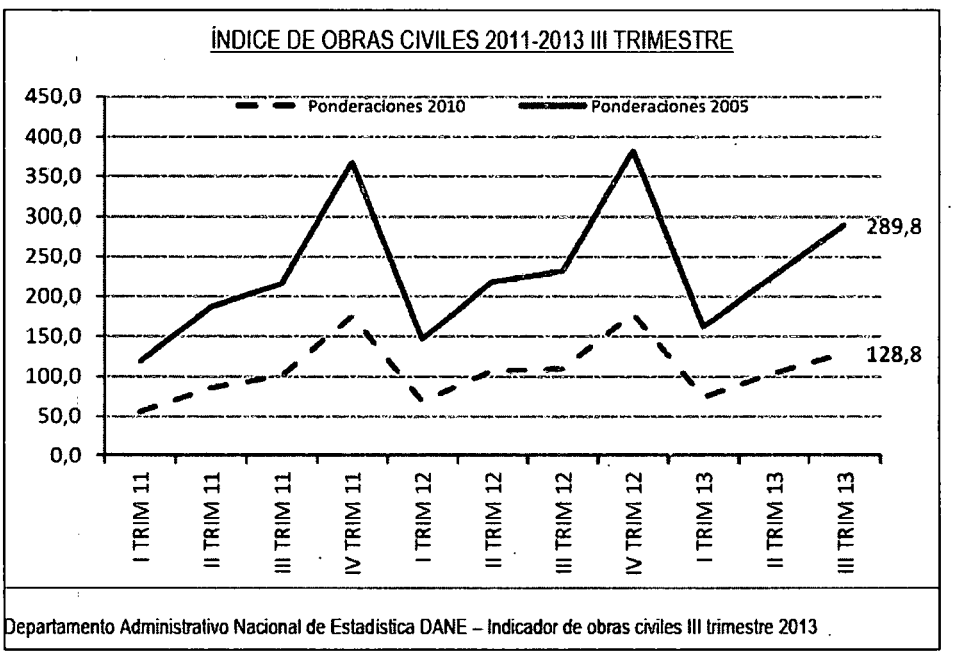
75

Otras obras de ingeniería, creció 58,6% y sumó 3,6 puntos porcentuales a la variación total, como resultado de los mayores recursos obligados en construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de parques, escenarios deportivos, plazas de mercado y ferias. (...)".*

2.4 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

En relación a este factor esta Alcaldía local cita el inventario pertinente de la ciudad publicado por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, teniendo en cuenta las competencias y las obligaciones de inventario y reporte de novedades. Vale la pena resaltar que para la totalidad de las Alcaldias locales y otras entidades, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU es el ente rector en esta materia, teniendo en cuenta las dinámicas distritales.

DATOS HISTÓRICOS DE DESEMPEÑO DEL SECTOR



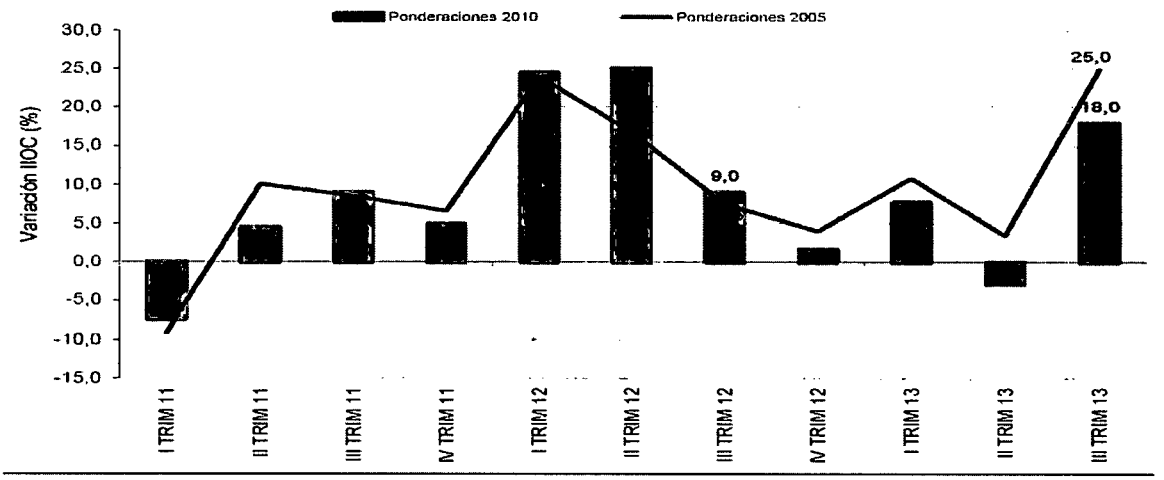
Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE – Indicador de obras civiles III trimestre 2013

INDICADOR DE INVERSIÓN EN OBRAS CIVILES – RESUMEN VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES 2013 (III TRIMESTRE)

TIPO DE CONSTRUCCION	VARIACIONES			CONTRIBUCIONES (puntos porcentuales)		
	ANUAL	AÑO CORRIDO	DOCE MESES	ANUAL	AÑO CORRIDO	DOCE MESES
TOTAL	**18,0**	**7,7**	**5,4**	**18,0**	**7,7**	**5,4**
Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos	30,8	14,1	13,1	9,6	4,6	3,9
Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo	59,4	3,4	-2,3	0,6	0,1	0,0
Vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias	53,6	35,7	21,3	7,5	4,4	2,7
Construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el	3,5	4,1	3,5	1,4	1,6	1,5
Otras obras de ingeniería*	-8,2	-20,2	-20,5	-1,1	-2,9	-2,7

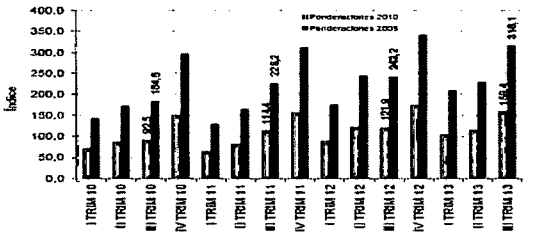
Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE – Indicador de obras civiles III trimestre 2013

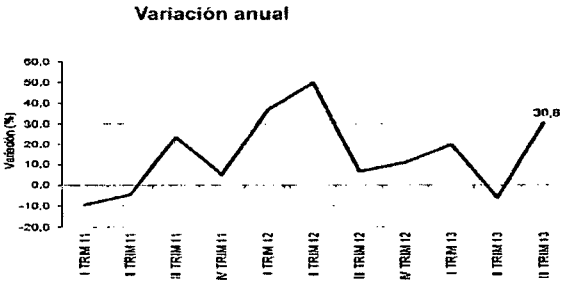
VARIACIÓN ANUAL ÍNDICE DE OBRAS CIVILES



Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE – Indicador de obras civiles III trimestre 2013

CARRETERA, CALLES, CAMINOS Y PUENTES 2013 (III TRIMESTRE)





Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE – Indicador de obras civiles III trimestre 2013

INDICADOR DE INVERSIÓN EN OBRAS CIVILES III TRIMESTRE 2013

Tipo de construcción	VARIACIÓN (%) PAGOS			VARIACIÓN (%) OBLIGACIONES		
	III trimestre de 2013	Año corrido a septiembre de 2013	Doce meses a septiembre de 2013	III trimestre de 2013	Año corrido a septiembre de 2013	Doce meses a septiembre de 2013
Total	18,0	7,7	5,4	15,6	7,1	7,1
Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos	30,8	14,1	13,1	12,1	7,6	13,7
Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo	59,4	3,4	-2,3	92,2	21,8	21,7
Vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias	53,6	35,7	21,3	74,8	27,8	17,3
Construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte	3,5	4,1	3,5	4,3	5,4	5,5
Otras obras de ingeniería*	-8,2	-20,2	-20,5	-15,4	-37,0	-45,6

Departamento Administrativo nacional de estadística - DANE
Indicador de Inversiones en obras Civiles

2.5 FUENTES DE CONSULTA

La Alcaldía local haciendo la revisión de los fundamentos que deben soportar las dinámicas del sector considera pertinente que se tengan en consideración por parte de los futuros proponentes diferentes fuentes de regulación técnica y de mercado como son:

- Agencia Nacional de Infraestructura
- Aeronáutica Civil
- Superintendencia de Puertos y Transportes

- Departamento Nacional de Planeación
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística

- Agencia Nacional de Contratación Pública
- Portal Único de Contratación
- Fondo de Adaptación
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Instituto de Desarrollo Urbano IDU

2.6 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Las siguientes Entidades y Empresas estructuran el sector en donde se desarrolla el objeto de inversión:

a) Agencia Nacional de Infraestructura
b) Instituto de Desarrollo Urbano IDU
c) Empresas Proveedoras de insumos para la construcción de infraestructuras de Obras Civiles
d) Curaduría Urbana
e) Entidades Distritales relacionadas

2.7 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Las siguientes agremiaciones hacen parte del sector en donde se desarrolla el presente objeto de inversión:

a) Cámara Colombiana de la Infraestructura
b) Cámara Colombiana de la Construcción
c) Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
d) Consejo Profesional Nacional de Topografía
e) Cámaras de Comercio
f) Sociedad Colombiana de Arquitectos

2.8 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO[3]

Históricamente la participación del PIB del sector (Servicios de Transporte + Obras Civiles) en el PIB Nacional no ha sido fundamental por el contrario ha tenido gran variación y no con el peso suficiente sobre este coeficiente que para el año 2010 se estableció en el 7.87%, correspondiendo el 4.26% a los servicios de transporte, y el restante 3.61% al sector de la construcción por obras civiles.

Los servicios de transporte para el año 2010, muestran una tasa de crecimiento del 6%, al pasar de $17.065 miles de millones a $18.089 miles de millones, observándose incrementos tanto en los servicios de transporte terrestre (6%) como en los servicios de transporte aéreo (10,6%) y en los servicios de transporte complementarios y auxiliares (3,4%), lo que evidencia un cambio de tendencia pues para el 2009, se registró una variación negativa, que en su momento se explicó por la recesión económica mundial.

[3] https://www.mintransporte.gov.co/descargar.php?idFile=5608

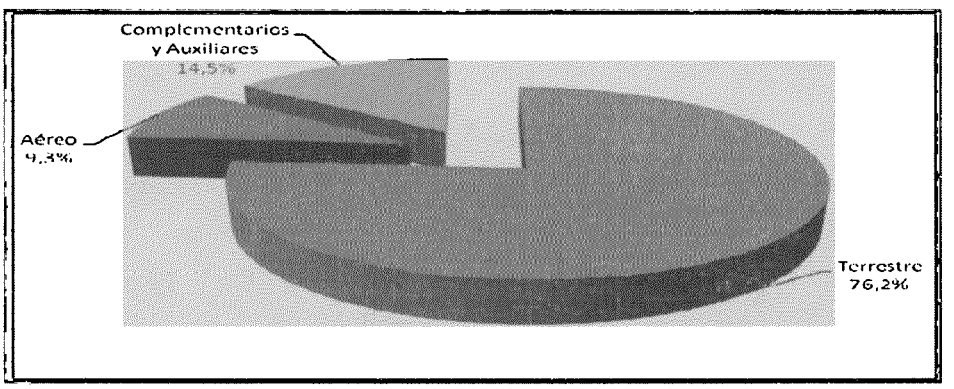
Tabla 3 - PIB Servicios de Transporte y Obras Civiles

Año	PIB Nacional			PIB Servicios de Transporte	Participación del PIB de Servicios de Transporte sobre el PIB Nacional(%)	PIB Construcción - Obras Civiles	PIB Construcción (Obras Civiles) / PIB Nacional (%)	PIB Servicios de Transporte + PIB Construcción - Obras Civiles	Participación del PIB(Servicios de Transporte + Obras Civiles) en el PIB Nacional (%)
	Miles de Millones $ Corrientes	Miles de Millones $ Constantes	Tasas de crecimiento	Miles de Millones $ Constantes		Miles de Millones $ Constantes		Miles de Millones $ Constantes	
2000	208.531	284.761		11.943	4,19	6.743	2,37	18.686	6,56
2001	225.851	289.539	1,7	12.123	4,19	7.077	2,44	19.200	6,63
2002	245.323	296.789	2,5	12.365	4,17	7.576	2,55	19.941	6,72
2003	272.345	308.418	3,9	13.009	4,22	8.036	2,61	21.045	6,82
2004	307.762	324.866	5,3	13.934	4,29	8.032	2,47	21.966	6,76
2005	340.156	340.156	4,7	14.834	4,36	8.970	2,64	23.804	7,00
2006	383.898	362.938	6,7	15.757	4,34	10.063	2,77	25.820	7,11
2007	431.072	387.983	6,9	16.846	4,34	11.651	3,00	28.497	7,34
2008	481.037	401.744	3,5	17.262	4,30	12.144	3,02	29.406	7,32
2009 p	508.532	407.577	1,5	17.065	4,19	14.580	3,58	31.645	7,76
2010 pr	548.273	425.060	4,3	18.089	4,26	15.369	3,62	33.458	7,87

Fuente: DANE

Respecto a la participación de cada actividad en el total de los servicios, se observa que los servicios de transporte terrestre continúan siendo los más representativos, con una participación del 76% en el año 2009.

Gráfica 1 - Participación por componentes del PIB de Servicios de Transporte
PIB Base 2005 - Año 2010



FUENTE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Para el presente proceso se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto:

Publicación IDU – Proyección ICCP – Octubre 2013
Publicación DANE - Índice de costos de la Construcción pesada – diciembre 2013
Publicación IDU - Listado de precios de referencia de actividades de obra – Noviembre 2013
Boletín Técnico DANE - Indicador de Inversión en Obras Civiles - III trimestre de 2014

En cuanto al crecimiento del sector de la construcción, explica un informe del DANE, el resultado se justifica en un aumento de 7,9% en la ejecución de edificaciones y en un repunte de 24,8% en obras civiles. "Al comparar el comportamiento con el trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado del sector de la construcción creció 23,5%. Este comportamiento se debió al crecimiento en el valor agregado de la construcción de edificaciones en 9,3% y obras civiles en 27,8%", dice el documento.

Durante el primer trimestre, el DANE destacó que en obras civiles los desembolsos reales efectuados aumentaron 25,4%. La inversión en carreteras, calles, caminos, puentes, túneles, vías de agua, férreas, pistas de aterrizaje, puertos y represas impulsó este renglón de la construcción.

Se espera que para el periodo 2015-2018, este subsector tenga una mayor participación, dado que se realizarán inversiones importantes corno las siguientes: la red férrea del pacifico y del caribe, infraestructura de aeropuertos de más de 7 ciudades del país, inversiones los sistemas de transporte fluvial y sistemas de transporte masivo y fortalecimiento de los ya existentes, adicional se construirán nuevas vías que conecten al país y se conservaran las ya existentes. Uno de los mecanismos empleados para licitar las obras necesarias para mantener el subsistema vial del país son las concesiones de cuarta generación (En las concesiones de cuarta generación los contratistas primero elaboran los diseños y los estudios de las obras, obtienen las licencias ambientales y adquieren los predios antes de comenzar a construir. Cuando los contratistas hayan terminado tramos que puedan ponerse en operación, el Gobierno les autorizará cobrar peajes durante el tiempo que sea necesario para recuperar la inversión realizada por los privados).

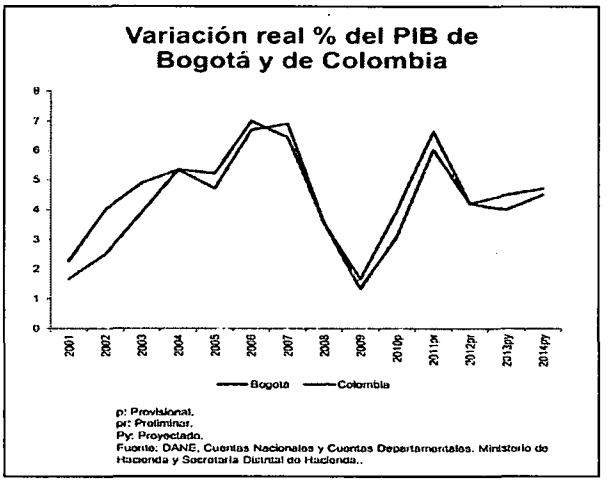
Con las nuevas concesiones viales, en los próximos seis años, el sector privado podria realizar mayores inversiones en infraestructura que el sector público. Asimismo, el país se acercaría a la meta de inversión de 3,1% del PIB para mantener una infraestructura que soporte la demanda futura.

Frente a la generación de empleo, el sector de la construcción hace un gran aporte al país en esta materia, no solo en lo referente a la generación de puestos de trabajo, sino por el aporte que esto genera sobre la cadena de valor porque dinamiza la contratación de mano de obra en varios frentes, señala Sandra Forero, presidente de la Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL). Si se revisa la última tasa de desempleo registrada en 9%, la construcción aportó 6,5% del volumen de ocupación en el país, según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

2.9 NIVEL LOCAL

En el primer trimestre de 2014 por el crecimiento del PIB de Bogotá D.C. fue de 5,1% respecto al mismo trimestre de 2013 Pr. Frente al trimestre inmediatamente anterior el PIB bogotano aumentó 1,8%.

FIGURA Nos. 4 Y 5. ESTADÍSTICA DEL SECTOR A NIVEL NACIONAL Y DISTRITAL



Gasto Total Sectorial 2014 (millones de $)

SECTORES	2014			Total Programado 2014
	Funcionamiento	Deuda	Inversión	
EDUCACIÓN	291.654	0	2.891.873	3.183.527
SALUD	74.268	0	2.292.486	2.366.754
MOVILIDAD	101.393	0	2.236.037	2.337.430
HACIENDA	563.005	486.219	63.257	1.112.481
INTEGRACIÓN SOCIAL	30.577	0	868.584	899.160
HÁBITAT	214.928	0	444.520	659.448
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	168.432	0	341.875	510.307
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	73.984	0	371.148	445.132
OTRAS ENTIDADES [1]	251.414	0	18.326	269.740
GESTIÓN PÚBLICA	78.924	0	123.796	202.720
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO	22.985	0	92.758	115.743
AMBIENTE	27.473	0	113.802	141.275
PLANEACIÓN	53.627	0	11.342	64.969
MUJER	10.578	0	22.583	33.161
OTRAS TRANSFERENCIAS[2]	82.568	0	2.226.413	2.308.981
TOTAL	2.045.810	486.219	12.118.799	14.650.829

1/ Contraloría, Personería, Concejo y Veeduría
2/ Hace referencia a las transferencias de la Administración Central a Empresas, Fondos de Desarrollo Local y otras por disposición legal.

2.10 DATOS HISTÓRICOS DE DESEMPEÑO DEL SECTOR

Para hacer un análisis histórico del sector de la construcción, la Entidad no considera que se deba analizar el sector como un solo componente teniendo en cuenta que componentes como edificaciones y vivienda alterarían la información objeto de análisis para el presente documento. Por tal razón se revisara lo que referente al indicador de inversión en obras civiles lo cual permite un menor margen de error en el análisis de la información objeto de estudio.

2.11 MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS

Los principales elementos necesarios para la Construcción de Obras de Infraestructura en la Localidad de Ciudad Bolívar son los siguientes:

a) Recebo
b) Concretos para cimentación
c) Concreto Ciclópeo
d) Aceros
e) Mallas electro soldadas
f) Ladrillos
g) Carpintería
h) Tuberías PVC
i) Unidades Sanitarias
j) Accesorios
k) Entre otros

Respecto de la fluctuación de los precios es preciso señalar que se ha mejorado el marco de la política macroeconómica con el fin de aprovechar al máximo el auge de los productos básicos. El auge de los recursos naturales es positivo pero plantea desafíos económicos, sociales y ambientales. La minería tiende a caracterizarse por requerir grandes capitales, no crear muchos puestos de trabajo y concentrarse regionalmente. Por lo tanto, puede ampliar la brecha en la distribución de ingresos. Los ingresos volátiles procedentes de los productos básicos pueden desestabilizar la economía.

2.12 ACUERDOS COMERCIALES

Actualmente, Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Canadá, Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Honduras, Liechtenstein, Suiza, México y

la Unión Europea. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Los acuerdos comerciales vigentes, cuentan con compromisos en materia de contratación Pública, Dichos compromisos están generalmente recogidos en capítulos individuales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de los asociados comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas de todos los niveles de gobierno, incluidas entidades especiales, nivel central y descentralizado de gobierno.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades Generales del nivel nacional	Entidades Especiales del nivel nacional
Canadá	N/A	Bienes y servicios $145.225.000 Servicios de construcción $14.010.191.000	Bienes y servicios $714.000.000 Servicios de construcción $14.398.322.000
Chile	Bienes y servicios $560.468.000 Servicios de construcción $14.010.191.000	Bienes y servicios $145.556.000 Servicios de construcción $14.010.191.000	Bienes y servicios $516.448.000 Servicios de construcción $14.010.191.000
Estados Unidos	Bienes y servicios $1.021.549.000 Servicios de construcción $14.645.882.000	Bienes y servicios $145.556.000 Servicios de construcción $14.545.882.000	Bienes y servicios $457.593.000 Servicios de construcción $14.645.882.000
El Salvador Guatemala Honduras	Bienes, servicios y servicios de construcción SD		
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios $560.468.000 Servicios de construcción $14.010.191.000	Bienes y servicios $364.265.000 Servicios de construcción $14.010.191.000	Bienes y servicios $516.448.000 Servicios de construcción $14.010.191.000
México	N/A	Bienes y servicios $146.992.000 Servicios de construcción $19.108.843.000	Bienes y servicios $734.956.000 Servicios de construcción $27.518.277.000
Unión Europea	Bienes y servicios $560.468.000 Servicios de construcción $14.010.191.000	Bienes y servicios $364.265.000 Servicios de construcción $14.010.191.000	Bienes y servicios $560.468.000 Servicios de construcción $14.010.191.000

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México estaba vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

3. ANALISIS TECNICO

En el ámbito local se tienen establecidos lineamientos y definiciones técnicas sobre los cuales se enmarcan los proyectos de Infraestructura Vial Urbana y de Espacio Público, como se relaciona a continuación:

3.1 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – POT

En el POT se establecen los sistemas generales de la ciudad:

1. Sistema de Movilidad.
2. Sistema de Espacio Público Construido.
3. Sistemas de Servicios Públicos.
4. Sistema de Equipamientos.

A continuación nos referiremos a cada uno de ellos sucintamente:

1. Sistema de Movilidad: Es el conjunto de infraestructuras, modos de transporte, procesos y acciones de regulación orientadas a desplazar personas y bienes en el territorio para acceder a las actividades y servicios. Lo compone el sistema de movilidad urbano y rural:

Sistema de movilidad urbano: Tiene como fin atender los requerimientos de movilidad de pasajeros y de carga en la zona urbana, de expansión y en el área rural del Distrito Capital y, conectar la ciudad con la red de ciudades de la región, con el resto del país y el exterior. El sistema de movilidad está compuesto por los siguientes subsistemas:

Subsistema Vial: está conformado por la malla arterial, intermedia, local y rural, así como por las intersecciones entre éstas.

Subsistema de Transporte: es el conjunto de redes de infraestructura y equipos que posibilitan la conectividad y accesibilidad de manera segura y eficiente a los diferentes usuarios. Los componentes son:

i. Sistema Integrado de Transporte Público
ii. Red de Transporte no Motorizado
iii. Red de Transporte en vehículo privado
iv. Red de transporte de carga y mercancías
v. Red de estacionamientos públicos vi. Red de intercambiadores modales
vi. Red de equipamientos de soporte del SITP

Subsistema de Regulación y Control del Tráfico: se estructura alrededor del Sistema Inteligente de Administración del Tráfico, y sus diferentes componentes.

2. Sistema de Espacio Público Construido: Es el conjunto de espacios públicos construidos que de manera articulada cumplen las funciones de estructurar el espacio urbano y rural; complementar las funciones de equilibrio ecológico y ambiental, mejorar las condiciones del paisaje y del hábitat; ofrecer espacios de desplazamiento, recreación y esparcimiento, así como de encuentro social y construcción de ciudadanía, y constituirse en lugares simbólicos y de referencia colectiva para la población con un enfoque diferencial y de género.

Sistema de Espacio Público Construido Urbano: Es el espacio construido de carácter permanente, de uso público y disfrute colectivo, de libre tránsito y acceso en condiciones de prevalencia del peatón y personas en condición de movilidad reducida. El sistema de espacio público construido está compuesto por los siguientes elementos:

Subsistema de espacios peatonales: es el conjunto de espacios de uso público destinados al tránsito y permanencia de los peatones y las personas con movilidad reducida, que se integran funcionalmente con los parques, los elementos de la estructura ecológica principal, la infraestructura vial vehicular y las edificaciones para conformar el espacio urbano. Los espacios peatonales son:

i. Plazas y Plazoletas
ii. Alamedas
iii. Andenes y pasos peatonales
iv. Vías peatonales, incluye rampas y escalinatas
v. Enlaces peatonales a desnivel
vi. Áreas de control ambiental.
vii. Galerías y pasajes comerciales cubiertos de carácter público
viii. Subsistema de parques urbanos

Sistema de Espacio Público Construido Rural: Está compuesto por los siguientes elementos:

Subsistema de espacios peatonales rurales: Hacen parte de este subsistema las plazas y plazoletas, vías y pasos peatonales, senderos, caminos reales y veredales, paraderos y miradores escénicos rurales.

Subsistema de Parques públicos rurales: Hacen parte de este subsistema las zonas verdes en asentamientos humanos, parques recreativos, parques ecológicos, y parques agros productivos.

Subsistema de estacionamientos rurales: Pesebreras, ciclo parqueaderos y demás zonas de parqueo para vehículos Parágrafo: los elementos complementarios del sistema de espacio público rural serán los mismos definidos para el sistema de espacio público construido, o los que se requieran para el buen funcionamiento del espacio público rural.

3.2 DEFINICIONES ASOCIADAS A LAS INTERVENCIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CIUDAD

- Adecuación: Obras necesarias para adaptar una estructura a un nuevo uso, garantizando la preservación. de sus características. Permiten optimizar y mejorar el uso de los espacios. En relación con los elementos de la Estructura Ecológica Principal, es la modificación de las características o dinámicas de un ecosistema o la dotación con estructuras, que permiten su uso conforme al régimen establecido, optimizan sus servicios ambientales y armonizan su funcionamiento dentro delentorno urbano o rural. (POT).

- Construcción: Son aquellas obras nuevas que incluyen el levantamiento o armado de algún tipo de infraestructura de transporte. (Ley de infraestructura).

- Mantenimiento Periódico: Comprende la realización de actividades de conservación a intervalos variables, destinados primordialmente a recuperar los deterioros ocasionados por el uso o por fenómenos naturales o agentes externos. (Ley de Infraestructura).

- Mantenimiento rutinario: Se refiere a la conservación continua (a intervalos menores de un año) con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y uso adecuado de la infraestructura de transporte. (Ley de Infraestructura).

- Reconstrucción: Se define como el retiro y reemplazo total de la estructura para generar una nueva, la cual queda como nueva. La generación de la nueva estructura puede considerar la reutilización total o parcial de los materiales existentes. En su detalle, se debe hacer el estudios necesarios para garantizar el período de vida útil previsto.

- Rehabilitación: Esta actividad está definida como el conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento, algunas implican el retiro o el mejoramiento de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo y otras buscan aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento. Puede incluir el reciclado de las capas asfálticas, con o sin incorporación de material granular nuevo o existente, o la colocación de capas de mejoramiento estructural. Normalmente, los procesos de rehabilitación van asociados a la ampliación de los períodos de vida útil y en consecuencia requieren estudios de tránsito, materiales y. dimensionamiento estructural necesarios. La profundidad de la intervención será máximo hasta la primera capa granular de la estructura subyacente a la capa asfáltica, y no se considera la intervención de redes.

- Señalización: Corresponde a la instalación de uno o varios dispositivos físicos o marcas que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios por la infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público. Éstos se instalan a nivel o elevada para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos.

3.3 COMPETENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LA MALLA VIAL DE BOGOTÁ

Las competencias que tienen las diferentes Entidades que intervienen en la atención de la malla vial distrital, se encuentran establecidas en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Acuerdo 257de 2006 y Decreto 364 de 20t3 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, las cuales se resumen en la siguiente tabla:

INTERVENCION Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
• CONSTRUCCIÓN DE MALLA ARTERIAL PRINCIPAL Y MALLA ARTERIAL COMPLEMENTARIA • CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CIRCUITOS DE MOVILIDAD DEFINIDOS PARA EL SITP, ASI COMO LA PRIORIZACIÓN PARA SU INTERVENCIÓN	ADMINISTRACIÓN DISTRITAL - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Decreto 364 de 2013 *Artículo 175 y Parágrafo 1 Artículo 170*
• CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VÍAS LOCALES E INTERMEDIAS	FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	ACUERDO 6 DE 1992:*"Artículo 3° (Reparto de competencias y organización Administrativa de las Localidades en el D.C.)*
• REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA MALLA VIAL LOCAL. • ATENCIÓN INMEDIATA DE TODO EL SUBSISTEMA DE LA MALLA VIAL CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES IMPREVISTAS QUE DIFICULTEN LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ACUERDO 257 DE 2006 *Artículo 109 (Normas básicas sobre estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades del D.C.)*
• INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DE LA MALLA VIAL, Y EL ESPACIO PÚBLICO CONSTRUIDOS EN LA CIUDAD.	INSTITUTO DE DESARROLLO DE URBANO	ACUERDO 02 DE 1999 *(Sistema de información de la malla vial).*
• REALIZAR ACCIONES DE MOVILIDAD SOBRE MALLA VIAL ARTERIAL E INTERMEDIA.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL. FONDOS DE DESARROLLO LOCAL.	Decreto 064 de 2015 "Por el cual se adoptan medidas para ejecutar acciones de movilidad en la malla vial del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

3.4 CAMBIOS TECNOLOGICOS

El Distrito Capital ha centrado su atención en la ejecución de proyectos de alta calidad técnica, tanto en lo relacionado con el diseño, como en los aspectos que tienen que ver con construcción y conservación, con la finalidad de optimizar sus recursos, es así que a partir del año 2002, el IDU ha introducido aportes importantes en la ingeniería vial, como la caracterización dinámica de materiales y otros conceptos, los cuales se han ido afianzando en los controles de calidad de los proyectos de infraestructura vial, desde el reglamento técnico IDU-2002 y posteriormente en los documentos de "Especificaciones técnicas generales de materiales y construcción para proyectos de infraestructura vial y espacio público en Bogotá, D.C., versiones 2005,2011 y actualizaciones.

Estas especificaciones contemplan un listado de ítems para materiales y actividades de construcción que, comúnmente y de manera masiva, se realizar en las obras de Infraestructura vial (vías) y actividades de espacio público, indicando las condiciones técnicas de calidad para los materiales y actividades de obra. Documentos que evolucionan ante la permanente transformación del conocimiento sobre los materiales y sus técnicas de aplicación.

Por otra parte, el IDU dentro de la ejecución de los proyectos de infraestructura vial y de espacio público, se plantea el estudio y análisis para adaptar e implementar nuevas tecnologías relacionadas con materiales, equipos o procesos constructivos, para lo cual emplean los tramos testigo, los cuales se definen como aquellos que se conformen de dos o más segmentos continuos intervenidos, cuyo propósito será el de servir para seguimiento y evaluación del desempeño de tecnologías nuevas y su comparación con una alternativa convencional, lo anterior planteado dentro de los escenarios de estudios y diseños, construcción o conservación.

4. ASPECTOS REGULATORIOS

4.1 DE TIPO LEGAL

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige principalmente por las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 - Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 734 de 2002 - Por la cual se expide el Código Único Disciplinario.
- Ley 1150 de 2007 - Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011 - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015 - Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Manual de Gestión Contractual del IDU versión 12.0 año 2014. Manual de Supervisión e Interventoría IDU
- Normas INVIAS e IDU vigentes para construcción de Infraestructura Vial y demás normas que le apliquen.

En virtud del conjunto normativo expuesto en los numerales que preceden, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar está obligado a dar estricto cumplimiento a la misma; la administración para seleccionar la oferta más favorable para sus intereses; contrario a lo que ocurre en el derecho común en el que prima la autonomía de la voluntad y la libertad de formas; está sujeta a los procedimientos preestablecidos en las leyes y reglamentos, lo que significa que en el derecho público la preparación, adjudicación y perfeccionamiento de los contratos del Estado es una actividad eminentemente reglada, de manera que las partes están en la obligación de cumplir con el procedimiento fijado por el orden jurídico, bajo la estricta observancia de los principios que garantizan el derecho a la igualdad y libre concurrencia de los oferentes y el cumplimiento de los fines estatales perseguidos con esta actividad.

4.2 ANÁLISIS SOCIAL

Teniendo en cuenta que todas las intervenciones que realiza el Fondo de Desarrollo Local tienen un impacto social no solo por el beneficio que las obras traen consigo, sino por la afectación que sufre la población durante la ejecución de estas obras, a continuación se realiza un breve resumen del proceso de Gestión Social en Obra:

Este proceso inicia desde la etapa de factibilidad, en la cual se identifica y caracteriza el área de influencia directa e indirecta de la obra, la valoración del impacto, la consideración de las alternativas propuestas y el establecimiento de la socialmente más viable, y finaliza con la etapa de sostenibilidad del proyecto, en la cual la comunidad acompaña y se apropia de los cambios realizados en el espacio público.

Durante este proceso, el contratista, la interventoría y los profesionales sociales, tiene un contacto permanente con la comunidad con el propósito de mantenerla informada sobre el proceso de la intervención de la obra, conocer sus inquietudes y darles una respuesta oportuna.

Para lo anterior y con el fin de garantizar la participación de la comunidad, se identifican organizaciones y liderazgos cívicos; sociales y comunitarios para constituir, de ser posible y de acuerdo con la magnitud de la obra e identificar información que permita describir, caracterizar y analizar el área, en sus componentes socioeconómico y cultural. Involucrar a la comunidad y fortalecer su participación desde el mismo instante en el que se está estructurando el proyecto, genera un sentido de pertenencia de la comunidad hacia el proyecto.

A través del proceso de Gestión Social en Obra, es fundamental generar espacios de participación para la ciudadanía que posibiliten el intercambio permanente de información, la resolución de inquietudes y el trámite y 'respuesta a las propuestas de los ciudadanos. Estos espacios se estructuran en reuniones de participación, reunión de inicio de obra, reunión de finalización, Comités CREA realizados mensualmente, además de contacto permanente a través de correo electrónico; línea telefónica y los puntos CREA.

La Gestión Social en Obra y la participación del ciudadano durante la intervención del espacio público, ayuda a mitigar y prevenir las afectaciones y potenciar los impactos positivos de la obra en la población, además de sensibilizar a la población del área de influencia frente a los beneficios del futuro proyecto. Así mismo, la gestión social previene, mitiga y controla el impacto social que, eventualmente, podria causarse en desarrollo delas obras o por la no ejecución de las mismas.

Es importante tener en cuenta que con la Gestión Social en Obra, también se da respuesta a la Ley 850 y el Acuerdo 142 de 2005, que reglamenta las Veedurías Ciudadanas, como un mecanismo democrático de. representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA DEL MERCADO

5.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES DE BIEN Y SERVICIO EN EL MERCADO NACIONAL

En el contexto gremial, a nivel de profesionales, la Sociedad Colombiana de Ingenieros es la asociación profesional académica de mayor tradición y reconocimiento a nivel nacional. La Sociedad, fundada en 1887, en 1904 fue declarada por ley de la República, Centro Consultivo del Gobierno Nacional. Entre sus objetivos se mencionan los de asesorar a las entidades del Estado que así lo requieran, fomentar la investigación y el desarrollo de la ingeniería en todas sus especialidades y proteger y mejorar el medio ambiente. Los miembros de la Sociedad conforman las comisiones técnicas permanentes establecidas con el fin de analizar temas y producir conceptos técnicos en las diversas especialidades de la profesión.

Desde el punto de vista empresarial, la Cámara Colombiana de la Infraestructura - CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores. La CCI se ha consolidado, desde su creación en el año 2003 como uno de los gremios de mayor relevancia en el sector de la infraestructura.

Los afiliados a la Cámara Colombiana de la Infraestructura son empresas y empresarios activos, que están participando en el desarrollo de proyectos en mayor envergadura en el país. De acuerdo con el listado de afiliados a esta entidad en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector especifico para cada actividad a la cual se dedican las empresas.

Consultorias e Interventorías

Las actividades de consultoría se encuentran definidas en el estatuto general de la Contratación Pública, y es una de las actividades en las cuales se pueden clasificar las empresas cuando se inscriben en el registro único de proponentes. De acuerdo con esto, a continuación se relacionan los proponentes que han participado, en alguno de los procesos de consultarla que ha adelantado la entidad cabeza del sector (IDU):

De acuerdo con esto, a continuación se relacionan los proponentes que han participado en alguno de los procesos de consultoría que ha adelantado el IDU:

NIT	Razón Social	Ciudad
800003776	DICONSULTORIA S.A	CALI-VALLE
800010028	DISEÑOS INTERVENTORIA Y SERVICIOS - DIS S.A	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
800015774	B & C S A	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
800032486	INPROTEKTO LIMITADA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
800061409	BATEMAN INGENIERIA S .A	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
800064761	SESAC S.A	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
800086501	ENRIQUE DAVILA LOZANO E.D.L. LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
800129789	HACE INGENIEROS LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
800132791	VIAS Y AMBIENTE LIMITADA VIAMBIENTE LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
800155100	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
800184582	GEOTECNIA Y CIMENTACIONES	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
804002601	C.S.I CONSULTORIA Y SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA LTDA	BUCARAMANGA-SANTANDER
830010487	PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES Y CIA S EN C.S	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
830011122	COPEBA LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
830023696	CAL Y MAYOR ASOCIADOS S.C.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
830026223	C R G Y CIA LTDA.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
830077873	GEOTEC INGENIERIA LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
830115225	POYRY INFRA S A	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
830121728	EUROESTUDIOS COLOMBIA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
830147328	PCI INGENIEROS CONSULTORES DE COLOMBIA S.A.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
860000656	HMV INGENIEROS LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
860001074	COMPAÑIA DE ESTUDIOS E INTERVENTORIAS S A CEI	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
860003342	LA VIALIDAD LIMITADA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
860008018	ESTUDIOS TECNICOS S.A	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
860009250	RESTREPO Y URIBE LTDA.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
860014285	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A CONSULTECNICOS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
860027091	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S . A	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
860031361	CONSULTORIA COLOMBIANA S A	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
860032057	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A..	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
860032681	TECNOCONSULTA S.A.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
860034335	GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S A	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
860035986	TECNICONTROL S.A.	CHIA-CUNDINAMARCA
860055187	CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
860059651	A.C.I. PROYECTOS S.A.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
860067561	JOAQUIN ORTIZ Y CIA LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
860077039	P A Y C S A	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
860450644	INTERSA S.A.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
860507032	P.C.A. PROYECTISTAS CIVILES ASOCIADOS LTDA.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
860503545	EDGAR URIBE Y CIA LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
860517144	CANO JIMENEZ ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
860526036	COMPAÑIA DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
860531577	PROIEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
890116722	INGENIERIA DE PROYECTOS LIMITADA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890201949	ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A	BUCARAMANGA-SANTANDER
890405995	I N G ENGENIERIA S A EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION	CARTAGENA-BOLIVAR
890805525	INGESUELOS LTDA	MANIZALES-CALDAS
890903065	INTEGRAL S A EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890929122	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES A.I.M. LIMITADA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
891500627	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A	CALI-VALLE
900139110	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
900206480	INGETEC INGENIERIA & DISEÑO S.A.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
890918707	SUELOS Y PAVIMENTOS LIMITADA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800003675	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA	TUNJA-BOYACA
800043577	CUALLA S.A S	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800045051	DIAZGRANADOS LOZANO & CIA LTDA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800095951	JMV INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
800101133	OBRAS Y DISEÑOS SA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
800104214	INCITECO LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
800104555	INGEPROYCO LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
800108240	INCIL INGENIEROS CIVILES LTDA	ENVIGADO-ANTIOQUIA
800141159	INARE LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
800143498	INCEL S.A.	CALI-VALLE
800187391	H.M. INGENIERIA LTDA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800193032	J.P.G. Y CIA. S.A.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800207622	ICAGEL LIMITADA	IBAGUE-TOLIMA
802011339	DIZGRACON LTDA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
811006928	INTERVENTORDA, DISEÑOS Y CONTRATOS S.A.	ENVIGADO-ANTIOQUIA
820000836	INTERESTUDIOS INGENIERIA LTDA	TUNJA-BOYACA
830010109	GMC INGENIEROS LTDA.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
830010175	INAS ASOCIADOS LTDA	SUBA-BOGOTA D.C.
830010728	ECOCIVIL LTDA. ESTRUCTURAS Y OBRAS CIVILES LTDA.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
830028126	R Y M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS LIMITADA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
830032486	SV INGENIERIA LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
830035398	IPS INGENIERIA S.A	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
830041411	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CON Y CON LTDA	USAQUEN-BOGOTA D.C.
830046422	GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA GPI LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
830116891	E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
860044456	CIVILIA S A	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
860503143	SERAVEZZA LIMITADA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
890503178	URIBE Y ABEDO CIA. LTDA.	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
890926870	INCIVILES S.A.	MEDELLIN-ANTIOQUIA

Análisis de afiliados a ala CCI:

De acuerdo con el listado de afiliados a esta entidad en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector especifico de cada actividad a la cual se dedican las empresas.

De acuerdo con lo anterior, a continuación se presenta la distribución de los consultores de acuerdo con la localización:

Ciudad	Cantidad	Porcentaje
Bogotá	83	57.6%
Cartagena	2	1.4%
Medellín	22	15.3%
Cali	21	14.6%
Barranquilla	9	6.3%
Popayán	1	0.7%
Bucaramanga	2	1.4%
Pendiente	1	0.7%
Itagui	1	0.7%
Pereira	1	0.7%
TOTAL	144	100%

Se puede concluir que los consultores agremiados en la: CCI se localizan mayoritariamente en la ciudad de Bogotá (57,6%), seguido de Medellín (15,3%) y Cali (14,6%) en un segundo nivel, y luego Barranquilla (6,3%). Entre estas 4 ciudades acumulan el 93,8% de los afiliados a la CCI en la actividad de consultoría.

En cuanto a los sectores incluidos en la actividad de la consultoría de los agremiados de la CCI, se tiene en la siguiente tabla la distribución:

Sector	Cantidad	Porcentaje
Infraestructura Obras Civiles y Edificaciones	60	41.7%
Obras de Infraestructura Urbana y Edificaciones, Venta y Arrendamiento de los Mismos	2	1.4%
Actividades de Consultoría en Ingeniería Ambiental	5	3.5%
Asesoría, Consultoría y Servicios	25	17.4%
Banca de Inversión	1	0.7%
Interventoría Consultoría e Ingeniería Civil	38	26.4%
Vial	2	1.4%
Laboratorio de Ensayo de Materiales Concreto	1	0.7%
Evaluación y Control Ambiental	4	2.8%
Servicios Públicos	1	0.7%
Sin Clasificación	5	3.5%
TOTAL	144	100%

Del análisis de la información de la tabla, se establece que los sectores de mayor incidencia son infraestructura obras civiles y edificaciones (41,7%), interventoría consultoría e ingeniería civil (26,4%) y asesoría, consultoría y servicios (17,4%), que concentran el 85,4% de los sectores en los que están dedicados los afiliados a la CCI como

consultores. En estas tres actividades relevantes se encuentran los consultores que proveen los servicios profesionales requeridos.

Contratos de Obra

Así mismo para los contratos de obra, se realiza el análisis de proponentes de acuerdo con la localización:

Ciudad	Cantidad	Porcentaje
Bogotá	77	39.9%
Barranquilla	24	12.4%
Medellín -,	49	25.4%
Cali	24	12.4%
Sabaneta	5	2.6%
Bucaramanga	1	0.5%
Envigado	5	2.6%
Popayán	1	0.5%
Itagui	2	1.0%
Palmira	1	0.5%
Villavicencio	1	0.5%
Guame	1	0.5%
Barrancabermeja	1	0.5%
Chía	1	0.5%
TOTAL	193	100.0%

Fuenie: elaboración del IDU a partir de la Información de
http'//www.Infraestructura,org.co/nuevapagweb/afil;,'dos,php

Se puede concluir que los constructores agremiados en la CCI se localizan mayoritariamente en la ciudad de Bogotá (39,9%), seguido de Medellin (25,4%) en un segundo nivel, Cali (12;4%) y Barranquilla (12,4%). Entre estas 4 ciudades acumulan el 90,2% de los afiliados a la CCI en la actividad de consultoría. En cuanto a los sectores incluidos en la actividad de la construcción de los agremiados de la CCI, se tiene en la siguiente tabla la distribución:

Sector	Cantidad	Porcentaje
Infraestructura Obras Civiles y Edificaciones	151	78.2%

13
83

Servicios Petróleos Energéticos y de Construcción	5	2.6%
Servicios Públicos	2	1.0%
Interventoría Consultoría e Ingeniería Civil	11	5.7%
Obras de Infraestructura Urbana y Edificaciones, Venta y Arrendamiento de los Mismos	1	0.5%
Asesoría, Consultoría y Servicios	2	1.0%
Vial	4	2.1%
Geosintéticos Artículos de Plástico	1	0.5%
Tecnología y Eléctricos	1	0.5%
Comercialización Distribución y Enajenación de Maquinaria	1	0.5%
Compra, Venta, Comercialización y Alquiler de Equipos, Maquinaria y Elementos Técnicos o Tecnológicos para la Construcción	1	0.5%
Tuberías de Distribución - Movimiento de Tierras y Trabajos Hidráulicos	1	0.5%
Hierros, Aceros y Metálicos	1	0.5%
Sin Clasificación	11	5.7%
TOTAL	193	100.0%

De acuerdo con la información anterior, se encuentra que los sectores de mayor incidencia son infraestructura obras civiles y edificaciones (78,2%), mientras que el resto de actividades tienen una incidencia mucho menor. En esta actividad de infraestructura, obras civiles y edificaciones se encuentran los constructores que pueden ser contratistas de obra del IDU y demás entidades distritales, entre las cuales se encuentran los Fondos de Desarrollo Local, al igual que en las clasificaciones de constructores viales.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

De acuerdo con esto, a continuación se relacionan los proponentes que han participado en alguno de los procesos de consultoría que ha adelantado el FONDO:

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD
800010028	DISEÑOS INTERVENTORIA Y SERVICIOS - DIS S.A	BOGOTA D.C.
830147328	PCI INGENIEROS CONSULTORES DE COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.
860008018	ESTUDIOS TECNICOS S.A	BOGOTA D.C.
860055182	CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA LTDA	BOGOTA D.C.
900684480-1	CONSORCIO PARQUES BOLIVAR	BOGOTA D.C.
900686755-0	CONSORCIO INTERPARQUES	BOGOTA D.C.
830515117-5	GNG INGENIERIA S.A.S	BOGOTA D.C.
900921854-1	CONSORCIO INTERVENTORES CIUDAD BOLÍVAR: INPLAYCO LTDA y CLEMENTE BUITRAGO	BOGOTA D.C.

6. ESTUDIO DE DEMANDA

De acuerdo con la contratación a realizar que es una Consultoría, se efectuó en el SECOP la búsqueda de proveedores que han participado como proponentes en los Procesos de Contratación estatales y se observa que los oferentes que se presentan, en un grado medio de los casos conforman consorcios o uniones temporales; esto se debe al tipo de

requerimientos que se le exigen al proveedor quien debe mostrar solidez en todos los aspectos mostrando una capacidad integral desde lo financiero hasta lo técnico

Con el fin de identificar los procesos adelantados en el mercado nacional del bien o servicio, se establece el siguiente marco de consulta, consulta en página del SECOP- buscador de procesos por diferentes criterios- *"Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento"* – Concurso de Méritos Abierto:

PARA DIFERENTES ENTIDADES ENCARGADAS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Sistema Electrónico de Contratación Pública

Resultado de la Consulta

Ver estadísticas de su consulta | Volver a buscar

100registros encontrados, mostrando página 1 (50Registros por página).

Primera Anterior 1 2 Siguiente Ultima

▽	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	SI-SASI-001-2015	Concurso de Méritos Abierto	Convocado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	COMPRA DE BANCAS EN ACERO Y CANECAS PARA BASURA EN FIBRA DE VIDRIO PARA PARQUES DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA	Santander : Bucaramanga	$139,965,600	Fecha de apertura 30-09-2015
2	CM-017-2015	Concurso de Méritos Abierto	Adjudicado	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL BARRIO VILLAS DE ARANJUEZ, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Bolívar : Cartagena	$265,155,567	Fecha de apertura 04-09-2015
3	SI-CM-12-2015	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	RISARALDA - GOBERNACIÓN	¿ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS REMEDIALES Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA BELÉN DE UMBRÍA, REMOLINOS, SECTORES EL SILENCIO, LA QUESERA Y OTROS SITIOS FALLADOS ENTRE EL K0+00 AL K0+14, PARTIENDO DE REMOLINOS	Risaralda : Pereira	$249,022,396	Fecha de Celebración del Primer Contrato 07-07-2015
4	CM.003 DE 2015	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	NORTE DE SANTANDER - INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUCUTA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA IMRD-LP-003-2015 CUYO OBJETO CONTRATAR OBRAS DE RECUPERACION, MANTEMINIENTO DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS E INSTALACION DE BIOSALUDABLES PARA ZONA RURAL DELMUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	Norte De Santander : San José de Cúcuta	$119,990,784	Fecha de Celebración del Primer Contrato 03-07-2015
5	SI-CM-06-2015	Concurso de Méritos Abierto	Convocado	RISARALDA - GOBERNACIÓN	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS REMEDIALES Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA CRUCERO DE COMBIA ¿ VEREDA LA HONDA (SECTOR CARCEL REGIONAL EL PILAMO)	Risaralda : Pereira	$150,000,000	Fecha de apertura 12-05-2015
6	019-CENAC-INGENIEROS-2015	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	EJÉRCITO NACIONAL	CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE CARACTERIZACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL DEL EJÉRCITO NACIONAL A PARTIR DEL SERVICIO DE LABORATORIO CERTIFICADO POR EL IDEAM	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	$138,000,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 11-05-2015
7	CM-009-2015	Concurso de Méritos Abierto	Adjudicado	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO SECTORIAL DE SANTA RITA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, SEGUNDA ETAPA	Bolívar : Cartagena	$242,772,050	Fecha de apertura 14-04-2015
8	001	Concurso de Méritos Abierto	Adjudicado	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ATRATO	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO PUENTE DE TANANDO, MUNICIPIO DE ATRATO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	Chocó : Atrato	$255,000,000	Fecha de adjudicación 07-04-2015
9	CM 001 DE 2015	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA, SOBRE EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: ¿LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	Bolívar : María La Baja	$103,816,760	Fecha de Celebración del Primer Contrato 06-04-2015
10	CM ABIERTO No. 001 DE 2015	Concurso de Méritos Abierto	Adjudicado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COGUA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, VIGILANCIA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES ¿MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA VIAL, CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS Y OBRAS DE ARTE EN LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE COGUA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Cundinamarca : Cogua	$160,650,000	Fecha de adjudicación 01-04-2015
11	ANJI CMA 023 DE 2014	Concurso de Méritos Abierto	Liquidado	CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA JAGUA DE	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL BARRIO TOSCANO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR	Cesar : La Jagua de Ibirico	$142,231,275	Fecha de Liquidación 31-03-2015



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

12	CM-No SG-UAC-09-2015	Concurso de Méritos Abierto	Adjudicado	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONCESION No. 001 DE 2005, SUSCRITO CON LA EMPRESA CARIBE VERDE S.A E S P, FECHADO EL DIA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2005, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Bolivar : Cartagena	$120,000,000	Fecha de apertura 25-03-2015
13	CMA 004-2015	Concurso de Méritos Abierto	Convocado	CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE CALZADA EN CONCRETO OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL CASCO URBANO Y CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO CESAR.	Cesar : Pueblo Bello	$209,063,697	Fecha de apertura 11-03-2015
14	MC CM 043 2013	Concurso de Méritos Abierto	Liquidado	MINISTERIO DE CULTURA (MINCULTURA)	Contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera para el contrato de obra resultante de la Licitación Pública MC-LP-021 de 2013, cuyo objeto es: ¿Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, las obras de restauración de la Quinta Teresa, ubicada en el municipio de San José de Cúcuta, departamento de Norte de Santander¿	Norte De Santander : San José de Cúcuta	$172,924,310	Fecha de Liquidación 31-12-2014
15	MC CM 041 2013	Concurso de Méritos Abierto	Liquidado	MINISTERIO DE CULTURA (MINCULTURA)	Contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera para el contrato de obra resultante de la Licitación Pública MC-LP-022 de 2013, cuyo objeto es: ¿Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste, las obras de Restauración integral, de la casa del Prócer Francisco Antonio Zea en Medellín, Antioquia¿.	Antioquia : Medellin	$119,986,816	Fecha de Liquidación 30-12-2014
16	CMA-001-2014	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIMBIO	CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA, PARA LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PROYECTO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CASECERA MUNICIPAL DE TIMBÍO, CAUCA.	Cauca : Timbio	$220,000,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 30-12-2014
17	CM-SIM-012-2013	Concurso de Méritos Abierto	Liquidado	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ORITO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA PAVIMENTACION CONCRETO RIGIDO VIAS URBANAS, SECTORES: BETANIA, SAN MARTIN, FLORESTA, CHAPINERO ¿ VILLA CAROLINA COLOMBIA, SIMON BOLIVAR, SABALO II ETAPA Y CARRERA 1A, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Putumayo : Orito	$131,376,960	Fecha de Liquidación 30-12-2014
18	CM ABIERTO No. 006 DE 2014	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COGUA	¿INTERVENTORÍA TÉCNICA, VIGILANCIA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS CONTRATOS DE OBRA CUYOS OBJETOS SON 1) MEJORAMIENTO DE LA VIA COGUA SAN CAYETANO ETAPA II SECTOR LAS MARGARITAS KM 11+100 HASTA KM 13+300 CON KM 0+00 EN COGUA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. 2) REHABILITACION DE LA VIA CEMENTERIO - AUTOPISTA VEREDA SUSAGUA DEL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA¿.	Cundinamarca : Cogua	$251,386,720	Fecha de Celebración del Primer Contrato 29-12-2014
19	CM-SPM 003-2014	Concurso de Méritos Abierto	Liquidado	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ORITO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y REDISEÑOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS VEREDAS BUENOS AIRES, SAN ANDRES, ROSAL Y CALDERO (SECTOR TURISTICO), Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PUENTES PEATONALES COLGANTES VEREDAS LOS RICOS Y BELLAVISTA, MUNICIPIO DE ORITO ¿ PUTUMAYO	Putumayo : Orito	$104,715,560	Fecha de Liquidación 29-12-2014
20	FGN-CM-001-2012 NC	Concurso de Méritos Abierto	Liquidado	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (FGN)	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LAS REPARACIONES LOCATIVAS, CABLEADO ESTRUCTURADO, EQUIPOS Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO DEL EDIFICIO VILLEGAS UBICADO EN LA CARRERA 13 # 73-50 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	Bogotá D.C. : Bogota D.C.	$174,646,120	Fecha de Liquidación 11-12-2014
21	010-2014	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOACHA	¿INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADECUACIÓN DE CICLORUTA Y ESPACIO PUBLICO DE LA CALLE 34 ENTRE CARRERA 2 Y CARRERA 9 ESTE DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA"	Cundinamarca : Soacha	$132,240,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 10-12-2014
21	010-2014	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	- ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOACHA	CICLORUTA Y ESPACIO PUBLICO DE LA CALLE 34 ENTRE CARRERA 2 Y CARRERA 9 ESTE DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA"	Cundinamarca : Soacha	$132,240,000	del Primer Contrato 10-12-2014
22	CM-SIM-009-2014	Concurso de Méritos Abierto	Convocado	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ORITO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE REGALIAS MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO,	Putumayo : Oréo	$162,483,790	Fecha de apertura 26-11-2014
23	MC CM 037 2013	Concurso de Méritos Abierto	Liquidado	MINISTERIO DE CULTURA (MINCULTURA)	Elaborar los estudios técnicos y proyecto de restauración integral de la estación de ferrocarril de Salento, inmueble localizado en el área rural del municipio de Salento, Quindío, declarado BICN.	Quindio : Salento	$159,034,476	Fecha de Liquidación 06-11-2014
24	09-2014	Concurso de Méritos Abierto	Terminado Anormalmente después de Convocado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOACHA	¿INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DE LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CALLE 12 COSTADO OCCIDENTAL ENTRE LA AUTOPISTA SUR Y LA TRANSVERSAL 4ª DE LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE SOACHA."	Cundinamarca : Soacha	$102,270,866	Fecha de Terminación Anormal 28-10-2014
25	MC CM 056 2013	Concurso de Méritos Abierto	Liquidado	MINISTERIO DE CULTURA (MINCULTURA)	El MINISTERIO DE CULTURA requiere Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para el contrato de obra resultante de la Licitación Pública cuyo objeto es: ¿Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, la ¿Construcción de la Escuela de Música del municipio de El Carmen de Bolívar en el departamento de Bolívar¿	Bolivar : El Carmen de Bolivar	$187,566,515	Fecha de Liquidación 27-10-2014
26	14000033 OF	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL)	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CERRAMIENTO DEL AEROPUERTO ¿SAN LUIS¿ DE IPIALES-NARIÑO. 92.016.239	Nariño : Ipiales	$122,552,907	Fecha de Celebración del Primer Contrato 24-10-2014
27	14000034 OF	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL)	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DEL AEROPUERTO TRES DE MAYO DE PUERTO ASIS - PUTUMAYO	Putumayo : Puerto Asis	$133,805,536	Fecha de Celebración del Primer Contrato 23-10-2014
28	IDRD-STP-CM-007-2014	Concurso de Méritos Abierto	Borrador	BOGOTA D.C - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	Contratar el servicio de interventoria técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública de suministro, desmonte e instalación de las piezas, y/o partes del mobiliario urbano, modulos de juegos infantiles y estructuras deportivas de los parques de escala Regional, Metropolitana y Zonales que conforman el Sistema Distrital de Parques	Bogotá D.C. : Bogota D.C	$250,000,000	Fecha de apertura 20-10-2014
29	MC CM 048 2013	Concurso de Méritos Abierto	Liquidado	MINISTERIO DE CULTURA (MINCULTURA)	Contratar la elaboración de los estudios técnicos y el proyecto de restauración integral de la Casa de Policarpo Salavarrieta, localizada en la calle 2ª n o 4-17/25 del sector antiguo del municipio de Guaduas declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.	Cundinamarca : Guaduas	$165,745,644	Fecha de Liquidación 26-09-2014
30	ABAJI CMA 003 DE 2013	Concurso de Méritos Abierto	Liquidado	CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE CUARENTA (40) VIVIENDAS EN SITIO PROPIO PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL CORREGIMIENTO DE LA PALMITA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR	Cesar : La Jagua de Ibirico	$103,942,240	Fecha de Liquidación 20-09-2014
31	CM-SIM-008-2013	Concurso de Méritos Abierto	Liquidado	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ORITO	: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION HOGAR INFANTIL DIVINO NIÑO Y LA CONSTRUCCION CUBIERTA PARA POLIDEPORTIVOS VEREDA EL AZUL Y EL YARUMO, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Putumayo : Orito	$126,187,200	Fecha de Liquidación 19-09-2014
		Concurso		PUTUMAYO -	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS: 1.)Mejoramiento Infraestructura Física Plaza de Mercado Municipal 2.)Construcción Unidad Sanitaria C E R Yarumo Sede Santa Rosa del 35 3.) Construcción Cerramiento C.E.R. Nueva Esperanza Sede Central. 4.)Construcción Cubierta Patio Recreativo Sede LucitaniaChontayaco; 5.)Construcción			Fecha de

85

32	CM-SIM-004-2013	Concurso de Méritos Abierto	Liquidado	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ORITO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS: 1.)Mejoramiento Infraestructura Física Plaza de Mercado Municipal.2.)Construcción Unidad Sanitaria C.E.R. Yurumo Sede Santa Rosa del 35.3.) Construcción Cerramiento C.E.R. Nueva Esperanza Sede Central; 4.)Construcción Cubierta Patio Recreativo Sede LucitaneCheruyeco; 5.)Construcción Graderías Patio Recreativo San Vicente del Luzón; 6.) Terminación Aula Escolar C.E.R. Alamitro Sede Principal; 7.) Terminación Cerramiento Escolar C.E.R. Yurumo Sede San Andrés. 8.) Terminación Polideportivo Sede el Cabezon; 9.) Adecuación Infraestructura Física Colegio Municipal.10.) Construcción Andenes Plaza de Mercado;11.) Construcción Pavimento Rígido Terminal de Transporte.12.) Construcción Pavimento Rígido Calle 7 entre Carreras 8 y 9;13.) Coninuación Construccion Parque las Palmas. Municipio de Orito, Departamento del Putumayo.	Putumayo : Orito	$104,799,114	Fecha de Liquidación 15-05-2014
33	CM011-2014	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	CORPONOR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN EL SECTOR CANDITAS, DE LA LINEA DE ADUCCIÓN DE 24¿ DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, EN LA CIUDAD DE SAN JOSE DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER	Norte De Santander : San José de Cúcuta	$136,646,480	Fecha de Celebración del Primer Contrato 15-09-2014
34	CM012-2014	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	CORPONOR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	INTERVENTORIA TÉCNICA AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 012 DE 2014, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR OCCIDENTAL MUNICIPIO DE CHINACOTA, DEPARTAMEITO NORTE DE SAITANDER	Norte De Santander : Chinácota	$140,156,932	Fecha de Celebración del Primer Contrato 25-08-2014
35	CM-SIM-002-2014	Concurso de Méritos Abierto	Adjudicado	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ORITO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A PROYECTOS DEL SISTMA GENERAL DE REGALIAS MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO	Putumayo : Orito	$143,206,933	Fecha de apertura 15-08-2014
36	AMC-CM-008-2013	Concurso de Méritos Abierto	Liquidado	NORTE DE SANTANDER - ÁREA METROPOLITANA DE CUCUTA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA AMC-LP-007-2013 REHABILITACION DE LA VIA NIÑA CECI ENTRE EL COLEGIO COPERATIVO CALAZANS Y EL KIOSKO, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	Norte De Santander : San José de Cúcuta	$154,000,000	Fecha de Liquidación 14-08-2014
37	AMC-CM-005-2013	Concurso de Méritos Abierto	Liquidado	NORTE DE SANTANDER - ÁREA METROPOLITANA DE CUCUTA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA AMC-LP-005-2013 CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN , MANTENIMIENTO DEL PARQUE PLAYA FASE 3 DEL MUNICIPIO DE CUCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SAITANDER".	Norte De Santander , San José de Cúcuta	$241,251,152	Fecha de Liquidación 14-08-2014
38	CM-SAMC-006-2014	Concurso de Méritos Abierto	Terminado Anormalmente después de Convocado	CALDAS - GOBERNACIÓN NORORIENTAL	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA ¿REPARACION DE TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO (345) VIVIENDAS RURALES DEL AREA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO UTILIZANDO TÉCNICAS TRADICIONALES DE CONSTRUCCIÓN, OCCIDENTE, CALDAS, AGUADAS, EN 17 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, Y CON RESPECTO A LA SOCIALIZACIÓN A LAS FAMILIAS EN EL MANTENIMIENTO, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS REALIZADAS	Caldas : Manizales, Aguadas, Anserma, Arranzazu Belalcazar, Chinchina, Filadelfia, La Merced, Neira, Pácora, Palestina, Riosucio, Risaralda, Salamina, San José Supia	$133,152,623	Fecha de Terminación Anormal 11-08-2014 04-06-2014
40	CM-SIM-001-2014	Concurso de Méritos Abierto	Convocado	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ORITO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS DE REGALIAS: 1.) REHABILITACION SISTEMA DE ACUEDUCTO INSFECIÓN TESALIA; 2). CONSTRUCCION SOLUCIONES INDIVIDUALES SISTEMA DE AGUA DE LA VEREDA EL TRIUNFO, 3). CONSTRUCCIÓN RESTAURANTE ESCOLAR I.E. CABILDO ALNAMAWAMI, 4) CONSTRUCCIÓN RESTAURANTE ESCOLAR ALTO TEMBLÓN, 5) CONSTRUCCIÓN UNIDADES SANITARIAS CENTRO EDUCATIVO UWADA WARRARA; 6). CONSTRUCCIÓN PATIO RECREATIVO I.E. CABILDO INDIGENA CAÑA BRAVITA; 7). CONSTRUCCIÓN CUBIERTA Y ALUMBRADO, PATIO RECREATIVO INSTITUCIÓN GUILLERMO LEON VALENCIA; 8) CONSTRUCCIÓN CUBIERTAS PATIO RECREATIVO C.E.R. PALESTINA, VILLA DE LEYVA Y ESCUELA G.GILLERMO VALENCIA; 9). CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CASA INDÍGENA CABILDO AWA SEVILLA; 10) CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA VEREDA EL CALDERO.	Putumayo : Orito	$144,943,953	Fecha de apertura 22-07-2014
41	AMJI CMA 028 DE 2014	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	¿INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL CANAL CAÑO FLORIDA MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR	Cesar : La Jagua de Ibirico	$243,193,220	Fecha de Celebración del Primer Contrato 01-07-2014
42	2014-VIVA-CM-065	Concurso de Méritos Abierto	Adjudicado	ANTIOQUIA - EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE DISEÑO ESTRUCTURAL, PARA LOS PROYECTOS DE VIVIENDA QUE SE FORMULADOS POR LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA ¿VIVA- EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Antioquia : Medellín	$113,036,116	Fecha de adjudicación 25-06-2014
43	AMJI CMA 018 DE 2014	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION DE VIAS EN CONCRETO RIGIDO Y OBRAS DE URBANISMO COMPLEMENTARIAS EN BARRIO GALAN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR	Cesar : La Jagua de Ibirico	$296,562,129	Fecha de Celebración del Primer Contrato 11-06-2014
44	MC CM 008 2014	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	MINISTERIO DE CULTURA (MINCULTURA)	Contratar la Interventoria técnica, administrativa y financiero para el contrato de obra resultante de la Licitación Pública MC-LP-005 de 2014, cuyo objeto es: ¿Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, las obras de adecuación y mantenimiento en el Museo Nacional de Colombia, localizado en Bogotá D.C ".	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	$118,687,049	Fecha de Celebración del Primer Contrato 10-06-2014
45	03	Concurso de Méritos Abierto	Liquidado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHAPARRAL	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y REMODELACION DEL PARQUE DE LOS PRESIDENTES DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO CON CODIGO BPIN 2012-073-168-117 ¿	Tolima : Chaparral	$120,000,000	Fecha de Liquidación 29-05-2014
46	AMJI CMA 016 DE 2014	Concurso de Méritos Abierto	Desierto	CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL BARRIO TOSCANO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR	Cesar : La Jagua de Ibirico	$142,221,275	Fecha de Terminación Anormal 15-05-2014
47	MC CM 002 2014	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	MINISTERIO DE CULTURA (MINCULTURA)	Contratar la Interventoria técnica, administrativa y financiera para los contratos de obra resultantes de la Selección abreviada de Menor cuantía MC-SAMC-002 de 2014, grupo 1 y 2 cuyo objeto es: Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, la reparación o rehabilitación y reforzamiento estructural de infraestructuras de carácter cultural afectados por el fenómeno de la Niña 2010-2011, en el marco del proyecto ¿Espacios de Vida¿ ubicados en los municipios de Canton de San Pablo y Unguía.	Chocó : El Canton del San Pablo, Unguía	$104,725,806	Fecha de Celebración del Primer Contrato 09-04-2014

Fuente: SECOP

EN EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Conforme a la consulta adelantada por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar respecto de procesos similares adelantados por esta Entidad tenemos el siguiente resultado:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd mm-aaaa)
1	PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLCB-	Concurso de Méritos Abierto	Adjudicado	BOGOTÁ D.C - ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	REALIZAR LA INTERVENTORÍA ESPECIALIZADA, INTEGRAL, CUALIFICADA, CALIFICADA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERAMENTE, PARA LOS CONVENIOSSUSCRITOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR DERIVADOS DEL PROYECTO NO 820 PROMOCION Y PREVENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN VULNERABLE COMPONENTES PROYECTO NO 820 PROMOCIÓN Y PREVENCION EN SALUD A LA POBLACIÓN VULNERABLE COMPONENTES AYUDAS TECNICAS Y PROMOCIÓN Y PREVENCION EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	Bogotá D.C. Bogotá D.C.	$90,000,000	Fecha de apertura 27-08-2015
2	FDLCB- CM-003-2014	Concurso de Méritos Abierto	Adjudicado	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	REALIZAR LA INTERVENTORÍA ESPECIALIZADA, INTEGRAL, CUALIFICADA, CALIFICADA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERAMENTE, PARA LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DERIVADOS DEL PROYECTO NO 820 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN VULNERABLE COMPONENTES: PROYECTO No 820 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN VULNERABLE COMPONENTES ATENCIÓN A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD FISICA Y COGNITIVA DE LA LOCALIDAD 19 DE CIUDAD BOLÍVAR Y SENSIBILIZACIÓN EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS CON LOS Y LAS ADOLESCENTES Y JOVENES DE LA LOCALIDAD 19 DE CIUDAD BOLIVAR	Bogotá D.C. Bogotá D.C.	$170,000,000	Fecha de apertura 16-03-2015
3	FDLCB- CM-002-2015	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	BOGOTÁ D.C - ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AL CONTRATO SUMINISTRO No CSU-168-2014, EL CUAL TIENE COMO OBJETO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO CONVENCIONALES PARA EL EQUIPAMIENTO MULTIPROPÓSITO DEL CENTRO POBLADO RURAL DE MOCHUELO ALTO, LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR	Bogotá D.C. Bogotá D.C.	$152,916,450	Fecha de Celebración del Primer Contrato 10-03-2015
4	FDLCB-CM-001-2015	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	BOGOTÁ D.C - ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR	"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° COP- 169- 2014, LA CUAL TIENE COMO OBJETO ¿REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SEGUNDO NIVEL DEL BLOQUE A DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 61 SUR N° 20F-21, PARA LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA JUSTICIA DE CIUDAD BOLÍVAR¿.	Bogotá D.C. Bogotá D.C.	$123,714,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 05-03-2015
5	FDLCB-CM-005-2014	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR	Seleccionar la propuesta de anteproyecto arquitectónico para que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, suscriba con su autor el contrato de consultoría de Diseño Arquitectónico estudios técnicos, y la posterior supervisión arquitectónica del proyecto en la ciudad de Bogotá D.C	Bogotá D.C. Bogotá D.C.	$731,262,654	Fecha de Celebración del Primer Contrato 02-02-2015
6	FDLCB-CM-014-2014	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA EL CUAL TIENE COMO OBJETO ¿CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR	Bogotá D.C. Bogotá D.C.	$42,321,173	Fecha de Celebración del Primer Contrato 30-12-2014
7	FDLCB- CM-008-2014	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACION CUYO OBJETO ES ¿REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS S N FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PARA LA MITIGACION DE RIESGOS Y CONTROL DE TALUDES EN LOS BARRIOS JUAN JOSE RONDON ¿ SECTOR ALTO DE LA CRUZ Y PEÑON DEL CORTIJO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	Bogotá D.C. Bogotá D.C.	$390,628,260	Fecha de Celebración del Primer Contrato 29-12-2014
7	FDLCB- CM-008-2014	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR	FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PARA LA MITIGACION DE RIESGOS Y CONTROL DE TALUDES EN LOS BARRIOS JUAN JOSÉ RONDON ¿ SECTOR ALTO DE LA CRUZ Y PEÑÓN DEL CORTIJO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTA D C	Bogotá D.C. Bogotá D.C.	$390,628,260	del Primer Contrato 29-12-2014
8	FDLCB-CM-011-2014	Concurso de Méritos Abierto	Adjudicado	BOGOTÁ D.C - ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACION CUYO OBJETO ES ¿REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PARA LA RECUPERACION INTEGRAL EN LOS SECTORES DE LAS QUEBRADAS HONDA, LIMAS Y ZANJON DE LA ESTRELLA EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D C	Bogotá D.C. Bogotá D.C	$396,664,537	Fecha de adjudicación 22-12-2014
9	FDLCB-CM-007-2014	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	BOGOTÁ D.C - ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR	REALIZAR LA INTERVEINTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, Y HSQE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA EL CUAL TIENE COMO OBJETO CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR; Y LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS. INVESTIGACION DE REDES Y TITULARIDAD DE PREDIOS, PARA LA CONTRUCCION DE LOS ANDENES QUE DETERMINE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR EN, BOGOTÁ D.C	Bogotá D.C. Bogotá D.C.	$300,559,016	Fecha de Celebración del Primer Contrato 22-12-2014
10	FDLCB- CM-013-2014	Concurso de Méritos Abierto	Terminado Anormalmente después de Convocado	BOGOTÁ D.C - ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR	REALIZAR LA INTERVEINTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AL CONTRATO SUMINISTRO EL CUAL TIENE COMO OBJETO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO CONVENCIONALES PARA EL EQUIPAMIENTO MULTIPROPÓSITO DEL CENTRO POBLADO RURAL DE MOCHUELO ALTO, LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR	Bogotá D.C. Bogotá D.C	$166,755,660	Fecha de Terminación Anormal 15-12-2014
11	FDLCB- CM-009-2014	Concurso de Méritos Abierto	Terminado Anormalmente después de Convocado	BOGOTÁ D.C. - ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR	REALIZAR LA INTERVENTORÍA ESPECIALIZADA, INTEGRAL, CUALIFICADA, CALIFICADA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERAMENTE, PARA LOS CONVENIOSSUSCRITOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DERIVADOS DEL PROYECTO NO 820 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN VULNERABLE COMPONENTES. PROYECTO No 820 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN VULNERABLE COMPONENTES ATENCIÓN A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD FÍSICA Y COGNITIVA DE LA LOCALIDAD 19 DE CIUDAD BOLÍVAR Y SENSIBILIZACIÓN EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS CON LOS Y LAS ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LA LOCALIDAD 19 DE CIUDAD BOLÍVAR.	Bogotá D.C. Bogotá D.C.	$70,000,000	Fecha de Terminación Anormal 09-12-2014
12	FDLCB-CM-012-2014	Concurso de Méritos Abierto	Convocado	BOGOTÁ D.C - ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA EL CUAL TIENE COMO OBJETO CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN COMUNAL EL BARRIO TRES REYES II SECTOR, Y EL MANTENIMIENTO DE LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	Bogotá D.C. Bogotá D.C.	$96,190,419	Fecha de apertura 04-12-2014
13	FDLCB- CM-010-2014	Concurso de Méritos Abierto	Convocado	BOGOTÁ D.C - ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADECUACION, DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SEGUNDO NIVEL DEL BLOQUE A DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 61 SUR N° 20F-21, PARA LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA JUSTICIA DE CIUDAD BOLÍVAR¿	Bogotá D.C. Bogotá D.C	$68,592,747	Fecha de apertura 28-11-2014
14	FDLCB-CM-006-2014	Concurso de Méritos Abierto	Adjudicado	BOGOTÁ D.C. - ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL y SISOMA, AL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA CUAL TIENE COMO OBJETO ¿REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCION DE LOS PARQUES VECINALES IDENTIFICADOS CON LOS CÓDIGOS 19-122; 19-210; 19-285 Y DE BOLSILLO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO 19-524, CONFORME A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CON QUE CUENTA LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR¿	Bogotá D.C. Bogotá D.C.	$124,444,667	Fecha de adjudicación 31-10-2014
				BOGOTÁ				Fecha de

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

15	FDLCB-CM-004-2014	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y SISOMA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL Y ESPACIO PUBLICO DE LAS UPZ'S 66, 68, 69 Y SECTOR RURAL DE LA LOCALIDAD 19	Bogotá D.C. : Bogotá D C	$1,453,372,441	Fecha de Celebración del Primer Contrato 27-10-2014
16	FDLCB- CM-002-2014	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y SISOMA, AL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA FDLCB-LP-003-2014, EL CUAL TIENE COMO OBJETO ¿REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO QUE DETERMINE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	Bogotá D.C. : Bogotá D C	$146,992,063	Fecha de Celebración del Primer Contrato 09-07-2014
17	FDLCB-CM-003-2014	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, Y SISOMA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No141 DE 2013 EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN, DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	Bogotá D.C. : Bogotá D C	$92,879,993	Fecha de Celebración del Primer Contrato 02-07-2014
18	FDLCB-PCM-001-2014	Concurso de Méritos Abierto	Terminado Anormalmente después de Convocado	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, Y SISOMA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 141 DE 2013 EL CUAL TIENE COMO OBJETO "LA CONSTRUCCIÓN, DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR."	Bogotá D.C. : Bogotá D C	$92,879 999	Fecha de Terminación Anormal 15-05-2014
19	FDLCB-CM-016-2013	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	¿PRESTAR AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD.	Bogotá D.C. Bogotá D C.	$0	Fecha de Celebración del Primer Contrato 30-12-2013
20	FDLCB-PCM-008-2013	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	Realizar la interventoría especializada, integral, calificada, calificada técnica, administrativa, contable y financieramente, para los Convenios suscritos por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar derivados del proyecto No 820, PROMOCIÓN Y PREVENCION EN SALUD A LA POBLACIÓN VULNERABLE COMPONENTES: AYUDAS TÉCNICAS, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PÚBLICA CONTROL DE VECTORES.	Bogotá D.C. Bogotá D.C.	$228,599,999	Fecha de Celebración del Primer Contrato 23-12-2013
21	FDLCB-CM-014-2013	Concurso de Méritos Abierto	Adjudicado	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, Y SISOMA PARA LA CONSTRUCCION (Grupo 1) Y EL MANTENIMIENTO (Grupo 2) DE LOS PARQUES DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR	Bogotá D.C. Bogotá D.C.	$240,439,483	Fecha de apertura 02-12-2013
22	FDLCB-CM-017-2013	Concurso de Méritos Abierto	Adjudicado	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA VERIFICAR LA ESTABILIDAD Y LA CALIDAD DE LAS OBRAS CON POLIZAS VIGENTES CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	$260,000,000	Fecha de apertura 26-11-2013
23	FDLCB-CM-010-2013	Concurso de Méritos Abierto	Adjudicado	BOGOTÁ BOGOTA D.C. - ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO FDLCB-LP-007 -2013	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	$94,106,499	Fecha de apertura 26-11-2013
24	FDLCB-CM-015-2013	Concurso de Méritos Abierto	Adjudicado	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS CONVENIENTE PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES ¿REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DEL TERRENO Y MITIGACION DEL RIESGO DE LA ZONA DE CESION DEL BARRIO SAN JOAQUIN DEL VATICANO ¿ MIRADOR DE SAN MARCOS - en la Localidad de Ciudad Bolívar de Ciudad de Bogotá D C¿	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	$121,406,768	Fecha de apertura 25-11-2013
25	CM-006-2013	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE REALICE EL ESTUDIO DE RIESGO POR PROCESO DE REMOCION EN MASA, DISEÑO Y PRESUPUESTO PARA LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACION DE LOS TALUDES EN LOS BARRIOS JUAN JOSE RONDON ¿ SECTOR ALTO DE LA CRUZ Y PEÑON DEL CORTIJO, DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	$273,585,633	Fecha de Celebración del Primer Contrato 26-11-2013
26	FDLCB-CM-011-2013	Concurso de Méritos Abierto	Adjudicado	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	$135,660,381	Fecha de apertura 19-11-2013
27	FDLCB-CM-012-2013	Concurso de Méritos Abierto	Adjudicado	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, Y SISOMA PARA LA CONSTRUCCIÓN, DE LOS ESPACIOS PUBLICOS UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR	Bogotá D.C. : Bogotá D C	$95,400,000	Fecha de apertura 19-11-2013
28	FDLCB-CM-009-2013	Concurso de Méritos Abierto	Adjudicado	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y SISOMA AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL Y ESPACIO PUBLICO : GRUPO 1 : UPZ's 66,68,69 Y ZONA RURAL LOCALIDAD 19, REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y SISOMA AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL LOCAL Y ESPACIO PUBLICO, GRUPO 2: UPZ's 65, 67, y 70 LOCALIDAD 19	Bogotá D.C. : Bogotá D C.	$1,461,360 000	Fecha de apertura 15-11-2013
29	FDLCB-CM-005-2013	Concurso de Méritos Abierto	Terminado Anormalmente después de Convocado	BOGOTÁ D.C. - ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS CONVENIENTE PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL CONCURSO DE MERITOS CUYO OBJETO ES ¿SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE REALICE EL ESTUDIO DE RIESGO POR PROCESO DE REMOCION EN MASA, DISEÑO Y PRESUPUESTO PARA LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACION DE LOS TALUDES EN LOS BARRIOS JUAN JOSE RONDON ¿ SECTOR ALTO DE LA CRUZ Y PEÑON DEL CORTIJO, DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	$27,630,986	Fecha de Terminación Anormal 01-11-2013
30	FDLCB-CM-004-2013	Concurso de Méritos Abierto	Terminado Anormalmente después de Convocado	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE REALICE EL ESTUDIO DE RIESGO POR PROCESO DE REMOCION EN MASA, DISEÑO Y PRESUPUESTO PARA LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACION DE LOS TALUDES EN LOS BARRIOS JUAN JOSE RONDON ¿ SECTOR ALTO DE LA CRUZ Y PEÑON DEL CORTIJO, DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	$273,585,633	Fecha de Terminación Anormal 17-07-2013

30	FDLCB-CM-004-2013	Concurso de Méritos Abierto	Terminado Anormalmente después de Convocado	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR	SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE REALICE EL ESTUDIO DE RIESGO POR PROCESO DE REMOCION EN MASA, DISEÑO Y PRESUPUESTO PARA LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACION DE LOS TALUDES EN LOS BARRIOS JUAN JOSE RONDON ¿ SECTOR ALTO DE LA CRUZ Y PEÑON DEL CORTIJO, DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	$273,585,633	Fecha de Terminación Anormal 17-07-2013
31	FDLCB-CM-003-2013	Concurso de Méritos Abierto	Borrador	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR	SELECCIONAR EL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O RECUPERACIÓN DE LA RED VIAL LOCAL DE LA LOCALIDAD 19 DE CIUDAD BOLIVAR.	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	$469,674,720	Fecha de apertura 05-07-2013
32	FDLCB-CM-002-2013	Concurso de Méritos Abierto	Adjudicado	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR	SELECCIONAR EL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. COP-125-2012 (ADECUACIÓN COLEGIOS DITRITALES)	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	$98,742,216	Fecha de adjudicación 09-05-2013
33	FDLCB-CM-001-2013	Concurso de Méritos Abierto	Adjudicado	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR	SELECCIONAR EL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. COP-123-2012 (CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES)	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	$125,436,509	Fecha de adjudicación 09-05-2013
34	FDLCB-CM-013-2012	Concurso de Méritos Abierto	Terminado Anormalmente después de Convocado	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR	SELECCIONAR EL CONTRATISTA PARA REALIZAR LOS ANALISIS DE ESTABILIDAD GEOTECNICA Y EL DISEÑO DE OBRAS PARA LA ESTABILIZACION UN TALUD VIAL DEL BARRIO JUAN JOSÉ RONDON ¿ SECTOR ALTO DE LA CRUZ EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	$89,560,050	Fecha de Terminación Anormal 19-12-2012
35	FDLCB-CM-014-2012	Concurso de Méritos Abierto	Convocado	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR	EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR REQUIERE CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ESPECIALIZADA, INTEGRAL, CUALIFICADA, CALIFICADA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS DE SALUD SUSCRITOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE COIUDAD BOLÍVAR, PARA LA EJECUCIÓN DE: 1- ¿Implementar Un Programa De Salud Mental Dirgido A Los Niños, Niñas, Jóvenes Y Adultos De La Localidad Para Prevenir Factores De Riesgo Asociados Al Consumo De Sustancias Psicoactivas¿ 2- ¿Atención En Promoción Y Prevención En Salud Sexual Y Reproductiva A Los(As) Adolescentes Y Jóvenes De La Localidad 19 De Ciudad Bolívar¿ 3- ¿promocionar y prevenir integralmente en salud oral, riesgos psicosociales y prevención de violencias a los habitantes de la localidad 19 de Ciudad Bolívar¿ 4- ¿Esterilización quirúrgica para el control de la población de hembras caninas - felinas y control de vectores y plagas¿ 5- ¿prevención de la enfermedad infecto contagiosa de la varicela zoster en la población infantil escolar entre los 1 y los 5 años de edad, residentes en la localidad de Ciudad Bolívar¿ 6- ¿Atención integral a la población con discapacidad permanente y transitoria contemplando los diferentes ciclos vitales de los residentes en la localidad 19 de Ciudad Bolívar¿	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	$223,800,000	Fecha de apertura 20-11-2012
				BOGOTÁ					

Los procesos adelantados por el FDLCB han sido exitosos en torno a la Consultoria – Interventoría en temas similares por lo que se puede señalar que la contratación y sus procesos en esta Entidad tienen equilibrio y cuentan con credibilidad y que la demanda ha satisfecho la oferta bajo los requerimientos solicitados que son reiterados en los procesos.

7. INDICADORES FINANCIEROS

ANALISIS DE LA ENTIDAD CABEZA DEL SECTOR (IDU):

Para asegurar la transparencia y la selección objetiva de contratistas, el Instituto de Desarrollo Urbano ha adoptado como política el cumplimiento de unos indicadores financieros y de organización que garanticen la solidez financiera de los posibles oferentes, el correcto desarrollo del contrato y corrobore su idoneidad en relación con el objeto contractual.

Por lo anterior, la entidad durante el proceso de planeación y elaboración de los pliegos de condiciones de los proyectos, realiza anualmente un estudio financiero de las firmas que ofrecen sus servicios de construcción y consultoria con la información publicada por la Superintendencia de Sociedades.

Para el año 2014, la Entidad realizó un análisis y una comparación de los últimos cinco (05) años de los indicadores Financieros y de Organización, a una muestra de 73 empresas incluyendo todos los tamaños empresariales, donde se puede evidenciar que la información financiera solicitada para determinar la capacidad de organización y capacidad financiera, reflejan una muestra considerable y aceptable, toda vez, que lo requerido por la Entidad, se encuentra por debajo del promedio real como se puede ver en la tabla que se encuentra a continuación, lo que permite garantizar el correcto desarrollo del contrato.

87

INDICADORES	Ent.	2010	2011	2012	2013	2014
Indice de Liquidez	1,50	1,93	2,03	1,97	2,15	2,06
Indice de Endeudamiento	0,65	0,52	0,44	0,47	0,46	0,48
Rentabilidad del Patrimonio	0,07	0,25	0,18	0,17	0,18	0,16
Rentabilidad del Activo	0,03	0,12	0,10	0,09	0,10	0,09
Razón Cobertura de Intéreses	1,50	7,98	7,12	5,89	9,78	0

ANALISIS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar ha adelantado diferentes procesos de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, dentro de los cuales se han presentado personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones Temporales con los siguientes indicadores financieros que han sido utilizados repetidamente en los procesos de contratación adelantados por el FDLCB:

INDICADOR	FÓRMULA	RANGO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,50
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 55%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Mayor o igual 40 % del presupuesto oficial.

CONCLUSIÓN RESPECTO A LOS ÍNDICES:

Considera la Entidad que los índices financieros que solicita el IDU, son un poco más laxos que los que ha venido solicitando el FDLCB, sin embargo se tienen las siguientes consideraciones:

a. Respecto al índice de liquidez, un proponente cuyo pasivo corriente ascienda a más del 50% de sus activos (lo que equivale a un índice de liquidez menor de 2), no se considera confiable financieramente.

b. Respecto al índice de endeudamiento, un proponente que adeuda más del 40% de sus activos, no se considera confiable financieramente.

c. La razón de cobertura de intereses es una medida del número de veces que una empresa podría hacer los pagos de intereses de su deuda con las ganancias generadas antes de intereses e impuestos. Cuanto menor sea el ratio de cobertura de interés, mayor será la carga de deuda de la empresa y mayor será la posibilidad de quiebra o incumplimiento, por lo tanto se considera que un valor de 3 es un valor que le da seguridad a la Entidad respecto a que la empresa pueda hacerse cargo de sus deudas.

d. En cuanto al capital de trabajo, teniendo en cuenta que se otorgará un pago anticipo del 20% y que se cuenta con pagos parciales por avance de obra, se considera que el proponente puede llegar a financiar, por el trámite de las cuentas, hasta un 40% del valor del presupuesto oficial.

Por lo tanto, en concordancia con las disposiciones previstas en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, el *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación"*, el Análisis del Sector y los Estudios Previos que hacen parte integral del presente proceso de selección, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar solicitará el cumplimiento de siguientes indicadores financieros señalados a continuación:

CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	FÓRMULA	RANGO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,00
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 40%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3.00
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Mayor o igual 40.00 % del presupuesto oficial.

CAPACIDAD OPERATIVA:

Se tomará el valor solicitado por el IDU para propender por la pluralidad de oferentes.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o Igual a 0.07
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional/Activo Total	Mayor o Igual a 0.03

Dentro del análisis de capacidad financiera y organizacional presentado se tuvo en cuenta el documento denominado: *"Apéndice de requisitos habilitantes para contratos plan"*, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el pasado veintinueve (29) de agosto de 2014. [4]

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial el cual asciende a la suma de $ 259.849.094, esta Entidad encuentra procedente que los proponentes acrediten los indicadores señalados para determinar una suficiente capacidad financiera y organizacional por parte de los proponentes u oferentes.

7. CONCLUSIONES

El análisis del sector, permite establecer las siguientes conclusiones:

1. Respecto a la oferta se considera que existen suficientes empresas capacitadas para realizar el contrato objeto del presente concurso de méritos, aunque la demanda también es alta y puede influir en que muchos proponentes prefieran presentarse a otros procesos de mayor envergadura, teniendo en cuenta que muchas empresas se han potencializado con el fin de poder ejecutar vías de cuarta generación.

2. Frente al número de proponentes que se reciben por proceso, en los procesos del IDU participan en promedio 9 proponentes, frente a otras entidades como la UMV en donde se reciben 15 propuestas, Caja de Vivienda en donde se reciben 10 propuestas y las Alcaldías Locales en donde el promedio varía entre 1 a 12 propuestas. Se resalta el comportamiento de INVIAS con 38 propuestas por proceso. Es de precisar que dicha entidad establece requisitos diferentes en la experiencia, como facturación y la acreditación para los proponentes plurales.

3. Frente a los requisitos habilitantes y evaluables exigidos en procesos de consultoría:

   - En lo que respecta a los objetos contractuales establecidos, todas las entidades consultadas en general utilizan los mismos términos, para definir sus objetos.

88

- Teniendo en cuenta que históricamente los FDL han tenido menos participación de proponentes en los procesos de selección, se han asumido para este proceso los índices operativos que solicita el IDU como entidad cabeza del sector, esperando que esto permita aumentar la pluralidad de oferentes.

- Prácticamente todas las entidades consideran que en consultoría se debe evaluar la experiencia del proponente y la experiencia del equipo de trabajo, entre otras cosas porque así lo estipula el Decreto 1082 de 2015. Frente al rango de tiempo (años) dentro de los cuales la experiencia se válida para los procesos, el IDU establece una rango dentro de los últimos 15 años. A la Entidad le parece justificable este rango teniendo en cuenta que la experiencia real radica en el personal que labora para las empresas más que en la empresa misma como organismo etéreo, y en el sector de la construcción siempre hay un alto grado de rotación de personal. Sin embargo, para esta consultoría no se limitará los años de experiencia y para otros procesos se analizará cada caso en concreto. En cuanto a la experiencia de los profesionales se considera que está directamente relacionada con la calidad de los productos a entregar, por lo tanto se exigirán criterios académicos y de experiencia relacionada con el objeto del contrato ejecutar, para los miembros del equipo profesional. Y muy especialmente al Director de la Consultoría.

ELABORO	DEPENDENCIA	FIRMA
WILLIAM OSPINO	Planeación	

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

DTP
20172250843411
Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 24 de 2017

Doctor
RAY VANEGAS HERRERA
Alcalde Local (E)
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
KR 73 N° 59 – 12 SUR
Bogotá

REF: Radicados IDU 20175260593382 del 23-ago-2017 y
20175260598932 del 24-ago-2017
Radicados Alcaldía Local 20176920217551 y 20176920222181

SOLICITUD CONCEPTO PREVIO

Respetado Alcalde:

Con el propósito de atender la solicitud radicada en este Instituto con los números de la referencia y, de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 003327 de 2017, en virtud de la cual al Asesor Código 105 Grado 02 de la Dirección General le corresponde suscribir el concepto previo y favorable a los proyectos de inversión local en infraestructura vial y espacio público, de manera atenta se remite el concepto previo y favorable para adelantar los procesos contractuales con cargo al proyecto de inversión local N° 1424 ESPACIOS CON MOVILIDAD PARA TODOS, componente "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR", y su correspondiente interventoría.

Adicional a las notas contenidas en el concepto previo y favorable anexo, se sugiere requerir a los contratistas la aplicación de las especificaciones técnicas vigentes emanadas del Instituto de Desarrollo Urbano las cuales están disponibles

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
CERTIFICADA
CERTIFICADO No SG 20140000176 A
CERTIFICADO No SG 2014000176 H

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

en el link: *https://www.idu.gov.co/sistema-de-infraestructura-vial-y-espacio-publico/innovacion/portafolio-de-productos*.

Cordialmente,

WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA
Asesor Código 105 Grado 02 Dirección General
Firma mecánica generada en 24-08-2017 05:05 PM

ANEXOS: Concepto previo y favorable

CC: Dirección para la Gestión del Desarrollo Local SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO -- CL 11 N° 8-17, Edificio Liévano -- Bogotá

Elaboró: Dirección Técnica De Proyectos

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
CERTIFICADO No SC 20140000176 A
CERTIFICADO No SG 20140000176 H

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE

El suscrito Asesor Código 105 Grado 02 de la Dirección General, de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 003327 de 2017, emite el respectivo CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE al proyecto que se relaciona a continuación, una vez revisados y estudiados los documentos soporte, verificando que se enmarcan dentro de los lineamientos y criterios de elegibilidad y viabilidad dados, que se ajustan a las políticas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Maestro de Movilidad y Plan Maestro de Espacio Público, así como su articulación con las estrategias y políticas generales y sectoriales contenidas en el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas, vigentes para Bogotá D.C.

Localidad: CIUDAD BOLÍVAR
Plan de inversión: Vigencia año 2017
Pilar 2: DEMOCRACIA URBANA
Programa: Mejor movilidad para todos

Nº	PROYECTO	VALOR
1424	ESPACIOS CON MOVILIDAD PARA TODOS	
	COMPONENTE:	
	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR,	$1.150.000.000
	y su correspondiente interventoría	$ 110.000.000
	TOTAL	**$1.260.000.000**

NOTAS:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
CERTIFICADO No SG 20140000176 A
CERTIFICADO No SG 20140000176 H

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE

1. El presente concepto previo y favorable se expide específicamente para los componentes del proyecto descritos en la documentación recibida con los oficios N° 20176920217551 y 20176920222181 de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, radicados en el IDU con los N° 20175260593382 y 20175260598932, respectivamente.

2. Acorde con lo informado por el IDU a la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local de la Secretaría Distrital de Gobierno mediante sus oficios DTP-20172250479111 y DTP-20172250530651 y las diferentes mesas de trabajo desarrolladas entre el IDU y representantes de la Alcaldía Local, se expide el presente concepto previo y favorable, a partir de la información incluida en el Soporte Técnico del proyecto en cuestión, estructurado por el FDL de Ciudad Bolívar y la ficha EBI con base con lo contemplado en el Manual de Procedimientos para la Operación y Administración del Banco de Programas y Proyectos Local.

3. Se precisa que el IDU no realizó revisión alguna a documentos requeridos para la apertura de los procesos precontractuales tales como estudios previos, pliegos de condiciones, minutas de contratos, anexos ni apéndices.

4. Se debe tener en cuenta para adelantar los procesos licitatorios tanto de consultoría como de interventoría los principios y normatividad contemplados en la Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación, la Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y los demás decretos reglamentarios vigentes

5. El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar es responsable y autónomo de los procesos de selección, adjudicación, suscripción, ejecución y liquidación de los contratos que se deriven del desarrollo de este proyecto.

6. El presupuesto para la realización de los estudios y diseños de los elementos preseleccionados así como el costo de interventoría planteados son responsabilidad del FDL de Ciudad Bolívar.

7. En caso que con los recursos asignados después de realizados los diseños a los segmentos inicialmente priorizados, se puedan incluir nuevas vías, o que se modifiquen éstos, el FDL de Ciudad Bolívar deberá tramitar ante la Dirección Técnica Estratégica del IDU, previamente a su inclusión, la realización de filtros y reservas.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
CERTIFICADA
CERTIFICADO No SG 20140000176 A
CERTIFICADO No SG 20140000176 H

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE

8. Una vez terminado el contrato resultante del proceso precontractual que el FDL de Ciudad Bolívar pretende adelantar producto del presente proyecto, el FDL deberá remitir a la DTE del IDU la información relacionada con los segmentos y elementos viales diseñados, indicando además la conformación o no de pólizas, con el fin de que sea actualizada la base de datos del SIGIDU. De igual forma, deberá solicitar el levantamiento de las reservas de aquellos elementos que no hayan sido diseñados.

Cordialmente,

WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA
Asesor Código 105 Grado 02 Dirección General

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
CERTIFICADA
CERTIFICADO No SC 20140000176 A
CERTIFICADO No SG 20140000176 H

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20176920011973
Fecha: 27-10-2017
20176920011973

Bogotá, D.C

Para: **OSCAR MELO QUIQUE**
Analista de Presupuesto Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

De: **RAY G. VANEGAS HERRERA**
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

ASUNTO: Solicitud expedición de Disponibilidad Presupuestal

Atentamente me permito solicitar se sirva expedir la disponibilidad para el proyecto de inversión que se relaciona a continuación:

PROYECTO :	1424
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL :	3-3-1-15-02-18-1424-00
OBJETIVO ESTRUCTURANTE	DEMOCRACIA URBANA
PROGRAMA	MEJOR MOVILIDAD
OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR
VALOR:	$2.000'000.000
NOMBRE DE QUIEN SOLICITA:	**RAY G. VANEGAS HERRERA**

Cordialmente,

RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Juan Felipe Galindo N. – Abogado Contratista FDLCB
Revisó y aprobó: César Fauto Corredor Gómez- Abogado de Apoyo Despacho ALCL

CDP N° 682

RECIBIDO PRESUPUESTO
27 OCT 2017
Hora: 4:00 pm

019 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

01 - UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 682

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2017 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-02-18-1424-00	Espacios con movilidad para todos	2,000,000,000.00
	TOTAL:	**2,000,000,000.00**

OBJETO:

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR

Se expide a solicitud de RAY GARFUNKELL VANEGAS HERRERA, ALCALDE LOCAL(E) mediante oficio número 6920011973 de octubre 27 del 2017.

Bogotá D.C., 27 de octubre del 2017.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE

94

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

(Articulo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLCB-CMA-021-2017

OBJETO

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR

ENTIDAD CONTRATANTE

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
SEDE: Carrera 73 No. 59-12 Sur – Centro Comercial Metrosur, Piso 2- Bogotá D. C.
CORREO ELECTRONICO: contratacionalcaldiacbolivar@gmail.com

PRESUPUESTO OFICIAL

DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000´000.000), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PLAZO DE LA CONTRATACION

El plazo para el desarrollo de las actividades especificadas en cada uno de los componentes y etapas del proceso, será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de selección aplicable a este tipo de procesos es el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, teniendo en cuenta el objeto del contrato y, acorde a los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente sobre la materia.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Aviso de la Convocatoria, Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones.	03 de noviembre de 2017
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 03 al 10 de noviembre de 2017

Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones	15 de noviembre de 2017
Publicación Acto de apertura	15 de noviembre de 2017
Publicación Pliego Definitivo	15 de Noviembre de 2017
Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	Del 15 al 17 de noviembre de 2017
Publicación de Respuestas a las Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	20 de noviembre de 2017
Plazo de adendas	20 de noviembre de 2017
Cierre – Plazo de recepción de ofertas	22 de noviembre a las **09: 00 AM**, a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación de las ofertas y periodo de subsanación	Del 22 al 24 de noviembre de 2017
Publicación de informe de verificación de los requisitos habilitantes y de **evaluación**	27 de noviembre de 2017
Traslado y observaciones al informe de evaluación	Del 27al 29 de noviembre de 2017
Publicación respuestas a las observaciones del informe de evaluación y publicación evaluación propuestas técnicas y orden de elegibilidad.	1 de DICIEMBRE de 2017
Audiencia Pública de revisión oferta económica y consistencia propuesta técnica	04 de Diciembre 2017 a las 10:00 AM en las instalaciones de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.
Suscripción contrato y registro presupuestal	07 de diciembre de 2017
Legalización del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción.

PUBLICACION Y CONSULTA DE DOCUMENTOS

El estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección podrán ser consultados a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Las observaciones podrán presentarse a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Si el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar decide adelantar el proceso, el texto definitivo, podrá ser consultado a partir de la fecha de apertura respectiva, hasta el cierre del proceso a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES:

La presente contratación si está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia, de acuerdo a lo expuesto en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación,

Los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano cobijan esta contratación dado que para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que:

(i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas,
(ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables los "Umbrales", y
(iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

1. TLC- Colombia – Chile

Se encuentra cobijado teniendo en cuenta que no existen entidades excluidas de su aplicación.
El umbral establecido para la contratación de servicios de construcción, es superado teniendo en cuenta el presupuesto oficial del proceso.

2. TLC Colombia- El Salvador, Guatemala y Honduras

Para ofertas de El Salvador, no están cubiertos
Para ofertas de Guatemala, si es aplicable y la entidad no se encuentra dentro de las entidades excluidas. Para ofertas de Honduras, no es aplicable y la entidad no se encuentra incluida.

3.TLC Colombia – Mexico

No se encuentra cobijado teniendo en cuenta que la entidad esta excluidas de su aplicación.

4.TLC Colombia-Estados AELC (EFTA)

No se encuentra cobijado teniendo en cuenta que la entidad esta excluidas de su aplicación.

5. TLC Colombia- Canadá

No se encuentra cobijado teniendo en cuenta que no existen entidades excluidas de su aplicación. El umbral de aplicabilidad se supera con el valor del presupuesto oficial del proceso.

5. TLC Colombia- EE.UU.

No se encuentra cobijado teniendo en cuenta que no existen entidades excluidas de su aplicación pero El umbral de aplicabilidad se supera con el valor del presupuesto oficial del proceso.

En resumen:

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	El presupuesto del proceso de contratacion es superior al valor del acuerdo comercial?	Excepcion aplicable al proceso de contratacion	Proceso de contratacion cubierto por el acuerdo comercial
CANADA				
CHILE	SI	NO		
ESTADOS UNIDOS				
EL SALVADOR				
GUATEMALA	SI	NO TIENE UMBRAL	NO	SI
HONDURAS				
ESTADOS AELC	SI	NO		
MEXICO				
UNION EUROPEA	SI	NO		
COMUNIDAD ANDINA	SI	NO TIENE UMBRAL	NO	SI

*DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION (M-MACPC-05) ESTOS ACUERDOS NO EXIGEN PLAZOS ESPECIFICOS DE PUBLICIDAD DEL PROCESO.

LIMITACIÓN A MYPIMES

El presente proceso de contratación **NO** es susceptible de ser limitado a MYPIMES.

RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Proyectó: Juan Felipe Galindo Niño – Abogado Contratista FDLCB
Revisó y aprobó: César Fruto Corredor Gómez - Abogado de Apoyo Despacho ALCB

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
CONCURSO DE MÉRITOS FDLCB-CMA-021-2017

OBJETO:

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR

BOGOTÁ D. C., NOVIEMBRE DE 2017

Carrera 73 No. 59 -12 Sur
Código Postal: 111921
Tel. 7799280 / 7829955
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification
N° CO236635 / N GP0220

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado por el presente pliego de condiciones tiene como finalidad seleccionar un contratista mediante la modalidad de Concurso de Méritos establecida las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y por el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en **www.colombiacompra.gov.co**. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico: (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800–913040 o (1) 2864810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7–27 Bogotá D.C.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral del contrato, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato en el orden sancionatorio y las consecuencias jurídicas derivadas por estas conductas.

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.

- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.

- Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

- Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

- Tenga presente el lugar, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto, o por medio diferente al señalado en este Pliego de Condiciones.

- No se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual. Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el presente pliego.

- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, **amparos** y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

- La presentación de la propuesta por parte del oferente evidencia que se estudiaron completamente las condiciones especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las

aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que estos pliegos de condiciones y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebre.

- Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.

- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

- Será responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

- La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los proponentes acompañados de una traducción simple a dicho idioma.

- El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del contrato. Dicha traducción deberá ser efectuada por un traductor debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Proponente y su firma debe ser legalizada en los términos que establece la normatividad vigente. Se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o de la ley vigente en el país de origen de la traducción.

- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá CONVALIDAR éstos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

- Todo profesional de la Ingeniería o sus profesiones auxiliares o afines, con título extranjero y domiciliado en el exterior, debe cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.

- El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

- Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

- Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

- Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

- Al momento de diligenciar y presentar la oferta económica, se deben atender las siguientes recomendaciones:

  - Presente única y exclusivamente los anexos que se requieren, en forma clara, legible y completa.

  - Diligencie y verifique la totalidad de los anexos solicitados, con respecto a los valores o cifras que debe ofertar.

  - Verifique que cada uno de los valores ofertados en el medio magnético, no contenga cifras ocultas que no se vean reflejados en el original de la propuesta.

  - Ajuste al peso todos los valores ofertados.

  - Verifique todas las operaciones aritméticas en los anexos solicitados, dado que los valores -, después de realizadas las correcciones aritméticas, pueden generar el rechazo de la oferta, si supera el valor del presupuesto oficial.

CAPITULO I
1. CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO A CONTRATAR:

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, está interesado en recibir propuestas para: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.".

1.1.1 Alcance

De acuerdo con la información recopilada, la normatividad vigente y los estudios que adelante el consultor ante las entidades distritales competentes, se definirá si la clasificación de los proyectos corresponde a los estudios o si es conveniente una nueva clasificación. En el caso de las vías, el consultor determinará su tipo y uso (vehicular, peatonal, vehicular restringida, etc.), de acuerdo a la normatividad vigente y a los planes, conceptos y disposiciones que provengan de las entidades del distrito capital competentes como el Planeación Distrital; Catastro, IDU y la SDM etc.

La consultoría comprenderá la elaboración y entrega de los estudios y diseños de las obras de intervención física a escala barrial correspondientes a la localidad de Ciudad Bolívar de acuerdo con lo indicado en detalle en los anexos, los pliegos de condiciones, y lo demás que EL FDLCB considere necesario para la obtención de los estudios, documentos, planos completos y detalles constructivos de los proyectos, para proceder a la construcción de las obras entre los cuales esta los diagnósticos, estudios y diseños geométricos, estructurales, geotécnicos y arquitectónicos de las vías y espacio público de la localidad de Ciudad Bolívar.

EL FDLCB podrá complementar y/o modificar el listado de los Códigos de Identificación Vial (CIV's) iniciales para estudios y diseños, antes y durante la ejecución del contrato.

De acuerdo a la aplicabilidad normativa de cada proyecto, el consultor deberá adelantar los trámites requeridos por las entidades del distrito capital y las empresas competentes (SDP, SDMA, SDM, IDRD, IDU, DPAE, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, EAAB, JARDIN BOTANICO, etc.), que permitan y sean necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, acatando con celeridad sus recomendaciones de acuerdo a las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás solicitudes de estas.

El Consultor deberá elaborar los estudios y diseños necesarios para cumplir con el objeto del contrato verificando cada actividad a desarrollar, en función a su aplicabilidad o no aplicabilidad de acuerdo a la normatividad vigente.
El seguimiento de la normatividad no exime al Consultor de la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad de los estudios y diseños y deberá profundizar, ampliar y cubrir todo aspecto técnico no contenido en ella, o que en su concepto deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de los Estudios y Diseños para la construcción de las obras.

Los estudios y diseños deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, y se deberán ejecutar de conformidad con las normas vigentes, así como también, se deberán tener en cuenta los estudios existentes de

zonificación y/o microzonificación de riesgo sísmico para Bogotá D.C.

1.2 ESPECIFICACIONES:

Las etapas, el alcance y las especificaciones particulares del contrato se encuentran relacionadas en los Estudios Previos y en el Anexo Técnico, documentos que hacen parte integral del presente proceso.

1.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Numeral 2ª del Artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, regla:

"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación":

(...)

2ª- Contrato de Consultoría

Son contratos de Consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación **y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos**."

En consecuencia, el Contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un CONTRATO DE CONSULTORÍA definido y tipificado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, en razón a que las actividades a desarrollar corresponden a: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"

1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Habiendo definido que el contrato a celebrarse es un contrato de consultoría, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección que debe adelantar una entidad pública, para la selección de un Consultor, será el de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

Además de las disposiciones normativas citadas para el proceso de contratación se tendrán en cuenta la Ley 1437 de 2011, el Código Civil, código de Comercio, Código Sustantivo del Trabajo, así como todas las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten los demás decretos reglamentarios y especial por el contenido en el pliego de condiciones.

Para el caso que nos convoca, y en la medida en que la Entidad, en el Anexo Técnico correspondiente,

suministrará la metodología exacta para la ejecución de la consultoría, así como el plan y cargas de trabajo para la misma, el Concurso de Méritos a ser adelantado, será por el sistema de Concurso Abierto.

1.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato es por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.000.000.000,00) de la vigencia fiscal 2017, con cargo al proyecto 1424 "ESPACIOS CON MOVILIDAD PARA TODOS".

Monto agotable:

El contrato será hasta monto agotable: quiere decir que se definen las actividades a realizar, según listado presentado en este estudio y contratadas al valor ofrecido por el contratista por metro cuadrado de diseño, para cada uno de los estudios y diseños, realizando las actividades correspondiente según el anexo técnico realizado por el FONDO hasta agotar el monto del presupuesto oficial.

Los costos de la presente contratación son basados en el listado de precios de referencia de actividades de obra del IDU para el primer semestre del año 2016, el cual se puede consultar en el siguiente link: http://app.idu.gov.co/geodata/IntenasMain/referencia.html

La propuesta económica se elaborará con base en un índice representativo con base en la sumatoria de los precios unitarios para las actividades relacionadas en anexo de la propuesta económica y cuyos valores serán los tenidos en cuenta para la elaboración del contrato.

Los precios unitarios propuestos para cada uno de los Ítems que componen cada actividad de obra, deberán contemplar todos los costos directos; de materiales, equipos, herramientas, transporte al sitio de la obra, mano de obra, incluido las prestaciones sociales y aportes de ley.

El Valor Oficial de la Utilidad para este proyecto es del 5%, el cual entra en el valor de la propuesta económica.

Cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. EL CONTRATISTA deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios ofertados por el proponente no poseerán formula de reajuste, ni opción de mejora una vez adjudicado el contrato.

Para respaldar esta contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 682 de 27 de octubre del año 2017 expedido por el profesional de Presupuesto del FDLCB.

1.8 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Todas las comunicaciones y publicaciones del presente proceso se harán a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Aviso de la Convocatoria, Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones.	03 de noviembre de 2017
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 03 al 10 de noviembre de 2017
Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones	15 de noviembre de 2017
Publicación Acto de apertura	15 de noviembre de 2017
Publicación Pliego Definitivo	15 de Noviembre de 2017
Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	Del 15 al 17 de noviembre de 2017
Publicación de Respuestas a las Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	20 de noviembre de 2017
Plazo de adendas	20 de noviembre de 2017
Cierre – Plazo de recepción de ofertas	22 de noviembre a las **09: 00 AM**, a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación de las ofertas y período de subsanación	Del 22 al 24 de noviembre de 2017
Publicación de informe de verificación de los requisitos habilitantes y de **evaluación**	27 de noviembre de 2017
Traslado y observaciones al informe de evaluación	Del 27al 29 de noviembre de 2017
Publicación respuestas a las observaciones del informe de evaluación y publicación evaluación propuestas técnicas y orden de elegibilidad.	1 de DICIEMBRE de 2017
Audiencia Pública de revisión oferta económica y consistencia propuesta técnica	04 de Diciembre 2017 a las 10:00 AM en las instalaciones de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.
Suscripción contrato y registro presupuestal	07 de diciembre de 2017
Legalización del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción.

Nota: Las manifestaciones y/o peticiones que se realicen en el curso del presente proceso de selección que se formulen de forma extemporánea a las fechas estipuladas en el cronograma del proceso no serán tenidas en cuenta.

CAPITULO II
2. ETAPAS DEL PROCESO

2.1. ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección se abrirá en la fecha y lugar señalados en el cronograma del presente proceso.

2.2. PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

En la fecha señalada en el cronograma de actividades, el Fondo publicará el Proyecto de Pliego de Condiciones a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

2.3 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En las fechas señaladas en el cronograma de actividades, los interesados enviarán sus observaciones y/o sugerencias a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

De requerirse, la entidad expedirá Adendas hasta el mismo plazo enunciando en el Cronograma del presente Pliego.

2.4 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES:

La modificación del Pliego de Condiciones se realizará mediante adendas, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"...La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación..."

2.5. PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS:

El plazo del presente proceso de selección, se entiende como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se puede presentar propuestas y la fecha de cierre del proceso (numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

Este plazo podrá ser modificado mediante Adenda, antes de su vencimiento, cuando lo estime conveniente el FDLCB, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 prórroga que no podrá ser superior a la mitad del plazo inicialmente fijado.

Solamente se recibirán ofertas a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

2.6. RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán solicitar por escrito, al FDLCB, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de éste proceso. La oferta será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

Vencida esta oportunidad, el retiro de la oferta dará lugar a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, por incumplimiento.

2.7. CIERRE DEL PROCESO:

En el día y hora señalados en el cronograma de actividades, a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

2.8. FORMA DE PRESENTACIÓN:

La propuesta deberá presentarse a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

2.9 TÉRMINO DE ACLARACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Comité Evaluador del Fondo de Desarrollo Local, procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso y evaluará las propuestas, en el término previsto en el cronograma.

Durante este proceso se podrán solicitar aclaraciones y/o documentos habilitantes que no constituyan factores de escogencia establecidos en el Pliego, es decir todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, para que los proponentes subsanen dentro del término del traslado, so pena de RECHAZO definitivo de la propuesta.

2.10 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas se publicará a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

La Entidad publicará durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad. Este informe permanecerá por el término establecido en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. De las observaciones presentadas se dará traslado a los evaluadores para que se pronuncien sobre las mismas y serán resueltas y publicadas en la fecha señalada en el cronograma.

2.11 ADJUDICACIÓN PROCESO.

La adjudicación se efectuará en concordancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo la propuesta más favorable al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR y a los fines que al mismo persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna,

conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, e**n la hora y fecha establecida en el Cronograma, se llevará a cabo una Audiencia en la cual se realizarán las siguientes actividades:

1. Revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.

2. Revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

3. Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la Entidad Estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

4. Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la Entidad Estatal debe declarar desierto el Proceso de Contratación.

2.11.1 Adjudicación Parcial: El presente proceso de selección no admite adjudicación parcial.

2.12 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR declarará desierto el proceso de selección únicamente por las siguientes causas:

- ✓ Cuando se impida la escogencia objetiva de una propuesta.
- ✓ Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente Pliego de Condiciones.
- ✓ Cuando se haya presentado únicamente una propuesta y esta incurra en alguna causal de rechazo.
- ✓ Cuando no se presente ninguna propuesta.
- ✓ Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones o habiendo cumplido con estos requerimientos su costo supere el Presupuesto Oficial.
- ✓ En el evento señalado en el numeral 4) del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes mediante publicación del respectivo acto administrativo en la dirección electrónica. Contra dicho acto administrativo procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación del mismo.

Si la entidad declara desierto el concurso, la entidad podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

El Fondo de Desarrollo Local no será responsable de los gastos en que hubieren incurrido los oferentes para

102

la presentación de las ofertas en la presente contratación.

CAPITULO III
3. FACTORES DE VERIFICACIÓN (REQUISITOS HABILITANTES) Y DE PONDERACIÓN

OBJETO SOCIAL DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar las personas naturales, jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras individualmente o en uniones temporales y consorcios, con domicilio en Colombia, cuyo objeto social contemple la realización de estudios y diseños.

3.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN (REQUISITOS HABILITANTES)

De acuerdo con lo establecido en el La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el FONDO, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de la capacidad jurídica, técnica, financiera y de organización, serán objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Si la propuesta es declarada como inhábil o no cumple, por cualquiera de estos criterios de verificación, no se considerará en la etapa de calificación de los factores de evaluación.

CRITERIO	VERIFICACIÓN HABILITANTE
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE/NO CUMPLE

Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores de habilitantes:

3.1.1 Factor Jurídico

La verificación jurídica conlleva a la comprobación de la documentación allegada en la oferta por parte del proponente, de conformidad con los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Estos documentos deberá presentarlos el proponente si es persona natural, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal si son personas naturales. Si estos documentos no son allegados con la oferta, se solicitará subsanarlos dentro del término que se otorgue en el respectivo requerimiento.

A) DOCUMETOS DE IDENTIFICACIÓN

a) PARA PERSONA NATURAL:

✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía

- ✓ Fotocopia de la libreta militar (para hombre menores de 50 años)
- ✓ Registro Único Tributario (RUT)

b) PARA PERSONA JURÍDICA:

- ✓ Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha del cierre de la convocatoria, en el cual demuestre un objeto social acorde con el objeto de la presente contratación, que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y las facultades del representante legal. Igualmente deberán acreditar que la vigencia es igual al plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más, además deberá estar debidamente renovado de conformidad con los artículos 19 y 33 del Código de Comercio.

- ✓ Cuando el representante legal de la firma proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE, debidamente suscrita, en el cual conste que está plenamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.

- ✓ Registro Único Tributario (RUT)

Para el caso de personas jurídicas extranjeras deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y en el artículo 480 del Código de Comercio.

B) CARTA DE PRESENTACIÓN.

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **ANEXO No. 1** anexo al pliego de condiciones y además, debe estar firmada por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona natural por ella misma.
- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

En la carta de presentación se manifestará en forma clara y expresa que el proponente no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones y/o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política o la ley.

En caso de que la carta de presentación de la propuesta no sea allegada con la oferta o no esté suscrita por el proponente ya sea persona natural, representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio, debidamente facultado en los términos de ley, la propuesta será rechazada.

C) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe presentar con la propuesta, el original de la garantía de seriedad de la oferta expedida por

una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria o una garantía bancaria en los siguientes términos:

- **Asegurado y beneficiario:** Fondo de desarrollo Local de Ciudad Bolívar, NIT. 899999061-9.
- **Tomador / afianzado**: Proponente. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. En caso de proponentes plurales a nombre del Consorcio y relación de los integrantes con porcentaje de participación. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparece en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
- **Recibo de pago:** La póliza deberá estar acompañada de su correspondiente recibo de pago de la póliza de garantía.

En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El FDL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud del FDL, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

En el evento de ampliarse el término para la adjudicación, se informará a los proponentes con el fin de que amplíen la vigencia de la garantía, de considerarlo necesario la entidad.

Los proponentes favorecidos y los demás proponentes podrán solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta cuando se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato que se llegare a celebrar como resultado de este proceso. Si el presente proceso de selección se declarara desierto se devolverá el original de la garantía de seriedad de la misma, dentro de los quince días hábiles siguientes a la declaratoria de desierta, previa solicitud del interesado.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del Fondo De Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

D) OTROS DOCUMENTOS

a) PARA TODOS LOS OFERENTES

- ✓ Registro Único de Proponentes (RUP), con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
- ✓ Copia del registro único tributario (RUT)
- ✓ Matrícula profesional como ingeniero civil y vigencia de la misma, del proponente persona natural o del representante de la persona jurídica o del proponente plural o del ingeniero civil que avale la propuesta.
- ✓ Certificaciones de experiencia general y específica a través de los cuales la Entidad pueda corroborar que reúne la experiencia y las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.

b) PARA PERSONAS NATURALES

- ✓ Matrícula profesional de ingeniero civil
- ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional de ingeniero civil
- ✓ El proponente podrá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos (en caso de que no los adjunte serán verificados por la Entidad en el portal de cada una de las entidades correspondientes):

    - o Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General (http://siri.procuraduria.gov.co:8086/certWEB/Certificado.aspx?tpo=2)
    - o Certificado de no tener deudas provenientes de juicios fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (http://www.contraloria.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales).
    - o Certficado de antecedentes judiciales (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/)

En caso de salir favorecida la propuesta y para la ejecución del contrato se debe acreditar la afiliación al sistema de seguridad social.

104

c) PERSONAS JURÍDICAS.

✓ El proponente podrá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos (en caso de que no los adjunte serán verificados por la Entidad en el portal de cada una de las entidades correspondientes:

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General para la persona jurídica. (http://siri.procuraduria.gov.co:8086/certWEB/Certificado.aspx?tpo=2)

- Certificado de no tener deudas provenientes de juicios fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (http://www.contraloria.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales).

✓ Declaración del revisor fiscal o en su defecto del representante legal que señale que se encuentra a paz y salvo en aportes a seguridad social y parafiscales.

d) DOCUMENTACION DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA Y PARA EL REPRESENTANTE DEL PROPONENTE PLURAL:

✓ Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
✓ Fotocopia de la libreta militar (para hombre menores de 50 años)
✓ Podrá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos (en caso de que no los adjunte serán verificados por la Entidad en el portal de cada una de las entidades correspondientes:

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General (http://siri.procuraduria.gov.co:8086/certWEB/Certificado.aspx?tpo=2)
- Certificado de no tener deudas provenientes de juicios fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (http://www.contraloria.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales).
- Certificado de antecedentes judiciales. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/).

e) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

1. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.
2. Designar el Representante Legal del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
3. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las re-

glas básicas que regulen su relación y responsabilidad.

4. Señalar, en caso de unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y su ejecución, para lo cual deberán señalar las actividades, productos o servicios que prestarán cada uno de los participantes de la unión temporal en desarrollo del objeto del presente proceso de selección. Estas condiciones no se podrán modificar sin el consentimiento previo y escrito del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.
5. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero sin autorización del Fondo de Desarrollo Local.
6. Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
7. Cuando esté conformado por personas jurídicas, cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones.
8. Suscribir el documento de conformación por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
9. Aceptación de designación del representante del proponente plural.

PROPONENTES EXTRANJEROS.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados, en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

E) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (PACTO DE TRANSPARENCIA)

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del FDL para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anti-corrupción,", que hace parte de la Documentación Jurídica, (Pacto de Transparencia).

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo respectivo del pliego de condiciones, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

105

F) OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación en original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales, allegando la respectiva certificación con lo anteriormente requerido.

d) Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cubierto por cada uno de sus integrantes, sea persona natural o jurídica.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el FDL requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o en su defecto por el Representante Legal. Si es persona natural, mediante una declaración que se entenderá suscrita bajo la gravedad de juramento.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito de acuerdo al tipo de persona.

Las certificaciones expedidas por contador con base en el artículo 10 de la ley 43 de 1990, se presumen ajustadas a los requisitos legales, salvo prueba en contrario.

G) MANIFESTACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento si el origen de los bienes y servicios que ofrece es nacional o extranjero, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo primero de la Ley 816 de 2003, que dispone "se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las propuestas de bienes y servicios Colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática *colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta*".

H) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El Proponente deberá acreditar su inscripción vigente y en firme, en el Registro Único de Proponentes a la fecha inicial fijada en el pliego de condiciones para la evaluación preliminar de las propuestas concurso, mediante la presentación del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha prevista para el Cierre de la Licitación.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción en el RUP aplica sólo para las personas naturales o jurídicas nacionales, las naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y las jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia.

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcios o Uniones Temporales que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el Pliego de Condiciones, que se encuentren inscritos en el Clasificador de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), V.14.080, así:

Clasificación UNSPSC	Clase
951116	Vías de tráfico abierto
811015	Ingeniería civil
811022	Ingeniería de Transporte
811516	Cartografía (topografía)

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, y teniendo en cuenta la vocación asociativa de estas figuras de asociación, en las cuales se materializa la unidad y suma de esfuerzos técnicos, legales, financieros y de experiencia para el cumplimiento de un objetivo común, cuál es la presentación de una propuesta y ejecución posterior de un contrato en caso de resultar adjudicatarios, las clasificaciones acreditadas por el Proponente

Plural en conjunto, estarán dadas por la sumatoria de las clasificaciones acreditadas por sus integrantes, de tal manera que entre todos los integrantes del Proponente Plural, cumplan con tal acreditación. Sin embargo, cada integrantes deberá estar clasificado en por los menos uno de los códigos UNSPSC relacionados.

En el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán diligenciar y aportar el Anexo correspondiente, teniendo en cuenta los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 del Clasificador de Bienes y Servicios, exigidos en el presente documento. Lo anterior, teniendo en cuenta que de conformidad con lo señalado por el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción en el RUP aplica sólo para las personas naturales o jurídicas nacionales, las naturales extranjeras domiciliadas en Colombia, y las jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el(los) documento(s) con posterioridad a la fecha de Cierre y que se relacionen con requisitos mínimos a participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas. De tal forma al proponente se le tendrá en cuenta la información vigente y en firme inscrita en el RUP.

El Proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

El Proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberá tener la inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes RUP al momento de la fecha inicial de evaluación del proceso.

El Proponente que actualice o haga renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, solo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El Proponente que se inscribe por primera vez antes del cierre del proceso debe tener en cuenta que su información solo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.

El FONDO no podrá verificar la información contenida en el RUP que no se encuentra en firme al momento de la fecha inicial de evaluación del cierre del presente proceso

RUP-PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, deberán acreditar los requisitos habilitantes, lo que será verificado por la entidad.

No obstante lo anterior, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

3.1.2 Capacidad Financiera

Este no tiene ponderación de puntaje y se trata de la verificación que hace la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar con el fin de determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, para determinar si tiene la capacidad financiera para contratar.

De acuerdo a lo expresado en el documento Análisis del Sector, se tendrán en cuenta los siguientes indicadores financieros:

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el Certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme, con la información financiera a diciembre treinta y uno (31) de 2016, o la última información reportada en el RUP si la persona jurídica fue constituida después de esa fecha.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

De acuerdo a las conclusiones de los estudios del sector que hacen parte integral de los presentes estudios previos, la capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores que se verificarán en el RUP:

INDICADOR	FORMULA	PARAMETRO SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,5
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 50% del P.O.
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 0.60
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos por intereses	Mayor o igual a 2

NOTA 1. Para el caso de empresas constituidas en el presente año, la información financiera a tener en cuenta para la evaluación de la capacidad de organización es aquella con el corte más reciente reportado en el RUP.

NOTA 2. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los índices se calcularán mediante la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de los integrantes, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. Exceptuando el capital de trabajo que será la suma aritmética sin afectarla por el porcentaje de participación.

NOTA 3. En el evento de que un proponente individual posea un Índice de Liquidez que arroje "infinito" aritméticamente, debido a que sus pasivos corrientes han sido reportados en cero (0) pesos, se considerará que cumple con la liquidez solicitada. En caso de que uno de los integrantes de un proponente plural tenga pasivos corrientes de cero, se ignorará este dato y calculará el índice con los valores reportados por los demás integrantes. Igual procedimiento se utilizará para la razón de cobertura de interés si los gastos de intereses del proponente individual o de uno de los integrantes del proponente plural fuera de cero (0).

104

3.1.3 Capacidad Organizacional

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el Certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme, con la información financiera a diciembre treinta y uno (31) de 2016.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o Igual a 0.07
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional/Activo Total	Mayor o Igual a 0.03

NOTA 1. Para el caso de empresas constituidas en el presente año, la información financiera a tener en cuenta para la evaluación de la capacidad de organización es aquella con el corte más reciente reportado en el RUP.

NOTA 2. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los indicadores serán la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de los integrantes, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA 3. En caso que la utilidad operacional sea negativa, o el activo total o el patrimonio sean cero, la propuesta se evaluará como NO CUMPLE.

3.1.4 Capacidad Técnica

3.1.4.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta las actividades que se realizarán en este proyecto, y la magnitud del mismo, el FDLCB considera que la experiencia habilitante del proponente, debe ser la siguiente:

Es la experiencia del proponente derivado del tiempo en que ha podido ejercer la actividad, la cual se certifica en el RUP, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán la experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Unico de Proponentes, por el contratista o el contratante, relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso.

Los contratos reportados por el contratista en el RUP deben estar inscritos en mínimo uno de los códigos UNSPSC requeridos para el presente proceso y en conjunto en todos.

Los proyectos mediante los cuales el Proponente certifique su Experiencia deberán cumplir con todos los siguientes requisitos:

Se verificarán máximos tres (3) contratos cuyo objeto contemple la realización de estudios y diseños. Si el proponente relaciona más de tres (3) contratos, únicamente se tomarán en cuenta los tres (3) primeros que haya relacionado en el formato respectivo. Lo anterior por principio de igualdad entre los proponentes.

Los contratos deben estar reportados en el certificado del RUP, ya que únicamente se verificará esta condición en dicho documento por lo tanto el proponente deberá indicar el número del consecutivo del reporte del contrato en dicho registro.

Así mismo, al menos uno de los contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia, debe haberlo ejecutado en Colombia y haber facturado como mínimo el cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial en SMMLV de la fecha de terminación.

Las adiciones y los contratos adicionales se tomarán como un solo contrato junto con el contrato inicial.

Para la acreditación de la experiencia del proponente serán válidos los contratos que a la fecha de terminación, alcancen los valores mínimos mostrados a continuación:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV DE LA FECHA DE TERMINACIÓN)
1	100%
2	150%
3	200%

En caso de consorcios o uniones temporales, uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia general solicitada y este integrante debe tener como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de participación.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO "RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE" relacionando las certificaciones de acuerdo con lo establecido en el presente estudio previo y anexar las respectivas certificaciones a la propuesta.

La información solicitada será tomada directamente de las certificaciones; el FORMULARIO solamente facilita la verificación de la información, pero no constituye el documento que acredita la experiencia solicitada.

La acreditación de la experiencia habilitante únicamente se verificará con los datos reportados por el proponente en el RUP, no es válido ningún otro tipo de documento para demostrarla.

El proponente tendrá en cuenta que la información suministrada está amparada bajo juramento por el contenido de la carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta que la experiencia relacionada en el Anexo respectivo, deberá cumplir con TODOS los requisitos del presente numeral, so pena de ser calificada como NO CUMPLE.

NOTAS:

1. Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:

AÑO	S.M.M.L.V. ($)

2002	309.000
2003	332.000
2004	358.000
2005	381.500
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	497.000
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717

2. No será válido para acreditar experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o acta de terminación o acta de recibo o acta de liquidación.
3. Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan adiciones o contratos adicionales en valor, éstas se contarán como un solo contrato.
4. Para acreditación de experiencia en contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales, los valores de los contratos serán multiplicados por el porcentaje de participación en el respectivo contrato.
5. La experiencia de los proponentes plurales en este proceso será suma de la experiencia de sus integrantes sin afectarla por el porcentaje de participación en el presente proceso, lo anterior tanto para valores como para cantidades de obra.
6. En caso de que el contrato haya sido cedido, sólo se tendrá en cuenta el valor cedido y ejecutado por el proponente.
7. No se acepta experiencia mediante escisión.
8. El Fondo de Desarrollo Local se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.
9. Los contratos en los cuales se hubiere decretado cualquier tipo de incumplimiento administrativo no se tendrán en cuenta como experiencia exitosa y, por lo tanto, no serán tenidos en cuenta en el presente proceso de selección.
10. Teniendo en cuenta que el numeral 2.5, del artículo 2.2.1.1.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, establece que: "...Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", se validará la experiencia de la persona jurídica que cumpla estas condiciones siempre y cuando esté reportada en el RUP. Sin embargo, en ningún caso se validará doblemente la misma experiencia, si se presentada en un mismo proponente una persona natural y, a su vez, como accionista, socio o constituyente de una empresa. Tampoco se validarán doblemente requisitos financieros ni de ninguna otra índole. Para ello el proponente persona natural deberá tener en cuenta que dentro de su patrimonio, activos y demás, se encuentra la cuota parte que posea en personas jurídicas y por lo tanto no podrán se validadas doblemente.

3.1.4.1 MANIFESTACIÓN INEXISTENCIA DE SANCIONES

El proponente deberá manifestar en su carta de presentación la inexistencia de sanciones por concepto de incumplimiento del contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada o por terceros tales como autoridades ambientales, administrativas, portuarias, etc., naultas, incumplimientos o caducidades de contratos celebrados con anterioridad, bien por la persona jurídica que represente o por cada uno de los consorciados. En caso de encontrarse en imposibilidad de realizar tal manifestación presentará una relación en el anexo correspondiente, de las sanciones recibidas, y las mismas repercutirán en la asignación del puntaje.

El proponente tendrá en cuenta que la información suministrada está amparada bajo juramento por el contenido de la carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta que la experiencia relacionada en el Anexo respectivo, deberá cumplir con TODOS los requisitos del presente numeral, so pena de ser calificada como NO CUMPLE.

3.1.4.2 REQUISITOS HABILITANTES DEL RECURSO HUMANO

El Contratista es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos desde las diferentes áreas que requiere el proyecto en la parte estructural, arquitectónica, geotecnia etc., y debe garantizar la realización de éstos productos con dicha idoneidad, por lo cual el Fondo de Desarrollo Local considera que para desarrollar de manera oportuna y eficaz el objeto de la presente contratación, se requiere de por lo menos contar con el siguiente personal con las siguiente características:

CARGO	FORMACION ACADEMICA	AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA	ESPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACION MINIMA
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	**Profesión:** Ingeniero Civil, o ingeniero de Vías y Transportes.	Mínimo DIEZ (10) años	Haber participado como Director en mínimo tres (3) contratos de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades) de obra pública, para proyectos de infraestructura vial.	30%
Un (1) INGENIERO ESPECIALISTA EN VIAS, O PAVIMENTOS	**Profesión:** Ingeniero Civil o de Vías y Transportes **Título de postgrado**: Vías y/o pavimentos	Mínimo DIEZ (10) años	Haber participado como especialista en vías, suelos y/o pavimentos en mínimo tres (3) contratos de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades) de obra pública, para proyectos de infraestructura vial.	30%

109

ESPECIALISTA EN ESPACIO PÚBLICO	**Profesión:** Arquitecto	Mínimo OCHO (8) años	Haber participado como arquitecto o especialista en espacio público en mínimo tres (3) contratos de contratos de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades) de obra pública, para proyectos de infraestructura vial.	30%
ESPECIALISTA EN TRANSITO Y TRASPORTE	**Profesión:** Ingeniero de tránsito y transporte o ingeniero civil con postgrado en tránsito y/o transporte.	Mínimo CINCO (5) años	Haber participado como especialista en tránsito y/o transporte en mínimo tres (3) contratos de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades)	30%
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA O SUELOS	**Profesión**: Ingeniero Civil o de Vías y/o Transportes, **Título de postgrado**: Geotecnia y/o suelos.	Mínimo QUINCE (15) años	Haber participado como especialista en geotecnia en mínimo tres (3) contratos de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades) de obra pública, para proyectos de infraestructura vial.	30%
PROFESIONAL EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	Profesión: Ingeniero Civil o de Vías y Transportes,	Mínimo CINCO (5) años	Haber participado como profesional encargado de costos, presupuestos y programación de obra en mínimo tres (3) contratos de obra o de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades)	30%
INGENIERO AMBIENTAL	Profesión: Ingeniero en cualquiera de las áreas de la ingeniería ambiental, o ingeniero civil, forestal, agrónomo, biólogo o ecólogo con postgrado en cualquiera de la ingeniería ambiental.	Mínimo CUATRO (4) años	Haber participado como profesional ambiental en mínimo tres (3) contratos de obra o de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades)	25%
PROFESIONAL SOCIAL	**Profesión:** Profesional del área social, (trabajador social, Sociólogo, psicólogo, psicólogo comunitario y afines).	No menor de Tres (3) años	Haber participado como profesional social en mínimo tres (3) contratos de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades)	25%
Un (1) INGENIEROS DE APOYO	**Profesión**: Ingeniero Civil o de Vías y Transportes y/o Arquitecto	No menor de Tres (3) años	No requiere.	100%
Un (1) Auxiliar de Ingeniería	Estudiante de ingeniería civil o de vías y transporte con 4 semestre aprobado			

COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA	**Un (1) Topógrafo Inspector Y Dos (2) cadeneros** **FUNCIONES:** Entre otras funciones deberá Elaborar planos de planta y perfil de los segmentos viales objeto del contrato, según los requerimientos del proyecto; los planos deberán contener el ancho de calzada propuesto para aprobación de la Interventoría, en todo caso considerando que el funcionamiento de la vía como criterio principal es para paso vehicular, los planos deberán contener aspectos relativos al manejo hidráulico de las aguas lluvias acorde a las condiciones in situ del proyecto. Ser el responsable de la localización y replanteo del proyecto, levantamiento permanente, la información de campo del proyecto. Hacer entrega de los documentos técnicos de soporte y carteras de campo debidamente firmados por el topógrafo

3.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.3.2, Del Decreto 1082 de 2015, numeral 1: "La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo."

Inicialmente, se aclara que en el criterio de la entidad contratante, para el caso del objeto de la consultoría que nos ocupa considera que la experiencia evaluable del proponente se debe limitar a diseño de vías urbanas, clasificadas como malla vial local (V7-V8-V9) de acuerdo al Decreto 364 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ya que el diseño de estas tiene características particulares que las diferencian de otro tipo de vías, tal como lo especifica la guía: "Diseño de pavimentos para bajos volúmenes de tránsito y vías locales para Bogotá, D.C.", versión 1, del 27-12-2013, del Instituto de Desarrollo Urbano.

Igualmente, la entidad considera que la experticia en la ejecución de trabajos intelectuales como la consultoría, la tiene principalmente el personal que va a ejecutar dichos trabajos, más aún con la alta rotación de personal en las empresas del gremio de la ingeniería civil. Por ello, la experiencia académica y profesional del equipo de trabajo será el principal factor de evaluación, y deberá ser en objeto pertinentes y relacionados al objeto a contratar. Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad considera que la experiencia especifica que se debe pedir al equipo de trabajo debe ser en consultoría durante y posterior a la ejecución y liquidación de las obras; esta última en razón a que el consultor tendría una ventaja adicional que redundará en la calidad de las obras, al conocer de primera mano por qué están fallando las obras viales, no sólo en el Distrito Capital si no a nivel nacional, y puede así evitar que sigan sucediendo este tipo de fallas por malas prácticas de diseño, constructivas o de calidad de los materiales

En razón a lo anterior, se calificarán las propuestas que cumplan los requisitos y documentos habilitantes, de acuerdo a los siguientes criterios:

3.2.1 FACTOR ECONÓMICO (No tendrá calificación)

De acuerdo al artículo 5°, de la Ley 1150 de 2007, numeral 4:

"En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se

trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores."

Sin embargo se deberá presentar una oferta económica con la cual la Entidad verificará que el proponente está teniendo en cuenta todos los requisitos técnicos solicitados en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección.

OFERTA ECONÓMICA

El valor de la oferta deberá expresarse en pesos colombianos. La oferta económica deberá presentarse impresa según el formato del **Anexo** y en sobre separado.

3.2.2 FACTOR TÉCNICO

Una vez la propuesta sea considerada HABILITADA, el FONDO, de acuerdo con los criterios estipulados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada a lo establecido en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
5.2.2.1	Factor experiencia adicional del proponente	**300**
5.2.2.2	Factor experiencia adicional del equipo de trabajo	**600**
5.2.2.3	Incentivo a la Industria Nacional – Ley 816 de 2003	**100**
	PUNTAJE TOTAL	**1.000**

3.2.2.1.- FACTOR EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE: Trescientos (300) puntos

El proponente deberá demostrar haber ejecutado mediante mínimo uno y máximo tres contratos adicionales a los utilizados para comprobar la experiencia habilitante, reportados en el RUP y cuyos objetos o alcances consistan en consultoría a obras públicas de intervención a malla vial y cuya suma de valores en SMMLV de la fecha de terminación corresponda al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos. Y demostrar que todos ellos cumplan con todos los siguientes requisitos:

1. OBJETO O ALCANCE: DISEÑO DE VÍAS URBANAS, CLASIFICADAS COMO MALLA VIAL LOCAL (V7-V8-V9) DE ACUERDO AL DECRETO 364 DE 2013 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. (SI EL DISEÑO SE REALIZO PARA VIAS OBJETO DE INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE BOGOTÁ, D.C., ESTO SERÁ SUFICIENTE PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO, DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE DEBE DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO MEDIANTE DOCUMENTOS OFICIALES QUE PERMITAN COMPROBAR

QUE CADA UNA DE LAS VIAS DISEÑADAS CUMPLE CON LA CLASIFICACIÓN SOLICITADA).

2. LOS DISEÑOS DEBEN INCLUIR ESPACIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS A DICHAS VIAS (ANDENES Y OTROS). LA CERTIFICACIÓN O LOS DOCUMENTOS ADICIONALES DEBEN MOSTRAR CON TODA CLARIDAD ESTE ASPECTO.

Se otorgará el siguiente puntaje de acuerdo al número de contratos con el cual el proponente cumple con la experiencia solicitada en este criterio:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA	PUNTAJE
1	300
2	150
3	50

Para efecto de la evaluación de este aspecto, el proponente deberá adjuntar las certificaciones y/o demás documentos, los cuales deben cumplir las mismas condiciones que las exigidas para la certificación de la experiencia habilitante

En todo caso, aunque el proponente aporte la documentación para acreditar la experiencia, el Fondo de Desarrollo Local, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada en el Anexo.

3.2.2.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO.- Seiscientos (600) puntos

Se asignará el siguiente puntaje en caso de cumplir cada uno de los requisitos:

CARGO	CRITERIO	PUNTAJE
DIRECTOR DE PROYECTO CONSULTORIA (Hasta 300 puntos)	**Formación Académica Adicional**	50 puntos al profesional que aporte un postgrado en el cualquier rama de ingeniería civil **50 puntos.**
	Certificaciones Adicionales a las Habilitantes	50 puntos por cada contrato donde haya prestado sus servicios, adicionales a la experiencia habilitante especifica solicitada, como Director y/o Coordinador de contratos de consultoria en estudios y diseños para proyectos de infraestructura vial urbana clasificadas como malla vial local (V7-V8-V9) de acuerdo al Decreto 364 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, en los últimos 10 años (si el contrato se realizó para vías objeto de inversión de los fondos de desarrollo local de Bogotá, D.C., esto será suficiente para demostrar el cumplimiento de este requisito, de lo contrario el proponente debe demostrar el cumplimiento de este requisito mediante documentos oficiales que permitan comprobar que cada una de las vías objeto del contrato de consultoria cumple con la clasificación solicitada) Hasta un máximo de **250 puntos.**

ESPECIALISTA EN VIAS, SUELOS O PAVIMENTOS (Hasta 150 puntos)	**Certificaciones Adicionales a las Habilitantes**	50 puntos por cada contrato donde haya prestado sus servicios, adicionales a la experiencia habilitante especifica solicitada, como especialista en vías, suelos o pavimentos, de contratos de consultoría de estudios y diseños para proyectos de infraestructura vial urbana clasificadas como malla vial local (V7-V8-V9) de acuerdo al Decreto 364 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, en los últimos 10 años (si el contrato se realizó para vias objeto de inversión de los fondos de desarrollo local de Bogotá, D.C., esto será suficiente para demostrar el cumplimiento de este requisito, de lo contrario el proponente debe demostrar el cumplimiento de este requisito mediante documentos oficiales que permitan comprobar que cada una de las vías objeto del contrato de consultoria cumple con la clasificación solicitada) Hasta un máximo de **150 puntos.**
ESPECIALISTA EN ESPACIO PÚBLICO (Hasta 150 puntos)	**Certificaciones Adicionales a las Habilitantes**	50 puntos por cada contrato donde haya prestado sus servicios, adicionales a la experiencia habilitante especifica solicitada, como especialista espacio público, de contratos de consultoria de estudios y diseños para proyectos de infraestructura vial urbana clasificadas como malla vial local (V7-V8-V9) de acuerdo al Decreto 364 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, en los últimos 10 años (si el contrato se realizó para vias objeto de inversión de los fondos de desarrollo local de Bogotá, D.C., esto será suficiente para demostrar el cumplimiento de este requisito, de lo contrario el proponente debe demostrar el cumplimiento de este requisito mediante documentos oficiales que permitan comprobar que cada una de las vias objeto del contrato de consultoria cumple con la clasificación solicitada) Hasta un máximo de. **150 puntos.**

3.2.2.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003: Cien (100) puntos

En los términos establecidos en la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, asignará el siguiente puntaje:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si todo el proponente y el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante los documentos de identificación del proponente y la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente anexo del pliego de condiciones.	**100 puntos**
Si el proponente o dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y otros de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante los documentos de identificación del proponente y la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el	**50 puntos**

proponente o el representante legal en el correspondiente anexo del pliego de condiciones.	
Si el proponente o todo el personal que ofrece el proponente son de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante Este aspecto se acreditará mediante los documentos de identificación del proponente y la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente anexo del pliego de condiciones.	**0 puntos**

El proponente, adicionalmente, deberá diligenciar y firmar el ANEXO, en el cual acreditará su condición, suscrito por el representante legal, estableciendo el total cumplimiento de los términos de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública".

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Nota: En caso de no diligenciar y firmar el Anexo o que este no concuerde con los documentos que se anexen en la propuesta o que pueda verificar el FDL, de acuerdo a su condición, NO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE.

3.2.2.4 Multas y sanciones

A los Proponentes que adviertan, o respecto de los cuales se encuentre acreditado que han sido multados o sancionados por incumplimiento de contratos estatales mediante acto administrativo expedido por entidad pública contratante, ya sea pública o privada, o por terceros tales como autoridades ambientales, administrativas, portuarias, etc., multas, incumplimientos o caducidades de contratos celebrados con anterioridad a este proceso de selección, se le restará puntaje de su calificación.

Como máximo cien (100) puntos del total de su calificación, teniendo en cuenta el número de multas y sanciones recibidas, de acuerdo con los siguientes rangos:

Entre 1 y 2 multas en contratos estatales, se les restarán 50 puntos del total de su calificación.
Entre 3 y 4 multas en contratos estatales, se les restarán 70 puntos del total de su calificación.
Entre 5 y 7 multas en contratos estatales, se les restarán 90 puntos del total de su calificación.
En más de 7 multas en contratos estatales, se les restarán 100 puntos del total de su calificación.

Por falta de veracidad en la información sobre cumplimiento de contratos estatales

Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado o que no se la ha hecho efectivo ningún amparo de la garantía única, mediante acto administrativo expedido por la entidad pública contratante, que haya quedado ejecutoriado dentro de los dos últimos años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección y el FONDO corrobore que dicha información no es veraz, se le rechazará su propuesta con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones

12

legales pertinentes.

3.2.2.6 Acreditación de Personal con limitaciones (LEY 361 DE 1997)

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:
Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.
Copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al personal en condiciones de discapacidad, del mes inmediatamente anterior al del cierre de este proceso *de* selección.

Anexo suministrado por el FONDO, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

3.3 FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, para el caso de empate entre dos o más propuestas se procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones".

Los criterios de desempate se realizan de acuerdo con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

1. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en la experiencia adicional del proponente.

2. Si persiste el empate, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en la experiencia adicional del recurso humano.

3. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de apoyo a la industria nacional.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. El método aleatorio para seleccionar el oferente será por medio de balota.

Nota: En caso que el proponente sea Mipymes, debe aportar el documento que lo certifica como tal, de lo contrario se asumirá que no lo es.

CAPITULO IV
4. DE LA OFERTA

4.1. VIGENCIA DE LA OFERTA:

El oferente debe presentar en forma obligatoria la propuesta técnica teniendo en cuenta lo indicado en los Estudios Previos y en el presente Pliego de Condiciones.

4.2. OFERTA ECONÓMICA:

La oferta económica debe presentarse de conformidad con el Anexo No. 6 del presente proceso, en sobre cerrado y separado con sujeción al presupuesto oficial.

La oferta económica será considerada siempre y cuando la propuesta técnica haya sido declarada jurídica, técnica y financieramente hábil.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o

por defecto al entero más cercano así: Si es superior o igual a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la oferta será responsabilidad exclusiva del oferente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cuando el oferente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario.

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta y el valor resultante será el que se tomará como oferta económica.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la oferta.

La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el Anexo de presupuesto, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice el FONDO y el CONTRATISTA deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

NOTA: El Anexo de propuesta económica deberá estar suscrito por el oferente persona natural o cuando se trate de un oferente que sea una persona jurídica o consorcio o unión temporal, por su representante legal.

4.3. VIGENCIA DE LA OFERTA Y DE LOS PRECIOS OFRECIDOS:

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite para su presentación.

A falta de manifestación expresa en la oferta, se entenderá que estas condiciones son aceptadas por el oferente. No se admitirán modificaciones que tiendan a disminuir los términos previstos en este punto.

4.4. OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL:

Para que la oferta pueda ser considerada debe estar completa, referirse a todos y cada uno de los aspectos solicitados en el presente Pliego de Condiciones. La oferta deberá ser coherente y consistente con la propuesta técnica presentada y responder a lo solicitado.

Se considerará que la oferta está completa cuando se suministre toda la información requerida y relacionada con los parámetros señalados en este documento.

Los ofrecimientos parciales, indeterminados, ambiguos, imprecisos o sin parámetros exactos no serán considerados, lo cual originará el rechazo automático de la misma.

4.5. OFERTAS ALTERNATIVAS:

Para éste proceso no se aceptan alternativas técnicas, de conformidad con las condiciones de los estudios previos, pliego y demás documentos del proceso.

4.6. OFERTAS PARCIALES:

Para éste proceso no se aceptan ofertas parciales.

No será admisible oferta parcial o con condiciones no previstas en el Pliego de Condiciones.

4.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Además de las causales de rechazo expresadas en los diferentes a partes del presente documento, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR podrá rechazar cualquiera de las ofertas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta no se ajuste al Pliego de Condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del plazo indicado o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.
5. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
6. Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes.
8. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
9. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
10. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR.
11. Cuando se modifique para incluir o eliminar uno o varios ítems en el Formulario para presentar la Propuesta Económica.
12. Cuando se modifiquen unidades o descripción de las actividades del Formulario para presentar la Propuesta Económica.

13. Cuando se incluyan celdas para realizar cálculos adicionales en el Formulario de la Propuesta Económica.
14. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
15. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el num. 7 art. 26 de la Ley 80 de 1993.
16. Cuando la vigencia de la propuesta sea inferior a 3 meses.
17. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas.
18. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
19. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente Convocatoria.
20. En los demás eventos señalados como causales de rechazo por este Pliego de Condiciones y la ley.

NOTA: El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente.

4.8. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 15 del Decreto 1510 de 2013), el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

CAPITULO V
5. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

El FDL, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente concurso.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han

sido tipificados, para lo cual deberá señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse e indicar el porcentaje de distribución del mismo.

Los posibles riesgos que se pueden presentar, entre otros, son:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción de (qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	Prioridad	Asignación
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	No se podrá satisfacer la necesidad de la Entidad, en los tiempos establecidos	Probable	Mayor	6	Alto	Reducir probabilidad	Contratante
2	General	Externo	Selección	Operacional	Recibir ofertas con valor artificialmente bajo	Rechazo de la oferta si no son todas, de lo contrario se declara desierto el proceso	Improbable	Menor	4	Bajo	Reducir probabilidad	Contratante
3	General	Externo	Selección	Operacional	Que el adjudicatario no firme el contrato	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Reducir probabilidad	Contratante y contratista
4	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten las garantías exigidas, o que se presenten tardías.	Demora la ejecución del contrato e incumplimiento	Raro	Menor	3	Bajo	Reducir probabilidad	Contratante y contratis
5	General	Externo	Selección	Operacional	Presentación de reclamos por parte de terceros, respecto de la selección del oferente, que retarden el perfeccionamiento o del contrato	Demora la ejecución del contrato	Posible	Mayor	7	Alto	Reducir probabilidad	Contrata e
6	General	Externo	Contratación	Económico	Aumento de los precios del mercado	Disminuye el margen de utilidad del proveedor	Posible	Mayor	7	Alto	Reducir impacto	Proponente
7	General	Externo	Contratación	Financiero	Pérdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato	Probabilidad de no cumplir con el objeto del contrato	Improbable	Moderado	5	Medio	Reducir impacto	Contratista
8	General	Externo	Ejecución	Financiero	Retardo en el cumplimiento del cronograma por causas imputables al contratista	Incumplimiento y efectos negativos presupuestal	Posible	Mayor	7	Alto	Reducir probabilidad	Contratista
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores involuntarios o imprecisiones voluntarias que se den en los informes y actas que se elaboren, operaciones aritméticas, etc.	Incumplimiento contractual y/o de obligaciones y calidades de los trabajos	Probable	Mayor	8	Extremo	Reducir probabilidad	Contratista y Supervisor del contrato
10	General	Interna	Ejecución	Operacional	Variaciones en las actividades contratadas por ausencia de permisos o autorizaciones por las entidades correspondientes.	Retraso del cronograma, adecuación del proyecto	Raro	Mayor	5	Medio	Reducir impacto	Contratante

11	Especific. o	Interna	Ejecución	Operacional	Variaciones en el proyecto por cambios de normatividad o legislación durante la ejecución del proyecto	Incumplimiento contractual	Improbable	Mayor	6	Alto	Reducir impacto	Contratante y contratista
12	General	Externa	Ejecución	Operacional	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso de levantamiento de información	Afectación ambiental	Probable	Mayor	8	Extremo	Reducir impacto	Contratista
13	General	Externa	Contratación	Financiero	Aquellos derivados de la modificación entre otras, de las políticas monetarias, de la variación de precios, de tasas de interés, que puedan afectar las condiciones económicas del contrato	Desequilibrio o afectación	Probable	Mayor	8	Extremo	Reducir impacto	Contratista
14	General	Externa	Ejecución	Operacional	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso obra o consultoría	Afectación Ambiental	Probable	Mayor	8	Extremo	Reducir impacto	Contratista
15	General	Externa	Contratación	Operacional	Falta de gestión para el desarrollo correcto de la consultoría	Incumplimiento contractual, Deficiencia de los productos y/o calidades de las actividades	Probable	Mayor	8	Extremo	Reducir impacto	Contratante y contratista

PLAN DE TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS

No.	Controles a ser implementados	probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	Categoría (Riesgo)	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento?	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Hacer una revisión minuciosa de las observaciones y las causas de porque podria declararse desierto, y si es el caso ajustar los pliegos de condiciones	Raro	Mayor	5	6	Alto	NO	Comité contratación y Abogado que impulsa el proceso	Septiembre 2017	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir las observaciones.	Durante el I término del proceso
2	Verificación de la oferta por parte del comité evaluador	Raro	Menor	3	4	Bajo	NO	Comité asesor evaluador	Septiembre 2017	Revisando la oferta una vez se surta el cierre del proceso.	En el término de evaluación.
3	Garantía de seriedad de la oferta.	Raro	Moderado	4	5	Medio	NO	Abogado que impulsa el proceso	Septiembre 2017	Comunicación y seguimiento al contratista	Una vez adjudicado

										tan pronto se surta la adjudicación	
4	Seguimiento del contratista a través del supervisor designado	Raro	Menor	3	4	Bajo	NO	Supervisión del contrato	Septiembre 2017	Requerimientos al contratista y seguimiento para que aporte las garantías	Una vez adjudicado
5	Reglas claras en los pliegos de condiciones. Revisión minuciosa de los documentos presentados por los oferentes teniendo en cuenta la oferta más favorable.	posible	Moderado	6	9	Extremo	NO	Comité asesor evaluador	Septiembre 2017	Imparcialidad en las evaluaciones, y aplicación de los criterios de selección fijados en el pliego de condiciones	Durante el término del proceso
6	Análisis de la variación de la TRM indicando un rango de tolerancia, para que el contratista lo asuma y tome medidas en la cobertura de la tasa	Posible	Menor	5	8	Alto	SI	Comité asesor evaluador (aspecto financiero)	Septiembre 2017	Aplicación de la fórmula fijada en los pliegos de condiciones	Al momento de la evaluación
7	Bitácoras de ejecución.	Improbable	Menor	4	6	Alto	SI	Contratista y Supervisor	Noviembre de 2017	informes de ejecución de obra	Durante la ejecución del contrato (semanales)

8	Aplicación de las sanciones contractualmente previstas	posible	menor	5	8	Extremo	si	Contratista y Supervisor. Oficina Jurídica FDLAN	Noviembre de 2017	Proceso sancionatorio respetando el debido proceso.	En la etapa de ejecución.
9	Seguimiento del contratista a través del supervisor designado	posible	moderado	6	9	Extremo	NO	Contratista y Supervisor	Noviembre de 2017	haciendo seguimiento	En la etapa de ejecución.
10	Seguimiento del contratista a través del supervisor designado	posible	moderado	6	9	Extremo	NO	Contratista y Supervisor	Noviembre de 2017	haciendo seguimiento	En la etapa de ejecución.
11	Seguimiento permanente de las ejecuciones	Raro	mayor	4	5	Medio	NO	Supervisión del contrato, (técnica y jurídica)	Noviembre de 2017	revisión permanente	En la etapa de ejecución.
12	Seguimiento permanente de las ejecuciones	Raro	mayor	4	5	Medio	NO	Supervisión del contrato, (técnica y jurídica)	Noviembre de 2017	revisión permanente	En la etapa de ejecución.
13	Seguimiento permanente	Raro	mayor	4	5	Medio	SI	Contratista y	Noviembre de	revisión permanent	En la etapa de ejecución.

116

	de las ejecuciones							Supervisor	2017	e	
14	Seguimiento permanente de las ejecuciones, Diseños, cantidades y/o Especificaciones.	Raro	mayor	4	5	Medio	SI	Contratista y Supervisor	Noviembre de 2017	revisión permanente	En la etapa de ejecución.
15	Seguimiento permanente de Normatividad y legislación aplicable.	Raro	mayor	4	5	Medio	SI	Supervisión del contrato, (técnica y Jurídica)	Noviembre de 2017	revisión permanente	En la etapa de ejecución.
16	visitas técnicas	Raro	mayor	4	5	Medio	NO	Supervisión del contrato	Noviembre de 2017	informes de visitas técnicas	En la etapa de ejecución.
17	visitas técnicas	Raro	mayor	4	5	Medio	NO	Supervisión del contrato	Noviembre de 2017	informes de visitas técnicas	En la etapa de ejecución.
18	Aplicación ce las sanciones contractualmente previstas (efectividad póliza de RCE)	posible	menor	5	8	Extremo	SI	Contratista y Supervisor (Oficina juridica FDLAN)	Noviembre de 2017	Realizando el debido proceso	En la etapa de ejecución.
19	Aplicación de correctivos inmediatos y/o las sanciones contractualmente previstas	posible	menor	5	8	Extremo	SI	Contratista y Supervisor	Noviembre de 2017	Realizando el debido proceso	En la etapa de ejecución.
20	Aplicación de las sanciones contractualmente previstas	posible	menor	5	8	Extremo	SI	Contratista y Supervisor	Noviembre de 2017	Realizando el debido proceso	En la etapa de ejecución.
21	Seguimiento a precios del mercado o especificaciones no previstas, de lo contrario no asumidas por el contratista.	posible	menor	5	8	Extremo	SI	Supervisión del contrato, (técnica y jurídica)	Noviembre de 2017	Realizando el debido proceso	En la etapa de ejecución.
22	Suspensión y/o informar a entes de control y vigilancia que garanticen el restablecimiento del orden público.	posible	menor	5	8	Extremo	SI	Contratista y Supervisor	Noviembre de 2017	Acciones preventivas y de seguimiento	En la etapa de ejecución.
23	Hacer una revisión minuciosa de pliegos de condiciones, especificaciones, descripción u alcance del proyecto y/o estudios previos, operaciones aritméticas,	Raro	Mayor	5	6	Alto	NO	Supervisión del contrato, (técnica y jurídica)	Noviembre de 2017	Revisión permanente de la Documentación.	Previo y Durante la etapa de ejecución.

	etc.										
24	Implementación de Controles, aplicación de correctivos inmediatos y/o las sanciones contractualmente previstas	posible	menor	5	8	Extremo	SI	Contratista y Supervisor	Noviembre de 2017	Acciones preventivas	En la etapa de ejecución.
25	Implementación de Controles, aplicación de correctivos inmediatos y/o las sanciones contractualmente previstas	posible	menor	5	8	Extremo	SI	Contratista y Supervisor	Noviembre de 2017	Acciones preventivas	En la etapa de ejecución.
26	Adelantar las gestiones y trámites necesarios con suficiente antelación.	posible	menor	5	8	Extremo	SI	Contratista y Contratante (Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolivar	Noviembre de 2017	Acciones preventivas	En la etapa de ejecución.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se establece la asignación de los riesgos, así:

La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, para lo cual deberá señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse e indicar el porcentaje de distribución del mismo.

Riesgo	Asignación		Porcentaje
Financiero	Contratista	X	100%
	FONDO		
	Contratista/FONDO		
Operacionales	Contratista	X	100%
	FONDO		
	Contratista/FONDO		
Sociales y Políticos	Contratista	X	0%
	FONDO	X	100%
	Contratista/FONDO		

CAPITULO VI
6. DEL CONTRATO

6.1. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **OCHO** (8) **meses**, a partir de la fecha de suscripción del Acta de

Inicio.

6.2 TIPO DE CONTRATO

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, suscribirá un CONTRATO DE CONSULTORIA, mediante el cual el contratista se obliga a prestar con recursos humanos, técnicos y logísticos propios, el objeto del presente proceso de selección.

6.3 VALOR

El valor estimado del contrato es de ***DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.000.000.000,00) de la vigencia fiscal 2017, con cargo al proyecto 1424 "ESPACIOS CON MOVILIDAD PARA TODOS".*** incluido IVA y todos las tasas, impuestos y contribuciones de cualquier orden y se ejecutará a monto agotable.

6.4 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, los tiempos empleados en el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para adelantar los trámites administrativos, el cambio de vigencia y que las actividades previas al inicio no permiten entregar productos para cobrar pero el consultor sí debe pagar a su equipo de trabajo, para la cancelación de las cuentas presentadas por los contratistas, se considera apropiado establecer la siguiente forma de pago:

1. Pagos mensuales por entregas según cronograma hasta un noventa (90%), conforme a actas parciales calculadas con los precios unitarios de la oferta económica.

2. El diez (10%) restante previa suscripción del acta de liquidación por parte del FONDO y el Contratista.

9.3.1 Requisitos Para Cada Pago:

EL FONDO pagará, en mensualidades vencidas previa presentación Para cada uno de los pagos de los siguientes
Requisitos:

a. Factura a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar en original
b. Acta mensual de cantidades, suscrita por el contratista para los pagos relacionados en el numeral 1 de la forma de pago..
c. Informe mensual de actividades firmado por el contratista y supervisor
d. Certificado de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
e. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

NOTA 1: EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

NOTA 2: Bajo ningún motivo o circunstancia autorizará y efectuará pagos a terceros el FONDO.

NOTA 3: Los se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.

NOTA 4: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de todos requisitos exigidos para el pago.

NOTA 5: El valor del contrato es a precio global, por lo tanto se pagará al contratista el valor total del mismo sin importar si se aumente el plazo del contrato a supervisar. Sin embargo, de conformidad con lo señalado por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el Contrato de Interventoría podrá prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de supervisión. En tal caso, a juicio de la entidad contratante, el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría. En este caso, no será aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en cuanto a límite de adición de contratos.

NOTA 6: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratita, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

NOTA 7: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y operario que se requieran.

NOTA 8: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

NOTA 9: En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

NOTA 10: El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el Fondo de Desarrollo Local. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Se pagará de conformidad a los productos ejecutados durante dicho periodo y de acuerdo las cantidades de realmente ejecutadas, de cada acta se descontará el mismo porcentaje dado como pago anticipado, previa programación del PAC y el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada pago.

6.5 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez seleccionado el proponente de conformidad con lo expresado en este Pliego de Condiciones, el contrato se perfeccionará con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal y aprobación de las garantías.

6.6 CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato ni subcontratar, sin previo consentimiento por escrito del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En ningún caso el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR aceptará cesiones a proponentes que se hayan presentado para este proceso de selección.

En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

6.7. CONSTITUCIÓN GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías por el/la contratista.

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local – Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, NIT 899.999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 111 del Decreto 1082 de 2015:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía bancaria.

Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el Decreto 1082 de 2015 y amparar en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

La garantía constituida deberá amparar:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	30% del valor del contrato	duración del contrato + 6 meses
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5% del valor del contrato	duración del contrato + 3 años
Calidad del servicio			X	SI	30% del valor del contrato	duración del contrato + 5 años
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		SI	200 SMMLV	duración del contrato

EXIGENCIA DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

Con fundamento en la distribución anterior el contratista deberá constituir a favor del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar una garantía única de cumplimiento dentro de la cual deberán contemplar los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, un amparo equivalente

al veinte por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

b) **CALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**: EL CONTRATISTA constituirá una garantía de calidad de los trabajos o servicios realizados, que garantice los servicios o, si es el caso, los métodos, procedimientos y labores implantados por EL CONTRATISTA puedan aplicarse correctamente y a cabalidad, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) meses más, contados a partir de la fecha de recibo de los servicios y/o bienes contratados.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** Equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y con una duración de igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a doscientos (200) SMMLV, por la duración del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del contrato.
Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan

6.8 OTROS MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

6.8.1 Caducidad.- En caso de caducidad la entidad proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante.

En este caso el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

6.8.2 Multas.- En caso de aplicación de multas, la entidad proferirá el acto administrativo correspondiente en

el cual impondrá la multa y ordenara su pago tanto al contratista como al garante. En este caso el acto administrativo constituye la reclamación en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro

6.9 IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales y Distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

6.10 ACTA DE INICIACIÓN

Deberá ser suscrita por el Interventor y el Contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

Es indispensable mencionar que antes de legalizar el respectivo contrato no es posible suscribir Acta de Inicio.

6.11 INTERVENTORÍA

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un interventor externo.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993. Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes:

- Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
- Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
- Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según sea el caso, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo señalado en el inciso 2 de artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

El interventor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Entidad.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse para el normal desarrollo de las actividades programadas.

6.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.11 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el FONDO, las siguientes obligaciones:

6.11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
7. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
9. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
10. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
11. Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiaria. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la

Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

6.11.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Todas aquellas descritas en el anexo técnico que forma parte integral de esta contratación.

6.11.3 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

6.12. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación definitiva de las multas la efectuará el SUPERVISOR del mismo en las actas parciales o acta final, sin interesar en el momento que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas de la cuenta a cancelar. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR a la Cámara de Comercio. El pago de multas no exonerará al contratista de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato. No obstante lo anterior se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

6.12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD

BOLÍVAR hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

6.13 CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente: LUIS CAMILO OSORIO ISAZA Bogotá, D.C, diciembre catorce del año dos mil (2000). Radicación número: 1293.

"El ordenamiento jurídico otorga a la autoridad competencias para sus actuaciones con características de no ser negociables, ni transferibles; en su cumplimiento están comprometidos la tranquilidad y la seguridad públicas como elementos integradores del orden público. En nuestro derecho es indisponible la legalidad de los actos administrativos.
Algunos doctrinantes distinguen las cláusulas excepcionales, antes denominadas exorbitantes, de las llamadas cláusulas de privilegio caracterizadas por ser estipulaciones que si bien denotan algún tipo de ventaja para la entidad estatal contratante, no operan bajo el mismo rigor de las cláusulas excepcionales, por no constituir materia enteramente ajena a la contratación privada.

Entre las primeras se agrupan las de interpretación, modificación, terminación y declaración de caducidad. En las segundas se consideran las cláusulas de reversión y de garantías. La diferencia básica consiste en el título de su incorporación en los contratos. Mientras que en los de carácter estatal su estipulación responde a un imperativo legal, en los privados su figuración contractual supone el consenso de las partes contratantes porque no siempre se entienden incorporadas. También se diferencian las segundas de las excepcionales en que su operancia no siempre demanda la expedición de actos administrativos que las materialicen. Existe además a favor de la Administración el poder de dirección, control y vigilancia de los contratos.

Las facultades excepcionales de la administración, están reguladas por el artículo 14 de la ley 80, donde se consignan los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, a cuyo efecto señala que ellas tendrán dicha dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato. En consecuencia, "con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2° de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado". Agrega además la norma que en los actos, objeto de algunas de estas potestades excepcionales, deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas a cuyo cargo se dictaron tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio económico inicial del contrato.
Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, señala la misma norma que "procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta ley".

Dispone además el estatuto que se "pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra" (art. 14.2").

6.14 MODIFICACIONES Y RECLAMOS.

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR por razón de este contrato, deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Interventor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los trabajos, a menos que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR haya decidido hacerlo y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Juan F. Galindo – Abogado Contratista FDLCB
Aprobó: César Fruto Corredor Gómez. – Abogado Apoyo Despacho ALCB

122

RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. FDLCB-CMA-021-2017

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR procede a responder las observaciones formuladas a través de la plataforma SECOP II:

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCA DE CIUDAD BOLIVAR
Ciudad

Referencia: CONCURSO DE MÉRITOS FDLCB-CMA-021-2017
Asunto: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Respetados señores:

Nos permitimos realizar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones del concurso de méritos en referencia:

1) Respecto al numeral 3.1.4.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, respetuosamente solicitamos reconsiderar el valor solicitado y/o el tipo de contratos, ya que se refieren a contratos exclusivamente de estudios y diseños (sin indicar de que tipo) y con los siguientes valores:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV DE LA FECHA DE TERMINACIÓN)	VALOR
1	100%	2.000 MILLONES
2	150%	3.000 MILLONES
3	200%	4.000 MILLONES

Lo cual es muy alto, más aún si se considera que para obtener puntaje se solicitan contratos de estudios y diseños de vías locales. Que sumen el 200% del presupuesto oficial (4000 millones) Para obtener los siguientes puntajes:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA	PUNTAJE
1	300
2	150
3	50

Es decir, para obtener la evaluación máxima de 300 puntos, se debe tener un contrato de 4000 millones, adicional a los solicitados como experiencia habilitante.

Solicitamos entonces, se reconsidere estos valores tan altos y excluyentes y/o el objeto de los contratos de consultoría (tener en cuenta que para la experiencia habilitante del personal si aceptan "contratos de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades) de obra pública, para proyectos de infraestructura vial).

RESPUESTA:

Con el fin de propender por la pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la observación, por lo tanto, el numeral 3.1.4.1 del pliego de condiciones definitivo quedará así:

3.1.4.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta las actividades que se realizarán en este proyecto, y la magnitud del mismo, el FDLCB considera que la experiencia habilitante del proponente, debe ser la siguiente:

Es la experiencia del proponente derivado del tiempo en que ha podido ejercer la actividad, la cual se certifica en el RUP, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán la experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes, por el contratista o el contratante, relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso.

Los contratos reportados por el contratista en el RUP deben estar inscritos en mínimo uno de los códigos UNSPSC requeridos para el presente proceso y en conjunto en todos.

Los proyectos mediante los cuales el Proponente certifique su Experiencia deberán cumplir con todos los siguientes requisitos:

Se verificarán máximos tres (3) contratos de consultoría de obra pública (en cualquiera de sus modalidades) relacionados con proyectos de infraestructura vial urbana. Si el proponente relaciona más de tres (3) contratos, únicamente se tomarán en cuenta los tres (3) primeros que haya relacionado en el formato respectivo. Lo anterior por principio de igualdad entre los proponentes.

Los contratos deben estar reportados en el certificado del RUP, ya que únicamente se verificará esta condición en dicho documento por lo tanto el proponente deberá indicar el número del consecutivo del reporte del contrato en dicho registro.

Así mismo, al menos uno de los contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia, debe haberlo ejecutado en Colombia y haber facturado como mínimo el cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial en SMMLV de la fecha de terminación.

Las adiciones y los contratos adicionales se tomarán como un solo contrato junto con el contrato inicial.

Para la acreditación de la experiencia del proponente serán válidos los contratos que a la fecha de terminación, alcancen los valores mínimos mostrados a continuación:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV DE LA FECHA DE TERMINACIÓN)
1	50%
2	75%
3	100%

En caso de consorcios o uniones temporales, uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia general solicitada y este integrante debe tener como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de participación.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO "RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE" relacionando las certificaciones de acuerdo con lo establecido en el presente estudio previo y anexar las respectivas certificaciones a la propuesta.

La información solicitada será tomada directamente de las certificaciones; el FORMULARIO solamente facilita la verificación de la información, pero no constituye el documento que acredita la experiencia solicitada.

La acreditación de la experiencia habilitante únicamente se verificará con los datos reportados por el proponente en el RUP, no es válido ningún otro tipo de documento para demostrarla.

El proponente tendrá en cuenta que la información suministrada está amparada bajo juramento por el contenido de la carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta que la experiencia relacionada en el Anexo respectivo, deberá cumplir con TODOS los requisitos del presente numeral, so pena de ser calificada como NO CUMPLE.

NOTAS:

1. Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:

AÑO	S.M.M.L.V. ($)
2002	309.000
2003	332.000
2004	358.000
2005	381.500
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	497.000
2010	515.000
2011	535.600

2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717

2. No será válido para acreditar experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o acta de terminación o acta de recibo o acta de liquidación.
3. Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan adiciones o contratos adicionales en valor, éstas se contarán como un solo contrato.
4. Para acreditación de experiencia en contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales, los valores de los contratos serán multiplicados por el porcentaje de participación en el respectivo contrato.
5. La experiencia de los proponentes plurales en este proceso será suma de la experiencia de sus integrantes sin afectarla por el porcentaje de participación en el presente proceso, lo anterior tanto para valores como para cantidades de obra.
6. En caso de que el contrato haya sido cedido, sólo se tendrá en cuenta el valor cedido y ejecutado por el proponente.
7. No se acepta experiencia mediante escisión.
8. El Fondo de Desarrollo Local se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.
9. Los contratos en los cuales se hubiere decretado cualquier tipo de incumplimiento administrativo no se tendrán en cuenta como experiencia exitosa y, por lo tanto, no serán tenidos en cuenta en el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el numeral 2.5, del artículo 2.2.1.1.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, establece que: "...Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", se validará la experiencia de la persona jurídica que cumpla estas condiciones siempre y cuando esté reportada en el RUP. Sin embargo, en ningún caso se validará doblemente la misma experiencia, si se presentada en un mismo proponente una persona natural y, a su vez, como accionista, socio o constituyente de una empresa. Tampoco se validarán doblemente requisitos financieros ni de ninguna otra índole. Para ello el proponente persona natural deberá tener en cuenta que dentro de su patrimonio, activos y demás, se encuentra la cuota parte que posea en personas jurídicas y por lo tanto no podrán se validadas doblemente.

Igualmente, el numeral 3.2.2.1 del pliego de condiciones definitivo quedará así:

3.2.2.1.- FACTOR EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE: Trescientos (300) puntos

El proponente deberá demostrar haber ejecutado mediante mínimo uno y máximo diez (10) contratos adicionales a los utilizados para comprobar la experiencia habilitante, reportados en el RUP y cuyos objetos o alcances consistan en consultoría a obras públicas de intervención a malla vial y cuya suma de valores en SMMLV de la fecha de terminación corresponda al cien (100%) del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos. Y demostrar que todos ellos cumplan con todos los siguientes requisitos:

1. OBJETO O ALCANCE: DISEÑO DE VÍAS URBANAS, CLASIFICADAS COMO MALLA VIAL LOCAL (V7-V8-V9) DE ACUERDO AL DECRETO 364 DE 2013 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. (SI EL DISEÑO SE REALIZO PARA VIAS OBJETO DE INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE BOGOTÁ, D.C., ESTO SERÁ SUFICIENTE PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO, DE LO CONTRARIO EL

PROPONENTE DEBE DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO MEDIANTE DOCUMENTOS OFICIALES QUE PERMITAN COMPROBAR QUE CADA UNA DE LAS VIAS DISEÑADAS CUMPLE CON LA CLASIFICACIÓN SOLICITADA).

2. LOS DISEÑOS DEBEN INCLUIR ESPACIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS A DICHAS VIAS (ANDENES Y OTROS). LA CERTIFICACIÓN O LOS DOCUMENTOS ADICIONALES DEBEN MOSTRAR CON TODA CLARIDAD ESTE ASPECTO.

Se otorgará el siguiente puntaje de acuerdo al número de contratos con el cual el proponente cumple con la experiencia solicitada en este criterio:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA	PUNTAJE
1 - 3	300
4 – 6	150
7 - 10	50

Para efecto de la evaluación de este aspecto, el proponente deberá adjuntar las certificaciones y/o demás documentos, los cuales deben cumplir las mismas condiciones que las exigidas para la certificación de la experiencia habilitante

En todo caso, aunque el proponente aporte la documentación para acreditar la experiencia, el Fondo de Desarrollo Local, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada en el Anexo.

2) 3.2.2.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Respecto a la experiencia adicional del director, para obtener el puntaje máximo se solicita haber sido director de cinco (5) contratos de consultoría de estudios y diseños, nos parece bastante alto este requisito teniendo en cuenta que se solicita 3 más como experiencia habilitante, solicitamos disminuirlo a dos (2).

Respecto a la experiencia adicional de los especialistas en vías y en espacio público, para obtener el puntaje máximo se solicita haber sido director de tres (3) contratos de consultoría de estudios y diseños, nos parece bastante alto este requisito teniendo en cuenta que se solicita 3 más como experiencia habilitante, solicitamos disminuirlo a dos (2).

RESPUESTA:

Con el fin de propender por la pluralidad de oferentes, y solicitar requisitos proporcionales al objeto y alcance del contrato a ejecutar, se acepta parcialmente la observación y en el pliego de condiciones definitivo la experiencia adicional del equipo de trabajo quedará de la siguiente forma:

3.2.2.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO.- Seiscientos (600) puntos

Se asignará el siguiente puntaje en caso de cumplir cada uno de los requisitos:

CARGO	CRITERIO	PUNTAJE
DIRECTOR DE PROYECTO CONSULTORIA (Hasta 300 puntos)	**Formación Académica Adicional**	50 puntos al profesional que aporte un postgrado en el cualquier rama de ingeniería civil o en áreas administravias **50 puntos.**
	Certificaciones	125 puntos por cada contrato donde haya prestado

	Adicionales a las Habilitantes	sus servicios, adicionales a la experiencia habilitante especifica solicitada, como Director y/o Coordinador de contratos de consultoría en estudios y diseños para proyectos de infraestructura vial urbana clasificadas como malla vial local (V7-V8-V9) y que como mínimo se hayan diseñado setenta (70) civs de acuerdo al Decreto 364 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, en los últimos 10 años (si el contrato se realizó para vías objeto de inversión de los fondos de desarrollo local .de Bogotá, D.C., esto será suficiente para demostrar el cumplimiento de este requisito, de lo contrario el proponente debe demostrar el cumplimiento de este requisito mediante documentos oficiales que permitan comprobar que cada una de las vías objeto del contrato de consultoría cumple con la clasificación solicitada), en los últimos diez (10) años. Hasta un máximo de **250 puntos.**
ESPECIALISTA EN VIAS, SUELOS O PAVIMENTOS (Hasta 150 puntos)	**Certificaciones Adicionales a las Habilitantes**	50 puntos por cada contrato donde haya prestado sus servicios, adicionales a la experiencia habilitante especifica solicitada, como especialista en vías, suelos o pavimentos, de contratos de consultoria de estudios y diseños para proyectos de infraestructura vial en los último diez (10) años. Hasta un máximo de **150 puntos.**
ESPECIALISTA EN ESPACIO PÚBLICO (Hasta 150 puntos)	**Certificaciones Adicionales a las Habilitantes**	50 puntos por cada contrato donde haya prestado sus servicios, adicionales a la experiencia habilitante especifica solicitada, como especialista espacio público, de contratos de consultoria de estudios y diseños para proyectos de infraestructura vial urbana en los último diez (10) años. Hasta un máximo de **150 puntos.**

3) Respecto al presupuesto

No se aclara si esos precios incluyen IVA del 19%.

Solicitamos revisar los siguientes ítems del presupuesto ya que las unidades son las más convenientes y algunos tienen valores unitarios inferiores a los pagados por el FDLCB en el proceso FDLCB-CMA-061-2016. Es el caso de la recolección de la información secundaria que no dependiendo del área de la vía se paga por m2, igual que el inventario forestal, la toma de muestras y ensayos de laboratorio, el concepto geotécnico, el presupuesto de la obra.

RESPUESTA:

Se acepta la observación parcialmente, puesto que el presente proceso si posee algunos precios unitarios por debajo de los precios usados para el presupuesto oficial del proceso de selección similar publicado el año anterior FDLCB-CMA-061-2016, adicionando la tasa el IPC que se haya aumentado a lo largo del año 2017, y considerando un promedio de vías a intervenir con dimensiones de 80 metros lineales y 4 metros de ancho, que nos dan 320 m2 de área, considerando que los segmentos viales objeto de estudio corresponden a vías peatonales en su gran mayoría.

Por lo que los precios unitarios oficiales quedarán de la siguiente forma:

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
FONDO DE DESARROLLO LOCAL

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD	SUBTOTAL
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
1,1	Diagnóstico superficial vias y espacio público, escogencia de alternativa de intervención.	M2 DE VIA + ESPACIO PÚBLICO + ZONA DE INFLUENCIA	$204	1,00	$204,00
1,2	Recopilación de información secundaria ESP - Investigación y estudio de redes. No incluye inspección CCTV.	SEGMENTO	$465.750	1,00	$1.455,47
2	**ESTUDIOS TOPOGRAFICOS Y DE CAMPO**				
2,2	Estudio toográficos vías y espacio público (Planimetría, Altimetría, de Redes y Forestal)	M2 DE VIA + ESPACIO PÚBLICO + ZONA DE INFLUENCIA	$6.469	1,00	$6.469,00
3	**ESTUDIO Y DISEÑO ESPECIALIZADO**				
3,1	Diseño de drenaje superficial. (En caso de requerirse diseño de alguna otra obra de acueducto o alcantarillado se pactará el precio correspondiente)	SEGMENTO	$465.750	1,00	$1.455,47
3,2	Inventario Forestal	SEGMENTO	$310.500	1,00	$970,31
4	**ESTUDIOS Y DISEÑOS GEOMÉTRICOS**				
4,2	Estudios y Diseños geométricos de via y/o espacio público (incluye memorias y planos)	M2 DE VIA + ESPACIO PÚBLICO + ZONA DE INFLUENCIA	$8.280	1,00	$8.280,00
5	**ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS**				
5,1	Estudio y diseño Arquitectónico espacio público	M2 DE ESPACIO PÚBLICO	$4.140	1,00	$4.140,00
6	**ESTUDIOS DE SUELOS, DISEÑOS GEOTECNICOS Y ESTRUCTURALES**				
6,1	Toma de muestras y ensayo de laboratorio de suelos	SEGMENTO	$1.552.500	1,00	$4.851,56
6,2	Estudio y concepto geotécnico	SEGMENTO	$517.500	1,00	$1.617,19
6,3	Estudios y diseños estructurales vias y/o espacio público (incluye memoria de cálculo y planos estructurales)	M2 DE VIA	$4.140	1,00	$4.140,00
6,4	Estudios y diseños estructurales espacio público (incluye memoria de cálculo y planos estructurales)	M2 DE VIA + ESPACIO PÚBLICO	$3.105	1,00	$3.105,00

6,5	Estudios y diseños estructurales obras de contención y estabilización geotécnica (incluye memoria de cálculo y planos estructurales)	M2 DE OBRA	(se pactará el precio de acuerdo a la labor, en caso de ser necesario), o podrán dejarse incluidos en el presupuesto de la obra para que los realice el contratista de obra.		
7	**PRESUPUESTOS Y CRONOGRAMAS**				
7,1	Presupuesto	SEGMENTO	$144.900	1,00	$452,81
7,2	Programa de obra, Inversión y Flujo de Caja	SEGMENTO	$144.900	1,00	$452,81
8	**GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL**				
8,1	Estudios Sociales y Ambientales etapa de diseño metodología IDU	SEGMENTO	$310.500	1,00	$970,31
SUTOTAL					**$ 38.564**
UTILIDAD: 5% DEL SUBTOTAL					**$ 1.928**
IVA					**$ 7.694**
TOTAL					**$ 48.186,00**

Los precios se calcularon con base al estudio de mercados el proceso FDLCB-CMA-061-2016, aumentados en el total IPC que de enero a octubre de 2017 asciende al 3,50% de acuerdo al DANE.

Cordialmente:

JOSÉ IGNACIO GUTIERREZ BOLÍVAR
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: William Jefferson Ospino / Profesional Oficina de Infraestructura FDLCB.
Revisó: Yasmina Araujo Rodríguez / Abogada Apoyo Despacho ALCB.

Carrera 73 N° 59-12 Sur Centro Comercial Metro Sur Piso 2 Tel: 7799280
Información Línea 195 – www.gobiernobogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 891 DE 2017

(29 de noviembre de 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO FDLCB-CMA-021-2017

EL ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR (E) EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE CONSAGRAN EL DECRETO LEY 1421 DE 1993 Y EL DECRETO 101 DE 2010

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; Cumplir con las funciones que les fijen y deleguen el Consejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras Locales y otras autoridades distritales; Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad, entre otras.

Que el Alcalde Mayor por medio del Artículo 8 del Decreto Distrital 101 de 2010, delego en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar, ordenar los gastos y los pagos.

Que el artículo 63 del Decreto Ley 1421 de 1993, señala por su parte, que el reparto de competencias y funciones administrativas se hará entre las autoridades distritales y locales teniendo en cuenta los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad. De idéntica forma, el artículo 86 de este mismo decreto, entre las atribuciones de los Alcaldes Locales, establece las de cumplir con las funciones que les fijen y deleguen el Concejo Distrital, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras Locales y otras autoridades distritales, además de coordinar la acción administrativa en la Localidad.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Cuidad Bolívar, como estrategia que lleve a la consecución de los objetivos del plan de desarrollo Ciudad Bolívar: "CIUDAD BOLÍVAR UNA LOCALIDAD PARA LA CONVIVENCIA, CON OPORTUNIDADES Y MEJOR PARA TODOS". Plantea la realización de inversiones en infraestructura vial urbana y rural mediante el mantenimiento de la malla vial, con el fin de mejorar las condiciones de productividad de las zonas rurales y la des marginalización de las comunidades que allí habitan

Que las líneas de inversión local deben estar acordes con la estructura del Plan de Desarrollo Distrital 2016 – 2020 "Bogotá mejor para todos", sobre las cuales la Administración Local podrá efectuar su inversión de manera coordinada con el nivel central.

Que los recursos locales correspondientes a la inversión para este período de Gobierno necesariamente se destinarán y reorientarán prioritariamente en el marco de dos grandes sectores: Movilidad - La malla vial local (50%) y el segundo, a los sectores estratégicos de inversión del Plan de Desarrollo Distrital (50%). Para la asignación de estos recursos deben tenerse en cuenta las decisiones adoptadas en el marco del proceso de presupuesto participativo en cada localidad. Adicionalmente, se podrán complementar con la cofinanciación proveniente del concurso de la administración central, de la ciudadanía residente en cada localidad, y del sector privado.

Que las actividades diarias y cotidianas que realiza la comunidad se encuentra estrechamente vinculada a la situación de la infraestructura vial y espacio público, donde se dimensionan oportunidades de desarrollo de la democracia, donde el factor movilidad al interior de la Localidad tiene gran incidencia en cada uno de los intereses comunes y particulares de la población, Además el fortalecimiento y mejoramiento de la misma nos conduce a una transformación social encaminada a fortalecer los vínculos económicos, sociales y productivos, donde los habitantes tendrán una mayor reducción del tiempo promedio que utilizan en sus actividades por facilidad de comunicación vial, otros factores importantes es la disminución de inseguridad, la disminución del riesgo que enumera el FOPAE, y múltiples sistemas de cultura, recreación y deporte que conlleva el mejoramiento de la movilidad.

Que en la actualidad la malla vial de Ciudad Bolívar se encuentra en proceso de adecuación para movilidad, así mismo el espacio público de la Localidad, está siendo objeto de numerosas intervenciones, pero gran parte de la localidad posee espacios que no están siendo mejorados y este espacio será el objetivo de los próximos proyectos de intervención del Fondo de desarrollo Local, pero esta intervención, no será eficiente si estos espacios no cuentan con un diseño que proponga un adecuado aprovechamiento de espacio público sustentado en la normativa vigente.

Que el FDLCB presenta como necesidad "**REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR**"

Que para atender tal necesidad se cuenta con presupuesto oficial, mismo que asciende a la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 2.000.000.000,00)** de la vigencia fiscal 2017, con cargo al proyecto 1424 "ESPACIOS CON MOVILIDAD PARA TODOS., amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 682 del 27 de octubre de 2017.

Que De conformidad con el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de selección aplicable a este tipo de procesos es la **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO,** teniendo en cuenta el objeto del contrato.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad procedió a publicar el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse por medio de acto administrativo de carácter general.

En meritó de lo anteriormente expuesto el Alcalde Local de Ciudad Bolívar

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del procesos concurso de méritos abierto FDLCB-CMA-021-2017, que tiene por objeto **""REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"**, por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 2.000.000.000,00)**, incluido el IVA, de la vigencia fiscal 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma para el proceso de concurso de méritos abierto FDLCB-CMA-021-2017:

Publicación Acto de apertura	29 de noviembre de 2017
Publicación Pliego Definitivo	29 de Noviembre de 2017
Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	Del 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2017
Publicación de Respuestas a las Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	04 de diciembre de 2017
Plazo de adendas	04 de diciembre de 2017
Cierre – Plazo de recepción de ofertas	06 de diciembre a las **11: 00 AM**, a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop_ii
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación de las ofertas y período de subsanación	Del 06 al 07 de diciembre de 2017
Publicación de informe de verificación de los requisitos habilitantes y de **evaluación**	11 de diciembre de 2017
Traslado y observaciones al informe de evaluación	Del 12 al 14 de diciembre de 2017
Publicación respuestas a las observaciones del informe de evaluación y publicación evaluación propuestas técnicas y orden de elegibilidad.	18 de diciembre de 2017
Audiencia Pública de revisión oferta económica y consistencia propuesta técnica	19 de Diciembre 2017 a las 02:00 PM en las instalaciones de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.
Suscripción contrato y registro presupuestal	20 de diciembre de 2017
Legalización del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR convoca a las veedurías ciudadanas legalmente

constituidas, para realizar el control social al presente proceso en sus etapas pre-contractual, de ejecución y post contractual; así mismo, las peticiones o solicitudes de documentos se efectuaran de acuerdo con lo preceptuado en la ley y se suministraran oportunamente.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Juan Felipe Galindo Niño – Abogado Contratista FDLCB
Revisó y aprobó: Yasmina Araujo Rodríguez - Abogada de Apoyo Despacho ALCB

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldia Local de Ciudad Bolivar

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
CONCURSO DE MÉRITOS FDLCB-CMA-021-2017

OBJETO:

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR

BOGOTÁ D. C., NOVIEMBRE DE 2017

Carrera 73 No. 59 -12 Sur
Código Postal: 111921
Tel. 7799280 / 7829955
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification
N° CO236635 / N° GP0220

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado por el presente pliego de condiciones tiene como finalidad seleccionar un contratista mediante la modalidad de Concurso de Méritos establecida las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y por el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico: (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800–913040 o (1) 2864810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7–27 Bogotá D.C.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral del contrato, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato en el orden sancionatorio y las consecuencias jurídicas derivadas por estas conductas.

129

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.

- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.

- Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

- Identifique su propuesta, ~~tanto el original como las copias,~~ en la forma indicada en este documento.

- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

- Tenga presente el lugar, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto, o por medio diferente al señalado en este Pliego de Condiciones.

- No se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual. Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el presente pliego.

- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, **amparos** y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

- La presentación de la propuesta por parte del oferente evidencia que se estudiaron completamente las condiciones especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las

aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que estos pliegos de condiciones y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebre.

- Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.

- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

- Será responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

- La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los proponentes acompañados de una traducción simple a dicho idioma.

- El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del contrato. Dicha traducción deberá ser efectuada por un traductor debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Proponente y su firma debe ser legalizada en los términos que establece la normatividad vigente. Se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o de la ley vigente en el país de origen de la traducción.

- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá CONVALIDAR éstos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

- Todo profesional de la Ingeniería o sus profesiones auxiliares o afines, con título extranjero y domiciliado en el exterior, debe cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.

- El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

- Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

18

- Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

- Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

- Al momento de diligenciar y presentar la oferta económica, se deben atender las siguientes recomendaciones:

  - Presente única y exclusivamente los anexos que se requieren, en forma clara, legible y completa.

  - Diligencie y verifique la totalidad de los anexos solicitados, con respecto a los valores o cifras que debe ofertar.

  - Verifique que cada uno de los valores ofertados en el medio magnético, no contenga cifras ocultas que no se vean reflejados en el original de la propuesta.

  - Ajuste al peso todos los valores ofertados.

  - Verifique todas las operaciones aritméticas en los anexos solicitados, dado que los valores -, después de realizadas las correcciones aritméticas, pueden generar el rechazo de la oferta, si supera el valor del presupuesto oficial.

CAPITULO I
1. CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO A CONTRATAR:

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, está interesado en recibir propuestas para: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.".

1.1.1 Alcance

De acuerdo con la información recopilada, la normatividad vigente y los estudios que adelante el consultor ante las entidades distritales competentes, se definirá si la clasificación de los proyectos corresponde a los estudios o si es conveniente una nueva clasificación. En el caso de las vías, el consultor determinará su tipo y uso (vehicular, peatonal, vehicular restringida, etc.), de acuerdo a la normatividad vigente y a los planes, conceptos y disposiciones que provengan de las entidades del distrito capital competentes como el Planeación Distrital; Catastro, IDU y la SDM etc.

La consultoría comprenderá la elaboración y entrega de los estudios y diseños de las obras de intervención física a escala barrial correspondientes a la localidad de Ciudad Bolívar de acuerdo con lo indicado en detalle en los anexos, los pliegos de condiciones, y lo demás que EL FDLCB considere necesario para la obtención de los estudios, documentos, planos completos y detalles constructivos de los proyectos, para proceder a la construcción de las obras entre los cuales esta los diagnósticos, estudios y diseños geométricos, estructurales, geotécnicos y arquitectónicos de las vías y espacio público de la localidad de Ciudad Bolívar.

EL FDLCB podrá complementar y/o modificar el listado de los Códigos de Identificación Vial (CIV's) iniciales para estudios y diseños, antes y durante la ejecución del contrato.

De acuerdo a la aplicabilidad normativa de cada proyecto, el consultor deberá adelantar los trámites requeridos por las entidades del distrito capital y las empresas competentes (SDP, SDMA, SDM, IDRD, IDU, DPAE, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, EAAB, JARDIN BOTANICO, etc.), que permitan y sean necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, acatando con celeridad sus recomendaciones de acuerdo a las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás solicitudes de estas.

El Consultor deberá elaborar los estudios y diseños necesarios para cumplir con el objeto del contrato verificando cada actividad a desarrollar, en función a su aplicabilidad o no aplicabilidad de acuerdo a la normatividad vigente.
El seguimiento de la normatividad no exime al Consultor de la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad de los estudios y diseños y deberá profundizar, ampliar y cubrir todo aspecto técnico no contenido en ella, o que en su concepto deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de los Estudios y Diseños para la construcción de las obras.

Los estudios y diseños deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, y se deberán ejecutar de conformidad con las normas vigentes, así como también, se deberán tener en cuenta los estudios existentes de

zonificación y/o microzonificación de riesgo sísmico para Bogotá D.C.

1.2 ESPECIFICACIONES:

Las etapas, el alcance y las especificaciones particulares del contrato se encuentran relacionadas en los Estudios Previos y en el Anexo Técnico, documentos que hacen parte integral del presente proceso.

1.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Numeral 2ª del Artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, regla:

"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación":

(...)

2ª- Contrato de Consultoría

Son contratos de Consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación **y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos**."

En consecuencia, el Contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un CONTRATO DE CONSULTORÍA definido y tipificado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, en razón a que las actividades a desarrollar corresponden a: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"

1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Habiendo definido que el contrato a celebrarse es un contrato de consultoría, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección que debe adelantar una entidad pública, para la selección de un Consultor, será el de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

Además de las disposiciones normativas citadas para el proceso de contratación se tendrán en cuenta la Ley 1437 de 2011, el Código Civil, código de Comercio, Código Sustantivo del Trabajo, así como todas las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten los demás decretos reglamentarios y especial por el contenido en el pliego de condiciones.

Para el caso que nos convoca, y en la medida en que la Entidad, en el Anexo Técnico correspondiente,

suministrará la metodología exacta para la ejecución de la consultoría, así como el plan y cargas de trabajo para la misma, el Concurso de Méritos a ser adelantado, será por el sistema de Concurso Abierto.

1.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato es por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.000.000.000,00) de la vigencia fiscal 2017, con cargo al proyecto 1424 "ESPACIOS CON MOVILIDAD PARA TODOS".

Monto agotable:

El contrato será hasta monto agotable: quiere decir que se definen las actividades a realizar, según listado presentado en este estudio y contratadas al valor ofrecido por el contratista por metro cuadrado de diseño, para cada uno de los estudios y diseños, realizando las actividades correspondiente según el anexo técnico realizado por el FONDO hasta agotar el monto del presupuesto oficial.

Los costos de la presente contratación son basados en el listado de precios de referencia de actividades de obra del IDU para el primer semestre del año 2016, el cual se puede consultar en el siguiente link: http://app.idu.gov.co/geodata/IntenasMain/referencia.html

La propuesta económica se elaborará con base en un índice representativo con base en la sumatoria de los precios unitarios para las actividades relacionadas en anexo de la propuesta económica y cuyos valores serán los tenidos en cuenta para la elaboración del contrato.

Los precios unitarios propuestos para cada uno de los Ítems que componen cada actividad de obra, deberán contemplar todos los costos directos; de materiales, equipos, herramientas, transporte al sitio de la obra, mano de obra, incluido las prestaciones sociales y aportes de ley.

El Valor Oficial de la Utilidad para este proyecto es del 5%, el cual entra en el valor de la propuesta económica.

Cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. EL CONTRATISTA deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios ofertados por el proponente no poseerán formula de reajuste, ni opción de mejora una vez adjudicado el contrato.

Para respaldar esta contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 682 de 27 de octubre del año 2017 expedido por el profesional de Presupuesto del FDLCB.

1.8 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Todas las comunicaciones y publicaciones del presente proceso se harán a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

ACTIVIDAD	FECHA
Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones	15 de noviembre de 2017
Publicación Acto de apertura	15 de noviembre de 2017
Publicación Pliego Definitivo	15 de Noviembre de 2017
Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	Del 15 al 17 de noviembre de 2017
Publicación de Respuestas a las Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	20 de noviembre de 2017
Plazo de adendas	20 de noviembre de 2017
Cierre – Plazo de recepción de ofertas	22 de noviembre a las **09: 00 AM**, a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación de las ofertas y periodo de subsanación	Del 22 al 24 de noviembre de 2017
Publicación de informe de verificación de los requisitos habilitantes y de **evaluación**	27 de noviembre de 2017
Traslado y observaciones al informe de evaluación	Del 27al 29 de noviembre de 2017
Publicación respuestas a las observaciones del informe de evaluación y publicación evaluación propuestas técnicas y orden de elegibilidad.	1 de DICIEMBRE de 2017
Audiencia Pública de revisión oferta económica y consistencia propuesta técnica	04 de Diciembre 2017 a las 10:00 AM en las instalaciones de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.
Suscripción contrato y registro presupuestal	07 de diciembre de 2017
Legalización del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción.

Nota: Las manifestaciones y/o peticiones que se realicen en el curso del presente proceso de selección que se formulen de forma extemporánea a las fechas estipuladas en el cronograma del proceso no serán tenidas en cuenta.

CAPITULO II
2. ETAPAS DEL PROCESO

2.1. ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección se abrirá en la fecha y lugar señalados en el cronograma del presente proceso.

2.2. PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

En la fecha señalada en el cronograma de actividades, el Fondo publicará el Proyecto de Pliego de Condiciones a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

2.3 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En las fechas señaladas en el cronograma de actividades, los interesados enviarán sus observaciones y/o sugerencias a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

De requerirse, la entidad expedirá Adendas hasta el mismo plazo enunciando en el Cronograma del presente Pliego.

2.4 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES:

La modificación del Pliego de Condiciones se realizará mediante adendas, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"...La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación..."

2.5. PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS:

El plazo del presente proceso de selección, se entiende como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se puede presentar propuestas y la fecha de cierre del proceso (numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

Este plazo podrá ser modificado mediante Adenda, antes de su vencimiento, cuando lo estime conveniente el FDLCB, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 prórroga que no podrá ser superior a la mitad del plazo inicialmente fijado.

Solamente se recibirán ofertas a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

2.6. RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán solicitar por escrito, al FDLCB, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de éste proceso. La oferta será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

Vencida esta oportunidad, el retiro de la oferta dará lugar a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, por incumplimiento.

2.7. CIERRE DEL PROCESO:

En el día y hora señalados en el cronograma de actividades, a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

2.8. FORMA DE PRESENTACIÓN:

La propuesta deberá presentarse a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

2.9 TÉRMINO DE ACLARACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Comité Evaluador del Fondo de Desarrollo Local, procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso y evaluará las propuestas, en el término previsto en el cronograma.

Durante este proceso se podrán solicitar aclaraciones y/o documentos habilitantes que no constituyan factores de escogencia establecidos en el Pliego, es decir todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, para que los proponentes subsanen dentro del término del traslado, so pena de RECHAZO definitivo de la propuesta.

2.10 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas se publicará a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

La Entidad publicará durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad. Este informe permanecerá por el término establecido en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. De las observaciones presentadas se dará traslado a los evaluadores para que se pronuncien sobre las mismas y serán resueltas y publicadas en la fecha señalada en el cronograma.

2.11 ADJUDICACIÓN PROCESO.

La adjudicación se efectuará en concordancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo la propuesta más favorable al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR y a los fines que al mismo persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, e**n la hora y fecha establecida en el Cronograma, se llevará a cabo una Audiencia en la cual se realizarán las siguientes actividades:

1. Revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los docu-

mentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.

2. Revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

3. Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la Entidad Estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

4. Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la Entidad Estatal debe declarar desierto el Proceso de Contratación.

2.11.1 Adjudicación Parcial: El presente proceso de selección no admite adjudicación parcial.

2.12 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR declarará desierto el proceso de selección únicamente por las siguientes causas:

- ✓ Cuando se impida la escogencia objetiva de una propuesta.
- ✓ Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente Pliego de Condiciones.
- ✓ Cuando se haya presentado únicamente una propuesta y esta incurra en alguna causal de rechazo.
- ✓ Cuando no se presente ninguna propuesta.
- ✓ Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones o habiendo cumplido con estos requerimientos su costo supere el Presupuesto Oficial.
- ✓ En el evento señalado en el numeral 4) del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes mediante publicación del respectivo acto administrativo en la dirección electrónica. Contra dicho acto administrativo procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación del mismo.

Si la entidad declara desierto el concurso, la entidad podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

El Fondo de Desarrollo Local no será responsable de los gastos en que hubieren incurrido los oferentes para la presentación de las ofertas en la presente contratación.

CAPITULO III
3. FACTORES DE VERIFICACIÓN (REQUISITOS HABILITANTES) Y DE PONDERACIÓN

OBJETO SOCIAL DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar las personas naturales, jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras individualmente o en uniones temporales y consorcios, con domicilio en Colombia, cuyo objeto social contemple la realización de estudios y diseños.

3.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN (REQUISITOS HABILITANTES)

De acuerdo con lo establecido en el La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el FONDO, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de la capacidad jurídica, técnica, financiera y de organización, serán objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Si la propuesta es declarada como inhábil o no cumple, por cualquiera de estos criterios de verificación, no se considerará en la etapa de calificación de los factores de evaluación.

CRITERIO	VERIFICACIÓN HABILITANTE
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE/NO CUMPLE

Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores de habilitantes:

3.1.1 Factor Jurídico

La verificación jurídica conlleva a la comprobación de la documentación allegada en la oferta por parte del proponente, de conformidad con los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Estos documentos deberá presentarlos el proponente si es persona natural, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal si son personas naturales. Si estos documentos no son allegados con la oferta, se solicitará subsanarlos dentro del término que se otorgue en el respectivo requerimiento.

A) DOCUMETOS DE IDENTIFICACIÓN

a) PARA PERSONA NATURAL:

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Fotocopia de la libreta militar (para hombre menores de 50 años)
- ✓ Registro Único Tributario (RUT)

b) PARA PERSONA JURÍDICA:

- ✓ Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio o la au-

toridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha del cierre de la convocatoria, en el cual demuestre un objeto social acorde con el objeto de la presente contratación, que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y las facultades del representante legal. Igualmente deberán acreditar que la vigencia es igual al plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más, además deberá estar debidamente renovado de conformidad con los artículos 19 y 33 del Código de Comercio.

- ✓ Cuando el representante legal de la firma proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE, debidamente suscrita, en el cual conste que está plenamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.

- ✓ Registro Único Tributario (RUT)

Para el caso de personas jurídicas extranjeras deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y en el artículo 480 del Código de Comercio.

B) CARTA DE PRESENTACIÓN.

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **ANEXO No. 1** anexo al pliego de condiciones y además, debe estar firmada por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona natural por ella misma.
- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

En la carta de presentación se manifestará en forma clara y expresa que el proponente no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones y/o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política o la ley.

En caso de que la carta de presentación de la propuesta no sea allegada con la oferta o no esté suscrita por el proponente ya sea persona natural, representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio, debidamente facultado en los términos de ley, la propuesta será rechazada.

C) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe presentar con la propuesta, el original de la garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria o una garantía bancaria en los siguientes términos:

- **Asegurado y beneficiario:** Fondo de desarrollo Local de Ciudad Bolívar, NIT. 899999061-9.
- **Tomador / afianzado**: Proponente. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. En caso de

proponentes plurales a nombre del Consorcio y relación de los integrantes con porcentaje de participación. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparece en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
- **Recibo de pago:** La póliza deberá estar acompañada de su correspondiente recibo de pago de la póliza de garantía.

En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El FDL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud del FDL, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

En el evento de ampliarse el término para la adjudicación, se informará a los proponentes con el fin de que amplíen la vigencia de la garantía, de considerarlo necesario la entidad.

Los proponentes favorecidos y los demás proponentes podrán solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta cuando se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato que se llegare a celebrar como resultado de este proceso. Si el presente proceso de selección se declarara desierto se devolverá el original de la garantía de seriedad de la misma, dentro de los quince días hábiles siguientes a la declaratoria de desierta, previa solicitud del interesado.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del Fondo De Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

D) OTROS DOCUMENTOS

a) PARA TODOS LOS OFERENTES

- ✓ Registro Único de Proponentes (RUP), con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
- ✓ Copia del registro único tributario (RUT)
- ✓ Matrícula profesional como ingeniero civil y vigencia de la misma, del proponente persona natural o del representante de la persona jurídica o del proponente plural o del ingeniero civil que avale la propuesta.
- ✓ Certificaciones de experiencia general y específica a través de los cuales la Entidad pueda corroborar que reúne la experiencia y las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.

b) PARA PERSONAS NATURALES

- ✓ Matrícula profesional de ingeniero civil
- ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional de ingeniero civil
- ✓ El proponente podrá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos (en caso de que no los adjunte serán verificados por la Entidad en el portal de cada una de las entidades correspondientes):

  - o Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General (http://siri.procuraduria.gov.co:8086/certWEB/Certificado.aspx?tpo=2)
  - o Certificado de no tener deudas provenientes de juicios fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (http://www.contraloria.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales).
  - o Certficado de antecedentes judiciales (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/)

En caso de salir favorecida la propuesta y para la ejecución del contrato se debe acreditar la afiliación al sistema de seguridad social.

c) PERSONAS JURÍDICAS.

- ✓ El proponente podrá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos (en caso de que no los adjunte serán verificados por la Entidad en el portal de cada una de las entidades correspondientes:

136

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General para la persona jurídica. (http://siri.procuraduria.gov.co:8086/certWEB/Certificado.aspx?tpo=2)

- Certificado de no tener deudas provenientes de juicios fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (http://www.contraloria.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales).

✓ Declaración del revisor fiscal o en su defecto del representante legal que señale que se encuentra a paz y salvo en aportes a seguridad social y parafiscales.

d) DOCUMENTACION DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA Y PARA EL REPRESENTANTE DEL PROPONENTE PLURAL:

✓ Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
✓ Fotocopia de la libreta militar (para hombre menores de 50 años)
✓ Podrá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos (en caso de que no los adjunte serán verificados por la Entidad en el portal de cada una de las entidades correspondientes:

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General (http://siri.procuraduria.gov.co:8086/certWEB/Certificado.aspx?tpo=2)
- Certificado de no tener deudas provenientes de juicios fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (http://www.contraloria.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales).
- Certificado de antecedentes judiciales. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/).

e) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

1. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.
2. Designar el Representante Legal del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
3. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
4. Señalar, en caso de unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y su ejecución, para lo cual deberán señalar las actividades, productos o servicios que prestarán cada uno de los participantes de la unión temporal en desarrollo del objeto del presente proceso de selección. Estas condiciones no se podrán modificar sin el consentimiento previo y escrito del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

5. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero sin autorización del Fondo de Desarrollo Local.
6. Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
7. Cuando esté conformado por personas jurídicas, cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones.
8. Suscribir el documento de conformación por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
9. Aceptación de designación del representante del proponente plural.

PROPONENTES EXTRANJEROS.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados, en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

E) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (PACTO DE TRANSPARENCIA)

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del FDL para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anti-corrupción,", que hace parte de la Documentación Jurídica, (Pacto de Transparencia).

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo respectivo del pliego de condiciones, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

F) OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de

Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación en original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta

.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales, allegando la respectiva certificación con lo anteriormente requerido.

d) Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cubierto por cada uno de sus integrantes, sea persona natural o jurídica.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el FDL requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o en su defecto por el Representante Legal. Si es persona natural, mediante una declaración que se entenderá suscrita bajo la gravedad de juramento.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito de acuerdo al tipo de persona.

Las certificaciones expedidas por contador con base en el artículo 10 de la ley 43 de 1990, se presumen ajustadas a los requisitos legales, salvo prueba en contrario.

G) MANIFESTACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento si el origen de los bienes y servicios que ofrece es nacional o extranjero, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo primero de la Ley 816 de 2003, que dispone "se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las propuestas de bienes y servicios Colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática *colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta*".

H) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El Proponente deberá acreditar su inscripción vigente y en firme, en el Registro Único de Proponentes a la fecha inicial fijada en el pliego de condiciones para la evaluación preliminar de las propuestas concurso, mediante la presentación del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha prevista para el Cierre de la Licitación.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción en el RUP aplica sólo para las personas naturales o jurídicas nacionales, las naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y las jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia.

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcios o Uniones Temporales que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el Pliego de Condiciones, que se encuentren inscritos en el Clasificador de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), V.14.080, así:

Clasificación UNSPSC	Clase
951116	Vías de tráfico abierto
811015	Ingeniería civil
811022	Ingeniería de Transporte
811516	Cartografía (topografía)

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, y teniendo en cuenta la vocación asociativa de estas figuras de asociación, en las cuales se materializa la unidad y suma de esfuerzos técnicos, legales, financieros y de experiencia para el cumplimiento de un objetivo común, cuál es la presentación de una propuesta y ejecución posterior de un contrato en caso de resultar adjudicatarios, las clasificaciones acreditadas por el Proponente Plural en conjunto, estarán dadas por la sumatoria de las clasificaciones acreditadas por sus integrantes, de tal manera que entre todos los integrantes del Proponente Plural, cumplan con tal acreditación. Sin embargo, cada integrantes deberá estar clasificado en por los menos uno de los códigos UNSPSC relacionados.

En el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán diligenciar y aportar el Anexo correspondiente, teniendo en

138

cuenta los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 del Clasificador de Bienes y Servicios, exigidos en el presente documento. Lo anterior, teniendo en cuenta que de conformidad con lo señalado por el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción en el RUP aplica sólo para las personas naturales o jurídicas nacionales, las naturales extranjeras domiciliadas en Colombia, y las jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el(los) documento(s) con posterioridad a la fecha de Cierre y que se relacionen con requisitos mínimos a participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas. De tal forma al proponente se le tendrá en cuenta la información vigente y en firme inscrita en el RUP.

El Proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

El Proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberá tener la inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes RUP al momento de la fecha inicial de evaluación del proceso.

El Proponente que actualice o haga renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, solo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El Proponente que se inscribe por primera vez antes del cierre del proceso debe tener en cuenta que su información solo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.

El FONDO no podrá verificar la información contenida en el RUP que no se encuentra en firme al momento de la fecha inicial de evaluación del cierre del presente proceso

RUP-PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, deberán acreditar los requisitos habilitantes, lo que será verificado por la entidad.

No obstante lo anterior, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

3.1.2 Capacidad Financiera

Este no tiene ponderación de puntaje y se trata de la verificación que hace la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar con el fin de determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, para determinar si tiene la capacidad financiera para contratar.

De acuerdo a lo expresado en el documento Análisis del Sector, se tendrán en cuenta los siguientes indicadores financieros:

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el Certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme, con la información financiera a diciembre treinta y uno (31) de 2016, o la última información reportada en el RUP si la persona jurídica fue constituida después de esa fecha.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

De acuerdo a las conclusiones de los estudios del sector que hacen parte integral de los presentes estudios previos, la capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores que se verificarán en el RUP:

INDICADOR	FORMULA	PARAMETRO SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,5
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 50% del P.O.
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 0.60
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos por intereses	Mayor o igual a 2

NOTA 1. Para el caso de empresas constituidas en el presente año, la información financiera a tener en cuenta para la evaluación de la capacidad de organización es aquella con el corte más reciente reportado en el RUP.

NOTA 2. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los índices se calcularán mediante la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de los integrantes, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. Exceptuando el capital de trabajo que será la suma aritmética sin afectarla por el porcentaje de participación.

NOTA 3. En el evento de que un proponente individual posea un Índice de Liquidez que arroje "infinito" aritméticamente, debido a que sus pasivos corrientes han sido reportados en cero (0) pesos, se considerará que cumple con la liquidez solicitada. En caso de que uno de los integrantes de un proponente plural tenga pasivos corrientes de cero, se ignorará este dato y calculará el índice con los valores reportados por los demás integrantes. Igual procedimiento se utilizará para la razón de cobertura de interés si los gastos de intereses del proponente individual o de uno de los integrantes del proponente plural fuera de cero (0).

3.1.3 Capacidad Organizacional

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el Certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme, con la información financiera a diciembre treinta y uno (31) de 2016.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o Igual a 0.00
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional/Activo Total	Mayor o Igual a 0.00

NOTA 1. Para el caso de empresas constituidas en el presente año, la información financiera a tener en cuenta para la evaluación de la capacidad de organización es aquella con el corte más reciente reportado en el RUP.

NOTA 2. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los indicadores serán la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de los integrantes, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA 3. En caso que la utilidad operacional sea negativa, o el activo total o el patrimonio sean cero, la propuesta se evaluará como NO CUMPLE.

3.1.4 Capacidad Técnica

3.1.4.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta las actividades que se realizarán en este proyecto, y la magnitud del mismo, el FDLCB considera que la experiencia habilitante del proponente, debe ser la siguiente:

Es la experiencia del proponente derivado del tiempo en que ha podido ejercer la actividad, la cual se certifica en el RUP, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán la experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes, por el contratista o el contratante, relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso.

Los contratos reportados por el contratista en el RUP deben estar inscritos en mínimo uno de los códigos UNSPSC requeridos para el presente proceso y en conjunto en todos.

Los proyectos mediante los cuales el Proponente certifique su Experiencia deberán cumplir con todos los siguientes requisitos:

Se verificarán máximos tres (3) contratos de consultoría de obra pública (en cualquiera de sus modalidades) relacionados con proyectos de infraestructura vial urbana. Si el proponente relaciona más de tres (3) contratos, únicamente se tomarán en cuenta los tres (3) primeros que haya relacionado en el formato respectivo. Lo anterior por principio de igualdad entre los proponentes.

Los contratos deben estar reportados en el certificado del RUP, ya que únicamente se verificará esta condición en dicho documento por lo tanto el proponente deberá indicar el número del consecutivo del reporte del contrato en dicho registro.

Así mismo, al menos uno de los contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia, debe haberlo

ejecutado en Colombia y haber facturado como mínimo el cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial en SMMLV de la fecha de terminación.

Las adiciones y los contratos adicionales se tomarán como un solo contrato junto con el contrato inicial.

Para la acreditación de la experiencia del proponente serán válidos los contratos que a la fecha de terminación, alcancen los valores mínimos mostrados a continuación:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV DE LA FECHA DE TERMINACIÓN)
1	50%
2	75%
3	100%

En caso de consorcios o uniones temporales, uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia general solicitada y este integrante debe tener como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de participación.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO "RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE" relacionando las certificaciones de acuerdo con lo establecido en el presente estudio previo y anexar las respectivas certificaciones a la propuesta.

La información solicitada será tomada directamente de las certificaciones; el FORMULARIO solamente facilita la verificación de la información, pero no constituye el documento que acredita la experiencia solicitada.

La acreditación de la experiencia habilitante únicamente se verificará con los datos reportados por el proponente en el RUP, no es válido ningún otro tipo de documento para demostrarla.

El proponente tendrá en cuenta que la información suministrada está amparada bajo juramento por el contenido de la carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta que la experiencia relacionada en el Anexo respectivo, deberá cumplir con TODOS los requisitos del presente numeral, so pena de ser calificada como NO CUMPLE.

NOTAS:

1. Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:

AÑO	S.M.M.L.V. ($)
2002	309.000
2003	332.000
2004	358.000
2005	381.500
2006	408.000

2007	433.700
2008	461.500
2009	497.000
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717

2. No será válido para acreditar experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o acta de terminación o acta de recibo o acta de liquidación.
3. Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan adiciones o contratos adicionales en valor, éstas se contarán como un solo contrato.
4. Para acreditación de experiencia en contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales, los valores de los contratos serán multiplicados por el porcentaje de participación en el respectivo contrato.
5. La experiencia de los proponentes plurales en este proceso será suma de la experiencia de sus integrantes sin afectarla por el porcentaje de participación en el presente proceso, lo anterior tanto para valores como para cantidades de obra.
6. En caso de que el contrato haya sido cedido, sólo se tendrá en cuenta el valor cedido y ejecutado por el proponente.
7. No se acepta experiencia mediante escisión.
8. El Fondo de Desarrollo Local se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.
9. Los contratos en los cuales se hubiere decretado cualquier tipo de incumplimiento administrativo no se tendrán en cuenta como experiencia exitosa y, por lo tanto, no serán tenidos en cuenta en el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el numeral 2.5, del artículo 2.2.1.1.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, establece que: "...Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", se validará la experiencia de la persona jurídica que cumpla estas condiciones siempre y cuando esté reportada en el RUP. Sin embargo, en ningún caso se validará doblemente la misma experiencia, si se presentada en un mismo proponente una persona natural y, a su vez, como accionista, socio o constituyente de una empresa. Tampoco se validarán doblemente requisitos financieros ni de ninguna otra índole. Para ello el proponente persona natural deberá tener en cuenta que dentro de su patrimonio, activos y demás, se encuentra la cuota parte que posea en personas jurídicas y por lo tanto no podrán se validadas doblemente.

3.1.4.1 MANIFESTACIÓN INEXISTENCIA DE SANCIONES

El proponente deberá manifestar en su carta de presentación la inexistencia de sanciones por concepto de incumplimiento del contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada o por terceros tales como autoridades ambientales, administrativas, portuarias, etc., multas, incumplimientos o caducidades de contratos celebrados con anterioridad, bien por la persona jurídica que

represente o por cada uno de los consorciados. En caso de encontrarse en imposibilidad de realizar tal manifestación presentará una relación en el anexo correspondiente, de las sanciones recibidas, y las mismas repercutirán en la asignación del puntaje.

El proponente tendrá en cuenta que la información suministrada está amparada bajo juramento por el contenido de la carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta que la experiencia relacionada en el Anexo respectivo, deberá cumplir con TODOS los requisitos del presente numeral, so pena de ser calificada como NO CUMPLE.

3.1.4.2 REQUISITOS HABILITANTES DEL RECURSO HUMANO

El Contratista es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos desde las diferentes áreas que requiere el proyecto en la parte estructural, arquitectónica, geotecnia etc., y debe garantizar la realización de éstos productos con dicha idoneidad, por lo cual el Fondo de Desarrollo Local considera que para desarrollar de manera oportuna y eficaz el objeto de la presente contratación, se requiere de por lo menos contar con el siguiente personal con las siguiente características:

CARGO	FORMACION ACADEMICA	AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA	ESPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACION MINIMA
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	**Profesión:** Ingeniero Civil, o ingeniero de Vías y Transportes.	Mínimo DIEZ (10) años	Haber participado como Director en mínimo tres (3) contratos de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades) de obra pública, para proyectos de infraestructura vial.	30%
Un (1) INGENIERO ESPECIALISTA EN VIAS, O PAVIMENTOS	**Profesión:** Ingeniero Civil o de Vías y Transportes **Título de postgrado**: Vías y/o pavimentos	Mínimo DIEZ (10) años	Haber participado como especialista en vías, suelos y/o pavimentos en mínimo tres (3) contratos de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades) de obra pública, para proyectos de infraestructura vial.	30%
ESPECIALISTA EN ESPACIO PÚBLICO	**Profesión:** Arquitecto	Mínimo OCHO (8) años	Haber participado como arquitecto o especialista en espacio público en mínimo tres (3) contratos de contratos de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades) de obra pública, para proyectos de infraestructura vial.	30%

41

ESPECIALISTA EN TRANSITO Y TRASPORTE	**Profesión:** Ingeniero de tránsito y transporte o ingeniero civil con postgrado en tránsito y/o transporte.	Mínimo CINCO (5) años	Haber participado como especialista en tránsito y/o transporte en mínimo tres (3) contratos de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades)	30%
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA O SUELOS	**Profesión**: Ingeniero Civil o de Vías y/o Transportes, **Título de postgrado**: Geotecnia y/o suelos.	Mínimo QUINCE (15) años	Haber participado como especialista en geotecnia en mínimo tres (3) contratos de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades) de obra pública, para proyectos de infraestructura vial.	30%
PROFESIONAL EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	Profesión: Ingeniero Civil o de Vías y Transportes,	Mínimo CINCO (5) años	Haber participado como profesional encargado de costos, presupuestos y programación de obra en mínimo tres (3) contratos de obra o de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades)	30%
INGENIERO AMBIENTAL	Profesión: Ingeniero en cualquiera de las áreas de la ingeniería ambiental, o ingeniero civil, forestal, agrónomo, biólogo o ecólogo con postgrado en cualquiera de la ingeniería ambiental.	Mínimo CUATRO (4) años	Haber participado como profesional ambiental en mínimo tres (3) contratos de obra o de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades)	25%
PROFESIONAL SOCIAL	**Profesión:** Profesional del área social, (trabajador social, Sociólogo, psicólogo, psicólogo comunitario y afines).	No menor de Tres (3) años	Haber participado como profesional social en mínimo tres (3) contratos de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades)	25%
Un (1) INGENIEROS DE APOYO	**Profesión**: Ingeniero Civil o de Vías y Transportes y/o Arquitecto	No menor de Tres (3) años	No requiere.	100%
Un (1) Auxiliar de Ingeniería	Estudiante de ingeniería civil o de vías y transporte con 4 semestre aprobado			
COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA	**Un (1) Topógrafo Inspector Y Dos (2) cadeneros** **FUNCIONES:** Entre otras funciones deberá Elaborar planos de planta y perfil de los segmentos viales objeto del contrato, según los requerimientos del proyecto; los planos deberán contener el ancho de calzada propuesto para aprobación de la Interventoría, en todo caso considerando que el funcionamiento de la vía como criterio principal es para paso vehicular, los planos deberán contener aspectos relativos al manejo hidráulico de las aguas lluvias acorde a las condiciones in situ del proyecto. Ser el responsable de la localización y replanteo del proyecto, levantamiento permanente, la información de campo del proyecto. Hacer entrega de los documentos técnicos de soporte y carteras de campo debidamente firmados por el topógrafo			

Notas:

1. Experiencia general, es el tiempo transcurrido a partir de la fecha de terminación de materias del pregrado o la expedición o confirmación de la matricula profesional (para profesiones vigiladas por el COPNIA). Se certifica con el diploma, la matrícula profesional o el certificado de terminación de materias según el caso.

2. Experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, y debe ser certificada como exige en el presente pliego de condiciones.

   Para el caso de especialistas, la experiencia específica se contabilizará desde la fecha de grado del respectivo postgrado exigido como experiencia habilitante.

3. Las exigencias de experiencia se aplica únicamente al personal mínimo exigido en los pliegos de la licitación. El personal adicional que considere necesario el contratista no estarán sujetos a estos requisitos.

4. Sí la sumatoria de las dedicaciones de un profesional no supera el cien (100%), podrá ocupar varios cargos, siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos para todos ellos.

5. La dedicación del personal requerido es la establecida en los anteriores cuadros y será durante todo el proyecto.

6. Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta. Los sueldos u honorarios que utilice el proponente para el cálculo del AIU son indicativos, por lo tanto dentro de su autonomía administrativa decidirá el pago menor o mayor a cada uno de los miembros del equipo de trabajo.

7. La experiencia como profesor de cátedra, Director de Proyectos de Tesis o Asesor de Proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

8. EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL (FDL), se reserva el derecho de exigir, en cualquier momento, el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.

CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL:

El oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos para los miembros del personal evaluable en los pliegos de condiciones (para los demás miembros del personal serán solicitados con la suscripción del acta de inicio):

- Formato de Hoja de Vida.
- Certificaciones académicas (diplomas o actas de grado).
- Matrícula profesional y vigencia de la misma, para los profesionales.
- Certificaciones de cumplimiento de la experiencia específica

Las certificaciones aportadas, para acreditar la experiencia de los profesionales propuesto deben contener como mínimo:

- Nombre, dirección y teléfono del contratante.
- Nombre del contratista a certificar.
- Cargo desempeñado.
- Fecha de iniciación y terminación (día, mes, año)
- Firma del funcionario competente

En caso de que el proponente persona natural o algún miembro del proponente plural suscriba certificaciones para alguno de los miembros del personal, incluyendo él mismo, deberá anexar la certificación de cumplimiento del contrato o acta de recibo final o liquidación donde conste que actuó como contratista del mismo, de lo contrario no será válida.

NOTA: ES OBLIGACION DEL INTERVENTOR VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA AFILIACION DE LOS TRABAJADORES Del CONTRATISTA AL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, ARP, ETC., ASI COMO EL PAGO DE LOS CORRESPONDIENTES APORTES PARAFISCALES, REQUISITO QUE SE ENTENDERÁ CUMPLIDO CON CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O, EN SU DEFECTO, POR EL CONTRATISTA PERSONA NATURAL O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Profesionales con título extranjero domiciliados en el exterior.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 64 de 1978, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de esta Licitación, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el Artículo 7° de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Matricula Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64 de 1978 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Arquitectura y de la Ingeniería con título extranjero y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El Interventor y la EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL (FDL) deberán constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

Equivalencia de Estudios:

No se aplicarán equivalencias entre estudios y tiempo laborado.

Equivalencias de Experiencia en el sector Público:

No se aplicarán equivalencias por labores en sector público o privado.

NOTAS ADICIONALES:

El proponente debe adjuntar a su propuesta únicamente los documentos del personal evaluable en el presente pliego de condiciones, en el que se permita verificar tanto los requisitos mínimos (que serán considerados habilitantes y por ende el incumplimiento de cualquiera de ellas para alguno de los de los miembros del grupo de trabajo determinará como no cumplido el requisito habilitante de participación y la propuesta no continuara al proceso de evaluación), como los requisitos evaluables. Para los demás miembros del equipo de trabajo, los documentos serán solicitados al contratista para que los adjunte durante los primeros diez (10) días hábiles de ejecución del contrato.

La experiencia mínima requerida para cada miembro del equipo de trabajo, no es objeto de calificación, sin embargo al

considerar el FDLCB que es un requisito mínimo para ejecutarse el proyecto, la totalidad del personal propuesto, exigido en el presente documento, debe cumplir con los requisitos exigidos,.

Una vez EL FONDO apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto sin la aprobación de EL FONDO, el cual sólo lo aprobará si el nuevo miembro del personal cumple con los requisitos mínimos habilitantes y, en caso de que sea uno de los miembros del personal evaluable, obtenga el mismo puntaje que el miembro del personal que se vaya a reemplazar, aplicando las reglas exigidas en el presente pliego de condiciones. En caso de no aprobarse el nuevo personal por EL FONDO, el Contratista deberá presentar en un término de dos (2) días hábiles al recibo de la comunicación de no aprobación de las hojas de vida de los profesionales, nuevas hojas de vida que cumplan con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y con lo ofrecido en la propuesta.

El Contratista está obligado a emplear en la ejecución de los trabajos el personal técnico o tecnólogo, profesional y de especialistas aprobados, quienes deberán suscribir con el número de su Matrícula Profesional todos los informes, estudios y planos de construcción en sus respectivas áreas, los cuales deben ser avalados por EL FONDO.

EL FONDO, se reserva el derecho de exigir, en cualquier momento, el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.

EL FONDO deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

El factor técnico no tiene ponderación alguna. Se trata de la verificación requerida para determinar si la oferta contiene las características y especificaciones técnicas mínimas requeridas.

3.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.3.2, Del Decreto 1082 de 2015, numeral 1: "La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo."

Inicialmente, se aclara que en el criterio de la entidad contratante, para el caso del objeto de la consultoría que nos ocupa considera que la experiencia evaluable del proponente se debe limitar a diseño de vías urbanas, clasificadas como malla vial local (V7-V8-V9) de acuerdo al Decreto 364 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ya que el diseño de estas tiene características particulares que las diferencian de otro tipo de vías, tal como lo especifica la guía: "Diseño de pavimentos para bajos volúmenes de tránsito y vías locales para Bogotá, D.C.", versión 1, del 27-12-2013, del Instituto de Desarrollo Urbano.

Igualmente, la entidad considera que la experticia en la ejecución de trabajos intelectuales como la consultoría, la tiene principalmente el personal que va a ejecutar dichos trabajos, más aún con la alta rotación de personal en las empresas del gremio de la ingeniería civil. Por ello, la experiencia académica y profesional del equipo de trabajo será el principal factor de evaluación, y deberá ser en objeto pertinentes y relacionados al objeto a contratar. Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad considera que la experiencia especifica que se debe pedir al equipo de trabajo debe ser en consultoría durante y posterior a la ejecución y liquidación de las obras; esta última en razón a que el consultor tendría una ventaja adicional que redundará en la calidad de las obras, al conocer de primera mano por qué están fallando las obras viales, no sólo en el Distrito Capital si no a nivel nacional, y puede así evitar que sigan sucediendo este tipo de fallas por malas prácticas de diseño, constructivas o de calidad de los materiales

En razón a lo anterior, se calificarán las propuestas que cumplan los requisitos y documentos habilitantes, de acuerdo a los siguientes criterios:

3.2.1 FACTOR ECONÓMICO (No tendrá calificación)

De acuerdo al artículo 5°, de la Ley 1150 de 2007, numeral 4:

"En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores."

Sin embargo se deberá presentar una oferta económica con la cual la Entidad verificará que el proponente está teniendo en cuenta todos los requisitos técnicos solicitados en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección.

OFERTA ECONÓMICA

El valor de la oferta deberá expresarse en pesos colombianos. La oferta económica deberá presentarse impresa según el formato del **Anexo** y en sobre separado.

3.2.2 FACTOR TÉCNICO

Una vez la propuesta sea considerada HABILITADA, el FONDO, de acuerdo con los criterios estipulados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada a lo establecido en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
5.2.2.1	Factor experiencia adicional del proponente	**300**
5.2.2.2	Factor experiencia adicional del equipo de trabajo	**600**
5.2.2.3	Incentivo a la Industria Nacional – Ley 816 de 2003	**100**
	PUNTAJE TOTAL	**1.000**

3.2.2.1.- FACTOR EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE: Trescientos (300) puntos

El proponente deberá demostrar haber ejecutado mediante mínimo uno y máximo diez (10) contratos adicionales a los utilizados para comprobar la experiencia habilitante, reportados en el RUP y cuyos objetos o alcances consistan en consultoría a obras públicas de intervención a malla vial y cuya suma de valores en SMMLV de la fecha de terminación corresponda al cien (100%) del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos. Y demostrar que todos ellos cumplan con todos los siguientes requisitos:

1. OBJETO O ALCANCE: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MALLA VIAL URBANA, PARA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN.

2. LOS DISEÑOS DEBEN INCLUIR ESPACIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS A DICHAS VIAS (ANDENES Y OTROS). LA CERTIFICACIÓN O LOS DOCUMENTOS ADICIONALES DEBEN MOSTRAR CON TODA CLARIDAD ESTE ASPECTO.

Se otorgará el siguiente puntaje de acuerdo con el número de contratos con el cual el proponente cumple con la experiencia solicitada en este criterio:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA	PUNTAJE
1 - 3	300
4 – 6	150
7 - 10	50

Para efecto de la evaluación de este aspecto, el proponente deberá adjuntar las certificaciones y/o demás documentos, los cuales deben cumplir las mismas condiciones que las exigidas para la certificación de la experiencia habilitante

En todo caso, aunque el proponente aporte la documentación para acreditar la experiencia, el Fondo de Desarrollo Local, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada en el Anexo.

3.2.2.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO.- Seiscientos (600) puntos

Se asignará el siguiente puntaje en caso de cumplir cada uno de los requisitos:

CARGO	CRITERIO	PUNTAJE
DIRECTOR DE PROYECTO CONSULTORIA (Hasta 300 puntos)	**Formación Académica Adicional**	100 puntos al profesional que aporte un postgrado en cualquier rama de ingenieria civil o en áreas administrativas **100 puntos.**
	Certificaciones Adicionales a las Habilitantes	100 puntos por cada contrato donde haya prestado sus servicios, adicionales a la experiencia habilitante especifica solicitada, como Director y/o Coordinador de contratos de consultoria en estudios y diseños para proyectos de infraestructura vial urbana en los últimos diez (10) años. Hasta un máximo de **200 puntos.**
ESPECIALISTA EN VIAS, SUELOS O PAVIMENTOS (Hasta 150 puntos)	**Certificaciones Adicionales a las Habilitantes**	50 puntos por cada contrato donde haya prestado sus servicios, adicionales a la experiencia habilitante especifica solicitada, como especialista en vías, suelos o pavimentos, de contratos de consultoría de estudios y diseños para proyectos de infraestructura vial en los último diez (10) años. Hasta un máximo de **150 puntos.**
ESPECIALISTA EN ESPACIO PÚBLICO (Hasta 150 puntos)	**Certificaciones Adicionales a las Habilitantes**	50 puntos por cada contrato donde haya prestado sus servicios, adicionales a la experiencia habilitante especifica solicitada, como especialista espacio público, de contratos de consultoria de

144

		estudios y diseños para proyectos de infraestructura vial urbana en los último diez (10) años. Hasta un máximo de **150 puntos.**

3.2.2.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003: Cien (100) puntos

En los términos establecidos en la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, asignará el siguiente puntaje:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si todo el proponente y el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante los documentos de identificación del proponente y la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente anexo del pliego de condiciones.	**100 puntos**
Si el proponente o dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y otros de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante los documentos de identificación del proponente y la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente anexo del pliego de condiciones.	**50 puntos**
Si el proponente o todo el personal que ofrece el proponente son de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante Este aspecto se acreditará mediante los documentos de identificación del proponente y la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente anexo del pliego de condiciones.	**0 puntos**

El proponente, adicionalmente, deberá diligenciar y firmar el ANEXO, en el cual acreditará su condición, suscrito por el representante legal, estableciendo el total cumplimiento de los términos de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública".

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Nota: En caso de no diligenciar y firmar el Anexo o que este no concuerde con los documentos que se anexen en la propuesta o que pueda verificar el FDL, de acuerdo a su condición, NO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE.

3.2.2.4 Multas y sanciones

A los Proponentes que adviertan, o respecto de los cuales se encuentre acreditado que han sido multados o sancionados por incumplimiento de contratos estatales mediante acto administrativo expedido por entidad pública contratante, ya sea pública o privada, o por terceros tales como autoridades ambientales, administrativas, portuarias, etc., multas, incumplimientos o caducidades de contratos celebrados con anterioridad a este proceso de selección, se le restará puntaje de su calificación.

Como máximo cien (100) puntos del total de su calificación, teniendo en cuenta el número de multas y sanciones recibidas, de acuerdo con los siguientes rangos:

Entre 1 y 2 multas en contratos estatales, se les restarán 50 puntos del total de su calificación.
Entre 3 y 4 multas en contratos estatales, se les restarán 70 puntos del total de su calificación.
Entre 5 y 7 multas en contratos estatales, se les restarán 90 puntos del total de su calificación.
En más de 7 multas en contratos estatales, se les restarán 100 puntos del total de su calificación.

Por falta de veracidad en la información sobre cumplimiento de contratos estatales

Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado o que no se la ha hecho efectivo ningún amparo de la garantía única, mediante acto administrativo expedido por la entidad pública contratante, que haya quedado ejecutoriado dentro de los dos últimos años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección y el FONDO corrobore que dicha información no es veraz, se le rechazará su propuesta con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

3.2.2.6 Acreditación de Personal con limitaciones (LEY 361 DE 1997)

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:
Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.
Copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al personal en condiciones de discapacidad, del mes inmediatamente anterior al del cierre de este proceso *de* selección.

Anexo suministrado por el FONDO, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

3.3 FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, para el caso de empate entre dos o más propuestas se procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones".

Los criterios de desempate se realizan de acuerdo con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

1. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en la experiencia adicional del proponente.

2. Si persiste el empate, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en la experiencia adicional del recurso humano.

3. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de apoyo a la industria nacional.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. El método aleatorio para seleccionar el oferente será por medio de balota.

Nota: En caso que el proponente sea Mipymes, debe aportar el documento que lo certifica como tal, de lo contrario se asumirá que no lo es.

CAPITULO IV
4. DE LA OFERTA

4.1. VIGENCIA DE LA OFERTA:

El oferente debe presentar en forma obligatoria la propuesta técnica teniendo en cuenta lo indicado en los Estudios Previos y en el presente Pliego de Condiciones.

4.2. OFERTA ECONÓMICA:

La oferta económica debe presentarse de conformidad con el Anexo No. 6 del presente proceso, en sobre cerrado y separado con sujeción al presupuesto oficial.

La oferta económica será considerada siempre y cuando la propuesta técnica haya sido declarada jurídica, técnica y financieramente hábil.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: Si es superior o igual a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la oferta será responsabilidad exclusiva del oferente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cuando el oferente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario.

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta y el valor resultante será el que se tomará como oferta económica.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la oferta.

La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el Anexo de presupuesto, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice el FONDO y el CONTRATISTA deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

NOTA: El Anexo de propuesta económica deberá estar suscrito por el oferente persona natural o cuando se

trate de un oferente que sea una persona jurídica o consorcio o unión temporal, por su representante legal.

4.3. VIGENCIA DE LA OFERTA Y DE LOS PRECIOS OFRECIDOS:

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite para su presentación.

A falta de manifestación expresa en la oferta, se entenderá que estas condiciones son aceptadas por el oferente. No se admitirán modificaciones que tiendan a disminuir los términos previstos en este punto.

4.4. OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL:

Para que la oferta pueda ser considerada debe estar completa, referirse a todos y cada uno de los aspectos solicitados en el presente Pliego de Condiciones. La oferta deberá ser coherente y consistente con la propuesta técnica presentada y responder a lo solicitado.

Se considerará que la oferta está completa cuando se suministre toda la información requerida y relacionada con los parámetros señalados en este documento.

Los ofrecimientos parciales, indeterminados, ambiguos, imprecisos o sin parámetros exactos no serán considerados, lo cual originará el rechazo automático de la misma.

4.5. OFERTAS ALTERNATIVAS:

Para éste proceso no se aceptan alternativas técnicas, de conformidad con las condiciones de los estudios previos, pliego y demás documentos del proceso.

4.6. OFERTAS PARCIALES:

Para éste proceso no se aceptan ofertas parciales.

No será admisible oferta parcial o con condiciones no previstas en el Pliego de Condiciones.

4.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Además de las causales de rechazo expresadas en los diferentes a partes del presente documento, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR podrá rechazar cualquiera de las ofertas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta no se ajuste al Pliego de Condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del plazo indicado o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del

consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.

5. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
6. Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes.
8. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
9. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
10. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR.
11. Cuando se modifique para incluir o eliminar uno o varios ítems en el Formulario para presentar la Propuesta Económica.
12. Cuando se modifiquen unidades o descripción de las actividades del Formulario para presentar la Propuesta Económica.
13. Cuando se incluyan celdas para realizar cálculos adicionales en el Formulario de la Propuesta Económica.
14. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
15. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el num. 7 art. 26 de la Ley 80 de 1993.
16. Cuando la vigencia de la propuesta sea inferior a 3 meses.
17. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas.
18. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
19. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente Convocatoria.
20. En los demás eventos señalados como causales de rechazo por este Pliego de Condiciones y la ley.

NOTA: El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente.

4.8. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 15 del Decreto 1510 de 2013), el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o

quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

CAPITULO V
5. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

El FDL, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente concurso.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, para lo cual deberá señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse e indicar el porcentaje de distribución del mismo.

Los posibles riesgos que se pueden presentar, entre otros, son:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción de (qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoria	Prioridad	Asignación
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	No se podrá satisfacer la necesidad de la Entidad, en los tiempos establecidos	Probable	Mayor	6	Alto	Reducir probabilidad	Contratante
2	General	Externo	Selección	Operacional	Recibir ofertas con valor artificialmente bajo	Rechazo de la oferta si no son todas, de lo contrario se declara desierto el proceso	Improbable	Menor	4	Bajo	Reducir probabilidad	Contratante
3	General	Externo	Selección	Operacional	Que el adjudicatario no firme el contrato	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Reducir probabilidad	Contratante y contratista
4	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten las garantías exigidas, o que se presenten tardías.	Demora la ejecución del contrato e incumplimiento	Raro	Menor	3	Bajo	Reducir probabilidad	Contratante y contratista
5	General	Externo	Selección	Operacional	Presentación de reclamos por parte de terceros, respecto de la selección del oferente, que retarden el perfeccionamiento o del contrato	Demora la ejecución del contrato	Posible	Mayor	7	Alto	Reducir probabilidad	Contratante

6	General	Externo	Contratación	Económico	Aumento de los precios del mercado	Disminuye el margen de utilidad del proveedor	Posible	Mayor	7	Alto	Reducir impacto	Proponente
7	General	Externo	Contratación	Financiero	Pérdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato	Probabilidad de no cumplir con el objeto del contrato	Improbable	Moderado	5	Medio	Reducir impacto	Contratista
8	General	Externo	Ejecución	Financiero	Retardo en el cumplimiento del cronograma por causas imputables al contratista	Incumplimiento y efectos negativos presupuestal	Posible	Mayor	7	Alto	Reducir probabilidad	Contratista
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores involuntarios o imprecisiones voluntarias que se den en los informes y actas que se elaboren, operaciones aritméticas, etc.	Incumplimiento contractual y/o de obligaciones y calidades de los trabajos	Probable	Mayor	8	Extremo	Reducir probabilidad	Contratista y Supervisor del contrato
10	General	Interna	Ejecución	Operacional	Variaciones en las actividades contratadas por ausencia de permisos o autorizaciones por las entidades correspondientes.	Retraso del cronograma, adecuación del proyecto	Raro	Mayor	5	Medio	Reducir impacto	Contratante
11	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Variaciones en el proyecto por cambios de normatividad o legislación durante la ejecución del proyecto	Incumplimiento contractual	Improbable	Mayor	6	Alto	Reducir impacto	Contratante y contratista
12	General	Externa	Ejecución	Operacional	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso de levantamiento de información	Afectación ambiental	Probable	Mayor	8	Extremo	Reducir impacto	Contratista
13	General	Externa	Contratación	Financiero	Aquellos derivados de la modificación entre otras, de las políticas monetarias, de la variación de precios, de tasas de interés, que puedan afectar las condiciones económicas del contrato	Desequilibrio o afectación	Probable	Mayor	8	Extremo	Reducir impacto	Contratista
14	General	Externa	Ejecución	Operacional	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso obra o consultoria	Afectación Ambiental	Probable	Mayor	8	Extremo	Reducir impacto	Contratista
15	General	Externa	Contratación	Operacional	Falta de gestión para el desarrollo correcto de la consultoría	Incumplimiento contractual, Deficiencia de los productos y/o calidades de las actividades	Probable	Mayor	8	Extremo	Reducir impacto	Contratante y contratista

PLAN DE TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS

148

No.	Controles a ser implementados	probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	Categoría (Riesgo)	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento?	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Hacer una revisión minuciosa de las observaciones y las causas de porque podría declararse desierto, y si es el caso ajustar los pliegos de condiciones	Raro	Mayor	5	6	Alto	NO	Comité contratación y Abogado que impulsa el proceso	Septiembre 2017	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir las observaciones.	Durante el término del proceso
2	Verificación de la oferta por parte del comité evaluador	Raro	Menor	3	4	Bajo	NO	Comité asesor evaluador	Septiembre 2017	Revisando la oferta una vez se surta el cierre del proceso.	En el término de evaluación.
3	Garantía de seriedad de la oferta.	Raro	Moderado	4	5	Medio	NO	Abogado que impulsa el proceso	Septiembre 2017	Comunicación y seguimiento al contratista tan pronto se surta la adjudicación	Una vez adjudicado
4	Seguimiento del contratista a través del supervisor designado	Raro	Menor	3	4	Bajo	NO	Supervisión del contrato	Septiembre 2017	Requerimientos al contratista y seguimiento para que aporte las garantías	Una vez adjudicado
5	Reglas claras en los pliegos de condiciones. Revisión minuciosa de los documentos presentados por los oferentes teniendo en cuenta la oferta más favorable.	posible	Moderado	6	9	Extremo	NO	Comité asesor evaluador	Septiembre 2017	Imparcialidad en las evaluaciones, y aplicación de los criterios de selección fijados en el pliego de condiciones	Durante el término del proceso
6	Análisis de la variación de la TRM indicando un rango de tolerancia, para que el contratista lo asuma y tome medidas en la cobertura de la tasa	Posible	Menor	5	8	Alto	SI	Comité asesor evaluador (aspecto financiero)	Septiembre 2017	Aplicación ce la fórmula fijada en los pliegos de condiciones	Al momento de la evaluación
7	Bitácoras de ejecución.	Improbable	Menor	4	6	Alto	SI	Contratista y Supervisor	Noviembre de 2017	informes de ejecución de obra	Durante la ejecución del contrato (semanales)

8	Aplicación de las sanciones contractualmente previstas	posible	menor	5	8	Extremo	si	Contratista y Supervisor. Oficina Jurídica FDLAN	Noviembre de 2017	Proceso sancionatorio respetando el debido proceso.	En la etapa de ejecución.
9	Seguimiento del contratista a través del supervisor designado	posible	moderado	6	9	Extremo	NO	Contratista y Supervisor	Noviembre de 2017	haciendo seguimiento	En la etapa de ejecución.
10	Seguimiento del contratista a través del supervisor designado	posible	moderado	6	9	Extremo	NO	Contratista y Supervisor	Noviembre de 2017	haciendo seguimiento	En la etapa de ejecución.
11	Seguimiento permanente de las ejecuciones	Raro	mayor	4	5	Medio	NO	Supervisión del contrato, (técnica y jurídica)	Noviembre de 2017	revisión permanente	En la etapa de ejecución.
12	Seguimiento permanente de las ejecuciones	Raro	mayor	4	5	Medio	NO	Supervisión del contrato, (técnica y jurídica)	Noviembre de 2017	revisión permanente	En la etapa de ejecución.
13	Seguimiento permanente de las ejecuciones	Raro	mayor	4	5	Medio	SI	Contratista y Supervisor	Noviembre de 2017	revisión permanente	En la etapa de ejecución.
14	Seguimiento permanente de las ejecuciones, Diseños, cantidades y/o Especificaciones.	Raro	mayor	4	5	Medio	SI	Contratista y Supervisor	Noviembre de 2017	revisión permanente	En la etapa de ejecución.
15	Seguimiento permanente de Normatividad y legislación aplicable.	Raro	mayor	4	5	Medio	SI	Supervisión del contrato, (técnica y Jurídica)	Noviembre de 2017	revisión permanente	En la etapa de ejecución.
16	visitas técnicas	Raro	mayor	4	5	Medio	NO	Supervisión del contrato	Noviembre de 2017	informes de visitas técnicas	En la etapa de ejecución.
17	visitas técnicas	Raro	mayor	4	5	Medio	NO	Supervisión del contrato	Noviembre de 2017	informes de visitas técnicas	En la etapa de ejecución.
18	Aplicación de las sanciones contractualmente previstas (efectividad póliza de RCE)	posible	menor	5	8	Extremo	SI	Contratista y Supervisor (Oficina jurídica FDLAN)	Noviembre de 2017	Realizando el debido proceso	En la etapa de ejecución.
19	Aplicación de correctivos inmediatos y/o las sanciones contractualmente previstas	posible	menor	5	8	Extremo	SI	Contratista y Supervisor	Noviembre de 2017	Realizando el debido proceso	En la etapa de ejecución.
20	Aplicación de las sanciones contractualmente previstas	posible	menor	5	8	Extremo	SI	Contratista y Supervisor	Noviembre de 2017	Realizando el debido proceso	En la etapa de ejecución.

149

21	Seguimiento a precios del mercado o especificaciones no previstas, de lo contrario no asumidas por el contratista.	posible	menor	5	8	Extremo	SI	Supervisión del contrato, (técnica y jurídica)	Noviembre de 2017	Realizando el debido proceso	En la etapa de ejecución.
22	Suspensión y/o informar a entes de control y vigilancia que garanticen el restablecimiento del orden público.	posible	menor	5	8	Extremo	SI	Contratista y Supervisor	Noviembre de 2017	Acciones preventivas y de seguimiento	En la etapa de ejecución.
23	Hacer una revisión minuciosa de pliegos de condiciones, especificaciones, descripción u alcance del proyecto y/o estudios previos, operaciones aritméticas, etc.	Raro	Mayor	5	6	Alto	NO	Supervisión del contrato, (técnica y jurídica)	Noviembre de 2017	Revisión permanente de la Documentación.	Previo y Durante la etapa de ejecución.
24	Implementación de Controles, aplicación de correctivos inmediatos y/o las sanciones contractualmente previstas	posible	menor	5	8	Extremo	SI	Contratista y Supervisor	Noviembre de 2017	Acciones preventivas	En la etapa de ejecución.
25	Implementación de Controles, aplicación de correctivos inmediatos y/o las sanciones contractualmente previstas	posible	menor	5	8	Extremo	SI	Contratista y Supervisor	Noviembre de 2017	Acciones preventivas	En la etapa de ejecución.
26	Adelantar las gestiones y trámites necesarios con suficiente antelación.	posible	menor	5	8	Extremo	SI	Contratista y Contratante (Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolivar	Noviembre de 2017	Acciones preventivas	En la etapa de ejecución.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se establece la asignación de los riesgos, así:

La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, para lo cual deberá señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse e indicar el porcentaje de distribución del mismo.

Riesgo	Asignación		Porcentaje

Financiero	Contratista	X	100%
	FONDO		
	Contratista/FONDO		
Operacionales	Contratista	X	100%
	FONDO		
	Contratista/FONDO		
Sociales y Políticos	Contratista	X	0%
	FONDO	X	100%
	Contratista/FONDO		

CAPITULO VI
6. DEL CONTRATO

6.1. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **OCHO** (8) **meses**, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

6.2 TIPO DE CONTRATO

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, suscribirá un CONTRATO DE CONSULTORIA, mediante el cual el contratista se obliga a prestar con recursos humanos, técnicos y logísticos propios, el objeto del presente proceso de selección.

6.3 VALOR

El valor estimado del contrato es de *DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.000.000.000,00) de la vigencia fiscal 2017, con cargo al proyecto 1424 "ESPACIOS CON MOVILIDAD PARA TODOS"."* incluido IVA y todos las tasas, impuestos y contribuciones de cualquier orden y se ejecutará a monto agotable.

6.4 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, los tiempos empleados en el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para adelantar los trámites administrativos, el cambio de vigencia y que las actividades previas al inicio no permiten entregar productos para cobrar pero el consultor sí debe pagar a su equipo de trabajo, para la cancelación de las cuentas presentadas por los contratistas, se considera apropiado establecer la siguiente forma de pago:

1. Pagos mensuales por entregas según cronograma hasta un noventa (90%), conforme a actas parciales calculadas con los precios unitarios de la oferta económica.

150

2. El diez (10%) restante previa suscripción del acta de liquidación por parte del FONDO y el Contratista.

9.3.1 Requisitos Para Cada Pago:

EL FONDO pagará, en mensualidades vencidas previa presentación Para cada uno de los pagos de los siguientes
Requisitos:

a. Factura a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar en original
b. Acta mensual de cantidades, suscrita por el contratista para los pagos relacionados en el numeral 1 de la forma de pago.
c. Informe mensual de actividades firmado por el contratista y supervisor
d. Certificado de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
e. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

NOTA 1: EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

NOTA 2: Bajo ningún motivo o circunstancia autorizará y efectuará pagos a terceros el FONDO.

NOTA 3: Los se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.

NOTA 4: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de todos requisitos exigidos para el pago.

NOTA 5: El valor del contrato es a precio global, por lo tanto se pagará al contratista el valor total del mismo sin importar si se aumente el plazo del contrato a supervisar. Sin embargo, de conformidad con lo señalado por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el Contrato de Interventoría podrá prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de supervisión. En tal caso, a juicio de la entidad contratante, el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría. En este caso, no será aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en cuanto a límite de adición de contratos.

NOTA 6: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratita, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

NOTA 7: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y operario que se requieran.

NOTA 8: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

NOTA 9: En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la

propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

NOTA 10: El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el Fondo de Desarrollo Local. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Se pagará de conformidad a los productos ejecutados durante dicho periodo y de acuerdo las cantidades de realmente ejecutadas, de cada acta se descontará el mismo porcentaje dado como pago anticipado, previa programación del PAC y el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada pago.

6.5 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez seleccionado el proponente de conformidad con lo expresado en este Pliego de Condiciones, el contrato se perfeccionará con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal y aprobación de las garantías.

6.6 CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato ni subcontratar, sin previo consentimiento por escrito del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En ningún caso el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR aceptará cesiones a proponentes que se hayan presentado para este proceso de selección.

En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

6.7. CONSTITUCIÓN GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías por el/la contratista.

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local – Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, NIT 899.999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 111 del Decreto 1082 de 2015:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía bancaria.

Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el Decreto 1082 de 2015 y amparar en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

La garantía constituida deberá amparar:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	30% del valor del contrato	duración del contrato + 6 meses
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5% del valor del contrato	duración del contrato + 3 años
Calidad del servicio			X	SI	30% del valor del contrato	duración del contrato + 5 años
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		SI	200 SMMLV	duración del contrato

EXIGENCIA DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

Con fundamento en la distribución anterior el contratista deberá constituir a favor del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar una garantía única de cumplimiento dentro de la cual deberán contemplar los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, un amparo equivalente al veinte por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
b) **CALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**: EL CONTRATISTA constituirá una garantía de calidad de los trabajos o servicios realizados, que garantice los servicios o, si es el caso, los métodos, procedimientos y labores implantados por EL CONTRATISTA puedan aplicarse correctamente y a cabalidad, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) meses más, contados a partir de la fecha de recibo de los servicios y/o bienes contratados.
c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** Equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y con una duración de igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a doscientos (200) SMMLV, por la duración del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del contrato.
Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL

CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan

6.8 OTROS MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

6.8.1 Caducidad.- En caso de caducidad la entidad proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante.

En este caso el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

6.8.2 Multas.- En caso de aplicación de multas, la entidad proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenara su pago tanto al contratista como al garante. En este caso el acto administrativo constituye la reclamación en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro

6.9 IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales y Distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

6.10 ACTA DE INICIACIÓN

Deberá ser suscrita por el Interventor y el Contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

Es indispensable mencionar que antes de legalizar el respectivo contrato no es posible suscribir Acta de Inicio.

6.11 INTERVENTORÍA

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un interventor externo.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993. Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes:

- Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
- Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
- Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según sea el caso, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la

Ley 789 de 2002, en concordancia con lo señalado en el inciso 2 de artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

El interventor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Entidad.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse para el normal desarrollo de las actividades programadas.

6.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.11 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el FONDO, las siguientes obligaciones:

6.11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución

del contrato.
7. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
9. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
10. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
11. Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiaria. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

6.11.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Todas aquellas descritas en el anexo técnico que forma parte integral de esta contratación.

6.11.3 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

6.12. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este

autoriza expresamente a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación definitiva de las multas la efectuará el SUPERVISOR del mismo en las actas parciales o acta final, sin interesar en el momento que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas de la cuenta a cancelar. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR a la Cámara de Comercio. El pago de multas no exonerará al contratista de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato. No obstante lo anterior se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

6.12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

6.13 CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente: LUIS CAMILO OSORIO ISAZA Bogotá, D.C, diciembre catorce del año dos mil (2000). Radicación número: 1293.

"El ordenamiento jurídico otorga a la autoridad competencias para sus actuaciones con características de no ser negociables, ni transferibles; en su cumplimiento están comprometidos la tranquilidad y la seguridad públicas como elementos integradores del orden público. En nuestro derecho es indisponible la legalidad de los actos administrativos.
Algunos doctrinantes distinguen las cláusulas excepcionales, antes denominadas exorbitantes, de las llamadas cláusulas de privilegio caracterizadas por ser estipulaciones que si bien denotan algún tipo de ventaja para la entidad estatal contratante, no operan bajo el mismo rigor de las cláusulas excepcionales, por no constituir materia enteramente ajena a la contratación privada.

Entre las primeras se agrupan las de interpretación, modificación, terminación y declaración de caducidad. En las segundas se consideran las cláusulas de reversión y de garantías. La diferencia básica consiste en el título de su incorporación en los contratos. Mientras que en los de carácter estatal su estipulación responde a un imperativo legal, en los privados su figuración contractual supone el consenso de las partes contratantes porque no siempre se entienden incorporadas. También se diferencian las segundas de las excepcionales en que su operancia no siempre demanda la expedición de actos administrativos que las materialicen. Existe además a favor de la Administración el poder de dirección, control y vigilancia de los contratos.

Las facultades excepcionales de la administración, están reguladas por el artículo 14 de la ley 80, donde se consignan los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, a cuyo efecto señala que ellas tendrán dicha dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato. En consecuencia, "con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2° de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado". Agrega además la norma que en los actos, objeto de algunas de estas potestades excepcionales, deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas a cuyo cargo se dictaron tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio económico inicial del contrato.
Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, señala la misma norma que "procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta ley".

Dispone además el estatuto que se "pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra" (art. 14.2").

6.14 MODIFICACIONES Y RECLAMOS.

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR por razón de este contrato, deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Interventor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los trabajos, a menos que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR haya decidido hacerlo y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Juan Felipe Galindo – Abogado Contratista FDLCB
Aprobó: Yasmina Araujo Rodriguez. – Abogada Apoyo Despacho ALCB

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
FONDO DE DESARROLLO LOCAL

RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. FDLCB-CMA-021-2017

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, procede a responder las observaciones realizadas por parte de los proponentes a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II):

SAVIMAC SAS

OBSERVACIÓN

Respetuosamente solicitamos que en el numeral 3.2.2.1, FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el alcance del contrato se delimite a vías locales, teniendo en cuenta que este es el objeto real de los contratos a diseñar y las normas de diseño se basen en la "Guía de diseño de pavimentos para bajos volúmenes de tránsito y vías locales para Bogotá, D.C.", las cuales difieren de las vías principales.

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente la observación, teniendo en cuenta que el proponente que cuente con experiencia en diseño de vías locales cuenta con un plus sobre otros proponentes, al conocer las normas de diseño de vías de bajo volúmenes de tránsito, por lo tanto, el numeral 3.2.2.1 del pliego de condiciones quedará de la siguiente manera:

"3.2.2.1.- FACTOR EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE: Trescientos (300) puntos

El proponente deberá demostrar haber ejecutado mediante mínimo uno y máximo diez (10) contratos adicionales a los utilizados para comprobar la experiencia habilitante, reportados en el RUP y cuyos objetos o alcances consistan en consultoría a obras públicas de intervención a malla vial y cuya suma de valores en SMMLV de la fecha de terminación corresponda al cien (100%) del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos **y que al menos uno de ellos se haya ejecutado para malla vial local de acuerdo a la definición del Decreto 364 de 2013**. Y demostrar que todos ellos cumplan con todos los siguientes requisitos:

1. OBJETO O ALCANCE: ESTUDIOS Y DISEÑO PARA MALLA VIAL URBANA, PARA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN

2. LOS DISEÑOS DEBEN INCLUIR ESPACIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS A DICHAS VIAS (ANDENES Y OTROS). LA CERTIFICACIÓN O LOS DOCUMENTOS ADI-CIONALES DEBEN MOSTRAR CON TODA CLARIDAD ESTE ASPECTO.

Se otorgará el siguiente puntaje de acuerdo con el número de contratos con el cual el proponente cumple con la experiencia solicitada en este criterio:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA	PUNTAJE
1 - 3	300
4 – 6	150
7 - 10	50

Para efecto de la evaluación de este aspecto, el proponente deberá adjuntar las certificaciones y/o demás documentos, los cuales deben cumplir las mismas condiciones que las exigidas para la certificación de la experiencia habilitante

En todo caso, aunque el proponente aporte la documentación para acreditar la experiencia, el Fondo de Desarrollo Local, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada en el Anexo."

SANDRA CARDOZO

PRIMERA OBSERVACIÓN

En los estudios previos solicitan diligenciar un anexo 6, pero no existe ya que la propuesta económica se diligencia directamente en el cuestionario del SECOP II, por lo tanto, solicitamos aclara este aspecto, e indicar que sucedería si un proponente sobrepasa alguno de los valores unitarios del presupuesto o de la utilidad (que de acuerdo al formato del secop debe diligenciarse en pesos porque no permite colocar el símbolo %).

RESPUESTA: Se acepta la observación, y se corrige el numeral 4.2 de los pliegos de condiciones con el fin de adaptar el procedimiento para adaptar al procedimiento del SECOP II, la presentación de la oferta económica, el cual quedará así:

"4.2 OFERTA ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 4, de los estudios previos, el contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial, ya que se ejecutará a monto agotable, lo cual indica que se definen las actividades a realizar, según listado presentado en este estudio previo y

contratadas al valor ofrecido por el contratista por metro cuadrado de diseño, para cada uno de los estudios y diseños, realizando las actividades correspondiente según el anexo técnico realizado por el FONDO hasta agotar el monto del presupuesto oficial.

Los costos de la presente contratación son basados en el listado de precios de referencia de actividades de obra del IDU para el primer semestre del año 2016, el cual se puede consultar en el siguiente link: http://app.idu.gov.co/geodata/IntenasMain/referencia.html

La propuesta económica se limitará a ofrecer los precios unitarios sin IVA para todas las actividades relacionadas en anexo de la propuesta económica del cuestionario del SECOP II y cuyos valores serán los tenidos en cuenta para la elaboración del contrato. Igualmente, en dicho cuestionario se diligenciará el valor de la utilidad en pesos, la cual deberá ser exactamente del cinco por ciento (5%) del valor que se requiera para que la oferta económica en total resulte ser exactamente igual al presupuesto oficial (dos mil millones de pesos ($2.000.000.000)), so pena de rechazo de la oferta por inconsistencia en la propuesta económica. Ninguno de los precios unitarios podrá sobre pasar el precio unitario estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

Los precios unitarios propuestos para cada uno de los Ítems que componen cada actividad de la consultoría deberán contemplar todos los costos directos e indirectos para su ejecución, exceptuando el valor de la utilidad y el IVA que es del 19% del valor total del contrato.

Cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. EL CONTRATISTA deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios ofertados por el proponente no poseerán formula de reajuste, ni opción de mejora una vez adjudicado el contrato.

La oferta económica debe presentarse en el formato de cuestionario en el SECOP II.

La oferta económica será considerada siempre y cuando la propuesta técnica haya sido declarada jurídica, técnica y financieramente hábil.

Cada uno de los valores unitarios de su oferta el proponente debe presentarlo en pesos colombianos con máximo dos decimales.

Los precios unitarios de referencia no incluyen el IVA que es del 19% sobre el valor total del contrato ni la utilidad del contratista.

La oferta económica no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la oferta.

Carrera 73 N° 59-12 Sur Centro Comercial Metro Sur Piso 2 Tel: 7799280
Información Línea 195 – www.gobiernobogota.gov.co

La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el Anexo de presupuesto, no dará lugar a su modificación, y el CONTRATISTA deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

SEGUNDA OBSERVACIÓN

Revisando los estudios previos y el pliego de condiciones observo que no se han fijado el criterio final de desempate, procedimiento que, aunque ha sido reglado por el Decreto 1082 de 2015, el mismo indica que en caso de persistir el empate luego de verificar varios criterios, la entidad establecerá en el pliego de condiciones el criterio aleatorio final de desempate.

Solicitamos también se estipule en el pliego de condiciones las reglas para la audiencia de establecimiento del orden de elegibilidad.

RESPUESTA: Se acepta la observación, se adicionará los siguientes numerales al pliego de condiciones definitivo, para aclarar el procedimiento de la audiencia de establecimiento del orden de elegibilidad y la verificación de la consistencia de la oferta económica:

"3.4 AUDIENCIA DE ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En caso de que como resultado de las evaluaciones y la respuesta a las observaciones se establezca que existe empate entre varias ofertas el FDLCB procederá a dar aplicación al numeral 5.7 de los estudios previos. Una vez aplicadas todas las reglas de desempate previstas por el pliego se procederá a realizar audiencia de establecimiento del orden de elegibilidad en la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma, con el fin de establecer el orden de elegibilidad respectivo.

En esta Audiencia no se dará lectura del documento de respuesta a observaciones y consolidado de la evaluación, dado que fue publicado en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma y por ende el FDLCB da por entendido que los proponentes lo conocen. No obstante, lo anterior antes de realizar el sorteo procederá a dar oportunidad a los asistentes a la reunión para que dejen sus constancias.

Acto seguido se procederá a establecer el orden de apertura de la oferta económica mediante el sorteo por balotas, a través del siguiente procedimiento.

SORTEO:

1. Se incluirán en la balotera el número de balotas de conformidad con el número de oferentes empatados en primer lugar de elegibilidad.

2. De acuerdo al orden asignado a la propuesta en el acta de cierre (según radicado por hora de llegada), cada proponente sacará una balota. El proponente que saque la balota con el número mayor será quien ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparán los lugares correspondientes.

3.5 VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA Y COHERENCIA DE OFERTA ECONÓMICA Y ADJUDICACION.

La verificación de la consistencia y coherencia de la oferta económica se llevará a cabo mediante reunión con el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la fecha establecida en el **CRONOGRAMA DEL CONCURSO.** En la reunión se revisará con el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, la propuesta económica en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de verificar la consistencia y coherencia de la oferta económica es necesaria la presencia del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, ya sea a través de su Representante Legal o apoderado debidamente facultado y conforme a lo señalado en el artículo 5 del decreto 19 de 2012. En el evento de no encontrarse presente en la reunión el proponente calificado en el primer orden de elegibilidad o su apoderado, la Entidad procederá a requerir al proponente por una sola vez, suspenderá la reunión y fijará nueva fecha para la verificación.

La apertura del sobre con la propuesta económica se llevará a cabo de conformidad con las siguientes reglas:

1. En presencia de los proponentes se dará apertura al sobre del primer proponente en el orden de elegibilidad. La entidad revisará la oferta económica y verificará que cada uno de los precios unitarios y la utilidad se encuentren en el rango del valor estimado consignado en el pliego de condiciones y/o estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato, en caso de no estarlo será rechazada la propuesta por inconsistencia en la oferta económica.

2. A continuación, luego de la revisión anterior, y únicamente si la propuesta cumple lo indicado en el numeral anterior, la entidad en cumplimiento de lo ordenado por el numeral 4 del art. 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, revisará con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación.

3. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y se adjudicará el Contrato mediante resolución motivada que se entenderá notificada con su publicación en los portales de contratación.

4. Si la entidad y el oferente calificado en el primer orden de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad revisará con el oferente calificado en el segundo orden de elegibilidad los aspectos a los que se refieren los numerales anteriores; si la entidad estatal y el oferente ubicado en segundo orden de elegibilidad no llegan a un acuerdo se continuará con el tercero y así sucesivamente. Si ninguno de los proponentes habilitados cumple, o si no llegan a un acuerdo, se declarará desierto el Proceso de Selección.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada La adjudicación es irrevocable y obliga al FDLB y al Adjudicatario en los términos del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El plazo para la adjudicación podrá prorrogarse hasta un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado."

Cordialmente,

JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: William Ospino Díaz Granados / Profesional Oficina de Infraestructura FDLCB.
Aprobó: Jósé Rafael Moreno Rodríguez / Abogado FDLCB

Carrera 73 N° 59-12 Sur Centro Comercial Metro Sur Piso 2 Tel: 7799280
Información Línea 195 – www.gobiernobogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

ADENDA No 001
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS FDLCB-CMA-021-2017

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, articulo 25 de la Ley 1150 de 2007, articulo 89 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1 .2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar adenda al proceso de selección del CONCURSO DE MÉRITOS No. FDLCB-CMA-021-2017, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR", en consideración a las observaciones presentadas a los pliegos de condiciones definitivos dentro del mencionado proceso de selección, se incorporan mediante adenda para todos los documentos del proceso las siguientes modificaciones:

A. Se realiza modificación al numeral 3.2.2.1 FACTOR ESPERIENCIA ESPECIFÍCA DEL PROPONENTE: Trescientos (300) puntos, así:

"3.2.2.1.- FACTOR EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE: Trescientos (300) puntos

El proponente deberá demostrar haber ejecutado mediante mínimo uno y máximo diez (10) contratos adicionales a los utilizados para comprobar la experiencia habilitante, reportados en el RUP y cuyos objetos o alcances consistan en consultoría a obras públicas de intervención a malla vial y cuya suma de valores en SMMLV de la fecha de terminación corresponda al cien (100%) del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos **y que al menos uno de ellos se haya ejecutado para malla vial local de acuerdo a la definición del Decreto 364 de 2013**. Y demostrar que todos ellos cumplan con todos los siguientes requisitos:

1. OBJETO O ALCANCE: ESTUDIOS Y DISEÑO PARA MALLA VIAL URBANA, PARA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN

2. LOS DISEÑOS DEBEN INCLUIR ESPACIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS A DICHAS VIAS (ANDENES Y OTROS). LA CERTIFICACIÓN O LOS DOCUMENTOS ADI-CIONALES DEBEN MOSTRAR CON TODA CLARIDAD ESTE ASPECTO.

Se otorgará el siguiente puntaje de acuerdo con el número de contratos con el cual el proponente cumple con la experiencia solicitada en este criterio:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA	PUNTAJE
1 - 3	300
4 – 6	150
7 - 10	50

Para efecto de la evaluación de este aspecto, el proponente deberá adjuntar las certificaciones y/o demás documentos, los cuales deben cumplir las mismas condiciones que las exigidas para la certificación de la experiencia habilitante

En todo caso, aunque el proponente aporte la documentación para acreditar la experiencia, el Fondo de Desarrollo Local, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada en el Anexo."

B. Se realiza modificación al numeral 4.2 OFERTA ECONÓMICA, de los pliegos de condiciones con el fin de adaptar el procedimiento a la plataforma de SECOP II, la presentación de la oferta económica, así:

"4.2 OFERTA ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 4, de los estudios previos, el contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial, ya que se ejecutará a monto agotable, lo cual indica que se definen las actividades a realizar, según listado presentado en este estudio previo y contratadas al valor ofrecido por el contratista por metro cuadrado de diseño, para cada uno de los estudios y diseños, realizando las actividades correspondiente según el anexo técnico realizado por el FONDO hasta agotar el monto del presupuesto oficial.

Los costos de la presente contratación son basados en el listado de precios de referencia de actividades de obra del IDU para el primer semestre del año 2016, el cual se puede consultar en el siguiente link: http://app.idu.gov.co/geodata/IntenasMain/referencia.html

La propuesta económica se limitará a ofrecer los precios unitarios sin IVA para todas las actividades relacionadas en anexo de la propuesta económica del cuestionario del SECOP II y cuyos valores serán los tenidos en cuenta para la elaboración del contrato. Igualmente, en dicho cuestionario se diligenciará el valor de la utilidad en pesos, la cual deberá ser exactamente del cinco por ciento (5%) del valor que se requiera para que la oferta económica en total resulte ser exactamente igual al presupuesto oficial (dos mil millones de pesos ($2.000.000.000)), so pena de rechazo de la oferta por inconsistencia en la propuesta económica. Ninguno de los precios unitarios podrá sobre pasar el precio unitario estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

Los precios unitarios propuestos para cada uno de los Ítems que componen cada actividad de la consultoría deberán contemplar todos los costos directos e indirectos para su ejecución, exceptuando el valor de la utilidad y el IVA que es del 19% del valor total del contrato.

Cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. EL CONTRATISTA deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios ofertados por el proponente no poseerán formula de reajuste, ni opción de mejora una vez adjudicado el contrato.

La oferta económica debe presentarse en el formato de cuestionario en el SECOP II.

La oferta económica será considerada siempre y cuando la propuesta técnica haya sido declarada jurídica, técnica y financieramente hábil.

Cada uno de los valores unitarios de su oferta el proponente debe presentarlo en pesos colombianos con máximo dos decimales.

Los precios unitarios de referencia no incluyen el IVA que es del 19% sobre el valor total del contrato ni la utilidad del contratista.

La oferta económica no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la oferta.

La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el Anexo de presupuesto, no dará lugar a su modificación, y el CONTRATISTA deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione."

C. Se adicionará los siguientes numerales al pliego de condiciones definitivo, para aclarar el procedimiento de la audiencia de establecimiento del orden de elegibilidad y la verificación de la consistencia de la oferta económica, así:

"3.4 AUDIENCIA DE ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En caso de que como resultado de las evaluaciones y la respuesta a las observaciones se establezca que existe empate entre varias ofertas el FDLCB procederá a dar aplicación al numeral 5.7 de los estudios previos. Una vez aplicadas todas las reglas de desempate previstas por el pliego se procederá a realizar audiencia de establecimiento del orden de elegibilidad en la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma, con el fin de establecer el orden de elegibilidad respectivo.

En esta Audiencia no se dará lectura del documento de respuesta a observaciones y consolidado de la evaluación, dado que fue publicado en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma y por ende el FDLCB da por entendido que los proponentes lo conocen. No obstante, lo anterior antes de realizar el sorteo procederá a dar oportunidad a los asistentes a la reunión para que dejen sus constancias.

Acto seguido se procederá a establecer el orden de apertura de la oferta económica mediante el sorteo por balotas, a través del siguiente procedimiento.

SORTEO:

1. Se incluirán en la balotera el número de balotas de conformidad con el número de oferentes empatados en primer lugar de elegibilidad.

2. De acuerdo al orden asignado a la propuesta en el acta de cierre (según radicado por hora de llegada), cada proponente sacará una balota. El proponente que saque la balota con el número mayor será quien ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparán los lugares correspondientes.

3.5 VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA Y COHERENCIA DE OFERTA ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN.

La verificación de la consistencia y coherencia de la oferta económica se llevará a cabo mediante reunión con el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la fecha establecida en el **CRONOGRAMA DEL CONCURSO.** En la reunión se revisará con el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, la propuesta económica en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de verificar la consistencia y coherencia de la oferta económica es necesaria la presencia del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, ya sea a través de su Representante Legal o apoderado debidamente facultado y conforme a lo señalado en el artículo 5 del decreto 19 de 2012. En el evento de no encontrarse presente en la reunión el proponente calificado en el primer orden de elegibilidad o su apoderado, la Entidad procederá a requerir al proponente por una sola vez, suspenderá la reunión y fijará nueva fecha para la verificación.

La apertura del sobre con la propuesta económica se llevará a cabo de conformidad con las siguientes reglas:

1. En presencia de los proponentes se dará apertura al sobre del primer proponente en el orden de elegibilidad. La entidad revisará la oferta económica y verificará que cada uno de los precios unitarios y la utilidad se encuentren en el rango del valor estimado consignado en el pliego de condiciones y/o estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato, en caso de no estarlo será rechazada la propuesta por inconsistencia en la oferta económica.

2. A continuación, luego de la revisión anterior, y únicamente si la propuesta cumple lo indicado en el numeral anterior, la entidad en cumplimiento de lo ordenado por el numeral 4 del art. 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, revisará con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación.

3. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y se adjudicará el Contrato mediante resolución motivada que se entenderá notificada con su publicación en los portales de contratación.

4. Si la entidad y el oferente calificado en el primer orden de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad revisará con el oferente calificado en el segundo orden de elegibilidad los aspectos a los que se refieren los numerales anteriores; si la entidad estatal y el oferente ubicado en segundo orden de elegibilidad no llegan a un acuerdo se continuará con el tercero y así sucesivamente. Si ninguno de los proponentes habilitados cumple, o si no llegan a un acuerdo, se declarará desierto el Proceso de Selección.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada La adjudicación es irrevocable y obliga al FDLB y al Adjudicatario en los términos del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El plazo para la adjudicación podrá prorrogarse hasta un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado."

Finalmente el FDLCB señala a los proponentes que las demás estipulaciones del pliego de condiciones se mantienen incólumes.

JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Juan Felipe Galindo – Abogado Contratista FDLCB
Revisó: José Rafael Moreno Rodríguez – Abogado del FDLCB

166

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Radicado No. 20176920013843
Fecha: 06-12-2017
20176920013843

MEMORANDO

Bogotá D.C.,

PARA: William Ospino Diaz Granados
Profesional Oficina Infraestructura
Bernardo Escobar Rivera
Analista presupuesto FDLCB
José Rafael Moreno Rodríguez
Abogado del FDLCB
Juan Felipe Galindo Niño
Abogado Contratista FDLCB

DE: **ALCALDE LOCAL CIUDAD BOLÍVAR (E)**

REF: **DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR**

Comedidamente me permito informarles que este Despacho los ha designado miembros del Comité Evaluador dentro del proceso Concurso de Méritos Abierto No. FDLCB-CMA-021-2017, cuyo objeto es: **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.".**

De conformidad con el cronograma señalado en el pliego de condiciones definitivo, el informe preliminar de evaluaciones y verificaciones deberá publicarse el 11 de diciembre de 2017 en la página www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), razón por la cual ustedes deberán entregar en la Oficina Jurídica del Fondo de desarrollo Local, en medio físico, debidamente firmado por cada uno de los miembros del comité, y a través del correo electrónico, el mencionado informe **a más tardar a las 18:00 del día 07 de Diciembre de 2017.**

Las evaluaciones a realizar son las siguientes:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
Capacidad Jurídica	JOSÉ RAFAEL MORENO RODRÍGUEZ JUAN FELIPE GALINDO NIÑO
Capacidad Financiera	BERNARDO ESCOBAR RIVERA
Capacidad Organizacional	BERNARDO ESCOBAR RIVERA
Capacidad Técnica	WILLIAM OSPINO DIAZ GRANADOS

Radicado No. 20176920013843
Fecha: 06-12-2017
20176920013843

CRITERIOS PONDERACIÓN	PUNTAJE	RESPONSABLE
Factor experiencia adicional del proponente	**300**	WILLIAM OSPINO DIAZ GRANADOS
Factor experiencia adicional del equipo de trabajo	**600**	WILLIAM OSPINO DIAZ GRANADOS
Incentivo a la Industria Nacional – Ley 816 de 2003	**100**	WILLIAM OSPINO DIAZ GRANADOS

Las propuestas presentadas son las siguientes:

NOMBRE EL PROPONENTE
CONSORCIO CCC-JPS 021
SANDRA CARDOZO

TOTAL: 2 PROPONENTES.

Agradezco dar estricto cumplimiento a las fechas establecidas, teniendo en cuenta que los términos contractuales son preclusivos y perentorios.

Atentamente,

JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Heliodoro Manrique Manrique – Abogado Contratista FDLCB

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Fondo de Desarrollo Local
CALIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN FDLCB-CMA-021-2017 NUMERALES 3.1.2 Y 3.1.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

OBJETO DEL PROCESO	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.
VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	$ 2.000.000.000
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	SANDRA MÓMICA CARDOZO Nit. 51.976.458-3

INDICADOR	PARÁMETRO SOLICITADO	PARAMETRO INDICADOR DEL PROPONENTE	CONCEPTO
EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA			
CAPITAL REAL	-	-	-
CAPITAL DE TRABAJO	> ó = Al 50% del P.O. ($1.000.000.000)	$ 1.690.383.000	CUMPLE
LIQUIDEZ	> ó = a 1,5	12,06	CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	< o = a 0,60	0,05	CUMPLE
COBERTURA DE INTERESES	> ó = a 2	INDETERMINADA	CUMPLE
EVALUACIÓN CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN			
RENDIMIENTO DEL ACTIVO	> ó = a 0,00	0,13	CUMPLE
RENDIMIENTO DEL PATRIMONIO	> ó = a 0,00	0,14	CUMPLE

FUENTE: RUP del proponente actualizado y en firme con información financiera a 31 de Diciembre de 2016.

HABILITA / NO HABILITA

De acuerdo a lo observado en la evaluación financiera y de capacidad de organización el proponente

HABILITA

OBERVACIONES:

BERNARDO ESCOBAR RIVERA
EVALUADOR FINANCIERO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Fondo de Desarrollo Local
CALIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN FDLCB-CMA-021-2017 NUMERALES 3.1.2 Y 3.1.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

OBJETO DEL PROCESO	**REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.**
VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	$ 2.000.000.000
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	CONSORCIO CCC - JPS 021. **Integrantes**: Compañía Colombiana de Consultores S.A.S. Nit. 890.908.097-1 51% JPS Ingeniería Sociedad Anónima. Nit. 830.035.398-8 49%

INDICADOR	PARÁMETRO SOLICITADO	PARAMETRO INDICADOR DEL PROPONENTE	CONCEPTO
EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA			
CAPITAL REAL	-	-	-
CAPITAL DE TRABAJO	> ó = Al 50% del P.O. ($1.000.000.000)	$ 10.598.687.090	CUMPLE
LIQUIDEZ	> ó = a 1,5	2,20	CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	< o = a 0,60	0,42	CUMPLE
COBERTURA DE INTERESES	> ó = a 2	106,27	CUMPLE
EVALUACIÓN CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN			
RENDIMIENTO DEL ACTIVO	> ó = a 0,00	0,10	CUMPLE
RENDIMIENTO DEL PATRIMONIO	> ó = a 0,00	0,18	CUMPLE

FUENTE: RUP de cada uno de los integrantes del consorcio, actualizados y en firme con información financiera a 31 de Diciembre de 2016.

HABILITA / NO HABILITA

De acuerdo a lo observado en la evaluación financiera y de capacidad de organización el proponente

HABILITA

OBERVACIONES:

BERNARDO ESCOBAR RIVERA
EVALUADOR FINANCIERO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Fondo de Desarrollo Local

CALIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN FDLCB-CMA-021-2017 NUMERALES 3.1.2 Y 3.1.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

OBJETO DEL PROCESO	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.
VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	$ 2.000.000.000
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	SANDRA MÓMICA CARDOZO Nit. 51.976.458-3

INDICADOR	PARÁMETRO SOLICITADO	PARAMETRO INDICADOR DEL PROPONENTE	CONCEPTO
EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA			
CAPITAL REAL	-	-	-
CAPITAL DE TRABAJO	> ó = Al 50% del P.O. ($1.000.000.000)	$ 1.690.383.000	CUMPLE
LIQUIDEZ	> ó = a 1,5	12,06	CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	< o = a 0,60	0,05	CUMPLE
COBERTURA DE INTERESES	> ó = a 2	INDETERMINADA	CUMPLE
EVALUACIÓN CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN			
RENDIMIENTO DEL ACTIVO	> ó = a 0,00	0,13	CUMPLE
RENDIMIENTO DEL PATRIMONIO	> ó = a 0,00	0,14	CUMPLE

FUENTE: RUP del proponente actualizado y en firme con información financiera a 31 de Diciembre de 2016.

HABILITA / NO HABILITA

De acuerdo a lo observado en la evaluación financiera y de capacidad de organización el proponente

HABILITA

OBERVACIONES:

BERNARDO ESCOBAR RIVERA
EVALUADOR FINANCIERO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Fondo de Desarrollo Local
CALIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN FDLCB-CMA-021-2017 NUMERALES 3.1.2 Y 3.1.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

OBJETO DEL PROCESO	**REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.**
VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	$ 2.000.000.000
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	CONSORCIO CCC - JPS 021. **Integrantes**: Compañía Colombiana de Consultores S.A.S. Nit. 890.908.097-1 51% *JPS Ingeniería Sociedad Anónima.* Nit. 830.035.398-8 49%

INDICADOR	PARÁMETRO SOLICITADO	PARAMETRO INDICADOR DEL PROPONENTE	CONCEPTO
EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA			
CAPITAL REAL	-	-	-
CAPITAL DE TRABAJO	> ó = Al 50% del P.O. ($1.000.000.000)	$ 10.598.687.090	CUMPLE
LIQUIDEZ	> ó = a 1,5	2,20	CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	< o = a 0,60	0,42	CUMPLE
COBERTURA DE INTERESES	> ó = a 2	106,27	CUMPLE
EVALUACIÓN CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN			
RENDIMIENTO DEL ACTIVO	> ó = a 0,00	0,10	CUMPLE
RENDIMIENTO DEL PATRIMONIO	> ó = a 0,00	0,18	CUMPLE

FUENTE: RUP de cada uno de los integrantes del consorcio, actualizados y en firme con información financiera a 31 de Diciembre de 2016.

HABILITA / NO HABILITA

De acuerdo a lo observado en la evaluación financiera y de capacidad de organización el proponente

HABILITA

OBERVACIONES:

BERNARDO ESCOBAR RIVERA
EVALUADOR FINANCIERO

		PROPONENTE 1		PROPONENTE 2	
		SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS		**CONSORCIO CCC-JPS021**	
		REPRESENTANTE LEGAL		**JORGE ELIECER PARRA SALINAS**	
				INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2
		SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS		**JPS INGENIERIA ANONIMA (49%)**	**COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS (51%)**
		NIT		NIT	NIT
		51976458-3		**830.035.398-8**	**890908097-1**
1. CARTA DE PRESENTACIÓN		**NOMBRE DE ARCHIVOS**		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		ANEXO-01 CON SOPORTES		ANEXO 1 ok	
1.	A. DILIGENCIADA , FIRMADA POR LA PERSONA NATURAL PROPONENTE O POR EL REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURIDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE.	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
		X		X	
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		ANEXO-01 CON SOPORTES		ANEXO 1 ok	
	B. PRESENTA AVAL DE INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE TRANSPORTES Y VÍAS O ARQUITECTO	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
		X		X	
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		ANEXO-01 CON SOPORTES		ANEXO 1 ok	
	C. FOTOCOPIA DE MATRICULA PROFESIONAL	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
		X		X	
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		ANEXO-01 CON SOPORTES		ANEXO 1 ok	
	D. Certificado del COPNIA o entidad competente, donde se verifique la vigencia de la matricula profesional y certifique la conducta expedido con no mayor de SEIS (6) MESES a la fecha de CIERRE del presente proceso. (23-05-2017)	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
		X		x	
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		ANEXO-01 CON SOPORTES		ANEXO 1 ok	
	C. SE REFIERE AL PROCESO DE SELECCIÓN EVALUADO?	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
		X		X	
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		ANEXO-01 CON SOPORTES		ANEXO 1 ok	
	H. FOTOCOPIA DE CEDULA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE	**SI**	**NO**	**SI**	**SI**
		X		X	X
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		ANEXO-01 CON SOPORTES		CEDULAS	
	1. CARTA DE PRESENTACIÓN INTEGRANTES (HABIL / NO HABIL)	**CUMPLE**		**CUMPLE**	
	1. CARTA DE PRESENTACIÓN OBSERVACIONES	NINGUNA		NINGUNA	
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.		**DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.**		**DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.**	

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL		**NOMBRE DE ARCHIVOS**		**NOMBRE DE ARCHIVO**		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		N/A		EXISTENCIA		EXISTENCIA	
2	**LITERALES DE LA (A) A LA (D) (SOLO PARA PERSONA JURÍDICAS)**	**LITERALES DE LA (A) A LA (D) (SOLO PARA PERSONA JURÍDICAS)**		**LITERALES DE LA (A) A LA (D) (SOLO PARA PERSONA JURÍDICAS)**			
	A. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.(POSTERIOR AL 22 DE OCTUBRE DE 2017)	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
		N/A		X		X	
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		N/A		EXISTENCIA		EXISTENCIA	
	B. Que el objeto social permite desarrollar la actividad objeto de la contratación.	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
		N/A		X		X	
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		N/A		EXISTENCIA		EXISTENCIA	
	C. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales.	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
		X		X		X	
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		N/A		EXISTENCIA		EXISTENCIA	
	D. Que la duración de la sociedad sea igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
		N/A		X		X	
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		N/A		EXISTENCIA		EXISTENCIA	
	LITERALES DE LA (A) A LA ( ) (SOLO PARA PERSONA NATURALES QUE ACREDITEN PROFESIÓN COMO ING.	**LITERALES DE LA (A) A LA ( ) (SOLO PARA PERSONA NATURALES QUE ACREDITEN**		**LITERALES DE LA (A) A LA ( ) (SOLO PARA PERSONA NATURALES QUE ACREDITEN PROFESIÓN COMO ING. CIVIL O ING. DE VIAS O ARQUITECTO)**			
	E. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA.	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
		X		NA		NA	
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		ANEXO-01 CON SOPORTES		NA		NA	
	F. MATRICULA PROFESIONAL	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
		X		NA		NA	
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		ANEXO-01 CON SOPORTES		NA		NA	
	G. CERTIFICADO DE VIGENCIA PROFESIONAL EXPEDIDO POR ENTIDAD COMPETENTE	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
		X		NA		NA	
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		ANEXO-01 CON SOPORTES		NA		NA	

	2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL INTEGRANTES (HABIL / NO HABIL)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	OBSERVACIONES	**NINGUNA**	**NINGUNA**	
3. DOCUMENTO DE CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL		**NOMBRE DE ARCHIVOS**	**NOMBRE DE ARCHIVOS**	
		NA	**ACUERDO CONSORCIO**	
3	A. PRESENTA COPIA DEL DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR TODOS Y CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.	**SI** / **NO**	**SI** / **NO**	
		NA /	X /	
		NOMBRE DE ARCHIVO	**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		NA	**ACUERDO CONSORCIO**	
	B. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	**SI** / **NO**	**SI** /	
		NA /	X /	
		NOMBRE DE ARCHIVO	**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		NA	**ACUERDO CONSORCIO**	
	C. DESIGNA UN REPRESENTANTE REVESTIDO DE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SEGÚN EL CASO.	**SI** / **NO**	**SI** / **NO**	
		NA /	X /	
		NOMBRE DE ARCHIVO	**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		NA	**ACUERDO CONSORCIO**	
	D. EN CASO DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SUS INTEGRANTES SEÑALAN LOS TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN (%) DE CADA UNO DE ELLOS EN LA OFERTA Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	**SI** / **NO**	**SI** / **NO**	
		NA /	X /	
		NOMBRE DE ARCHIVO	**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		NA	**ACUERDO CONSORCIO**	
	E. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.	**SI** / **NO**	**SI** / **NO**	**SI** / **NO**
		NA /	X /	X /
		NOMBRE DE ARCHIVO	**NOMBRE DE ARCHIVO**	**NOMBRE DE ARCHIVO**
		NA	CEDULAS	CEDULAS
	3. DOCUMENTO DE CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL INTEGRANTES (HABIL / NO HABIL)	**NA**	**CUMPLE**	
	OBSERVACIONES	NINGUNA	NINGUNA	
		NOMBRE DE ARCHIVOS	**NOMBRE DE ARCHIVOS**	**NOMBRE DE ARCHIVOS**

4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURIDICA Y/O PERSONA NATURAL		ANEXO 6 PARAFISCALES JURIDICA		PARAFISCALES		PARAFISCALES	
4.	A. PRESENTA CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O DECLARACIÓN JURAMENTADA SUSCRITA POR LA PERSONA NATURAL EN LA QUE CONSTE QUE ESTÁ AL DÍA LA PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL EN PAGOS POR CONCEPTO DE SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y APORTES PARAFISCALES DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE EN LOS CUALES SE HAYA CAUSADO LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR DICHOS PAGOS, O EN EL EVENTO EN QUE LA PERSONA JURÍDICA NO TENGA MÁS DE SEIS MESES DE CONSTITUIDA, ACREDITA LOS PAGOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
		X		X		X	
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		ANEXO 7 CERT APORTES PERSONAS NATURALES OK		PARAFISCALES		PARAFISCALES	
	B. FOTOCOPIA DE TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
		NA		X		X	
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		NA		PARAFISCALES		PARAFISCALES	
	C. CERTIFICADO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
		NA		X		X	
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		NA		PARAFISCALES		PARAFISCALES	
	4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURIDICA Y/O PERSONA NATURAL INTEGRANTES (HABIL / NO HABIL)	**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**	
	OBSERVACIONES	NINGUNA		NINGUNA			
5. CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES DE LA CAMARA DE COMERCIO		**NOMBRE DE ARCHIVOS**		**NOMBRE DE ARCHIVOS**		**NOMBRE DE ARCHIVOS**	
		24-11-2017_RUP_SMCR		RUP		RUP	
5.	A. EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP ES EXPEDIDO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE ROCESO	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
		X		X		X	
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		24-11-2017_RUP_SMCR		RUP		RUP	
	5. CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES DE LA CAMARA DE COMERCIO INTEGRANTES (HABIL / NO HABIL)	**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**	

	OBSERVACIONES	NINGUNA		NINGUNA			
6. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA		NOMBRE DE ARCHIVOS GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA_1		NOMBRE DE ARCHIVOS POLIZA CMA 021 FDLCB			
6.	A. LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA SE ENCUENTRA EXPEDIDA POR UN BANCO O POR UNA COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA.	SI X NOMBRE DE ARCHIVO GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA	NO	SI X NOMBRE DE ARCHIVO POLIZA CMA 021 FDLCB	NO		
	B. EL OBJETO ASEGURADO CORRESPONDE AL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN	SI X NOMBRE DE ARCHIVO GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA	NO	SI X NOMBRE DE ARCHIVO POLIZA CMA 021 FDLCB			
	C. ESTÁ CORRECTO EL NOMBRE DEL TOMADOR? ESTÁ CORRECTO EL NOMBRE DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO? EXPEDIDA A FAVOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR con NIT. 899 999 061-9 DIRECCIÓN Y TELEFONO DEL FONDO CORRECTO	SI X NOMBRE DE ARCHIVO GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA	NO	SI NOMBRE DE ARCHIVO POLIZA CMA 021 FDLCB	NO X		
	D. ES POR VALOR EQUIVALENTE, COMO MÍNIMO, AL 10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ($200.000.000)	SI X NOMBRE DE ARCHIVO GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA	NO	SI X NOMBRE DE ARCHIVO POLIZA CMA 021 FDLCB	NO		
	E. CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA Y HORA FIJADAS PARA CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN	SI X NOMBRE DE ARCHIVO GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA	NO	SI X NOMBRE DE ARCHIVO POLIZA CMA 021 FDLCB	NO		
	F. INCLUYE TODOS LOS AMPAROS REQUERIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	SI X NOMBRE DE ARCHIVO GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA	NO	SI X NOMBRE DE ARCHIVO POLIZA D_1	NO		
	G. SE ENCUENTRA SUSCRITA POR LA PERSONA NATURAL PROPONENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O POR EL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL PROPONENTE	SI X NOMBRE DE ARCHIVO GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA	NO	SI X NOMBRE DE ARCHIVO POLIZA CMA 021 FDLCB	NO		
	6. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA INTEGRANTES (HABIL / NO HABIL)	**CUMPLE**		**NO CUMPLE**			
	OBSERVACIONES	NINGUNA		LOS DATOS DEL BENEFICIARIO (NIT, DIRECCIÓN, NOMBRE, TELEFONO) NO CORRESPONDEN AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR			
7. VERIFICACION DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES VIGENTE - CONTRALORIA (SE VERIFICA POR ENTIDAD) (SI CUMPLE / NO CUMPLE)		SI X	NO	SI X	NO	SI X	NO
8. VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURIA (SE VERIFICA POR ENTIDAD) (SI CUMPLE / NO		SI	NO	SI	NO	SI	NO

PROCURADURIA (SE VERIFICA POR ENTIDAD) (SI CUMPLE / NO CUMPLE)	X		X		X	
10. ANTECEDENTES JUDICIALES VERIFICADOS POR LA ENTIDAD (SI CUMPLE / NO CUMPLE)	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	X		X		X	
11. VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (SI CUMPLE / NO CUMPLE)	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	X		X		X	
12. PACTO TRANSPARENCIA (SI CUMPLE / NO CUMPLE)	SI	NO	SI	NO	SI	NO
		X	X		X	
13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT- (SI CUMPLE / NO CUMPLE)	SI	NO	SI	NO	SI	NO
		X		X		X
RESULTADO EVALUACIÓN PROPONENTE (HABILITADO / NO HABILITADO)	**NO HABIL**		**NO HABIL**			
OBSERVACIONES GENERALES	SUBSANAR ITEMS DEL NUMERAL 12 Y 13		SUBSANAR ITEMS DEL NUMERAL 6 Y (REMITIR RUT DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO)			

ORIGINAL FIRMADO

RESPONSABLES EVALUACIÓN: JOSE RAFAEL MORENO RODRÍGUEZ Y JUAN FELIPE GALINDO NIÑO

REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD TECNICA

ORDEN	PROPONENTE	CONDICION 1: DEBERAN ESTAR INSCRITOS en cada uno de los siguientes codigos. Clasificación UNSPSC Clase 951116 Vias de tráfico abierto 811015 Ingeniería civil 811022 Ingeniería de Transporte 811516 Cartografía (topografía) Para proponente plurales cada integrante deberá estar en al menos 1 codigo en su conjunto todos.	CONDICION 2:Se verificarán máximos tres (3) contratos de consultoría de obra pública (en cualquiera de sus modalidades) relacionados con proyectos de infraestructura vial urbana. Si el proponente relaciona más de tres (3) contratos, únicamente se tomarán en cuenta los tres (3) primeros que haya relacionado en el formato respectivo. Lo anterior por principio de igualdad entre los proponentes.	CONDICION 3: NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA / VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV DE LA FECHA DE TERMINACIÓN) 1 / 50% (1356 SMMLV) 2 / 75% (2033 SMMLV) 3 / 100% (2711 SMMLV)	CONDICION 4: En caso de consorcios o uniones temporales, uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia general solicitada y este integrante debe tener como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de participación.	PERSONAL MINIMO	RESULTADO
1	SANDRA CARDOZO ROJAS	CUMPLE	1 CONTRATO PRESENTADO- 1 CUMPLE	1773	NO APLICA	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO CCC-JPS 021	CUMPLE	3 CONTRATOS PRESENTADOS- 3 CUMPLEN	4772	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

WILLIAM OSPINO DIAZGRANADOS- PROFESIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONSORCIO CCC-JPS 021

ORDEN	CONTRATOS	CONDICIÓN OBJETO 1. OBJETO O ALCANCE: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MALLA VIAL URBANA. PARA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN. 2. LOS DISEÑOS DEBEN INCLUIR ESPACIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS A DI-CHAS VIAS (ANDENES Y OTROS). LA CERTIFICACIÓN O LOS DOCUMENTOS ADI-CIONALES DEBEN MOSTRAR CON TODA	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR	VALORES EN SMMLV DE LOS CONTRATOS DE EXPERIENCIA VÁLIDOS
1	No presentó	No Aplica	No Aplica	N/A	N/A
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
				SUMATORIA EN SMMLV	0

PODERACIÓN

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA	PUNTAJE
1 A 3	300
4 A 6	150
7 A 10	50

100% DE P.O, 2711 SMMLV

Puntaje 0

PERSONAL CLAVE

DIRECTOR DE CONSULTORÍA 300 PUNTOS			300
	HABILITANTES		PUNTOS
NOMBRE DEL PROFESIONAL	VICTOR DAVID TIERRA DENTRO NOVA		
SOLICITUD	DATOS TECNICOS	OBSERVACION	
CARTA DE DISPONIBILIDAD	SI PRESENTA	CUMPLE	
Ingeniero civil y o arquitecto	titulo: ING. CIVIL Universidad: MINUTO DE DIOS	CUMPLE	
10 puntos al profesional que aporte un postgrado en cualquier área de la ingeniería y/o una publicación indexada en area relacionadas con pavimentos.	titulo: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS Y AEROPISTAS Universidad: ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES	CUMPLE	100
Experiencia profesional: Minimo diez (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional por parte del COPNIA	FECHA EXPEDICION DE LA MATICULA: ABRIL DE 2003	CUMPLE	
EXPERIENCIA ESPECIFICA:Debera acreditar experiencia como director técnico de Interventoria de minimo tres (3) contratos de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades) de obra pública, para proyectos de infraestructura vial.	CONTRATO 552 DE 2011	CUMPLE	
	CONTRATO 001 DE 2013	CUMPLE	
	CONTRATO 4600051643 DE 2013	CUMPLE	
100 puntos por cada contrato donde haya prestado sus servicios, adicionales a la experiencia habilitante especifica solicitada, como Director y o Coordinador de contratos de	CONTRATO 4600051914 DE 2013	CUMPLE	100
	CONTRATO FDLU-250-2015	CUMPLE	100

ESPECIALISTA EN VIAS, SUELOS O PAVIMENTOS 150 PUNTOS			150
	HABILITANTES		PUNTOS
NOMBRE DEL PROFESIONAL	JORGE ELIECER PARRA SALINAS		
SOLICITUD	DATOS TECNICOS	OBSERVACION	
CARTA DE DISPONIBILIDAD	SI PRESENTA	CUMPLE	
Profesión: Ingeniero Civil o Ingeniero de vias y transportes.	titulo: ING. CIVIL Universidad: NACIONAL	CUMPLE	
Postgrado: Especialización en geotecnia y o pavimentos	titulo: ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE PAVIMENTOS Universidad: CATOLICA DE COLOMBIA		

Experiencia profesional: Mínimo diez (10) años contados a [illegible]	FECHA EXPEDICION DE LA MATICULA: ENERO 1993	CUMPLE	
Experiencia específica: Haber participado como especialista en vías, suelos y o pavimentos en mínimo tres (3) contratos de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades) de obra pública, para proyectos de infraestructura vial.	CONTRATO 020 DE 2001	CUMPLE	
	CONTRATO 326 DE 2002 IDU	CUMPLE	
	CONTRATO 11-0887-0 2002	CUMPLE	
50 puntos por cada contrato donde haya prestado sus servicios, adicionales a la experiencia habilitante específica solicitada, como especialista en vías, suelos o pavimentos, de contratos de consultoría de estudios y diseños para proyectos de infraestructura vial en los último diez (10) años. Hasta un	CONTRATO 060 DE 2011	CUMPLE	50
	CONTRATO 00116 DE 2013	CUMPLE	50
	CONTRATO 4600051914 DE 2013	CUMPLE	50

ESPECIALISTA EN ESPACIO PÚBLICO 150 PUNTOS			150
	HABILITANTES		PUNTOS
NOMBRE DEL PROFESIONAL	MONICA CORTES BUITRAGO		
SOLICITUD	DATOS TECNICOS	OBSERVACION	
CARTA DE DISPONIBILIDAD	SI PRESENTA	CUMPLE	
Profesión, Ingeniero Civil o Ingeniero de vías y transportes.	titulo: ARQUITECTA	CUMPLE	
	Universidad: NACIONAL		
Experiencia profesional: Mínimo ocho (8) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA	FECHA EXPEDICION DE LA MATICULA: OCTUBRE DE 2003	CUMPLE	
Experiencia específica: Haber participado como arquitecto o especialista en espacio público en mínimo tres (3) contratos de contratos de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades) de obra pública, para proyectos de infraestructura vial.	ESTUDIOS Y DISEÑOS AV LAURFANO GOMEZ BOGOTÁ	CUMPLE	
	ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III SOLUCION RIO MAGDALENA	CUMPLE	
	CONTRATO 129-2005 IDU	CUMPLE	
50 puntos por cada contrato donde haya prestado sus servicios, adicionales a la experiencia habilitante específica solicitada, como especialista espacio público, de contratos de consultoría de estudios y diseños para proyectos de infraestructura vial urbana en los último diez (10) años. Hasta	CONTRATO 060-2011	CUMPLE	50
	CONTRATO 00116 DE 2013	CUMPLE	50
	CONTRATO FDLU-250-2015	CUMPLE	50

WILLIAM OSPINO DIAZ GRANADOS- PROFESIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS

ORDEN	CONTRATOS	CONDICION OBJETO 1. OBJETO O ALCANCE: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MALLA VIAL URBANA, PARA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN. 2. LOS DISEÑOS DEBEN INCLUIR ESPACIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS A DI-CHAS VIAS (ANDENES Y OTROS). LA CERTIFICACIÓN O LOS DOCUMENTOS ADI-CIONALES DEBEN MOSTRAR CON TODA CLARIDAD ESTE ASPECTO.	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR	VALORES EN SMMLV DE LOS CONTRATOS DE EXPERIENCIA VÁLIDOS
1	124 de 2014 FDLE	cumple	50.00	2.000.000.000.00	1552
2	049-FDLU-2013	cumple	50.00	1.650.000.000.00	1280
3	166-2014-FDLSC	cumple	50.00	500.000.000.00	388
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
				SUMATORIA EN SMMLV	3220

PODERACIÓN

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA	PUNTAJE
1 A 3	300
4 A 6	150
7 A 10	50

100% DE P.O. 2711 SMMLV

Puntaje 300

PERSONAL CLAVE

DIRECTOR DE CONSULTORÍA 300 PUNTOS			300
	HABILITANTES		PUNTOS
NOMBRE DEL PROFESIONAL	SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS		
SOLICITUD	DATOS TECNICOS	OBSERVACION	
CARTA DE DISPONIBILIDAD	SI PRESENTA	CUMPLE	
Ingeniero civil y o arquitecto	titulo: ING. CIVIL Universidad: CATOLICA DE COLOMBIA	CUMPLE	
10 puntos al profesional que aporte un postgrado en cualquier área de la ingeniería y o una publicación indexada en área relacionadas con pavimentos.	titulo: ESPECIALISTA EN GERENCIA DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS Universidad: ESCUELA DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS	CUMPLE	100
Experiencia profesional. Mínimo diez (10) años contados a partir de la expedicion de la matricula profesional por parte del COPNIA	FECHA EXPEDICION DE LA MATICULA: JUNIO DE 1996	CUMPLE	
EXPERIENCIA ESPECIFICA.Deberá acreditar experiencia como director técnico de Interventoria de mínimo tres (3) contratos de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades) de obra publica, para proyectos de infraestructura vial.	INTERVENTORIA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No 007-2010 del fondo de desarrollo local rafael uribe uribe, con la unidad administrativa Especial de rehabilitacion y mantenimiento vial - UNIVERSIDAD DISTRITAL	CUMPLE	
	interventoria tecnica administrativa y financiera al convenio interadministrativo de cooperacion No 133 de 2010, celebrado entre el fondo de desarrollo local de fontibon y la unidad administrativa especial de rehabilitacion y mantenimiento vial	CUMPLE	
	interventoria tecnica administrativa y financiera al contrato de obra que celebre la unidad administrativa especial de rehabilitacion y mantenimiento vial, derivado del convenio interadministrativo de cooperacion No 149 de 2009 entre el fondo de desarrollo local de san Cristobal y la unidad administrativa especial de rehabilitacion y mantenimiento vial	CUMPLE	
100 puntos por cada contrato donde haya prestado sus servicios, adicionales a la experiencia habilitante especifica solicitada, como Director y/o Coordinador de contratos de consultoria en estudios y diseños para proyectos de infraestructura vial urbana en los últimos diez (10) años. Hasta un máximo de 200 puntos.	CONTRATAR LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIAS CON ESPACIO PUBLICO PRIORIZAAS PARA LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE Bogota D.C.	CUMPLE	100
	Contratar bajo la modalidad de precios fijos no reajustables, y amonto agotable, estudios y diseños de los segmentos viales y espacio público de la Localidad de San Cristóbal.	CUMPLE	100

ESPECIALISTA EN VIAS, SUELOS O PAVIMENTOS 150 PUNTOS			150
	HABILITANTES		PUNTOS
NOMBRE DEL PROFESIONAL	JUAN RICARDO TRONCOSO RIVERA		
SOLICITUD	DATOS TECNICOS	OBSERVACION	
CARTA DE DISPONIBILIDAD	SI PRESENTA	CUMPLE	
Profesión Ingeniero Civil o Ingeniero de vías y transportes.	titulo: ING. CIVIL Universidad: MILITAR NUEVA GRANADA	CUMPLE	
Postgrado: Especialización en geotecnia v o pavimentos	titulo: ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS Universidad: JAVERIANA		
Experiencia profesional. Mínimo diez (10) años contados a partir de la expedicion de la matricula profesional por parte del COPNIA	FECHA EXPEDICION DE LA MATICULA SEPTIEMBRE DE 2004	CUMPLE	
Experiencia especifica. Haber participado como especialista en vías, suelos y o pavimentos en mínimo tres (3) contratos de Consultoria (en cualquiera de sus modalidades) de obra publica, para proyectos de infraestructura vial	CONTRATO INTERVENTORIA 101-2009 RAFAEL URIBE URIBE	CUMPLE	
	CONTRATO INTERVENTORÍA 150-2016	CUMPLE	
	CONTRATO INTERVENTORIA 096-2011 CIUDAD BOLIVAR	CUMPLE	
50 puntos por cada contrato donde haya prestado sus servicios, adicionales a la experiencia habilitante especifica solicitada, como especialista en vías, suelos o pavimentos, de contratos de consultoria de estudios y diseños para proyectos de infraestructura vial en los último diez (10) años. Hasta un máximo de 150 puntos.	CONTRATAR LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIAS CON ESPACIO PUBLICO PRIORIZAAS PARA LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE Bogota D.C.	CUMPLE	50
	Contratar bajo la modalidad de precios fijos no reajustables, y amonto agotable, estudios y diseños de los segmentos viales y espacio público de la Localidad de San Cristóbal.	CUMPLE	50
	REALIZAR DIAGNOSTICOS TECNICOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES DEL ESPACIO PUBLICO ANDENES Y VIAS DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA.	CUMPLE	50

ESPECIALISTA EN ESPACIO PÚBLICO 150 PUNTOS			150
	HABILITANTES		PUNTOS
NOMBRE DEL PROFESIONAL	MARÍA NATALIA MORENO MARTINEZ		
SOLICITUD	DATOS TECNICOS	OBSERVACION	
CARTA DE DISPONIBILIDAD	SI PRESENTA	CUMPLE	
Profesión: Ingeniero Civil o Ingeniero de vías y transportes.	título: ARQUITECTA	CUMPLE	
	Universidad: LA GRAN COLOMBIA		
Experiencia profesional: Mínimo ocho (8) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA	FECHA EXPEDICION DE LA MATICULA: JUNIO 1940	CUMPLE	
Experiencia específica: Haber participado como arquitecto o especialista en espacio público en mínimo tres (3) contratos de contratos de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades) de obra pública, para proyectos de infraestructura	CONTRATO 1552 DE 2015 IDU	CUMPLE	
	CONTRATO 047 DE 2013 IDU	CUMPLE	
	CONTRATO DE CONCESIÓN 113 DE 1997	CUMPLE	
50 puntos por cada contrato donde haya prestado sus servicios, adicionales a la experiencia habilitante específica solicitada, como especialista espacio público, de contratos de consultoría de estudios y diseños para proyectos de infraestructura vial urbana en los último diez (10) años. Hasta un máximo de 150 puntos.	CONTRATO 1522 DE 2014 IDU	CUMPLE	50
	CONTRATO CONCESIÓN 001 DE 1996 ICCU	CUMPLE	50
	CONTRATO 1257 DE 2014 IDU	CUMPLE	50

WILLIAM OSPINO DIAZ GRANADOS- PROFESIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

FONDO DE DESARROLLO LOCAL

RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

CONVOCATORIA
PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. FDLCB-CMA-021-2017

"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR "

Señores:
CONSORCIO CCC-JPS-021
SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS

REF: Respuesta a observaciones al informe de evaluación preliminar, del proceso de selección **No. FDLCB-CMA-021-2017**

Comedidamente me permito dar respuestas a las observaciones presentadas por ustedes dentro del proceso de referencia, así:

OBSERVACIÓN 1 (CONSORCIO CCC-JPS-021)

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2017

SEÑORES:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR.
BOGOTÀ D.C.

Ref; CONCURSO DE MÉRITOS No. FDLCB-CMA-021-2017

Respetados señores:

Una vez analizado en su totalidad el informe de evaluación preliminar, manifestamos que:

1. El numeral 3.1.4 CAPACIDAD TECNICA, subnumeral 3.1.4.1, EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, que entre otros dice:

Se verificarán máximos tres (3) contratos de consultoría de obra pública (en cualquiera de sus modalidades) relacionados con proyectos de infraestructura vial urbana. Si el proponente relaciona más de tres (3) contratos, únicamente se tomarán en cuenta los tres (3) primeros que haya relacionado en el formato respectivo. Lo anterior por principio de igualdad entre los proponentes.

Los contratos deben estar reportados en el certificado del RUP, ya que únicamente se verificará esta condición en dicho documento por lo tanto el proponente deberá indicar el número del consecutivo del reporte del contrato en dicho registro.

Así mismo, al menos uno de los contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia, debe haberlo ejecutado en Colombia y haber facturado como mínimo el cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial en SMMLV de la fecha de terminación.

Carrera 73 N° 59-12 Sur Centro Comercial Metro Sur Piso 2 Tel: 7799280
Información Línea 195 – www.gobiernobogota.gov.co

El proponente de orden No. 1 SANDRA CARDOZO ROJAS, adjunta en su oferta, para la acreditación de la experiencia habilitante, un único proyecto con número de contrato 144 de 2013, ejecutado por el Consorcio Interventorla FDLSC 2013, en donde el proponente en mención tuvo una participación del 50%.

Dicho contrato se encuentra registrado en el RUP con el número 60, con un valor de 3.545,88 smmlv y una participación del 50%, lo que equivale a que el proponente

CONSORCIO CCC-JPS 021

SANDRA CARDOZO ROJAS, quien hizo parte del Consorcio Interventoría FDLSC 2013, le corresponde un valor de 1.772,94 smmlv, según lo registrado en su RUP.

Por lo anterior, dicho contrato NO CUMPLE, con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, especificamente con lo dispuesto en el subnumeral 3.1.4.1., en donde al menos uno de los contratos de este requisito, debe haber facturado como MÍNIMO el 100% del presupuesto oficial en smmlv, que para este proceso son 2.711,07 smmlv

> Así mismo, al menos uno de los contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia, debe haberlo ejecutado en Colombia y haber facturado como mínimo el cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial en SMMLV de la fecha de terminación.

En consecuencia, solicitamos a la Entidad que el proponente No.1 SANDRA CARDOZO ROJAS, se calificada como "NO CUMPLE" para la acreditación de experiencia habilitante.

Sin otro particular

JORGE ELIÉCER PARRA SALINAS
C.C. No. 79.262.203 de Bogotá
Representante del Consorcio
CONSORCIO CCC-JPS 021

RESPUESTA: No se acepta la observación

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, teniendo en cuenta la situación planteada en la observación realiza la siguiente aclaración:

Para la interpretación global y armónica de los pliegos de condiciones se establece lo siguiente:

El numeral 3.1.4.1 del pliego de condicione establece:

"Así mismo uno de los contratos con los cuales el proponente acredita su experiencia, debe haberlo ejecutado en Colombia y haber facturado como mínimo el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial en SMMLV de la fecha de terminación", lo cual implica que el contrato es el que

debe haber facturado dicho monto, no el proponente. De lo contrario estaría contradiciendo la siguiente parte de ese numeral que establece:

Así mismo, al menos uno de los contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia, debe haberlo

Carrera 73 No. 59 -12 Sur
Código Postal 111921
Tel 7799280 / 7829955
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

ejecutado en Colombia y haber facturado como mínimo el cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial en SMMLV de la fecha de terminación.

Las adiciones y los contratos adicionales se tomarán como un sólo contrato junto con el contrato inicial.

Para la acreditación de la experiencia del proponente serán válidos los contratos que a la fecha de terminación, alcancen los valores mínimos mostrados a continuación:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV DE LA FECHA DE TERMINACIÓN)
1	50%
2	70%
3	100%

En el cual se indica con toda claridad que para la acreditación de la experiencia del proponente serán válidos los contratos que, a la fecha de terminación, alcancen los valores mínimos mostrados a continuación, e indica que **si el proponente adjunta un (1) solo contrato debe certificar haber facturado el 50% del presupuesto oficial** (en este caso se refiere al proponente no al contrato), y que si adjunta tres (3) debe certificar el 100% del presupuesto oficial. No sería lógico que se le valide al proponente un (1) contrato por el 50% del presupuesto y que a su vez sea de un valor igual al 100% de mismo, como tamoco sería lógico que se le validen tres (3) contratos cuya suma corresponda al 100% del presupuesto oficial y que uno de ellos corresponda al 100% del presupuesto oficial, lo cual haría inocuos los otros dos contratos. Por lo tanto no se acepta la observación.

Adicionalmente, se respalda la anterior interpretación de los pliegos en la jurisprudencia del Consejo de Estado que se trascribe a continuación:

"Sentencia

Documento

CE SIII E 25642 DE 2013

Identificadores

Entidad

Sentencia

CE SIII E 25642 DE 2013

Caso

ANDINA DE CONSTRUCCIONES LTDA. VS. MUNICIPIO DE RIONEGRO Y OTROS

Hechos relevantes

Un municipio abrió la licitación pública para la apertura, ampliación y repavimentación de de una vía. En el del pliego de condiciones se consignó lo siguiente: "CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO (100/1000). De acuerdo con la información disponible en relación con el cumplimiento del proponente en la ejecución de contratos estatales durante los últimos cuatro años, se asignará la calificación con base en los siguientes aspectos...". En el pliego también se determinó que si los proponentes encontraren discrepancias, omisiones o tuvieren dudas sobre la licitación o el alcance e interpretación de los pliegos, deberían consultarlo por escrito, a más tardar cinco días calendario antes de la fecha de presentación de las propuestas y el municipio haría, también por escrito, las aclaraciones del caso dentro del plazo previsto.

El día de la fecha de cierre del proceso licitatorio, la firma adjudicataria presentó una comunicación a la entidad contratante, por medio de la cual solicitaba aclaración a lo dispuesto en un aparte del pliego de condiciones, pues mientras que en el encabezado del mismo se hace referencia a "el último año", luego en el desarrollo del precepto se habla de "cuatro (4) últimos años".

El director de la comunidad le comunicó a la firma peticionaria que el título estaba errado, pues en el primer párrafo del mismo se alude al cumplimiento del proponente en la ejecución de contratos durante los últimos cuatro (4) años y no durante el último año, como aparece en el título.

Problema Jurídico

¿Puede una entidad pública frente a una contradicción en el pliego de condiciones entre el título de una norma y el contenido de la misma determinar que prevalece el texto de la disposición?

Regla ampliada

El efecto vinculante del pliego de condiciones. *«(...) Y que debe observarse la carga de claridad y precisión en la facción de los pliegos de condiciones lo exige la naturaleza jurídica de los mismos que, sabido se tiene, despliegan un efecto vinculante y normativo para los participantes dentro del proceso de selección, como que las exigencias y requisitos en ellos contenidas, constituyen los criterios con arreglo a los cuales habrán de valorarse las correspondientes ofertas, sin que sea permitido a la entidad licitante, modificar inconsulta y arbitrariamente las exigencias en ellos dispuestas, so pena de viciar con dicho proceder el procedimiento de selección.*

(...)

"En últimas, se trata de un acto jurídico prenegocial con carácter vinculante y obligatorio para los partícipes del proceso de licitación, que únicamente puede ser objeto de modificaciones, en las oportunidades previstas en el estatuto contractual, que lo son exclusivamente con antelación al cierre de la licitación.[1] (...)»

En el procedimiento de selección del contratista no puede operar la discrecionalidad administrativa –positiva o material y negativa o formal–[3], postulado que hace exigible que las decisiones que se adopten a lo largo del trámite precontractual sean de carácter motivado, con apoyo en los parámetros y directrices fijadas en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, es posible que la administración pública tenga que resolver cuestiones que le plantean los proponentes a lo largo del proceso de selección, decisiones que deberán estar fundamentadas en el contenido de los pliegos y ajustarse a los principios de la ley 80 de 1993[5]. (...)»

Viabilidad de interpretar los pliegos de condiciones. *«(...)los pliegos de condiciones al estar contenidos en un acto jurídico mixto que, en cierto modo, contienen descripciones generales –sin que ello lo convierta en un reglamento– para que se surta el proceso de selección, es posible que sea viable su hermenéutica o interpretación, bien porque se hace necesario para solucionar un problema estrictamente formal de una propuesta –y por consiguiente determinar su admisibilidad y evaluación– ora porque es preciso determinar el contenido y alcance de una de las cláusulas o disposiciones fijadas. (...)»*

El criterio teleológico es el principal instrumento para interpretar el pliego de condiciones. *«(...) tratándose del pliego de condiciones, la jurisprudencia de la Corporación ha sido enfática que uno de los principales instrumentos hermenéuticos es el relacionado con el criterio teleológico, el cual puede ser apalancado con el sistemático, puesto que la administración puede, ante la advertencia de un vacío o de una contradicción, optar por la solución que más se ajuste o acomode a la finalidad que se persigue con el proceso de selección y, por lo tanto, aquella que redunde en beneficio del interés general y público.*

Por lo tanto, la principal herramienta exegética que existe para definir las posibles antinomias que se desprendan del pliego de condiciones es desentrañar la finalidad del mismo, para lo cual es preciso analizar en conjunto los objetivos perseguidos por la entidad en el proceso contractual, los cuales deberán estar en consonancia con el interés general. (...)»

Criterios para interpretar el pliego de condiciones. *«(...) En esa perspectiva, el sentido gramatical o exegético será el que prevalecerá cuando el tenor literal sea claro; agotada esa vía, es pertinente recurrir al espíritu (criterio histórico) y al significado de las palabras en su contexto legal, el de uso común y el sentido técnico de las mismas (criterio*

Carrera 73 N° 59-12 Sur Centro Comercial Metro Sur Piso 2 Tel: 7799280
Información Línea 195 – www.gobiernobogota.gov.co

semántico); con posterioridad, es dable acudir a la hermenéutica por contexto (criterio sistemático), según el cual es posible ilustrar el sentido de la norma a partir de los elementos fácticos y jurídicos que la enmarcan, en procura de la búsqueda de correspondencia y armonía; de igual forma, es posible desentrañar la finalidad u objetivos perseguidos por la disposición (criterio teleológico); otros criterios hermenéuticos –de naturaleza subsidiaria– son los relacionados con la articulación general del ordenamiento jurídico y la equidad[6].

Aunado a lo anterior, la administración puede emplear la lógica de lo razonable, la ponderación o test de proporcionalidad para solucionar las antinomias, vacíos o contradicciones en el contenido de los pliegos de condiciones. (...)»

Límites a la potestad interpretativa de los pliegos de condiciones. *«(...)* Ahora bien, el hecho de que la ley y la jurisprudencia hayan reconocido en cabeza de la administración estatal la facultad o potestad de interpretación de los pliegos de condiciones, ello no puede constituir una patente de corso para que las entidades elaboren pliegos ambiguos, confusos, anfibológicos, farragosos, sinuosos, inasibles u abstrusos; por el contrario, la exigencia legal consiste en que, se itera, aquéllos sean claros y precisos. *(...)»*

[1] Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia de 3 de mayo de 1999, Exp. 12344, M.P. Daniel Suárez Hernández.

[2] "Las definiciones materiales o positivas de discrecionalidad parten de considerar que la figura en cuestión opera en circunstancias en las cuales el interés general, para el caso concreto, no se encuentra exhaustivamente precisado por la ley. Para este tipo de concepciones de la discrecionalidad administrativa, ésta surge como autorización que se confiere ¾expresa o implícitamente¾ a la Administración para que, previa ponderación de todos los hechos e intereses comprometidos en el caso concreto, encuentre una solución para el mismo intentando «elegir la medida más adecuada para la satisfacción del interés público: éste se encuentra legalmente definido y fijado, pero no casuísticamente predeterminado, tarea para la que se confiere libertad al órgano actuante otorgándole un poder discrecional». En este sentido, la definición más difundida de la discrecionalidad administrativa, por relación al interés público o general, es la de Giannini, para quien la discrecionalidad no es otra cosa que la valoración o apreciación que la Administración realiza de dicho interés público, valoración que se traduce en una dialéctica entre los intereses implicados en el caso bajo examen, a ser realizada por el órgano competente de la siguiente manera: dicho órgano se encuentra jurídicamente obligado a actuar en pro de la consecución de un «interés primario» ¾el interés general¾ que, de ordinario, le viene señalado por el ordenamiento. Durante el transcurso de su actuación el órgano administrativo deberá, asimismo, ponderar o comparar qué «intereses secundarios» ¾públicos o privados¾ merecen ser tenidos en cuenta o precisan ser sacrificados para la satisfacción del «interés primario». Por su parte, las catalogadas como definiciones "formales" o "negativas" de la discrecionalidad ponen el acento no ya en el objeto de la misma ¾esto es, como se veía, la apreciación o integración del interés público en el caso concreto¾, sino en la forma en que se configura, entendiéndosela como un espacio o ámbito de decisión no regulado o regulado solo de forma parcial por el ordenamiento, ámbito de decisión que el legislador, por tanto, ha decidido otorgar a la Administración. Se trata, entonces, de una serie de definiciones que concentran la discrecionalidad en la

existencia de un margen de decisión que la norma habilitante de la facultad administrativa confiere al órgano que la actúa, por la vía de dejar un espacio vacío que habrá de ser rellenado por éste recurriendo a la utilización de criterios no siempre explicitados por el Derecho. Entran aquí en juego todas las teorías de acuerdo con las cuales las fórmulas empleadas por la legislación son claves para establecer la existencia o no de facultades administrativas discrecionales (la utilización de expresiones como «podrá», por ejemplo), al igual que la densidad de la programación que la norma habilitante de la facultad efectúa del ámbito de actividad administrativa que regula. Este tipo de definiciones formales o negativas de la discrecionalidad son más frecuentes en la doctrina que las materiales antes mencionadas. Estas definiciones "formales" o "negativas" de la discrecionalidad administrativa son, por lo demás, las habituales en la jurisprudencia nacional, en la que es frecuente definir la discrecionalidad negativamente o contrastándola con las facultades administrativas configuradas de manera reglada. La relativa libertad decisional en que la discrecionalidad consiste, entonces, se deriva de la débil vinculación positiva que la legislación efectúa del ámbito de actividad administrativa de que se trate. Tal es el criterio que permite que un acto sea clasificado como discrecional, es decir, dictado en virtud de la competencia que las normas legales hayan otorgado al agente público dejándole en libertad de escoger el sentido y la oportunidad en que ha de ejercerla." Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 30 de noviembre de 2006, exp. 13074, M.P. Alier E. Hernández Enríquez.

[3] "Como actuación administrativa, debe estar sustentada o soportada en los estudios previos y con fundamento en el deber de planeación. Corresponde a un proceso de participación de los particulares tendente a que se cumplan los fines de la contratación estatal y a la salvaguarda de los principios que orientan el deber de selección objetiva.

"Consonante con la marcada protección a los derechos de los particulares y a la interdicción de la arbitrariedad de la administración, como elemento de equilibrio frente a sus potestades, se resalta la importancia de la motivación de los actos de la administración como elemento de validez de los actos y del proceso." GONZÁLEZ López, Edgar "El pliego de condiciones en la contratación estatal – La reforma en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios", Ed. Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2010, pág. 55.

[4] En este punto, la ley 80 de 1993, se acerca en mayor medida a una teoría del derecho de índole neoiusnaturalista, de manera concreta, a la contenida en los lineamientos trazados por el profesor Ronald Dworkin, al aceptar la posibilidad de que los jueces acudan a principios y valores para la determinar la interpretación normativa. Por el contrario, la posición de reconocer autonomía o discrecionalidad al operador jurídico para fijar la exégesis de las disposiciones legales, administrativas o contractuales, es una postura típica del positivismo analítico del también profesor H.L.A. Hart, cuando reconoce que en los vacíos jurídicos o en los casos difíciles la solución debe provenir de la discrecionalidad del respectivo operador normativo.

[5] Artículo 25.- *Del Principio de Economía.* En virtud de este principio:

"(...) 2o. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias." [6] Al respecto, consultar los artículos 25 a 32 del Código Civil.

Razones de la decisión

*«(...) **Como se advierte de los pronunciamientos reseñados, es imposible que la administración pública prevea todas las circunstancias que se pueden presentar a lo largo del procedimiento de selección, aunado al hecho de que como todo acto jurídico es posible que el pliego contenga ciertos vacíos o lagunas –con independencia de que se trate de un acto extremadamente reglado– razón por la que es factible que se presenten problemas hermenéuticos típicos de cualquier norma o precepto, razón por la que es preciso que el operador acuda a los postulados fijados por el legislador para brindar herramientas interpretativas; en el caso contractual administrativo, el estatuto de contratación de la administración pública remite a los principios de la función administrativa, a los generales del derecho, a los propios del derecho privado –civil y/o comercial–, y a los particulares del derecho administrativo**.*

Ahora bien, tratándose del pliego de condiciones, la jurisprudencia de la Corporación ha sido enfática que uno de los principales instrumentos hermenéuticos es el relacionado con el criterio teleológico, el cual puede ser apalancado con el sistemático, puesto que la administración puede, ante la advertencia de un vacío o de una contradicción, optar por la solución que más se ajuste o acomode a la finalidad que se persigue con el proceso de selección y, por lo tanto, aquella que redunde en beneficio del interés general y público.

Por lo tanto, la principal herramienta exegética que existe para definir las posibles antinomias que se desprendan del pliego de condiciones es desentrañar la finalidad del mismo, para lo cual es preciso analizar en conjunto los objetivos perseguidos por la entidad en el proceso contractual, los cuales deberán estar en consonancia con el interés general.

***A modo de colofón, la administración pública puede interpretar el pliego de condiciones siempre que exista un vacío, una laguna, o una contradicción que pueda ser subsanada a partir de la "lectura o interpretación conforme" a los principios aplicables a la contratación estatal. De modo que, el municipio de Rionegro estaba facultado para solucionar la contradicción que fue advertida respecto del numeral 1.12.5., relacionada con el cumplimiento de contratos previos con la administración**. (...)»*

Regla

Una entidad pública frente a una contradicción en el pliego de condiciones entre el título de una norma y el contenido de la misma puede determinar que prevalece el texto de la disposición, porque:

1. Ante la advertencia de un vacío o de una contradicción, la entidad está facultada para interpretar el pliego de condiciones conforme a los principios aplicables a la contratación estatal y optar por la solución que más se ajuste o acomode a la finalidad que se persigue

con el proceso de selección y, por lo tanto, aquella que redunde en beneficio del interés general y público.

2. Es posible que el pliego contenga ciertos vacíos o lagunas –con independencia de que se trate de un acto extremadamente reglado– y se presenten problemas hermenéuticos típicos de cualquier norma o precepto, razón por la que es preciso que la entidad acuda a los postulados fijados por el legislador para interpretar los pliegos de condiciones.

Decisión

CONFÍRMASE la sentencia del 29 de junio de 2003, proferida por el Tribunal Administrativo de Antioquia.

Citas de precedentes en obiter dictum

CE SIII E 12344 DE 1999.

CE SIII E 13074 DE 2006.

CE SIII E 18059 DE 2006.

Marco jurídico

Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Conceptualizaciones

Pliego de condiciones. *«(...) Los pliegos de condiciones han sido definidos como un acto jurídico mixto que nace como un acto administrativo de contenido general, y que, con la adjudicación y suscripción del contrato estatal, algunos de sus contenidos se transforman para incorporarse al texto del negocio jurídico y, por consiguiente, se convierten en cláusulas vinculantes del mismo.*

(...)

Resta, pues, considerar el pliego de condiciones como "acto administrativo", naturaleza que, a juicio de la Sala, ostenta parcialmente el pliego. Sin embargo, el pliego conserva su carácter de acto administrativo hasta antes de la celebración del contrato; se trata de un acto administrativo de singulares características, pues, siendo de carácter general[2]; pero igualmente tiene vocación para convertirse en "cláusula contractual", caso en el cual deja de ser un acto administrativo general, para mudar su naturaleza.

"En este sentido, se podría decir que el pliego ostenta una "naturaleza mixta", en tanto su contenido es mutable, pues nace como un acto administrativo general -naturaleza que conserva hasta el momento de la adjudicación del proceso de selección-, pero a partir de la celebración del contrato cambia, al menos, en muchas de sus estipulaciones esa naturaleza y se convierte en "cláusula contractual", porque no pocas de las condiciones del mismo se integran al negocio jurídico, como verdaderas cláusulas de éste, mientras que otras han perecido, a medida que avanza el proceso de selección."[3]

(...)

"[E]n tal virtud, en los pliegos de condiciones se consignan un conjunto de reglas para definir el procedimiento de selección objetiva del contratista y delimitar el contenido y alcances del contrato, sus contenidos son de obligatorio cumplimiento tanto para la Administración como para los oferentes (licitantes y futuros contratistas), dentro del marco de la licitación, entendida ésta como un procedimiento de formación del contrato mediante la cual la entidad formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable." (...)»

El contenido mínimo de los pliegos de condiciones. *«(...) i) los requisitos objetivos que están obligados a acreditar los proponentes interesados en el proceso de selección, ii) las reglas de selección objetivas, justas, claras y completas que permitan elaborar la oferta o propuesta de acuerdo con las necesidades de la entidad administrativa, inclusive es posible que dentro de los mismos se incluyan medidas de protección afirmativa para garantizar la concurrencia de ciertas personas que se encuentran en situaciones de debilidad (al respecto consultar la sentencia de constitucionalidad C-932 de 2007), iii) las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato, iv) se establecerán condiciones o exigencias razonables que puedan ser cumplidas por los proponentes, v) se determinarán reglas exentas de error, o meramente potestativas de la voluntad de la entidad pública, vi) se indicarán las fechas y plazos para la liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar.(...)»*

Requisitos y elementos que no puede contener los pliegos de condiciones. *«(...)i) fijar condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ii) establecer o prever exenciones de responsabilidad, iii) consignar reglas que induzcan a error a los proponentes, iv) consagrar reglas que permitan la presentación de ofrecimientos de extensión limitada, v) fijar reglas que dependan única y exclusivamente de la voluntad de la entidad contratante, y vi) según la ley 1150 de 2007, exigir soportes o documentación para validar la información contenida en el RUP, es decir, no se puede requerir a los proponentes que alleguen la información que avale su inscripción en el Registro Único de Proponentes. (...)»*

Los dos tipos de preceptos que contiene el pliego de condiciones. *«(...) i) los de regulación del procedimiento administrativo de selección del contratista, que garantizan los postulados de transparencia, de igualdad, de economía y de selección objetiva, ya que en ellos es preciso que se identifique y describa de manera clara la necesidad pública que se requiere satisfacer, esto es, el objeto del contrato a suscribir, así como los parámetros de calificación o evaluación que serán tenidos en cuenta para la valoración de las ofertas presentadas, los cuales deben ser precisos, claros, justos y objetivos, sin que se permita introducir factores subjetivos por parte de la administración contratante, así como las etapas y los plazos en que se adelantará el respectivo proceso, y ii) los propios del negocio jurídico, es decir, aquellos que se imbricarán o insertarán al texto del contrato estatal para hacer parte integral del mismo, en los que se destacarán el objeto, plazo, precio, cláusulas exorbitantes (en caso de que sean procedentes), etc. (...)»*

[1] Porque tiene la capacidad de aplicarse a un número indeterminado de personas.

[2] Porque no culmina el procedimiento contractual, sino que forma parte de las actuaciones necesarias para impulsarlo.

[3] Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 30 de noviembre de 2006, exp. 18059, M.P. Alier E. Hernández Enríquez."

OBSERVACIÓN 2 (CONSORCIO CCC-JPS-021)

CONSORCIO CCC-JPS 021

Bogotá. 14 diciembre de 2017

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
Bogotá D.C.

Asunto: ACLARACIÓN. **Concurso de méritos No. FDLCB-CMA-021-2017.** REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.

Cordial saludo,

En respuesta a la observación realizada a nuestra oferta, por parte del proponente No. 1, y con el fin de que la Entidad tenga claridad al respecto, manifestamos que:

El numeral 3.1.4. de los pliegos de condiciones establece:

> 3.1.4 **Capacidad Técnica**
>
> 3.1.4.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
>
> Teniendo en cuenta las actividades que se realizarán en este proyecto, y la magnitud del mismo, el FDLCB considera que la experiencia habilitante del proponente, debe ser la siguiente:
>
> Es la experiencia del proponente derivado del tiempo en que ha podido ejercer la actividad, la cual se certifica en el RUP, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
>
> Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán la experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes, por el contratista o el contratante, relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso.
>
> ...
>
> Los contratos deben estar reportados en el certificado del RUP, ya que únicamente se verificará esta condición en dicho documento por lo tanto el proponente deberá indicar el número del consecutivo del reporte del contrato en dicho registro.

Además, el artículo 5 de la Ley 1150, la circular externa No. 13 de junio de 2014, literal A y el manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente, numeral I, literal D, establecen la subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntaje, manifestamos que:

La calificación otorgada de "CUMPLE" por la Entidad, la cual no realizó ninguna observación sobre la **experiencia habilitante** de nuestra oferta, es acertada.

CONSORCIO CCC-JPS 021

Debido a que el contrato de CONSULTORÍA de orden No. 3, el cual hace parte de los requisitos habilitantes de nuestra oferta, se encuentra inscrito en el RUP con el número 30, con un valor de 1.671,15 smmlv y un porcentaje de participación del 10%, contrato ya verificado por la Cámara de Comercio de Bogotá, en donde la firma JPS S.A., integrante del consorcio CCC-JPS 021, ejecutó única y exclusivamente los estudios y diseños, actividades de consultoría, para el contrato No. IDU-UEL-020-031-00-2001, del cual hace alusión el proponente No.1.

Sin el ánimo de introducir mejoras a nuestra oferta sino de aclarar las actividades ejecutadas por la firma JPS S.A. dentro de la Unión Temporal, al proponente No.1. y en el marco de lo permitido por la Ley, remitimos copia del documento de conformación de unión temporal, donde se detalla claramente las actividades ejecutadas por dicha Compañía.

En este sentido, consideramos que están soluclonadas las dudas planteadas por el proponente No.1, aplicables a la presentación de la oferta.

Agradecemos su amable atención.

Atentamente,

JORGE ELIECER PARRA SALINAS
C.C. N° 79.262.203 de Bogotá
Representante del Consorcio
CONSORCIO CCC-JPS 021

Se anexa: Lo enunciado

RESPUESTA: Una vez verificada la información expuesta por el observante, el Fondo considera que no aportan nuevos elementos de juicio para la evaluación, por lo que se mantienen los resultados preliminares publicados en el presente proceso.

Teniendo en cuenta que el numeral 3.1.4.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, expresa: "Se verificarán máximo tres (3) contratos de consultoría de obra pública (en cualquiera de sus modalidades) relacionados con proyectos de infraestructura vial urbana.", que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 estipula la diferencia entre los contratos de obra y consultoría, y que la certificación aportada por el proponente expresa :"contrato DE OBRA, IDU-UEL-020-131-00-2001", no se acepta la observación ya que dicho contrato no corresponde a un contrato de consultoría y la estipulación del pliego de condiciones establece que sólo se validarán contratos de consultoría, no otro tipo de contrato que incluyan actividades de consultoría. Por lo tanto dicho contrato no será validado como experiencia del proponente.

Carrera 73 N° 59-12 Sur Centro Comercial Metro Sur Piso 2 Tel: 7799280
Información Línea 195 – www.gobiernobogota.gov.co

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

FONDO DE DESARROLLO LOCAL

OBSERVACIÓN 3 (SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS)

OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DEL PROCESO FDLCB-021-2017.

A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE: CONSORCIO CCC-JPS021

El numeral 3.1.4.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, expresa: "Se verificarán máximo tres (3) contratos **de consultoría** de obra pública (en cualquiera de sus modalidades) relacionados con proyectos de infraestructura vial urbana."

Razón por solicitamos que no se valide el contrato **DE OBRA**, IDU-UEL-020-131-00-2001, ya que no corresponde a un contrato de consultoría.

La ley 80 de 1993, diferencia claramente los dos tipos de contrato:

> "Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación
>
> **1o. Contrato de Obra**
>
> Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.
>
> En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.
>
> La expresión "Concurso" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.
>
> **2o. Contrato de consultoría**
>
> Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.
>
> Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto **la interventoría**, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.
>
> Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato."

Por otra parte, no encontramos en la propuesta de dicho proponente la experiencia evaluable del proponente que solicitaba el cuestionario estipulado por la Entidad. Teniendo en cuenta que es un factor ponderable, no puede ser subsanable, ya que se configuraría una mejora de la propuesta.

Agradecemos su atención.

Sandra Mónica Cardozo Rojas

Proponente

RESPUESTA: El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar aclara que, teniendo en cuenta que el numeral 3.1.4.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, expresa: "Se verificarán máximo tres (3) contratos **de consultoría** de obra pública (en cualquiera de sus modalidades) relacionados con proyectos de infraestructura vial urbana.", que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 estipula la diferencia entre los contratos de obra y consultoría, y que la certificación aportada por el proponente expresa :"contrato **DE OBRA**, IDU-UEL-020-131-00-2001", se acepta la observación ya que dicho contrato no corresponde a un contrato de consultoría y la estipulación del pliego de condiciones establece que sólo se validarán contratos de consultoría, no otro tipo de contrato que incluyan actividades de consultoría. Por lo tanto dicho contrato no será validado como experiencia del proponente.

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLÍVAR
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyecto: William Ospino D / Profesional de Infraestructura
Revisó y aprobó: José Rafael Moreno Rodriguez – Abogado FDLCB

178

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Fondo de Desarrollo Local
CALIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN FDLCB-CMA-021-2017 NUMERALES 3.1.2 Y 3.1.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

OBJETO DEL PROCESO	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.
VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	$ 2.000.000.000
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	SANDRA MÓMICA CARDOZO Nit. 51.976.458-3

INDICADOR	PARÁMETRO SOLICITADO	PARAMETRO INDICADOR DEL PROPONENTE	CONCEPTO
EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA			
CAPITAL REAL	-	-	-
CAPITAL DE TRABAJO	> ó = Al 50% del P.O. ($1.000.000.000)	$ 1.690.383.000	CUMPLE
LIQUIDEZ	> ó = a 1,5	12,06	CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	< o = a 0,60	0,05	CUMPLE
COBERTURA DE INTERESES	> ó = a 2	INDETERMINADA	CUMPLE
EVALUACIÓN CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN			
RENDIMIENTO DEL ACTIVO	> ó = a 0,00	0,13	CUMPLE
RENDIMIENTO DEL PATRIMONIO	> ó = a 0,00	0,14	CUMPLE

FUENTE: RUP del proponente actualizado y en firme con información financiera a 31 de Diciembre de 2016.

HABILITA / NO HABILITA
De acuerdo a lo observado en la evaluación financiera y de capacidad de organización el proponente

HABILITA

OBERVACIONES:

BERNARDO ESCOBAR RIVERA
EVALUADOR FINANCIERO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Fondo de Desarrollo Local

CALIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN FDLCB-CMA-021-2017 NUMERALES 3.1.2 Y 3.1.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

OBJETO DEL PROCESO	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.
VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	$ 2.000.000.000
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	CONSORCIO CCC - JPS 021. **Integrantes:** Compañía Colombiana de Consultores S.A.S. Nit. 890.908.097-1 51% JPS Ingeniería Sociedad Anónima. Nit. 830.035.398-8 49%

INDICADOR	PARÁMETRO SOLICITADO	PARAMETRO INDICADOR DEL PROPONENTE	CONCEPTO
EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA			
CAPITAL REAL	-	-	-
CAPITAL DE TRABAJO	> ó = Al 50% del P.O. ($1.000.000.000)	$ 10.598.687.090	CUMPLE
LIQUIDEZ	> ó = a 1,5	2,20	CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	< o = a 0,60	0,42	CUMPLE
COBERTURA DE INTERESES	> ó = a 2	106,27	CUMPLE
EVALUACIÓN CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN			
RENDIMIENTO DEL ACTIVO	> ó = a 0,00	0,10	CUMPLE
RENDIMIENTO DEL PATRIMONIO	> ó = a 0,00	0,18	CUMPLE

FUENTE: RUP de cada uno de los integrantes del consorcio, actualizados y en firme con información financiera a 31 de Diciembre de 2016.

HABILITA / NO HABILITA

De acuerdo a lo observado en la evaluación financiera y de capacidad de organización el proponente

HABILITA

OBERVACIONES:

BERNARDO ESCOBAR RIVERA
EVALUADOR FINANCIERO

		PROPONENTE 1		PROPONENTE 2	
		SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS		**CONSORCIO CCC-JPS021**	
		REPRESENTANTE LEGAL		**JORGE ELIECER PARRA SALINAS**	
				INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2
		SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS		**JPS INGENIERIA ANONIMA (49%)**	**COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS (51%)**
		NIT		NIT	NIT
		51976458-3		**830.035.398-8**	**890908097-1**
1. CARTA DE PRESENTACIÓN		**NOMBRE DE ARCHIVOS**		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		ANEXO-01 CON SOPORTES		ANEXO 1 ok	
1.	A. DILIGENCIADA , FIRMADA POR LA PERSONA NATURAL PROPONENTE O POR EL REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURIDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE.	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
		X		X	
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		ANEXO-01 CON SOPORTES		ANEXO 1 ok	
	B. PRESENTA AVAL DE INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE TRANSPORTES Y VÍAS O ARQUITECTO	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
		X		X	
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		ANEXO-01 CON SOPORTES		ANEXO 1 ok	
	C. FOTOCOPIA DE MATRICULA PROFESIONAL	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
		X		X	
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		ANEXO-01 CON SOPORTES		ANEXO 1 ok	
	D. Certificado del COPNIA o entidad competente, donde se verifique la vigencia de la matricula profesional y certifique la conducta expedido con no mayor de SEIS (6) MESES a la fecha de CIERRE del presente proceso. (23-05-2017)	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
		X		x	
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		ANEXO-01 CON SOPORTES		ANEXO 1 ok	
	C. SE REFIERE AL PROCESO DE SELECCIÓN EVALUADO?	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
		X		X	
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		ANEXO-01 CON SOPORTES		ANEXO 1 ok	
	H. FOTOCOPIA DE CEDULA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE	**SI**	**NO**	**SI**	**SI**
		X		X	X
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		ANEXO-01 CON SOPORTES		CEDULAS	
	1. CARTA DE PRESENTACIÓN INTEGRANTES (HABIL / NO HABIL)	**CUMPLE**		**CUMPLE**	
	1. CARTA DE PRESENTACIÓN OBSERVACIONES	NINGUNA		NINGUNA	
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.		**DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.**		**DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.**	

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL		**NOMBRE DE ARCHIVOS**		**NOMBRE DE ARCHIVO**		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		N/A		EXISTENCIA		EXISTENCIA	
2	**LITERALES DE LA (A) A LA (D) (SOLO PARA PERSONA JURÍDICAS)**	**LITERALES DE LA (A) A LA (D) (SOLO PARA PERSONA JURÍDICAS)**		**LITERALES DE LA (A) A LA (D) (SOLO PARA PERSONA JURÍDICAS)**			
	A. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, dentro de los 30 dias calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.(POSTERIOR AL 22 DE OCTUBRE DE 2017)	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
		N/A		X		X	
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		N/A		EXISTENCIA		EXISTENCIA	
	B. Que el objeto social permite desarrollar la actividad objeto de la contratación.	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
		N/A		X		X	
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		N/A		EXISTENCIA		EXISTENCIA	
	C. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales.	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
		X		X		X	
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		N/A		EXISTENCIA		EXISTENCIA	
	D. Que la duración de la sociedad sea igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
		N/A		X		X	
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		N/A		EXISTENCIA		EXISTENCIA	
	LITERALES DE LA (A) A LA ( ) (SOLO PARA PERSONA NATURALES QUE ACREDITEN PROFESIÓN COMO ING.	**LITERALES DE LA (A) A LA ( ) (SOLO PARA PERSONA NATURALES QUE ACREDITEN**		**LITERALES DE LA (A) A LA ( ) (SOLO PARA PERSONA NATURALES QUE ACREDITEN PROFESIÓN COMO ING. CIVIL O ING. DE VIAS O ARQUITECTO)**			
	E. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA.	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
		X		NA		NA	
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		ANEXO-01 CON SOPORTES		NA		NA	
	F. MATRICULA PROFESIONAL	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
		X		NA		NA	
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		ANEXO-01 CON SOPORTES		NA		NA	
	G. CERTIFICADO DE VIGENCIA PROFESIONAL EXPEDIDO POR ENTIDAD COMPETENTE	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
		X		NA		NA	
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		ANEXO-01 CON SOPORTES		NA		NA	

	2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL INTEGRANTES (HABIL / NO HABIL)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	OBSERVACIONES	**NINGUNA**	**NINGUNA**	
3. DOCUMENTO DE CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL		**NOMBRE DE ARCHIVOS**	**NOMBRE DE ARCHIVOS**	
		NA	**ACUERDO CONSORCIO**	
3	A. PRESENTA COPIA DEL DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR TODOS Y CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.	**SI** / **NO**	**SI** / **NO**	
		NA /	X /	
		NOMBRE DE ARCHIVO	**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		NA	**ACUERDO CONSORCIO**	
	B. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	**SI** / **NO**	**SI**	
		NA /	X	
		NOMBRE DE ARCHIVO	**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		NA	**ACUERDO CONSORCIO**	
	C. DESIGNA UN REPRESENTANTE REVESTIDO DE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SEGÚN EL CASO.	**SI** / **NO**	**SI** / **NO**	
		NA /	X /	
		NOMBRE DE ARCHIVO	**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		NA	**ACUERDO CONSORCIO**	
	D. EN CASO DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SUS INTEGRANTES SEÑALAN LOS TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN (%) DE CADA UNO DE ELLOS EN LA OFERTA Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	**SI** / **NO**	**SI** / **NO**	
		NA /	X /	
		NOMBRE DE ARCHIVO	**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		NA	**ACUERDO CONSORCIO**	
	E. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.	**SI** / **NO**	**SI** / **NO**	**SI** / **NO**
		NA /	X /	X /
		NOMBRE DE ARCHIVO	**NOMBRE DE ARCHIVO**	**NOMBRE DE ARCHIVO**
		NA	CEDULAS	CEDULAS
	3. DOCUMENTO DE CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL INTEGRANTES (HABIL / NO HABIL)	**NA**	**CUMPLE**	
	OBSERVACIONES	NINGUNA	NINGUNA	
		NOMBRE DE ARCHIVOS	**NOMBRE DE ARCHIVOS**	**NOMBRE DE ARCHIVOS**

4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURIDICA Y/O PERSONA NATURAL		ANEXO 6 PARAFISCALES JURIDICA		PARAFISCALES		PARAFISCALES	
4.	A. PRESENTA CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O DECLARACIÓN JURAMENTADA SUSCRITA POR LA PERSONA NATURAL, EN LA QUE CONSTE QUE ESTÁ AL DÍA LA PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL EN PAGOS POR CONCEPTO DE SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y APORTES PARAFISCALES DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE EN LOS CUALES SE HAYA CAUSADO LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR DICHOS PAGOS, O EN EL EVENTO EN QUE LA PERSONA JURÍDICA NO TENGA MÁS DE SEIS MESES DE CONSTITUIDA, ACREDITA LOS PAGOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN.	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
		X		X		X	
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		ANEXO 7 CERT APORTES PERSONAS NATURALES OK		PARAFISCALES		PARAFISCALES	
	B. FOTOCOPIA DE TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
		NA		X		X	
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		NA		PARAFISCALES		PARAFISCALES	
	C. CERTIFICADO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
		NA		X		X	
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		NA		PARAFISCALES		PARAFISCALES	
	4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURIDICA Y/O PERSONA NATURAL INTEGRANTES (HABIL / NO HABIL)	**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**	
	OBSERVACIONES	NINGUNA		NINGUNA			
5. CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES DE LA CAMARA DE COMERCIO		**NOMBRE DE ARCHIVOS**		**NOMBRE DE ARCHIVOS**		**NOMBRE DE ARCHIVOS**	
		24-11-2017_RUP_SMCR		RUP		RUP	
5.	A. EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP ES EXPEDIDO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE ROCESO.	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
		X		X		X	
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**		**NOMBRE DE ARCHIVO**	
		24-11-2017_RUP_SMCR		RUP		RUP	
	5. CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES DE LA CAMARA DE COMERCIO INTEGRANTES (HABIL / NO HABIL)	**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**	

	OBSERVACIONES	NINGUNA		NINGUNA			
6. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA		**NOMBRE DE ARCHIVOS** **GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA_1**		**NOMBRE DE ARCHIVOS** **POLIZA CMA 021 FDLCB**			
6.	A. LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA SE ENCUENTRA EXPEDIDA POR UN BANCO O POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**		
		X		X			
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**			
		GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA		**POLIZA CMA 021 FDLCB**			
	B. EL OBJETO ASEGURADO CORRESPONDE AL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN	**SI**	**NO**	**SI**			
		X		X			
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**			
		GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA		**POLIZA CMA 021 FDLCB**			
	C. ESTÁ CORRECTO EL NOMBRE DEL TOMADOR? ESTÁ CORRECTO EL NOMBRE DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO? EXPEDIDA A FAVOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR con NIT. 899.999.061-9 DIRECCIÓN Y TELEFONO DEL FONDO CORRECTO.	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**		
		X		X			
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**			
		GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA					
	D. ES POR VALOR EQUIVALENTE, COMO MÍNIMO, AL 10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ($200.000.000)	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**		
		X		X			
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**			
		GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA		**POLIZA CMA 021 FDLCB**			
	E. CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA Y HORA FIJADAS PARA CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**		
		X		X			
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**			
		GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA		**POLIZA CMA 021 FDLCB**			
	F. INCLUYE TODOS LOS AMPAROS REQUERIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**		
		X		X			
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**			
		GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA		**POLIZA D_1**			
	G. SE ENCUENTRA SUSCRITA POR LA PERSONA NATURAL PROPONENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O POR EL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL PROPONENTE	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**		
		X		X			
		NOMBRE DE ARCHIVO		**NOMBRE DE ARCHIVO**			
		GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA		**POLIZA CMA 021 FDLCB**			
	6. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA INTEGRANTES (HABIL / NO HABIL)	**CUMPLE**		**CUMPLE**			
	OBSERVACIONES	NINGUNA		UNA VEZ APLICADAS LAS REGLAS DE SUBSANABILIDAD EL PROPONENTE ALLEGA DOCUMENTO, CUMPLIENDO CON LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES			
7. VERIFICACION DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES VIGENTE - CONTRALORIA (SE VERIFICA POR ENTIDAD) (SI CUMPLE / NO CUMPLE)		**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
		X		X		X	
8. VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURIA (SE VERIFICA POR ENTIDAD) (SI CUMPLE / NO		**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**

PROCURADURIA (SE VERIFICA POR ENTIDAD) (SI CUMPLE / NO CUMPLE)	X		X		X	
10. ANTECEDENTES JUDICIALES VERIFICADOS POR LA ENTIDAD (SI CUMPLE / NO CUMPLE)	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	X		X		X	
11. VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (SI CUMPLE / NO CUMPLE)	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	X		X		X	
12. PACTO TRANSPARENCIA (SI CUMPLE / NO CUMPLE)	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	X		X		X	
13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT- (SI CUMPLE / NO CUMPLE)	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	X			X		X
RESULTADO EVALUACIÓN PROPONENTE (HABILITADO / NO HABILITADO)	**HABIL**		**HABIL**			
OBSERVACIONES GENERALES	LOS PROPONENTES ALLEGAN LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS		LOS PROPONENTES ALLEGAN LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS UNA VEZ APLICADAS LAS REGLAS DE			

ORIGINAL FIRMADO

RESPONSABLES EVALUACIÓN: JOSE RAFAEL MORENO RODRÍGUEZ Y JUAN FELIPE GALINDO NIÑO

183

Bogotá D.C., 12 de Diciembre de 2017

SEÑORES:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR.
BOGOTÀ D.C.

Ref; CONCURSO DE MÉRITOS No. FDLCB-CMA-021-2017

Respetados señores:

Una vez evaluado el documento de subsanación enviado por ustedes se tiene que:

1. La entidad está solicitando, se subsane la póliza de seriedad de oferta en lo concerniente a la dirección y teléfono, del tomador o afianzado.

RTA/ Estando dentro del plazo para realizar las aclaraciones pertinentes se anexa al presente póliza corregida.

2. En el informe de evaluación preliminar se ve que esta distinguida entidad, en el resumen de la evaluación que se cumple con la experiencia del proponente y estamos hábiles, pero en el archivo de ponderación del proponente numero dos (2) CONSORCIO CCC-JPS 021, no se está dando puntaje por experiencia del proponente.

SOLICITUD: Una vez evaluada nuestra propuesta solicitamos muy amablemente se nos otorgue el puntaje máximo, por el criterio de EXPERIENCIA, ya que se está cumpliendo con todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones.

Sin otro particular

JORGE ELIECER PARRA SALINAS
C.C. No. 79.262.203 de Bogotá
Representante del Consorcio
CONSORCIO CCC-JPS 021
Anexo: RUT CCC y JPS - En 5 Folios

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 GU075824
CERTIFICADO 01 GU131718

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO | USUARIO: BOCANEGRAP | TIP CERTIFICADO: Modificacion | FECHA DD MM AAAA: 12 12 2017

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO CCC-JPS 021	C.C. O NIT:	931333
DIRECCIÓN:	CL 125 20 70 OF 602	CIUDAD:	BOGOTA
E-MAIL:		TELÉFONO:	6129343
ASEGURADO:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR -FDLCB	C.C. O NIT:	899999061 9
DIRECCIÓN:	CR 73 59 12 SUR	CIUDAD: BOGOTA	TEL. 7799280
BENEFICIARIO:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR -FDLCB	C.C. O NIT:	899999061 9
DIRECCIÓN:	CR 73 59 12 SUR	CIUDAD: BOGOTA	TEL. 7799280

VIGENCIA DESDE (DD MM AAAA)	VIGENCIA HASTA (DD MM AAAA)	VALOR ASEGURADO EN PESOS: ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
12 12 2017	06 05 2018	200,000,000.00	0.00	200,000,000.00

INTERMEDIARIO %PART	INTERMEDIARIO NOMBRE	COASEGURO COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
100.00	ABILITY LTDA				

PRIMA			
TRM 3,013.99	MONEDA	VALORES	
PRIMA	PESOS		0.00
GAST. EXPED.	PESOS		0.00
IVA	PESOS		0.00
TOTAL			0.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS	12-12-2017	06-05-2018	200,000,000.00	200,000,000.00	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA DIRECCION Y TELEFONO DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO ASI:
FONDO DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
DIRECCION : CRA 73 N° 59 - 12 SUR
TELEFONO 7799280/ 7829955 / 7799271
NIT : 899.999.061

SERIEDAD DE LA OFERTA DESDE 06/12/2017 HASTA 06/05/2018

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA LICITACION:

AMPARAR LA SERIEDAD Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA PRESENTADA EN VIRTUD DE CONCURSO DE MERITOS No. FDLC-CMA-021-2017, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR.

TOMADOR / GARANTIZADO:
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. PART. 51% NIT 890.908.097- 1
JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA PART. 49% NIT 830.035.398 - 8
INTEGRANTES DEL CONSORCIO CCC-JPS 021

ASEGURADO/BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR , NIT 899.999.061-9

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LA CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.CO
CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
"VER NOTA" EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 18762002556781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FC-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re
Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

CERTIFICACIÓN

Por disposición del articulo 7° de la ley 1150 de 2007, la **SEGUROS CONFIANZA S.A.**, certifica que la póliza relacionada a continuación no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, o de los certificados o anexos, que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Póliza No.	:	GU075824
Certificado No.	:	GU131718
Fecha de expedición	:	12 de diciembre de 2017
Tomador / Garantizado	:	CONSORCIO CCC-JPS 021
C.C. o NIT Tomador/Garantizado	:	931333
Asegurado	:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR -FDLCB
C.C. o NIT Asegurado	:	899999061 9
Vigencia de la póliza	:	Desde el 12 de december de 2017 hasta el 06 de mayo de 2018
Moneda	:	PESOS
Valor asegurado	:	200,000,000.00
Prima	:	0.00
Gastos de expedición	:	0.00 pesos colombianos
IVA	:	0.00 pesos colombianos
Total	:	0.00

Esta certificación se expide con destino a la entidad asegurada y se firma en **Bogotá** a los **12** días del mes de **diciembre** de **2017**.

SEGUROS CONFIANZA S.A.
Firma Autorizada

Para consultar la validez de la póliza puede comunicarse con las líneas de atención 7457777 en Bogotá, 6040465 en Medellín, 6972111 en Bucaramanga, 4894111 en Cali y 3851555 en Barranquilla, o en la página web www.confianza.com.co opción Consulta de Pólizas.
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL
Tue, 12 Dec 2017 11:48:13

LISTA DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

ANEXO

EL TOMADOR DE LA PÓLIZA **GU075824** CERTIFICADO **GU131718** EXPEDIDO EL DIA **12 12 2017**

VIGENCIA **12 12 2017** HASTA **08 05 2018**

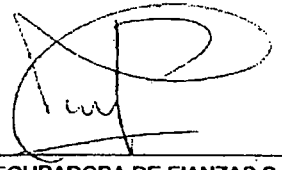
SUCURSAL **01. CENTRO ANDINO**

TOMADOR **CONSORCIO CCC-JPS 021**

NIT **931333**

TIENE LOS SIGUIENTES INTEGRANTES:

Nit	Nombre	Participación %
890908097 - 1	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S	51.00
830035398 - 8	J.P.S INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA	49.00



COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 Nº11 - 37 Piso 7 - Bogotá D.C. - Colombia

SU-FO-01-10

185

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14388277362

(415)7707212489984(8020) 000001438827736 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 8 0 9 7	1	1 1	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.

36. Nombre comercial:	37. Sigla:
	C.C.C. S.A.S. O CCC. S.A.S. O C.C.C. O CCC

UBICACIÓN

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal:
CL 52 CR 47 42 IN 601

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
cccsa@une.net.co		4 1 2 2 2 2 2	3 1 2 7 6 5 9 5 3 6

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal 46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	Actividad secundaria 48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	Otras actividades 50. Código: 1	2	Ocupación 51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 0	1 9 6 9 1 1 2 8	7 1 2 0	2 0 1 3 0 1 0 2	7 4 9 0	0 9 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	7	9	1	1	4	3	5	4	0	4	1	4	2												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de ren
09- Retención en la fuente en el impuesto
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
35- Impuesto sobre la renta para la equid
40- Impuesto a la Riqueza
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 6 0 9 0 6

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

984. Nombre: ZAPATA GOMEZ DIEGO
985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 06-09-2016 03:20:42PM

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto: 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14377530617

(415)7707212489984(8020) 000001437753061 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
830035398	8	Impuestos de Bogotá (32)	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica (1)			

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.

36. Nombre comercial:
JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA (169)	Bogotá D.C. (11)	Bogotá, D.C. (001)

41. Dirección principal
CL 125 20 70 OF 602 BRR SANTA BARBARA

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
JPSINGENIERIA@GMAIL.COM		6129454	6129464

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7110	19971205	4290	20140601	4210	7120		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5, 7, 9, 11, 13, 14, 35, 40, 42

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve
- 11- Ventas régimen común
- 08- Retención timbre nacional
- 14- Informante de exogena
- 35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE
- 40- Impuesto a la Riqueza
- 42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2016 06 24

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: PARRA SALINAS JORGE ELIECER
985. Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

186

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR – FDLCB-
Bogotá, D.C.

Referencia: **CONCURSO DE MÉRITOS No. FDLCB-CMA-021-2017**
Asunto: Observaciones a nuestra evaluación

Respetados señores:

Por medio de la presente hacemos entrega de los documentos solicitados por ustedes para subsanar:

- RUT
- PACTO DE TRANSPARENCIA

Cabe aclarar que el formato PACTO DE TRANSPARENCIA no fue publicado para el proceso en referencia por lo cual se utilizó el formato respectivo, de esta misma entidad en otro proceso.

Nombre del proponente: SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS
C. C. No. 51.976.458 de Bogotá

(Firma del proponente o de su Representante Legal

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14375265851

(415)7707212489984(8020) 000001437526585 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 1 9 7 6 4 5 8	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión illquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	5 1 9 7 6 4 5 8	1 9 8 8 0 9 3 0

Lugar de expedición / 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARDOZO	ROJAS	SANDRA	MONICA

35. Razón social:

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 2 A 66 52 AP 716 TO C

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
SAMOCARO@HOTMAIL.COM		4 7 8 6 2 5 1	3 1 0 2 3 9 8 6 1 4

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2
7 1 1 0	2 0 1 3 0 5 0 6	4 2 1 0	2 0 1 3 0 5 0 6	4 1 1 2	8 1 2 9

Ocupación

51. Código: | 52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código: 5	1	1	2	2	4	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
11- Ventas régimen común
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2 0 1 6 0 6 2 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde *exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o* inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 15-01-2017 11:10:53PM

137

PACTO DE TRANSPARENCIA

CONCURSO DE MÉRITOS No. FDLCB-CMA-021-2017

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR – FDLCB-

Bogotá, D.C.

En el marco de los principios y normas constitucionales y legales, el FDLCB, promueve esta iniciativa de compromiso relevante para salvaguardar la plena transparencia y la moralidad ante su gestión contractual por ello quienes suscribimos el presente Pacto de Transparencia y Anticorrupción, manifestamos nuestro COMPROMISO en los siguientes términos:

ALCANCE DEL PACTO: En mi calidad de proponente manifestamos que acogemos todas las medidas orientadas a mejorar la transparencia en la contratación del FDLCB, minimizando a cero la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes de la iniciativa privada y/o la pública, y promover un entorno de competencia justa, así como de amplia visibilidad ante la opinión pública y la ciudadanía.

POLÍTICA Y PRÁCTICA DE TRANSPARENCIA: Como medidas de integridad, transparencia y prevención de la corrupción acogemos como proponentes:

1. Cumplir estrictamente, en su tenor literal, finalidades y su espíritu las normas vigentes en materia contractual, incluido el pliego y sus posibles adendas.

2. No tener contacto directo ni indirecto con los funcionarios y/o contratista del FDLCB que participan o participaron en la etapa preparatoria del proceso y declarar que ello sería causa de judicialización por tráfico de influencias y/u otros delitos.

3. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el presente proceso y declarar que ello sería causal de judicialización.

4. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Concurso de Méritos, durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.

5. Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República.

6. Hacer un estudio completo del Pliego y del Proyecto a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que

permita participar en el Proceso de Selección y en caso de resultar Adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

7. Las comunicaciones que se formulen por parte de la presente firma proponente se realizará de manera exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

8. Comprometerse a que la actuación de la firma proponente se realizará con fundamento en el Principio de Buena Fe,

9. No hacer arreglos previos con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.

10. No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.

11. No incurrir en falsedad o adulteriación de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección.

12. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

13. En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes, debatiendo sólo los asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.

14. Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.

15. Asi mismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se comprometen a:

a. Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.

b. No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del contrato.

c. No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del contrato.

Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.

Nombre del proponente: SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS
Nombre del Representante Legal: SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS
C. C. No. 51.976.458 de Bogotá

(Firma del proponente o de su Representante Legal

REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD TECNICA

ORDEN	PROPONENTE	CONDICION 1: DEBERAN ESTAR INSCRITOS en cada uno de los siguientes codigos. Clasificación UNSPSC Clase 951116 Vías de tráfico abierto 811015 Ingeniería civil 811022 Ingeniería de Transporte 811516 Cartografía (topografía) Para proponente plurales cada integrante deberá estar en al menos 1 codigo en su conjunto todos.	CONDICION 2:Se verificarán máximos tres (3) contratos de consultoría de obra pública (en cualquiera de sus modalidades) relacionados con proyectos de infraestructura vial urbana. Si el proponente relaciona más de tres (3) contratos, únicamente se tomarán en cuenta los tres (3) primeros que haya relacionado en el formato respectivo. Lo anterior por principio de igualdad entre los proponentes.	CONDICION 3: NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA / VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV DE LA FECHA DE TERMINACIÓN) 1 / 50% (1356 SMMLV) 2 / 75% (2033 SMMLV) 3 / 100% (2711 SMMLV)	CONDICION 4: En caso de consorcios o uniones temporales, uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia general solicitada y este integrante debe tener como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de participación.	PERSONAL MINIMO	RESULTADO
1	**SANDRA CARDOZO ROJAS**	CUMPLE	1 CONTRATO PRESENTADO- 1 CUMPLE	1773	NO APLICA	CUMPLE	**HABILITADO**
2	**CONSORCIO CCC-JPS 021**	CUMPLE	3 CONTRATOS PRESENTADOS- 3 CUMPLEN	4772	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

WILLIAM OSPINO DIAZGRANADOS- PROFESIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONSORCIO CCC-JPS 021

ORDEN	CONTRATOS	CONDICIÓN OBJETO 1. OBJETO O ALCANCE: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MALLA VIAL URBANA, PARA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN. 2. LOS DISEÑOS DEBEN INCLUIR ESPACIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS A DI-CHAS VIAS (ANDENES Y OTROS). LA CERTIFICACIÓN O LOS DOCUMENTOS ADI-CIONALES DEBEN MOSTRAR CON TODA	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR	VALORES EN SMMLV DE LOS CONTRATOS DE EXPERIENCIA VÁLIDOS
1	No presentó	No Aplica	No Aplica	N/A	N/A
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
				SUMATORIA EN SMMLV	0

PODERACIÓN

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA	PUNTAJE
1 A 3	300
4 A 6	150
7 A 10	50

100% DE P.O, 2711 SMMLV

Puntaje 0

PERSONAL CLAVE

DIRECTOR DE CONSULTORÍA 300 PUNTOS			300
	HABILITANTES		PUNTOS
NOMBRE DEL PROFESIONAL	VICTOR DAVID TIERRA DENTRO NOVA		
SOLICITUD	DATOS TECNICOS	OBSERVACION	
CARTA DE DISPONIBILIDAD	SI PRESENTA	CUMPLE	
Ingeniero civil y o arquitecto	titulo: ING. CIVIL Universidad: MINUTO DE DIOS	CUMPLE	
10 puntos al profesional que aporte un postgrado en cualquier área de la ingeniería y/o una publicación indexada en área relacionadas con pavimentos.	titulo: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS Y AEROPISTAS Universidad: ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES	CUMPLE	100
Experiencia profesional: Mínimo diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA	FECHA EXPEDICION DE LA MATICULA: ABRIL DE 2003	CUMPLE	
EXPERIENCIA ESPECIFICA:Deberá acreditar experiencia como director técnico de Interventoría de mínimo tres (3) contratos de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades) de obra pública, para proyectos de infraestructura vial.	CONTRATO 552 DE 2011 CONTRATO 001 DE 2013 CONTRATO 4600051663 DE 2013	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	
100 puntos por cada contrato donde haya prestado sus servicios, adicionales a la experiencia habilitante específica solicitada, como Director y o Coordinador de contratos de	CONTRATO 4600051914 DE 2013 CONTRATO FDLU-250-2015	CUMPLE CUMPLE	100 100

ESPECIALISTA EN VIAS, SUELOS O PAVIMENTOS 150 PUNTOS			150
	HABILITANTES		PUNTOS
NOMBRE DEL PROFESIONAL	JORGE ELIECER PARRA SALINAS		
SOLICITUD	DATOS TECNICOS	OBSERVACION	
CARTA DE DISPONIBILIDAD	SI PRESENTA	CUMPLE	
Profesión: Ingeniero Civil o Ingeniero de vías y transportes.	titulo: ING. CIVIL Universidad: NACIONAL	CUMPLE	
Postgrado: Especialización en geotecnia y/o pavimentos	titulo: ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE PAVIMENTOS Universidad: CATOLICA DE COLOMBIA		

Experiencia profesional: Mínimo diez (10) años contados a [illegible]	FECHA EXPEDICION DE LA MATICULA: ENERO 1993	CUMPLE	
Experiencia específica. Haber participado como especialista en vías, suelos y o pavimentos en mínimo tres (3) contratos de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades) de obra pública, para proyectos de infraestructura vial.	CONTRATO 020 DE 2001	CUMPLE	
	CONTRATO 326 DE 2002 IDU	CUMPLE	
	CONTRATO 11-0887-0 2002	CUMPLE	
50 puntos por cada contrato donde haya prestado sus servicios, adicionales a la experiencia habilitante específica solicitada, como especialista en vías, suelos o pavimentos, de contratos de consultoría de estudios y diseños para proyectos de infraestructura vial en los último diez (10) años. Hasta un	CONTRATO 060 DE 2011	CUMPLE	50
	CONTRATO 00116 DE 2013	CUMPLE	50
	CONTRATO 4600051914 DE 2013	CUMPLE	50

ESPECIALISTA EN ESPACIO PÚBLICO 150 PUNTOS			150
	HABILITANTES		PUNTOS
NOMBRE DEL PROFESIONAL	MONICA CORTES BUITRAGO		
SOLICITUD	DATOS TECNICOS	OBSERVACION	
CARTA DE DISPONIBILIDAD	SI PRESENTA	CUMPLE	
Profesión: Ingeniero Civil o Ingeniero de vías y transportes.	título: ARQUITECTA	CUMPLE	
	Universidad: NACIONAL		
Experiencia profesional: Mínimo ocho (8) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA	FECHA EXPEDICION DE LA MATICULA: OCTUBRE DE 2003	CUMPLE	
Experiencia específica: Haber participado como arquitecto o especialista en espacio público en mínimo tres (3) contratos de contratos de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades) de obra pública, para proyectos de infraestructura vial.	ESTUDIOS Y DISEÑOS AV LAUREANO GOMEZ BOGOTÁ	CUMPLE	
	ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III SOLUCION RIO MAGDALENA	CUMPLE	
	CONTRATO 129-2005 IDU	CUMPLE	
50 puntos por cada contrato donde haya prestado sus servicios, adicionales a la experiencia habilitante específica solicitada, como especialista espacio público, de contratos de consultoría de estudios y diseños para proyectos de infraestructura vial urbana en los último diez (10) años. Hasta	CONTRATO 060-2011	CUMPLE	50
	CONTRATO 00116 DE 2013	CUMPLE	50
	CONTRATO FDLU-250-2015	CUMPLE	50

WILLIAM OSPINO DIAZ GRANADOS- PROFESIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS

ORDEN	CONTRATOS	CONDICION OBJETO 1. OBJETO O ALCANCE: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MALLA VIAL URBANA, PARA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN. 2. LOS DISEÑOS DEBEN INCLUIR ESPACIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS A DI-CHAS VIAS (ANDENES Y OTROS). LA CERTIFICACIÓN O LOS DOCUMENTOS ADI-CIONALES DEBEN MOSTRAR CON TODA CLARIDAD ESTE ASPECTO.	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR	VALORES EN SMMLV DE LOS CONTRATOS DE EXPERIENCIA VÁLIDOS
1	124 de 2014 FDLE	cumple	50.00	2.000.000.000.00	1552
2	049-FDLU-2013	cumple	50,00	1.650.000.000.00	1280
3	166-2014-FDLSC	cumple	50.00	500.000.000.00	388
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
				SUMATORIA EN SMMLV	3220

PODERACIÓN

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA	PUNTAJE
1 A 3	300
4 A 6	150
7 A 10	50

100% DE P.O. 2711 SMMLV

Puntaje 300

PERSONAL CLAVE

DIRECTOR DE CONSULTORÍA 300 PUNTOS			300
	HABILITANTES		PUNTOS
NOMBRE DEL PROFESIONAL	SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS		
SOLICITUD	DATOS TECNICOS	OBSERVACION	
CARTA DE DISPONIBILIDAD	SI PRESENTA	CUMPLE	
Ingeniero civil y/o arquitecto	titulo: ING. CIVIL Universidad: CATOLICA DE COLOMBIA	CUMPLE	
10 puntos al profesional que aporte un postgrado en cualquier área de la ingeniería y o una publicación indexada en área relacionadas con pavimentos.	titulo: ESPECIALISTA EN GERENCIA DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS Universidad: ESCUELA DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS	CUMPLE	100
Experiencia profesional: Mínimo diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA	FECHA EXPEDICIÓN DE LA MATICULA. JUNIO DE 1996	CUMPLE	
EXPERIENCIA ESPECIFICA.Deberá acreditar experiencia como director técnico de Interventoría de mínimo tres (3) contratos de Consultoría en cualquiera de sus modalidades de obra pública, para proyectos de infraestructura vial.	INTERVENTORIA DEL CONVENIO INTERADMINISTRA DE CONFINACION No. 00"-2007 del fondeo de desarrollo local rafael uribe uribe, con la unidad administrativa Especial de rehabilitacion y mantenimiento vial - UNIVERSIDAD DISTRITAL	CUMPLE	
	interventoria tecnica administrativa y financiera al convenio interadministrativo de cooperacion No. 133 de 2010, celebrado entre el fondo de desarrollo local de Fontibon y la unidad administrativa especial de rehabilitacion y mantenimiento vial	CUMPLE	
	interventoria tecnica administrativa y financiera al contrato de obra que celebre la unidad administrativa especial de rehabilitacion y mantenimiento vial, derivado del convenio interadministrativo de cooperacion No. 149 de 2009 entre el fondo de desarrollo local de san Cristobal y la unidad administrativa especial de rehabilitacion y mantenimiento vial.	CUMPLE	
100 puntos por cada contrato donde haya prestado sus servicios, adicionales a la experiencia habilitante específica solicitada, como Director y/o Coordinador de contratos de consultoría en estudios y diseños para proyectos de infraestructura vial urbana en los últimos diez (10) años. Hasta un máximo de 200 puntos.	CONTRATAR LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIAS CON ESPACIO PUBLICO PRIORIZAAS PARA LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE Bogota D.C.	CUMPLE	100
	Contratar bajo la modalidad de precios fijos no reajustables, y amonto agotable, estudios y diseños de los segmentos viales y espacio público de la Localidad de San Cristóbal.	CUMPLE	100

ESPECIALISTA EN VIAS, SUELOS O PAVIMENTOS 150 PUNTOS			150
	HABILITANTES		PUNTOS
NOMBRE DEL PROFESIONAL	JUAN RICARDO TRONCOSO RIVERA		
SOLICITUD	DATOS TECNICOS	OBSERVACION	
CARTA DE DISPONIBILIDAD	SI PRESENTA	CUMPLE	
Profesión: Ingeniero Civil o Ingeniero de vías y transportes.	titulo: ING. CIVIL Universidad: MILITAR NUEVA GRANADA	CUMPLE	
Postgrado: Especialización en geotecnia y o pavimentos	titulo: ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS Universidad: JAVERIANA		
Experiencia profesional: Mínimo diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA	FECHA EXPEDICION DE LA MATICULA SEPTIEMBRE DE 2004	CUMPLE	
Experiencia específica. Haber participado como especialista en vías, suelos y o pavimentos en mínimo tres (3) contratos de Consultoría en cualquiera de sus modalidades de obra pública, para proyectos de infraestructura vial.	CONTRATO INTERVENTORÍA 101-2006 RAFAEL URIBE URIBE	CUMPLE	
	CONTRATO INTERVENTORÍA 150-2016	CUMPLE	
	CONTRATO INTERVENTORÍA 096-2011 CIUDAD BOLIVAR	CUMPLE	
50 puntos por cada contrato donde haya prestado sus servicios, adicionales a la experiencia habilitante específica solicitada, como especialista en vías, suelos o pavimentos, de contratos de consultoría de estudios y diseños para proyectos de infraestructura vial en los último diez (10) años. Hasta un máximo de 150 puntos.	CONTRATAR LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIAS CON ESPACIO PUBLICO PRIORIZAAS PARA LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE Bogota D.C.	CUMPLE	50
	Contratar bajo la modalidad de precios fijos no reajustables, y amonto agotable, estudios y diseños de los segmentos viales y espacio público de la Localidad de San Cristóbal.	CUMPLE	50
	REALIZAR DIAGNOSTICOS TECNICOS ESTUDIOS U DISEÑOS ESTRUCTURALES DEL ESPACIO PUBLICO ANDENES Y VIAS DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA.	CUMPLE	50

ESPECIALISTA EN ESPACIO PÚBLICO 150 PUNTOS			150
	HABILITANTES		PUNTOS
NOMBRE DEL PROFESIONAL	MARÍA NATALIA MORENO MARTINEZ		
SOLICITUD	DATOS TECNICOS	OBSERVACION	
CARTA DE DISPONIBILIDAD	SI PRESENTA	CUMPLE	
Profesión: Ingeniero Civil o Ingeniero de vías y transportes.	titulo: ARQUITECTA Universidad: LA GRAN COLOMBIA	CUMPLE	
Experiencia profesional: Mínimo ocho (8) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA	FECHA EXPEDICION DE LA MATICULA: JUNIO 1990	CUMPLE	
Experiencia específica: Haber participado como arquitecto o especialista en espacio público en mínimo tres (3) contratos de contratos de Consultoría (en cualquiera de sus modalidades) de obra publica, para proyectos de infraestructura.	CONTRATO 1552 DE 2015 IDU	CUMPLE	
	CONTRATO 047 DE 2013 IDL	CUMPLE	
	CONTRATO DE CONCESIÓN 113 DE 1997	CUMPLE	
50 puntos por cada contrato donde haya prestado sus servicios, adicionales a la experiencia habilitante específica solicitada, como especialista espacio público, de contratos de consultoría de estudios y diseños para proyectos de infraestructura vial urbana en los último diez (10) años. Hasta un máximo de 150 puntos.	CONTRATO 1522 DE 2014 IDU	CUMPLE	50
	CONTRATO CONCESIÓN 001 DE 1996 ICCU	CUMPLE	50
	CONTRATO 1257 DE 2014 IDU	CUMPLE	50

WILLIAM OSPINO DIAZ GRANADOS- PROFESIONAL DE INFRAESTRUCTURA

DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLÍLVAR

TEMA A TRATAR: REVISIÓN OFERTA ECONÓMICA Y CONSISTENCIA PROPUESTA TÉCNICA PROCESO FDLCB-CMA-021-2017

FECHA: 19-12-2017 **HORA:** 2:00 PM

LUGAR: ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD ó DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TEL	FIRMA
JOSÉ IGNACIO GUTIERREZ BOLÍVAR	ALCALDE LOCAL	ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR (E)	Alcalde_cbolivar@gobiernobogota.gov.co	7799280	
SANDRA CARDOZO ROJAS	OFERENTE	SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS	samocaro@hotmail.com	310239 8614	
RAFAEL MORENO	ABOGADO	FDLCB	Jose.moreno@gobiernobogota.gov.co	7799280 ext: 1017	
JUAN GALINDO	ABOGADO	FDLCB	contratacionalcaldiaciudadbolivar@gmail.com	7799280 ext: 1017	
WILLIAM OSPINO	PROF. PLANEACIÓN	FDLCB	infraestructuracbolivar@gmail.com	7799280 ext: 1070	

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

En las instalaciones de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar se realizar el día de hoy diecinueve (19) de diciembre de 2017 la verificación y Revisión de la oferta económica y la consistencia de la propuesta técnica de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015.

En representación del proponente SANDRA MÓNICA CARDOZO ROJAS hace presencia la señora SANDRA MÓNICA CARDOZO ROJAS identificada con cédula de ciudadanía No. 51.976.458.

Teniendo 2 propuestas habilitadas técnicas y jurídicamente, la oferta del Consorcio CCC-JPS-021, y la oferta de SANDRA MÓNICA CARDOZO.

ORDEN	PROPONENTE	CONDICION 1: DEBERAN ESTAR INSCRITOS en cada uno de los siguientes codigos. Clasificación UNSPSC Clase 951116 Vías de tráfico abierto 811015 Ingenieria civil 811022 Ingeniería de Transporte 811516 Cartografía (topografía) Para proponente plurales cada integrante deberá estar en al menos 1 codigo en su conjunto todos.	CONDICION 2:Se verificarán máximos tres (3) contratos de consultoría de obra pública (en cualquiera de sus modalidades) relacionados con proyectos de infraestructura vial urbana. Si el proponente relaciona más de tres (3) contratos, únicamente se tomarán en cuenta los tres (3) primeros que haya relacionado en el formato respectivo. Lo anterior por principio de igualdad entre los proponentes.	CONDICION 3: NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA / VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV DE LA FECHA DE TERMINACIÓN) 1 / 50% (1356 SMMLV) 2 / 75% (2033 SMMLV) 3 / 100% (2711 SMMLV)	CONDICION 4: En caso de consorcios o uniones temporales, uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia general solicitada y este integrante debe tener como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de participación.	PERSONAL MINIMO	RESULTADO
1	SANDRA CARDOZO ROJAS	CUMPLE	1 CONTRATO PRESENTADO- 1 CUMPLE	1773	NO APLICA	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO CCC-JPS 021	CUMPLE	CONTRATOS PRESENTADOS- 3 CUMPLE	4772	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Se procedió a la evaluación de factores ponderables obteniendo los siguientes resultados:

ORDEN DE ELIGIBILIDAD	PROPONENTE	RESULTADO PONDERACIÓN
1	SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS	1000
2	CONSORCIO CCC-JPS-021	700

Por consiguiente, se realiza la verificación del sobre económico de la propuesta que está en primer orden de elegibilidad, SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS:

La propuesta económica es la siguiente: DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000.000), el cual corresponde al valor del presupuesto oficial, puesto que se trata de un contrato a monto agotable.

Y Una oferta de precios unitarios cuya sumatoría es igual a TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($38.563,93), tal como se observa en el anexo de la presente acta. Ningún valor ofertado sobre pasa el valor del presupuesto oficial, y cumple con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Así mismo, describe las actividades a ofertar las cuales son consistentes técnicamente con las solicitadas en el presente pliego, estudio previo y anexo técnico, tal como se observa en el documento anexo al acta.

Por consiguiente la oferta técnica es consistente.

Recomendación del Comité Evaluador:
Una vez verificada la oferta económica y técnica del Oferente el primer orden elegibilidad, SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS, y siendo esta consistente, el comité evaluador recomienda al Alcalde Local Encargado JOSÉ IGNACIO GUTIERREZ BOLÍVAR, adjudicar el proceso de selección Concurso de Méritos FDLCB-CMA-021-2017, cuyo objeto es: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, al proponente, SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

Elaborada por:

Fecha Próxima Reunión:

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

1 Sobre 3 - Económico

1.1	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

2.000.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	95111600	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	1,00	UN	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00

1.2	OFERTA ECONOMICA POR PRECIOS UNITARIOS	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

38.563,93

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES						
	95111600	Diagnóstico vías y espacio público, escogencia de alternativa de intervención	1,00	M2	204,00	204,00	204,00
	95111600	Recopilación de información secundaria ESP - Investigación y estudio de redes. No incluye inspección CCTV.	1,00	M2	1.455,47	1.455,47	1.455,47
2	ESTUDIOS TOPOGRAFICOS Y DE CAMPO						
	95111600	Estudio topográficos vías y espacio público (Planimetría, Altimetría, de Redes y Forestal) (M2 DE VIA + ESPACIO PÚBLICO + ZONA DE INFLUENCIA)	1,00	M2	6.469,00	6.469,00	6.469,00
3	ESTUDIO Y DISEÑO ESPECIALIZADO						
	95111600	Diseño Hidráulico y de escorrentías (M2 DE VIA + ESPACIO PÚBLICO + ZONA DE INFLUENCIA)	1,00	M2	1.455,47	1.455,47	1.455,47
	95111600	Inventario Forestal (M2 DE VIA)	1,00	M2	970,31	970,31	970,31
4	ESTUDIOS Y DISEÑOS GEOMÉTRICOS						
	95111600	Estudios y Diseños geométricos vías y espacio público(incluye memorias y planos) (M2 DE VIA + ESPACIO PÚBLICO + ZONA DE INFLUENCIA)	1,00	M2	8.280,00	8.280,00	8.280,00
5	ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS						
	95111600	Estudio y diseño Arquitectónico espacio público y de paisaje (M2 DE ESPACIO PÚBLICO)	1,00	M2	4.140,00	4.140,00	4.140,00
6	ESTUDIOS DE SUELOS, DISEÑOS GEOTECNICOS Y ESTRUCTURALES						
	95111600	Toma de muestras y ensayo de laboratorio de suelos (M2 DE VIA)	1,00	M2	4.851,56	4.851,56	4.851,56
	95111600	Estudio y concepto geotécnico (M2 DE VIA)	1,00	M2	1.617,19	1.617,19	1.617,19
	95111600	Estudios y diseños estructurales vías (incluye memoria de cálculo y planos estructurales) (M2 DE VIA)	1,00	M2	4.140,00	4.140,00	4.140,00
	95111600	Estudios y diseños estructurales espacio público (incluye memoria de cálculo y planos estructurales) (ESPACIO PUBLICO + ZONA DE INFLUENCIA)	1,00	M2	3.105,00	3.105,00	3.105,00
7	PRESUPUESTOS Y CRONOGRAMAS						
	95111600	Presupuesto (M2 DE VIA)	1,00	M2	452,81	452,81	452,81
	95111600	Programa de obra, Inversión y Flujo de Caja (M2 DE VIA)	1,00	M2	452,81	452,81	452,81
8	GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL						
	95111600	Estudios Sociales y Ambientales etapa de diseño metodología IDU (M2 DE VIA)	1,00	M2	970,31	970,31	970,31

1.3 OFERTE EL VALOR DE LA UTILIDAD PROPUESTO

80.032.012,81

194

RESOLUCION No. 938 DE 2017

(19 DIC 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. FDLCB-CMA-021-2017

EL ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Distrital No. 101 del 2010 y demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Fondo de Desarrollo Local de Cuidad Bolívar, como estrategia que lleve a la consecución de los objetivos del plan de desarrollo Ciudad Bolívar: "CIUDAD BOLÍVAR UNA LOCALIDAD PARA LA CONVIVENCIA, CON OPORTUNIDADES Y MEJOR PARA TODOS". Plantea la realización de inversiones en infraestructura vial urbana y rural mediante el mantenimiento de la malla vial, con el fin de mejorar las condiciones de productividad de las zonas rurales y la des marginalización de las comunidades que allí habitan.

Que las líneas de inversión local deben estar acordes con la estructura del Plan de Desarrollo Distrital 2016 – 2020 "Bogotá mejor para todos", sobre las cuales la Administración Local podrá efectuar su inversión de manera coordinada con el nivel central.

Que los recursos locales correspondientes a la inversión para este período de Gobierno necesariamente se destinarán y reorientarán prioritariamente en el marco de dos grandes sectores: Movilidad - La malla vial local (50%) y el segundo, a los sectores estratégicos de inversión del Plan de Desarrollo Distrital (50%). Para la asignación de estos recursos deben tenerse en cuenta las decisiones adoptadas en el marco del proceso de presupuesto participativo en cada localidad. Adicionalmente, se podrán complementar con la cofinanciación proveniente del concurso de la administración central, de la ciudadanía residente en cada localidad, y del sector privado.

Que La Administración Local de Ciudad Bolívar a través de su Plan de Desarrollo denominado: "CIUDAD BOLÍVAR UNA LOCALIDAD PARA LA CONVIVENCIA, CON OPORTUNIDADES Y MEJOR PARA TODOS", adoptado mediante Acuerdo Local No. 0052 de 2016, incluyó el proyecto 1424 denominado: "ESPACIOS CON MOVILIDAD PARA TODOS y que el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la vigencia fiscal 2017, incluye la imputación presupuestal Proyecto N°1424, Rubro N° 3-3-6-14-02-09-1424 a través del cual se realizará la respectiva contratación.

Que la actualidad la malla vial de Ciudad Bolívar se encuentra en proceso de adecuación para movilidad, así mismo el espacio público de la Localidad, está siendo objeto de numerosas intervenciones, pero gran parte de la localidad posee espacios que no están siendo mejorados y este espacio será el objetivo de los

próximos proyectos de intervención del Fondo de desarrollo Local, pero esta intervención, no será eficiente si estos espacios no cuentan con un diseño que proponga un adecuado aprovechamiento de espacio público sustentado en la normativa vigente.

Que la **ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR** adelantó la etapa precontractual del proceso Concurso de Méritos Abierto No. FDLCB-CMA-021-2017 publicando el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II el día 3 de Noviembre de 2017.

Que el día 29 de Noviembre de 2017 se dio apertura al proceso de selección mediante Resolución de Apertura No. 891 de 2017 cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR".**

Que el día 04 de diciembre de 2017 fue expedida adenda modificatoria No. 001 dentro del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No. FDLCB-CMA-021-2017.

Que el día 06 de diciembre de 2017 fue efectuada audiencia de cierre, recibiéndose las siguientes propuestas, así:

NOMBRE EL PROPONENTE
SANDRA CARDOZO ROJAS
CONSORCIO CCC-JPS 021

Que una vez recibidas las propuestas, mediante memorando No. 20176920013843 se designó comité evaluador dentro del proceso Concurso de Méritos Abierto No. FDLCB-CMA-021-2017, mismo realizó la correspondiente verificación de requisitos habilitantes y evaluación.

Que el día 11 de diciembre de 2017 fue publicado informe de evaluación a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , así:

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONSORCIO CCC—JPS 021	SANDRAMÓNICA CARDOZO ROJAS
FACTOR HABILITANTE	Capacidad Jurídica	NO CUMPLE	NO CUMPLE
	Capacidad Financiera	CUMPLE	CUMPLE
	Capacidad de Organización	CUMPLE	CUMPLE
	Requisitos Técnicos	CUMPLE	CUMPLE
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	Factor experiencia adicional del proponente	0	300
	Factor experiencia adicional del equipo de trabajo	600	600
	Incentivo a la Industria Nacional – Ley 816 de 2003	100	100
	TOTAL	700	1000

195

Que se corrió traslado por el término de tres (3) días hábiles, contados del 12 al 14 de diciembre de 2017, a fin de que los proponentes realizaran las observaciones que consideraran pertinentes.

Que a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, fueron realizadas observaciones al informe de evaluación y una vez aplicadas las reglas de subsanabilidad se allegaron los documentos necesarios para que fueren habilitados jurídicamente los proponentes.

Que mediante documento publicado a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la entidad da respuesta a las observaciones realizadas por parte de los proponentes el día 18 de diciembre de 201, dando lugar a que la evaluación definitiva, se modificara así:

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONSORCIO CCC—JPS 021	SANDRAMÓNICA CARDOZO ROJAS
FACTOR HABILITANTE	Capacidad Jurídica	CUMPLE	CUMPLE
	Capacidad Financiera	CUMPLE	CUMPLE
	Capacidad de Organización	CUMPLE	CUMPLE
	Requisitos Técnicos	CUMPLE	CUMPLE
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	Factor experiencia adicional del proponente	0	300
	Factor experiencia adicional del equipo de trabajo	600	600
	Incentivo a la Industria Nacional – Ley 816 de 2003	100	100
	TOTAL	700	1000

Que el día 19 de Diciembre de 2016 en las instalaciones de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar se llevó a cabo diligencia a fin de realizar revisión de la oferta económica y su consistencia con la propuesta técnica, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que se constató que el valor de la propuesta económica presentada por parte del proponente SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS, por estar en primer orden de elegibilidad, siendo el resultado lo siguiente:

El valor de la propuesta económica corresponde a la suma DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000.000), el cual se ajusta al valor del presupuesto oficial, puesto que se trata de un contrato a monto agotable. De otra parte se allega oferta de precios unitarios cuya sumatoria es igual a TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($38.563,93), tal como se observa en el anexo de la presente acta. Ningún valor ofertado sobre pasa el valor del presupuesto oficial, y cumple con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Así mismo, describe las actividades a ofertar las cuales son consistentes técnicamente con las solicitadas en el presente pliego, estudio previo y anexo técnico, tal como se observa en el documento anexo al acta. Por consiguiente la oferta técnica es consistente.

Que una vez verificada la oferta económica y técnica del Oferente el primer orden elegibilidad, SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS, y siendo esta consistente, el comité evaluador recomienda al Alcalde Local Encargado JOSÉ IGNACIO GUTIERREZ BOLÍVAR, adjudicar el proceso de selección Concurso de Méritos FDLCB-CMA-021-2017, cuyo objeto es: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, al proponente, SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E),

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso Concurso de Méritos Abierto No. FDLCB-CMA-021-2017, que tiene por objeto: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR". al proponente SANDRA MÓNICA CARDOZO ROJAS identificada con cédula de ciudadanía No. 51.946.458 – NIT 51976458-3-.

ARTICULO SEGUNDO: El valor del contrato corresponde a la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000.000) y el plazo del mismo será de OCHO (8) meses

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente Resolución a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,, con el fin de comunicar a los interesados el contenido del presente Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá el diecinueve (19) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR (E)

Proyectó: Juan Felipe Galindo Niño– Abogado FDLCB
Revisó y Aprobó: José Rafael Moreno Rodríguez - Abogado FDLCB

196

CONTRATO DE CONSULTORÍA CCON-165-2017 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y SANDRA MÓNICA CARDOZO ROJAS

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR**, mayor de edad, vecino de Bogotá D,C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79'298.479 de Bogotá D.C, en calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E), según Decreto de Nombramiento No 611 del 9 de noviembre de 2017 y Acta de Posesión 496 del 10 de noviembre de 2017, cuya designación ha sido conferida por el Alcalde Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante el Decreto Distrital No 101 de 2010 con N. l. T. 899999061-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL FONDO,** de una parte, y **SANDRA MÓNICA CARDOZO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.976.458 de Bogotá D.C., con N.I.T. 51976458-3, , quien declara que no se encuentra incursa en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la Ley para contratar, y quien en adelante se denominará como **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Consultoría, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1).** Que el Fondo de Desarrollo Local de Cuidad Bolívar, como estrategia que lleve a la consecución de los objetivos del plan de desarrollo Ciudad Bolívar: "CIUDAD BOLÍVAR UNA LOCALIDAD PARA LA CONVIVENCIA, CON OPORTUNIDADES Y MEJOR PARA TODOS". Plantea la realización de inversiones en infraestructura vial urbana y rural mediante el mantenimiento de la malla vial, con el fin de mejorar las condiciones de productividad de las zonas rurales y la des marginalización de las comunidades que allí habitan. **2).** Que los recursos locales correspondientes a la inversión para este período de Gobierno necesariamente se destinarán y reorientarán prioritariamente en el marco de dos grandes sectores: Movilidad - La malla vial local (50%) y el segundo, a los sectores estratégicos de inversión del Plan de Desarrollo Distrital (50%). Para la asignación de estos recursos deben tenerse en cuenta las decisiones adoptadas en el marco del proceso de presupuesto participativo en cada localidad. Adicionalmente, se podrán complementar con la cofinanciación proveniente del concurso de la administración central, de la ciudadanía residente en cada localidad, y del sector privado. **3).** Que en la actualidad la malla vial de Ciudad Bolívar se encuentra en proceso de adecuación para movilidad, así mismo el espacio público de la Localidad, está siendo objeto de numerosas intervenciones, pero gran parte de la localidad posee espacios que no están siendo mejorados y este espacio será el objetivo de los próximos proyectos de intervención del Fondo de desarrollo Local, pero esta intervención, no será eficiente si estos espacios no cuentan con un diseño que proponga un adecuado aprovechamiento de espacio público sustentado en la normativa vigente **4).**Que la Administración Local de Ciudad Bolívar a través de su Plan de Desarrollo denominado: "CIUDAD BOLÍVAR UNA LOCALIDAD PARA LA CONVIVENCIA, CON OPORTUNIDADES Y MEJOR PARA TODOS", adoptado mediante Acuerdo Local No. 0052 de 2016, incluyó el proyecto 1424 denominado: "ESPACIOS CON MOVILIDAD PARA TODOS. **5).** Que se cuenta con Concepto Previo y Favorable por parte de la entidad líder en el sector, en este caso el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, por lo cual cuenta con viabilidad técnica, económica y jurídica necesario para la ejecución de los recursos de inversión local. **6).** Que el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR** adelantó la etapa precontractual del proceso de concurso

de méritos abierto No. FDLCB-CMA-021-2017, publicando el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II el día 03 de Noviembre de 2017. **7).** Que el día 29 de noviembre de 2017 se dio apertura al proceso Concurso de Méritos Abierto No. FDLCB-CMA-021-2017 mediante Resolución de Apertura No. 891 del 29 de noviembre de 2017, cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR" 8).** Que el día 06de Diciembre de 2017 fue efectuada audiencia de cierre del proceso Concurso de Méritos Abierto No.FDLCB-CMA-021-2017, siendo radicadas un total de 2 propuestas. **9).** Que una vez verificadas las propuestas fue publicado a través de la plataforma SECOP II el 11 de diciembre de 2017 informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación preliminar, del cual se corrió traslado por el termino de tres días hábiles, contados del 12 al 14 de diciembre de 2017 a los proponentes, a fin de que realizaran las observaciones que consideraran pertinentes. **10).** Que una vez resueltas las observaciones formuladas por parte de los proponentes, se procede a publicar informe de evaluación definitivo, resultando favorecida en primer Orden de Elegibilidad la proponente Sandra Mónica Cardozo Rojas, **11)** Que el día 19 de diciembre de 2017 se realizó audiencia de revisión de la oferta económica y verificación de consistencia de la propuesta técnica, estableciéndose que la misma resultaba favorable para el FONDO, razón por la cual el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al proponente calificado en primer orden de elegibilidad. **12).** Que mediante Resolución No. 938 del 19 de diciembre de 2017, el Ordenador del Gasto, de conformidad con lo recomendado por el Comité Evaluador resolvió adjudicar Al proponente SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS. **13)** Que para el presente compromiso el FDLCB cuenta con recursos suficientes para suscribir el presente contrato, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 682 del 27 de octubre de 2017, con cargo al proyecto No.1424, Imputación presupuestal: 3-3-1-15-02-18-1424-00, Pilar- Eje: *"Espacios con movilidad para todos"*. **14)** Que por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1.-OBJETO:** El presente contrato tendrá por objeto: **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR". CLÁUSULA 2.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda **2.** Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). **3.** Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno. **4.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se

desarrollen en ejecución del contrato. **5.** Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. **6.** Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. **7.** Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **8.** No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique). **9.** Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. **10.** Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. **11.** Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad". **CLÁUSULA 3.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Las obligaciones específicas del contratista corresponden a toda aquellas descritas en el anexo técnico, documento que forma parte integral de este contrato.. **CLÁUSULA 4.- OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL: 1.** Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. **2.** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **4.** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **5.** Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas

vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). **6.** Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones. **7.** Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA 5.-VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se estima por la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000.000,oo) incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve cuya forma de pago será 1. Pagos mensuales por entregas según cronograma hasta un noventa (90%), conforme a actas parciales calculadas con los precios unitarios de la oferta económica..2. El diez (10%) restante previa suscripción del acta de liquidación por parte del FONDO y el Contratista. **EL FONDO** pagará, en mensualidades vencidas previa presentación Para cada uno de los pagos de los siguientes Requisitos a.Factura a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar en original b.Acta mensual de cantidades, suscrita por el contratista para los pagos relacionados en el numeral 1 de la forma de pago. c.Informe mensual de actividades firmado por el contratista y supervisor. d.Certificado de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. e.Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas. NOTA 1: EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato. NOTA 2: Bajo ningún motivo o circunstancia autorizará y efectuará pagos a terceros el FONDO. NOTA 3: Los se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley. NOTA 4: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de todos requisitos exigidos para el pago. NOTA 5: El valor del contrato es a precio global, por lo tanto se pagará al contratista el valor total del mismo sin importar si se aumente el plazo del contrato a supervisar. Sin embargo, de conformidad con lo señalado por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el Contrato de Interventoría podrá prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de supervisión. En tal caso, a juicio de la entidad contratante, el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría. En este caso, no será aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en cuanto a límite de adición de contratos. NOTA 6: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratita, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación. NOTA 7: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y operario que se requieran. NOTA 8: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden

distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta. NOTA 9: Se pagará de conformidad a los productos ejecutados durante dicho periodo y de acuerdo las cantidades de realmente ejecutadas, previa programación del PAC y el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada pago. **CLÁUSULA 6.-PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución. **CLÁUSULA 7.-DEBERES DEL FONDO: 1).-** Designar la supervisión para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. **2).-** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3).-** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **4).-**Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **5).-** Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones. **6).-** Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA 8-RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA,** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas al **FONDO** en la ejecución del objeto del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 9-TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** EL FONDO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993,cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 10–CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **EL FONDO** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 11-MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará a **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR** multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. **El CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato a **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del **CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA 12.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato se procederá a su

liquidación por parte del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR** mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la ley. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el **C.P.A.C.A.** Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLÁUSULA 13.- GASTOS:** Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y legalización del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo, serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA 14.- IMPUESTOS Y RETENCIONES:** El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA. **CLÁUSULA 15.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, se acudirá previamente a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA 16.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA 17–CLÁUSULA PENAL:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** se obliga a pagar al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR,** una suma equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. El **CONTRATISTA** autoriza con la firma del contrato a **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del **CONTRATISTA,** se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA 18–GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL**

RIESGO: El adjudicatario deberá constituir Garantía Única a favor de EL FONDO y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25° de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, Capitulo 2 Sección 3 y demás normas legales que rigen la materia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación: El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con la norma en comento así: **1).- Cumplimiento:** cuyo objeto es amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 30% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **2).- Calidad del servicio:** la cual deberá constituirse por el 30% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) meses más, contados a partir de la fecha de recibo de los servicios y/o bienes contratados. **3).- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal:** La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **4).- Responsabilidad civil extracontractual:** la cual deberá ser constituida por el valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015). **Nota:** En el evento del aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, **EL CONTRATISTA** ampliará o modificará los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan los amparos y su vigencia de conformidad a la modificación. **CLÁUSULA 19– INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una persona independiente del FONDO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, el **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 20-CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del **FONDO**. **CLÁUSULA 21– INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne al **FDLCB** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **FDLCB** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **FDLCB** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El **FDLCB** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al **FDLCB** sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el **FDLCB** en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus

intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista, no asume debida y oportunamente la defensa del **FDLCB**, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista el **FDLCB** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA 22-CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por la demora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 23– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 24–NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona en las direcciones indicadas en la hoja de vida. **CLÁUSULA 25–SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato estará a cargo del Alcalde Local de Ciudad Bolívar o en quien este designe. El supervisor estará autorizado impartir instrucciones u órdenes a **EL CONTRATISTA**, sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con el objeto contractual y la ejecución del contrato y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor a **EL CONTRATISTA** serán expedidas o ratificadas por escrito. Las divergencias que por estos conceptos ò por cualquier asunto del contrato ocurran entre el supervisor y **EL CONTRATISTA**, serán dirimidas por las partes de conformidad con lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA 26-SUSPENSION: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en las que se deje constancia de la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. **CLÁUSULA 27. ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1).**Los estudios previos y el aneo técnico. **2).** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales,

acompañados de la propuesta allegada por parte del contratista. **3).**Certificado de disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA 28– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, parea su legalización se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. Para su ejecución debe cumplir con los siguientes requisitos: a). Por parte del contratista: Constitución de la garantía única, b). por parte del Fondo la aprobación de la garantía única. **CLÁUSULA 29– REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL FONDO** pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 682 del 27 de octubre de 2017, con cargo al proyecto No.1424, Imputación presupuestal: 3-3-1-15-02-18-1424-00 de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000.000) incluido IVA. CLÁUSULA 30-CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantenerla confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 31– LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde en constancia y de conformidad con su contenido se suscribe el presente contrato a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

POR EL FONDO,

JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

POR EL CONTRATISTA,

SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS.

Proyectó: Juan Felipe Galindo Niño –Abogado Contratista FDLCB.
Revisó y Aprobó: José Rafael Moreno Rodríguez – Abogado FDLCB.

20:1

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Radicado No. 20176920014773
Fecha: 22-12-2017
20176920014773

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

Para: **OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE**
Analista Económico Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

De: **JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR**
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

ASUNTO: Solicitud expedición de Registro Presupuestal

Contrato de Consultoría No. CCON-165-2017

SANDRA MÓNICA CARDOZO ROJAS
NIT 51976458-3
Cédula de Ciudadanía No. 51.976.458 de Bogotá D.C.

PROYECTO	3-3-1-15-02-18-1424-00
NOMBRE DEL PROYECTO:	*Espacios con movilidad para todos*
OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR
VALOR:	DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000.000) incluido IVA
NOMBRE DE QUIEN SOLICITA:	**JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR**

Cordialmente,

JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

CRP N° _____

Proyectó: Juan Felipe Galindo Niño–Abogado Contratista FDLCB
Aprobó y Aprobó: José Rafael Moreno Rodríguez- Abogada FDLCB

RECIBIDO PRESUPUESTO
28 DIC 2017
Hora: 9:50am.

019 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
01 - UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 674

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-02-18-1424-00	Espacios con movilidad para todos	2,000,000,000
	Total:	**2,000,000,000**

CDP No. 682

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE CONSULTORIA - 1652017

OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR

BENEFICIARIO : SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS identificado con CC 51976458

Modalidad de Seleccion: Concurso de Méritos Abierto

Bogotá D.C., 28 de diciembre del 2017.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE

203

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Radicado No. 20176920014763
Fecha: 22-12-2017
20176920014763

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **WILLIAM OSPINO DIAZ GRANADOS**
Profesional Infraestructura FDLCB

DE: JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

ASUNTO: Designación de Apoyo a la Supervisión del Contrato de Consultoría No. CCON-165-2017.

Cordial Saludo,

Me permito informarle a partir de la fecha deberá asumir a labor de la Supervisión para el seguimiento del contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATISTA	CLASE CTO	CTO	AÑO	VALOR	OBJETO
SANDRA MÓNICA CARDOZO ROJAS.	CCON	165	2017	$2.000.000.000	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR

• Realizar seguimiento y evaluación de la labor contratada, en virtud del objeto del contrato, observando que el mismo se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstas en el mismo. Toda instrucción u observación deberá ser formulada por escrito.
• Si el despacho requiere o cuando se considere necesario, rendir informes por escrito al Alcalde Local de Ciudad Bolívar sobre el desarrollo y ejecución del contrato.
• Realizar recomendaciones que contribuyan a la buena ejecución del contrato, las cuales hará por escrito y discutidas con el interventor en caso de que este designado.
•Conceptuar sobre las suspensiones a que haya lugar.
•Revisar los informes presentados por los contratistas, emitir el concepto respectivo y suscribir las actas del caso.
•Verificar y certificar el cumplimiento de las cláusulas relacionadas con el pago oportuno y adecuado de las cotizaciones a la seguridad social dentro de las obligaciones enunciadas, para dar cumplimiento a la normatividad vigente.
• Realizar los requerimientos pertinentes al contratista para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en los términos y plazos establecidos.
• Solicitar al Alcalde Local la aplicación de las medidas pertinentes en caso de incumplimiento, anexando los soportes respectivos.
• Actuar de tal modo que por causa imputable a la Entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los

mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

• De conformidad a lo previsto en la Resolución No. 439 del 17 de junio de 2011 de Secretaría de Gobierno, que señala entre otras obligaciones del Supervisor: "6. (...) controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, con el fin que se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas. 18. Elaborar y enviar los informes de supervisión con la periodicidad y con la información mínima exigida que permita conocer el avance, recomendaciones y dificultades en la ejecución del contrato o convenio. 19. Requerir por escrito al contratista u operador en caso de inejecución, ejecución indebida o deficiente del objeto y/o obligaciones contractuales, en procura de asegurar el cumplimiento satisfactorio de dichas obligaciones.

• Según lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 84. "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

• La Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario, en el numeral 34 del artículo 48 establece como falta gravísima:

"No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

Los documentos referentes al citado Contrato reposan en la Oficina Jurídica del Fondo de Desarrollo Local, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Juan Felipe Galindo Niño -Abogado Contratista FDLCB
Revisó / Aprobó: José Rafael Moreno Rodríguez – Abogado FDLCB

De william

Contrat

204

Bogotá enero de 2018

Alcaldia Local de Ciudad Bolivar
R No. 2018-691-000103-2
2018-01-04 09:52 - Folios: 1 Anexos: 2
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: SANDRA MONICA CARDOZO RO

Doctor
JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLÍVAR
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)
Ciudad

ASUNTO: POLIZAS CONTRATO DE CONSULTORIA N°165 DE 2017

Cordial saludo,

Por medio de la presente hago entrega de la respectiva póliza del contrato relacionado en el asunto cuyo objeto es: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR", celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y Sandra Mónica Cardozo Rojas.

1. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento N° 21-40-101115739.
2. Póliza de Seguro de Cumplimïento Entidad Estatal N° 21-44-101263077.

Atentamente,

Falta
Firma.

SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS
CC N° 51.976.458
Contratista
Carrera 2 A N° 66-52 TC Of 716
Teléfono: 3102398614
Folios: 2

2017
205

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101115739	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	01	2018	22	12	2017	00:00	22	08	2018	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CARDOZO ROJAS, SANDRA MONICA	CC: 51.976.458

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 2A NO 66 - 52 TORRE C APTO 716	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4008220

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN NIT:
DISTRITO CAPITAL-EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	899.999.061-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 73 NRO. 59 - 12 SUR	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7799280

ADICIONAL: BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARRROLLO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA CCON-165-2017 CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR.
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	22/12/2017	22/08/2018	$156,248,400.00

DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ *****176,838.00	$ **********0.00	$ ******33,599.00	$ **********210,438.00	$ ******156,248,400.00	03 / 01 / 2018

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JORGE TORRES MORA	40916	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917983 - BOGOTA, D.C.

(415)7709998021167(8020)11005118387766(3900)000000210438(96)20181222

REFERENCIA PAGO: 1100511838776-6

21-40-101115739

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2188977 STEFANYDIAZ 1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

206

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CERTIFICADO DE PAGO DE PRIMA

BOGOTA D.C 03 DE ENERO DE 2018

TOMADOR: CARDOZO ROJAS, SANDRA MONICA
CC: 51.976.458

ASEGURADO: DISTRITO CAPITAL-EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
NIT: 899.999.061-9

SE EFECTUA EL PAGO DE LA POLIZA: CUMPLIMIENTO 21-44-101263077 ANEXO 0
RCE CONTRATOS 21-40-101115739 ANEXO 0

VALOR PAGADO: $3,288,478.00 INCLUIDO IVA

FIRMA AUTORIZADA.

2 de 207

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101263077	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	01	2018	22	12	2017	00:00	22	08	2021	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CARDOZO ROJAS, SANDRA MONICA	CC: 51.976.458

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 2A NO 66 - 52 TORRE C APTO 716	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4008220

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9
DISTRITO CAPITAL-EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 73 NRO. 59 - 12 SUR	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7799280

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARRROLLO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA CCON-165-2017 CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/12/2017	22/02/2019	$600,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	22/12/2017	22/01/2019	$600,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/12/2017	22/08/2021	$100,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ ***2,579,589.00	$ *******7,000.00	$ *****491,451.00	$ *********3,078,040.00	$ ****1,300,000,000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JORGE TORRES MORA	40916	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.



(415)7709998021167(8020)1100511838775 9(3900)000003078040(96)20181222

REFERENCIA PAGO: 1100511838775-9

21-44-101263077

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977 STEFANYDIAZ 1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101263077	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	01	2018	22	12	2017	00:00	22	08	2021	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CARDOZO ROJAS, SANDRA MONICA		CC: 51.976.458
DIRECCIÓN: CARRERA 2A NO 66 - 52 TORRE C APTO 716	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	4008220

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT:	
	DISTRITO CAPITAL-EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR		899.999.061-9
DIRECCIÓN: KR 73 NRO. 59 - 12 SUR	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7799280
ADICIONAL:			

COPIA PARA PAGO

EN BANCOS NO

NEGOCIABLE

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ ***2,579,589.00	$ *******7,000.00	$ *****491,451.00	$ *********3,078,040.00	$ ****1,300,000,000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JORGE TORRES MORA	40916	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11005118387759(3900)000003078040(96)20181222

REFERENCIA PAGO: 1100511838775-9

CONVENIOS DE PAGO

BANCO DE BOGOTÁ SEGUROS DEL ESTADO S.A. CUENTA CORRIENTE 008465445

BANCOLOMBIA SEGUROS DEL ESTADO S.A. CONVENIO 47189

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

2 de 208

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101115739	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	01	2018	22	12	2017	00:00	22	08	2018	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CARDOZO ROJAS, SANDRA MONICA		CC: 51.976.458
DIRECCIÓN: CARRERA 2A NO 66 - 52 TORRE C APTO 716	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	4008220

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9	
	DISTRITO CAPITAL-EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR		
DIRECCIÓN: KR 73 NRO. 59 - 12 SUR	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7799280
ADICIONAL:	BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARRROLLO DEL CONTRATC DE CONSULTORIA CCON-165-2017 CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR.
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	22/12/2017	22/08/2018	$156,248,400.00

DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ *****176,838.00	$ **********0.00	$ ******33,599.00	$ **********210,438.00	$ ******156,248,400.00	03 / 01 / 2018

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JORGE TORRES MORA	40916	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

21-40-101115739

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

(415)7709998021167(8020)1100511838776(3900)000000210438(96)20181222

REFERENCIA PAGO: 1100511838776-6

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101115739	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	01	2018	22	12	2017	00:00	22	08	2018	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CARDOZO ROJAS, SANDRA MONICA		CC: 51.976.458
DIRECCIÓN: CARRERA 2A NO 66 - 52 TORRE C APTO 716	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	4008220

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9	
	DISTRITO CAPITAL-EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR		
DIRECCIÓN: KR 73 NRO. 59 - 12 SUR	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7799280
ADICIONAL:	BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL		

COPIA PARA PAGO

EN BANCOS NO

NEGOCIABLE

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ *****176,838.00	$ **********0.00	$ ******33,599.00	$ **********210,438.00	$ ******156,248,400.00	03 / 01 / 2018

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JORGE TORRES MORA	40916	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 1100511838776 6 (3900) 000000210438 (96) 20181222

REFERENCIA PAGO: 1100511838776-6

CONVENIOS DE PAGO

BANCO DE BOGOTÁ SEGUROS DEL ESTADO S.A. CUENTA CORRIENTE 008465445

BANCOLOMBIA SEGUROS DEL ESTADO S.A. CONVENIO 47189

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101263077, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 03 días del mes de ENERO de 2018

21-44-101263077

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

210

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CERTIFICADO DE PAGO DE PRIMA

BOGOTA D.C 03 DE ENERO DE 2018

TOMADOR:	CARDOZO ROJAS, SANDRA MONICA CC: 51.976.458
ASEGURADO:	DISTRITO CAPITAL-EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR NIT: 899.999.061-9
SE EFECTUA EL PAGO DE LA POLIZA:	CUMPLIMIENTO 21-44-101263077 ANEXO 0 RCE CONTRATOS 21-40-101115739 ANEXO 0
VALOR PAGADO:	$3,288,478.00 INCLUIDO IVA

FIRMA AUTORIZADA.

211

1. Tipo de Amparo:	X	Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales
		Buen manejo y correcta inversión del anticipo
		Pago anticipado
	X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
		Estabilidad y calidad de la obra
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados
	X	Calidad del servicio
	X	Responsabilidad Civil Extracontractual
		Calidad de los bienes

2. Expedida Por:	**3. Fecha de expedicion:**	DIA	MES	AÑO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.		3	1	2018
4. N° de poliza	21-44-101263077 / 21-44-101115739			
5. Beneficiario-tercero:	**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**			
6. Número Contrato o convenio:	CCON-165-2017			

7. Objeto del Contrato :

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR

8. Tomador:
SANDRA MÓNICA CARDOZO ROJAS

SE APRUEBA LA PÓLIZA DESCRITA, POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:

9. Tipo de Amparos	**valor del contrato**	**Porcentaje**	**Valor Asegurado ($)**	**10. Vigencia**					
				Fecha Inicial			**Fecha Final**		
				Dia	**Mes**	**Año**	**Dia**	**Mes**	**Año**
CUMPLIMIENTO	$ 2.000.000.000	30%	$ 600.000.000	22	12	2017	22	2	2019
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 2.000.000.000	30%	$ 600.000.000	22	12	2017	22	1	2019
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	$ 2.000.000.000	5%	$ 100.000.000	22	12	2017	22	8	2021
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 2.000.000.000	200 SMMLV	$ 156.248.400	22	12	2017	22	8	2018

Observaciones	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LA VIGENCIA DE CADA UNO DE LOS AMPAROS UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO.

FECHA DE APROBACION: 19-02-2018

Revisado por: JUAN FELIPE GALINDO NIÑO
Cargo: ABOGADO CONTRATISTA FDLC

Firma

Aprobado por: RAY G. VANEGAS HERRERA
Cargo: ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR (E)

Firma:

Revisó: José Rafael Moreno Rodríguez - Abogado FDLCB
Aprobó: Cesar Fiuto Corredor Gómez – Abogado Apoyo FDLCB

SECRETARIA DE GOBIERNO
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

ACTA DE INICIACIÓN

Tipo de Contrato:	CONTRATO DE CONSULTORÍA
Contrato:	CCON-165-2017
Contratista:	SANDRA MÓNICA CARDOZO ROJAS
Identificación:	Nit. 51976458-3
Representante Legal (s):	SANDRA MÓNICA CARDOZO ROJAS
Identificación:	C.C. 51.976.458 de Bogotá D.C.
Objeto del Contrato:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.
Plazo de ejecución:	Ocho (8) meses
Valor del Contrato:	$2.000.000.000
Fecha de iniciación:	08 de marzo de 2018
Fecha de Finalización	07 de noviembre de 2018

El contratista se obliga a actualizar la vigencia de los amparos de conformidad con el acta de inicio

La presente se firma por los que en ella intervinieron, a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

POR EL FONDO,

RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

POR EL CONTRATISTA,

SANDRA MÓNICA CARDOZO ROJAS
C.C. No. 51.976.458 de Bogotá D.C.

NICOLAS GONGORA AVILA
ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
Interventor

Proyectó: Juan Felipe Galindo Niño – Abogado Contratista FDLCB
Revisó: José Rafael Moreno Rodríguez - Abogado FDLCB
Aprobó: Cesar Fruto Corredor Gómez – Abogado Apoyo FDLCB